

BOLETIN OFICIAL



OCTUBRE

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES



Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Aparece los días hábiles

EDICION DE 81 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Jueves 27 de Octubre de 2022 /

27133

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2175

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 00312-0009043-2, registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0213/18, y sus modificatorios Decretos N°s 2909/18 y 1555/22, establecen que en aquellos contratos en los que el Estado Provincial sea parte solo se podrá presupuestar el gasto y/o adjudicar por un monto que implique un porcentaje de incremento mayor al 45% (cuarenta y cinco por ciento), respecto del antecedente inmediato anterior, cuando el pedido este acompañado de un informe fundado de la autoridad máxima de la jurisdicción, instrumentándose la gestión por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido el Ministerio de Economía, por intermedio del Subsecretario Legal y de Coordinación, manifiesta la necesidad de descomprimir el despacho del Sr. Gobernador, evitando que gestiones de escasa relevancia - por los montos comprendidos - deban resolverse con el dictado de un Decreto;

Que por tanto en las gestiones encuadradas en el art. 116° inc. c) apartado 1 de la Ley N° 12.510, resueltas de acuerdo al procedimiento dispuesto por el Decreto N° 1247/08, será de aplicación el sistema de delegación establecido por Decreto N° 2233/16, excluyéndose las mismas de las limitaciones establecidas por los decretos mencionados anteriormente;

Que a los efectos de una mayor claridad respecto a la normativa aplicable en relación a las gestiones de locación de bienes inmuebles corresponde hacer expresa referencia a la plena vigencia del Decreto N° 2649/21, y modificatorios, por lo que las mismas no se encontrarán alcanzadas por lo aquí dispuesto independientemente del procedimiento llevado a cabo para la contratación;

Que este acto se emite en ejercicio de las facultades conferidas al titular del Poder Ejecutivo por el artículo 72°, incisos 1 y 11, de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establécese que en las contrataciones directas por monto, no resultarán de aplicación los topes dispuestos por Decreto N° 0213/18, sus modificatorios Decretos N°s 2909/18 y 1555/22, o los que en el futuro lo modifiquen. Las disposiciones del presente solo serán aplicables a aquellas gestiones que se resuelvan exclusivamente en el marco del artículo 116° inciso c) apartado 1 y bajo el procedimiento dispuesto por Decreto N° 1247/08.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

CPN Walter Alfredo Agosto

37849

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS
Y HABITAT

SECRETARIA DE HABITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 13/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE PIAMONTE - DPTO. SAN MARTÍN - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 225.677.387,11 (pesos doscientos veinticinco millones seiscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y siete 11/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 225.677.387,11 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 225.677.387,11 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.256.773,87 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 10 de noviembre de 2022 a las 15:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Asociación Italiana" sito en Sarmiento Esquina Mitre de la localidad de Piamonte (CP: S32529) - Dpto. San Martín - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37846 Oct. 27 Oct. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2022
Expediente N° 16101-0175983-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "avenida fanti - rafaela r.p. n° 70, tramo: s. dumont - circunvalación r.n. n° 34."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 717.274.850,69

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: a confirmar.

HORA: 09.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13 horas, a través del teléfono 0342 - 4573962 o vía correo electrónico a: jefaturatecnica@pv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 13.00 horas del día 09 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37851 Oct. 27 Oct. 31

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 205 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DE SOFTWARE CON DESTINO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 08 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de

la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos once mil cuatrocientos cuarenta (\$11.440), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglones N° 1, 3 y 6 – Switch, proyector y notebook	\$ 455 -
Renglón N° 2 – Impresora	\$ 1.920 -
Renglón N° 4 – Plotter	\$ 510 -
Renglón N° 5 – Computadora Personal	\$ 2.110 -
Renglón N° 7 – Servidor	\$ 4.225 -
Renglón N° 8 – Windows 11	\$ 575 -
Renglón N° 9 – Office proessional	\$ 780 -
Renglón N° 10 – Antivirus ESET	\$ 865 -
Valor total del pliego:	\$ 11.440 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37837 Oct. 27 Oct. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001462

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION 13,2 KV PARA OBRAS ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.220.663,20 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/11/2022 - HORA:10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar - unormas@epe.santafe.gov.ar

erucci@epe.santafe.gov.ar

S/C 37829 Oct. 27 Oct. 31

TÚNEL SUBFLUVIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 466/2022

Objeto: Bacheo en pavimento rígido.

Presupuesto oficial estimado: \$ 5.675.396,76.

Valor del pliego: gratuito

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2022. Hora: 10:00

Informes:

Ente Túnel Subfluvial Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis

Av. Raúl L. Uranga 3208 - C.P. 3100- Paraná (Entre Ríos)

www.tunelsubfluvial.gov.ar

Tel. 0343-4200405-4200420-4200406

Consultas de pliegos: www.tunelsubfluvial.gov.ar

\$ 45 488086 Oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59(LP 59–SEC-22)
– RESOLUCIÓN 296/22

MOTIVO: “Servicio de alquiler de stands con destino: Feria La Diseña Santa Fe, según especificaciones técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.800.000,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 488222 Oct. 27 Oct. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63(LP 63–SIGH-22)
– RESOLUCIÓN 295/22

MOTIVO: “Reparación de electrobomba sumergible, según especificaciones técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.942.225,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 488220 Oct. 27 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11884/2022
DECRETO N° 17.044 -
EXPEDIENTE N° 264.823-C-2022

Objeto: Adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 11-11-2022, a las 09:00 hs.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 487995 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2022

Objeto: Adquisición y entrega de luminaria publica tipo led para vía pública.

Presupuesto Oficial: Pesos cien millones (\$ 100.000.000).

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 11 de Noviembre de 2022.

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas 11 de Noviembre de 2022.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.

\$ 450 487972 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2022

Objeto: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones (\$ 12.000.000).

Garantía de la Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 08 de Noviembre de 2022.

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: 08 de Noviembre de 2022.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.

\$ 450 487971 Oct. 27 Nov. 09

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Pavimentación con concreto asfáltico, a ejecutarse en fa calle Darwin Bohe entre Av. Clodomiro Ledesma y San Juan y calle Darwin Bohe entre San Juan y San Pedro de la localidad de Juncal, cubriendo una superficie total de 1320 m² y 5 cm de espesor, y demás características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 6.996.000,00 (Pesos Seis millones novecientos noventa y seis mil IVA incluido).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado los avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 21 de octubre de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos Veinticinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 01 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 01 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 260 487910 Oct. 27 Nov. 02

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HÁBITAT**

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 10/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D, VL 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA PAIVA – DPTO. LA CAPITAL – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 109.499.566,34 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis 34/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 109.499.566,34 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 109.499.566,34 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.094.995,66 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 9 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Casa del Bicentenario de Laguna Paiva" sito en calle Baranosky 2779 de la localidad de Laguna Paiva (CP: S3020) – Dpto. La Capital – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37797 Oct. 25 Oct. 27

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 11/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 26 VIVIENDAS - PROTOTIPOS PROTOTIPO LINEAL DE 2 DORMITORIOS Y LINEAL ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE VERA Y PINTADO – DPTO. SAN JUSTO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 181.058.265,09 (pesos ciento ochenta y un millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco 09/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 181.058.265,09 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 181.058.265,09 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.810.582,65 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 9 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "SUM Cooperativa de Servicios Públicos de Vera y Pintado" sito en calle Juan de Garay S/N S/Ruta Nac. 11 lado Oeste de la localidad de Vera y Pintado (CP: S3054) – Dpto. San Justo – PROVINCIA SANTA FE. S/C 37823 Oct. 26 Oct. 28

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 12/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VL 2D Y VLD 2D EN LA LOCALIDAD DE MARÍA SUSANA – DPTO. SAN MARTÍN – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 278.458.812,12 (doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos doce 12/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 278.458.812,12 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 278.458.812,12 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.784.588,12 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 10 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Museo y Centro Cultural de la Estación" Sito en calle San Martín 900 de la Localidad de María Susana (CP: S2527) – Dpto. San Martín – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37831 Oct. 26 Oct. 28

**MINISTERIO PÚBLICO DE
LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

– EXPEDIENTE FG-000631/2022 –

Objeto: "Adquisición de licencia de desbloqueo de dispositivos móviles para el Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 14 de Noviembre de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$11.805,00 (pesos once mil ochocientos cinco).

Presupuesto oficial: \$ 29.510.462,05 (pesos veintinueve millones quinientos diez mil cuatrocientos sesenta y dos con 05/100).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 37804 Oct. 26 Oct. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2022

Expediente N° 16101-0175942-1

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "ruta provincial n° 87-s, tramo: rp n° 36 – colonia durán."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 de noviembre de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: comuna de colonia durán.
HORA: 09.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37798 Oct. 25 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/2022
Expediente Nº 16108-0004044-4

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "ruta provincial nº 87-s, tramo: rN nº 11 – prog. 15+300 (coop. margarita)."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 621.621.228,44

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: comuna de margarita.

HORA: 09.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13.00 horas del día 08 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37809 Oct. 25 Oct. 27

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1120

Objeto: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SALA DE VARIADORES DE BOMBAS "ESTACIÓN C" ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10hs. del 08/11/22 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública Nº1120 "Renovación de sistema de Refrigeración sala de variadores de bombas "Estación C" producción Rosario"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/11/22-10 Horas, en la sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 10.567.697,34 + IVA Garantía de Oferta: \$ 100.000,00

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1121

Objeto: RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS Y DESAGÜES DE TALLERES PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10hs. del 10/11/22 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública Nº1121 "Restauración de cubiertas y desagües de talleres Planta Potabilizadora Rosario"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/11/22-10 Horas, en la sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 9.804.410,00 + IVA Garantía de Oferta: \$98.000,00

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 37822 Oct. 26 Oct. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001452

OBJETO: REFACCIÓN EDIFICIO AGENCIA LAS ROSAS (ALMACEN CENTRAL SUCURSAL - EDIFICIO AGENCIA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.986.361,55 - (Pesos: Veinticinco millones novecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y uno c/55/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/11/2022 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001453

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.682.892,64 - (Pesos: Treinta millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos c/64/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/11/2022 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37800 Oct. 25 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001455

OBJETO: ADQUISICION DE POSTES DE MADERA POR GESTION ABIERTA DE COMPRA PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.625.053,74 (Pesos, ciento treinta y nueve millones seiscientos veinticinco mil cincuenta y tres con 74/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/11/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001456

OBJETO: ADQUISICION DE COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA LA OBRA PROGRAMA EPE SOCIAL – NUEVA POMPEYA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.748.585,12 (Pesos, nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con 12/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/11/2022 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842-www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 37814 Oct. 26 Oct. 28

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37 / 2.022

EXPEDIENTE: 000461/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 4.245.300,00 (Pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

11 / 11 / 2022. – MESA DE ENTRADAS – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 14 / 11 / 2022 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE PULSERAS TERMICAS PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES

DESTINO: INFORMÁTICA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700,00 (Pesos mil setecientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta Nº 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)
En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.
VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal
HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 37803 Oct. 26 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38 / 2.022
EXPEDIENTE: 000465/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 96.290.208,00 (Pesos noventa y seis millones doscientos noventa mil doscientos ocho con 00/100)
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día
16 / 11 / 2022 – MESA DE ENTRADAS – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602
FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 17 / 11 / 2022 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.
OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA
DESTINO: NUEVO HOSPITAL J.B. ITURRASPE. Y HOSPITAL DE CAMPAÑA
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.517,00 (Pesos treinta y ocho mil quinientos diecisiete con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)
En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal
HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 37820 Oct. 26 Oct. 27

**HOSPITAL DE NIÑOS
"DR.ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Esterilización II"
Apertura: 16 de Noviembre de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$ 10.001.367,58 (Pesos: Diez Millones Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con 58/00).
Valor del Pliego: \$ 4.010,00 (Pesos: Cuatro Mil Diez 00/100).
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 37825 Oct. 26 Oct. 27

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2022
EXPTE N° 3055/2022

APERTURA: 16/11/2022 - HORA: 09:30 HS
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – ROLLOS DE PAPEL PARA DOS MESES EN DOS ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.000.000.- SON PESOS DIECISIETE MILLONES
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6800.- (son Pesos: SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2022
EXPTE N° 3056/2022

APERTURA: 16/11/2022 - HORA: 09:00 HS
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑOS DE LIMPIEZA PARA SEIS MESES EN ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.500.000.- SON PESOS OCHO MILLO- NES QUINIENTOS MIL
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3400.- (son Pesos: TRES MIL CUATROCIE- N- TOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2022
EXPTE N° 3057/2022

APERTURA: 16/11/2022 - HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – TELAS PARA SEIS MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.000.000.- SON PESOS VEINTIDOS MILLONES
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8800.- (son Pesos: OCHO MIL OCHOCIE- N- TOS CON 00/100.)
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5- 1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho- rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 20/10/2022
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 37813 Oct. 26 Oct. 27

**HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA
J.B. ITURRASPE**

LICITACION PUBLICA N° 36/2022
EXPEDIENTE: 000-462/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 11.879.935,30 (Pesos: once millones ocho- cientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco con 30/100).

FECHA DE APERTURA: 11/11/2022 – 10.00 Hs.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL SEC- TOR DE SERVICIOS GENERALES POR CUATRO MESES, CON CUA- TRO ENTREGAS MENSUALES CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIOS GENERALES – LIMPIEZA – Hospital Covid de campaña J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINIS- TRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.919,96 (Pesos: siete mil novecientos dieci- nueve con 96/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

- Deposito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

- Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)
En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adop- tada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00
S/C 37788 Oct.- 26 Oct. 27

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 01-2022

OBJETO: Provisión y armado de muebles.
PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado de la presente contrata- ción asciende a la suma de \$5.790.000 (pesos cinco millones setecien- tos noventa mil).

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:

Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario direcciondecompras@concejor-sario.gov.ar días hábiles en el horario de 9 a 11 hs. El mismo es sin costo. El legajo se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal de Rosario.

ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2022 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal de la ciudad de Rosario.

\$ 450 487872 Oct. 24 Nov. 04

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO**LICITACION PÚBLICA N° 9/2022**

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 9/2022 para Provisión de elementos de demarcación y segregación vial con sus correspondientes elementos de fijación.

Presupuesto Oficial: \$ 19.300.000. (Pesos diecinueve millones trescientos mil).

Valor del Pliego: \$ 9.650 (Pesos nueve mil seiscientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 38.600 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 09 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
\$ 450 487232 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 08/2022 para Tareas de demarcación con provisión de materiales.

Presupuesto Oficial: \$ 85.000.000 (Pesos Ochenta y Cinco Millones).

Valor del Pliego: \$ 229.500 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Quinientos).

Sellado de impugnación: \$ 170.000 (Pesos Ciento Setenta Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 8 de Noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
\$ 450 487231 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Licitación Pública N° 10/2022 para el Servicio de instalación de elementos plásticos de seguridad vial para el Ente de la Movilidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 6.750 (Pesos Seis mil setecientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 10 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
\$ 450 487230 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 62(LP 62-SIES-22)
- RESOLUCIÓN 292/22.**

MOTIVO: "Adquisición de Material deportivo, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.330.050,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 488036 Oct. 25 Oct. 27

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2022.**

Llámesse a Licitación Pública N° 49/2022, para el Servicio de alquiler de motoniveladora con chofer maquinista, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 03 de Noviembre de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Presupuesto oficial: \$ 1.600.000

\$ 270 487785 Oct. 26 Nov. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2022.

Llámesse a Licitación Pública N° 50/2022, para la Adquisición de mercadería -Programa de ayudas directas y/o complementarias accionar, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 de Noviembre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.000.000

\$ 270 487786 Oct. 26 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 53.936**

Segundo llamado a licitación pública para otorgar la concesión de uso del local comercial N° 3 del Complejo Cultural del Viejo Mercado.

Presupuesto: \$ 3.625.800.

Sellado: \$ 1.813. Pliego: \$ 1.813.

Pliegos y presentación de ofertas:

Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 11/11/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 487867 Oct. 26 Oct. 27

**LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 53.919**

Objeto: Contratación del servicio camión atmosférico.

Presupuesto: \$ 17.100.000.

Sellado: \$ 6.450. Pliego: \$ 8.550.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 17/11/2022, Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 487782 Oct. 26 Oct. 27

MUNICIPALIDAD DE MALBRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022
Decreto N° 400/2022

Objeto: Adquisición de una (1) Retroexcavadora, Motor Turbo Diesel 4T, 4 Cilindros, Inyección Electrónica por Common Rail, Potencia Bruta igual o superior a 97 hp, Tracción 4 x 4, Pala Frontal: Capacidad de Balde entre 880 y 1.000 lts. Ancho de Balde entre 2.150 y 2.250mm. Fuerza de rompimiento superior a los 6.000 kg. Profundidad de excavación comprendida entre los 80 y 1.70mm, Altura elevación entre 2.700 y 3.700 mm. Cuchara Retroexcavadora: Capacidad igual o superior a 210 lts. Fuerza de Excavación comprendida entre 5.600 y 6.100 kg.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 07 de Noviembre de 2022, a las 09:30 hs, en Mesa de Entrada de Municipalidad de Malabrigo, Federico Carlos Sigel N° 798.

Fecha de apertura: 07 de Noviembre de 2022, a las 10:30 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Presupuesto Oficial: \$ 17.196.147,75 (Pesos Diecisiete millones, ciento noventa y seis mil ciento cuarenta y siete con 75/100).

Garantía de Oferta: \$ 172.000,00 (Pesos Ciento setenta y dos mil con 00/100).

Valor de pliego: \$ 6.500,00 (Pesos Seis mil quinientos).

Sellado Provincial: \$ 648,00 (Pesos Seiscientos cuarenta y ocho).

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas. Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos. Ministerio de Economía.

Informes y ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E (3482) 454021 —433 —466 -470. E-mail: haciendayfinanzas@malabrigo.gov.ar

\$ 450 487038 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
DECRETO N° 406/2022

Objeto: Adquisición de:

1- 150 m2 Revestimiento Cerámico para Pared, Terminación SATINADO (no esmaltado), Color Gris Claro, medidas de 35 x 35 cm o similar.

2- 110 m2 Revestimiento Cerámico para Piso, Terminación SATINADO (no esmaltado), Color Gris Claro, medidas de 35 x 35 cm o similar.

3- 85 m2 Revestimiento Porcelanato para Piso, Color Gris Claro Pulido, medidas de 56 x 56 cm en adelante.

4- 50 m2 de Chapa Acanalada Galvanizada, Sinusoidal común, color natural (medidas a confirmar)

5- 6 Perfil Tipo "C, Galvanizado de 100x40x15 - 2 mm

6- 200 m2 de Cielorraso de Placas Desmontables, lisas, con cobertura acrílica o de yeso, de 60 x 60 o similar (Incluye cantidad necesaria de Largueros, Travesaños y Perimetrales para su montaje)

7- 7 Panel Plafón LED, de Embutir, Luz Neutra 4000K, Medida 60x60 cm.

8- 6 Panel LED 24W, de Embutir, Luz Neutra, Medida 29x29 cm o similar.

9- 3 Inodoros Largos, de loza sanitaria blanca, Mochila de Apoyar Capac. de 4,5 lts y Tapa Asiento Reforzada.

10- 2 Lavatorios con Columna de Porcelana Sanitaria Blanca y Grifería Cromo Monocomando.

11- 1 Bidet de Porcelana Sanitaria Blanca con Grifería Cromo Monocomando.

12- 1 Mueble Baño Tipo Vanity, Madera MDF Laqueada, Color Blanco o Gris, Medidas aprox. 50x40x80 cm.

13- 2 Griferías para Ducha, Cromo, Monocomando completas.

14- 1 Griferías para Cocina/Mesada, Cromo, Monocomando completa.

15- 1 Inodoro Alto 48cm para Personas capacidad reducida, Porcelana sanitaria blanca, con Mochila de Colgar Capacidad 6 Lt aprox, con Tapa/Asiento reforzado.

16- 1 Kit compuesto por 1 (Un) Barral de Acceso Fijo 1" y 1 (Un) Barra de Acceso Rebatible con Portarrollo 1'.

17- 1 Lavatorio Colgante, Rectangular, Porcelana Sanitaria Blanca, para Personas capacidad reducida, con Grifería cromo Monocomando.

18- 1 Accesorios para Baños, de amurar, con elementos de fijación, combinación Cromo/Metal y vidrio, compuesto por 5 (Cinco) Jaboneras, 4 (Cuatro) Portarrollos, 5 (Cinco) Toalleros y 2 (Dos) Vasos nl Accesorio.

19- 3 Ventana Corrediza Aluminio Blanco con Marco, de 3 hojas, con perforaciones y Vidrios laminados 3 + 3 - Medidas: 3590 x 1050 mm.

20- 1 Paño Fijo, de Aluminio, Color blanco de 3590 x 2050mm, com-

puesto por 2 (dos) Paños fijos laterales de 980 x 2050 mm y 1 (Una) Puerta de rebatir Central de 2 (dos) Hojas de 1630 x 2050mm. Ambos con Vidrios Laminados Incoloro de 3 + 3.

21- 7 Puertas Placas de Pino con Marco de Aluminio Color Blanco de 800 x 2050 mm.

22- 2 Puertas de Rebatir c/ Marco, Aluminio, Color Blanco, de 1 (una) Hoja. Abajo Revestimiento Tubular, al centro y super. Vidrio Laminado 3+3 Incoloro, con travesaños a 700 x 1350mm. Medida: 800 x 2050mm.

23- 1 Puerta de Rebatir c/ marco, Aluminio Color Blanco, de 2 (Dos) Hojas con Vidrios laminados 3 + 3 Incoloro. Medidas: 1700 x 2050 mm

24- 1 Puerta de Rebatir c/ Marco, Aluminio Color Blanco, de 1 (Una) Hoja con Panel Liso. Medida 1220 x 2050 mm.

25- 3 Panel Divisor c/ marco, Aluminio Blanco, de 3510 x 2600 mm, compuestos por 3 (Tres) Paños Fijos Sup. De 550 x 1250mm, 550 x 1000mm y 550 x 1250mm Vidrio Inc. 3+3, 2 (dos) Paños Fijos Laterales de 2050 x 1250mm Vidrio Inc. 4+4 y Puerta de Rebatir Central de 2050 x 1000mm Vidrio Inc. 4+4.

26- 1 Panel Divisor c/ marco, Aluminio Blanco, de 3050 x 2600 mm, compuestos por 2 (Dos) Paños Fijos Sup. de 550 x 2050mm, 550 x 1000mm Vidrio Inc. 3+3, 1 (un) Paño Fijo Lateral de 2050 x 2050mm Vidrio Inc. 4+4 y Puerta de Rebatir Izq. de 2050 x 1000mm Vidrio Inc. 4+4.

Destinados a ejecutar las Obras de Remodelación en Comisaría VI de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 07 de Noviembre de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 07 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gov.ar

Valor del pliego: Pesos: Dos mil quinientos (\$ 2.500,00)

\$ 450 487641 Oct. 24 Nov. 04

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

Objeto: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 18 de Octubre de 2022, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 487015 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11556/2022

Proyecto: "VIDEO VIGILANCIA URBANA Y CONECTIVIDAD CIUDAD DE ESPERANZA"

Objeto: Adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Fecha de Apertura: 22/11/2022

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Oferta: hasta el día 22/11/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Monto de Garantía de Oferta:

Lote 2 \$ 146.480, Costo de Pliego: \$ 00,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 – Interno 225 – Correo Electrónico: dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 487469 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 003/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Centro de Innovación correspondiente al Contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad de Avellaneda, cuyas acciones iniciaron el 01/03/2022.

Apertura de los sobres: 4 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 4 de noviembre de 2022, a

las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 3 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Publicas.
\$ 650 487517 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 20/2022 para la provisión de mano de obra, herramientas y maquinarias tendientes a la renovación de iluminación en zona urbana.

La apertura se efectuará el día 04 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 487745 Oct. 24 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

La municipalidad de Gálvez llama a licitación pública N° 07/22 hasta de 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs para la provisión de 11.000 toneladas de piedra calcárea 0-20, puesta en lugar a designar por la dirección de Obra, dentro del Distrito de Gálvez, a utilizar, en la ejecución del proyecto: Programa Caminos de la Ruralidad de Gálvez —2° Etapa aprobado, en el marea del Programa Caminos de la Ruralidad, creado, por Decreto Provincial N° 1.300/2.020.

El Pliego: Es de \$ 5.000 (pesos cinco mil) Cabe aclarar que las consultas y adquisición del pliego, podrán realizarse de la siguiente manera por correo electrónico: obraspublicas@galvez.gov.ar o telefónicamente 03404 - 481127/481130, en los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs hasta el día 09 de Noviembre de 2022.

Apertura de ofertas: 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. En La Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario (C.H.C.B.) sito en calle Bv. Pasteur 456 - C.P. 2252 - Ciudad de Gálvez - Pcia. Santa Fe.

\$ 150 487906 Oct. 26 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 18/22, para la ejecución de las obras enmarcadas en el Programa "Caminos de la Ruralidad", según decreto 1300/20.

Presupuesto Oficial: pesos veintisiete millones (\$ 27.000.000).

Venta de Pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 27.000 (pesos veintisiete mil).

Apertura de Ofertas: 03 de Noviembre de 2022, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 487840 Oct. 26 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 25 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la

Municipalidad de Sunchales:
subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 24/10/22 a las 12:00 hs
Sunchales, 05 de octubre de 2022.
\$ 450 487284 Oct. 19 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA Ordenanza N° 3055/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, alisado y terminación de 8.056 metros cuadrados (8.056 m²) de pavimento de hormigón H25 de 18 cm. de espesor, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 61.613.157,46.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 31 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 31 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales:
subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 31/10/22 a las 12:00 hs.

Financiamiento: Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Plan Incluir.

Sunchales, 13 de octubre de 2022.

\$ 450 487350 Oct. 19 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/22 2° Llamado.

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000.).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 487828 Oct. 26 Nov. 08

LICITACION PUBLICA N° 058/22 2° Llamado.

Objeto: Contratar el servicio de hasta 30.000 envíos de correspondencias con acuse de recibo, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, emitidas por el Juzgado de Faltas N° 1, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos mil c/00/100 (\$ 5.700.000).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 11.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 487827 Oct. 26 Nov. 08

LICITACION PUBLICA N° 061/22.

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, ambas con operador, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ciento diez mil ciento sesenta c/00/100 (\$ 9.110.160).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil doscientos veinte c/32/100 (\$ 18.220,32).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 487826 Oct. 26 Nov. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 060/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ciento veinte mil c/00/100 (\$ 15.120.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil doscientos cuarenta c/00/100 (\$ 30.240).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 487394 Oct. 19 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/22

Objeto: Adquisición DE motoguadañas con destino a la secretaria de servicios y obras públicas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 09/11/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 09/11/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 09/11/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 130 487844 Oct. 26 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 5 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 26975-T-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 3.841.620 (Pesos tres millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos veinte).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-4804146

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.372,37 (Pesos diez mil trescientos setenta y dos con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08/Noviembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 450 487397 Oct. 19 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14/10/2022

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: N° 23012/2022

Objeto: Contratación del servicio de seguridad privada para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. IVA): \$ 94.296.636,00 (pesos noventa y cuatro millones doscientos noventa y seis mil seiscientos treinta y seis con 00/100).

Valor del sellado: \$ 5.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 15 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 487908 Oct. 26 Nov. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14/10/2022

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas.

Repartición licitante: Dirección de Compras y Contrataciones

Tipo de licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N° 21753-A-2022

Objeto: Provisión y colocación de carpinterías metálicas - Club Atlético Argentino.

Presupuesto oficial: Pesos siete millones doscientos mil (\$ 7.200.000)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Pesos un mil (\$ 1.000).

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 17/11/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 17/11/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 487907 Oct. 26 Nov. 08

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

Objeto: Adquisición de escoria de aceria.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de la oferta: \$ 80.000

Apertura: 31/10/2022 - 9:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel. 0341-3174949/4987015/3177627 Interno 411

\$ 450 487774 Oct. 24 Nov. 04

COMUNA DE LAS PALMERAS

LICITACIÓN N° 2-2022

Objeto: La Comuna de Las Palmeras, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la venta de una Ford Transit Bus 2.21, año 2013, para 14 pasajeros, según pliego de bases y condiciones.

Venta del pliego: Podrá ser retirado en la Comuna de Las Palmeras, sito en calle Córdoba S/N, hasta el día miércoles 2 de noviembre de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle Córdoba S/N, Las Pal-

meras, el día jueves 3 de noviembre de 2022, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 3 de noviembre de 2022.

Forma de pago: Contado efectivo u opcional con entrega de otro vehículo. Se analizarán las diferentes propuestas presentadas.

Informes: Comuna Las Palmeras - 03409-491095 – E-mail: laspalmeras@interclass.com.ar

\$ 128,10 487636 Nov. 26 Nov. 27

GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22

OBJETO: COMPRA DE UNA PALA CARGADORA FRONTAL
VALOR del PLIEGO: \$ 5.000 – Podrá adquirirse hasta el 10/11/2022 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 14/11/2022 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 14/11/2022 - Hora: 10:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.900.000

LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP: 3013 –

San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 – 420021

\$ 135 488134 Oct. 26 Oct. 28

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Ordenanza N° 2176/2022

Llácese a Licitación Pública, para la adquisición de una (1) prensa nueva o usada DX750, motor 5.50 HP o superior, para prensado de hasta 20 Tn, con sistema automático, tamaño fardo 1000x550x800, con carga trasera con tolva, pasarela metálica, conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. La apertura de propuestas tendrá lugar el 4 de noviembre de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 53000 (pesos cinco mil). Consultas —TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 487649 Oct. 24 Nov. 04

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 1002 hasta el 10/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 10/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 10/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 366 487588 Oct. 24 Nov. 04

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 4/2022 con el objeto de concretar la venta sobre dos Lotes O y P de la Manzana N° 46 de nuestra localidad.

1. Precio: base mínima del lote: \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 20/10/22 hasta el 09/11/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 09/11/22

5. APERTURA DE SOBRES: Hora 12:00 del día 09/11/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476-499121. Correo electrónico: secprivada@comuna-deluispalacios.gov.ar

Luis Palacios, 17/10/2022.

\$ 250 487665 Oct. 24 Oct. 28

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

Objeto: La provisión de materiales y mano de obra para Ampliación y Reforma del Instituto de Porcinotecnia de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 24 de octubre de 2022 en el horario de atención al público hasta el 8 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 8 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450 487772 Oct. 24 Nov. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: Adquisición de materiales para construcción en seco para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 18 de octubre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 487330 Oct. 19 Nov. 01

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 15/2022

Objeto: Compra de plantas para arbolado publico.

Lote 1: 50 plantas acer bougeriano, 50 plantas acacia frisia, 50 plantas acer negundo, 10 plantas fresno rojo chico y 50 plantas tilo 3 tamaño - incluye el transporte de las mismas al lugar de la obra (Labordeboy).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 13/10/2022 hasta el 21/10/2022 al las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/10/2022 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 487296 Oct. 19 Nov. 01

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2022

Objeto: Compra de 715 m3 de hormigón elaborado H30.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 27/10/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 27/10/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 27/10/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 487111 Oct. 17 Oct. 28

LEY 11867 DEL DIA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FUSARI CORFIELD JUSTO A FAVOR DE FUSARI CORFIELD AGUSTÍN s/Transferencia de fondo de comercio; Expte. N° 2069/2022, CUIJ N° 21-05209349-7, en trámite ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto:

El Sr. Justo Fusari Corfield, D.N.I. N° 35.289.282, CUIT N°: 20-35289282-4, con domicilio en calle Brigadier López 3158 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100 % que le corresponde sobre el Fondo de Comercio de la agencia de turismo denominada: Apuka Tur, sita en calle Rivadavia N° 2649 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a favor del Sr. Agustín Fusari Corfield, D.N.I. N° 35.289.281, CUIT N°: 20-35289281-6, domiciliado en calle Brigadier López 3158 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento: 13/05/2022.

Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 487992 Oct. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GSCHWIND HECTOR ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 488012 Oct. 27 Nov. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada IZQUIERDO ADELA FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488010 Oct. 27 Nov. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado MESSINA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488011 Oct. 27 Nov. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CEBALLOS ENILDA DAMIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487378 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del CABRERA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 487377 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GRISOLIA ENZO JOSE D, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487376 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAMUSSO VICTOR ADAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487375 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FLORENTINO SERGIO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487374 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANDEHORE MARIA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487055 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GERUSSI LUCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487057 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada TORRES ROSA CANDIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 487059 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BIANCHI JORGE RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487060 Oct. 17 Oct. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO
INTIMA A LOS DEUDOS y/o FAMILIARES y/o RESPONSABLES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS CUYA NOMINA SE DETALLA AL PIE DEL PRESENTE, POR EL IMPROPRIO PLAZO DE 10 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION para que comparezcan ante esta institución sita en calle San Lorenzo 1055 de esta ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 hs atento haber expirado el termino de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "SEGURO Y SUBSIDIO MUTUAL MUNICIPAL del Cementerio LA PIEDAD. El objeto de la presente intimación es arbitrar los medios para la desocupación. Caso contrario se procederá al desalojo y posterior remisión al crematorio conforme lo prescripto en el Art. 109 bis Ord. 6484/98 y; Art. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamos ni indemnización alguna.-

P1 026	DE GIUSTI DILMA MARIA	09/05/84
P3 003	ZAMBITO FRANCISCO	25/07/89
P3 015	SALVIA MARIA DEL CARMEN	16/04/90
P3 024	PLAZA ATILIO	04/09/89
P3 025	DE MARCHI LUISA PAULA	05/09/89
P3 028	ANDRADA ROSA	30/06/88
P3 029	CALDERON ANTONIO	16/04/90
P3 031	NADARES JOSE	14/09/89
P3 036	PALMERO MANUEL	17/09/89
P3 053	TOLOSA JOSE	17/04/90
P3 059	WUESKAMP GUSTAVO ADOLFO	04/11/89
P3 081	ECALLE CLARA CECILIA	07/12/89
P3 083	TERRAZZINO LUIS	20/12/89
P3 087	LEDESMA LAUREANA	01/01/90
P3 092	VILLALBA HUGO OSCAR	07/01/90
P3 093	IRALDE MARGARITA MARIA	10/01/90
P3 094	MOTTINO LIDIA ANTONIA	10/01/90
P3 095	MAINI TERESA P.	09/01/90
P3 096	MARTINEZ JOSE MARIA	15/01/90
P3 098	CAMPOS FELIPE	22/01/90
P3 099	GANZINI JUAN CARLOS	13/09/90
P3 100	MEDINA MARIA MERCEDES	23/01/90
P3 102	CARTAZO SARA ELVA	20/06/90
P3 104	PAUL ALEJANDRO	01/02/90
P3 106	GELVES ROSA	06/02/90
P3 107	DICRISTOFARO LEONILDA J.	06/02/90
P3 108	JATALESO JUANA CARMELA	08/02/90
P3 110	OSTUNI MARIA CONCEPCION	23/04/90
P3 111	COLUSI ANSELMO	20/11/86
P3 113	ESPINOZA CIRIACO	23/02/90
P3 115	DIEGUEZ HAYDEE	25/02/90
P3 120	LEON MARIA CELIA	08/03/90

P3 121	LAVENA AMADEO ALBERTO	10/03/90
P3 122	CARRIVALE FELIPA	20/03/90
P3 124	METOLLO MARIA AGUEDA	23/03/90
P3 125	GAZZO ANTONIO	23/03/90
P3 126	GENTILLO ROSA	26/03/90
P3 127	GONZALEZ BELISARIO	27/03/90
P3 129	PICHARDO JUANA	02/04/90
P3 132	FLORES LEONCIO	12/04/90
P3 134	GARCIA PEDRO	14/04/90
P3 136	PEREZ JULIA	15/04/90
P3 137	NUARA ROBERTO	27/04/90
P3 138	GALLINA AIDE RAMONA	27/04/90
P3 139	ARGENTO MARIA ESTER	30/04/90
P3 140	RECOARO ELENA MARIA	30/04/90
P3 142	SANTA CRUZ IRMA APOLONIA	07/05/90
P3 147	BURGOS BASILIA	22/05/90
P3 148	COMAN JULIA CLARA	23/05/90
P3 150	BEVACQUA CARMEN	26/05/90
P3 152	MAS SATURNINO	31/05/90
P3 153	ARROYO MANUEL	02/06/90
P3 154	NUÑEZ MAXIMO	07/06/90
P3 155	AGUIRRE JUAN PABLO	11/06/90
P3 157	MARTINEZ ISABEL	11/06/90
P3 158	GONZALEZ CARLOS	14/06/90
P3 159	OLIVERA RAUL	14/06/90
P3 160	SPECHE VENANCIA	21/06/90
P3 161	PACHECO LUIS ROSARIO	22/06/90
P3 163	MENDOZA JUAN CARLOS	23/06/90
P3 164	ASCUA MARTA GABINA	24/06/90
P3 165	PEREZ GUILLERMO NORBERTO	12/07/90
P3 166	SCHULDT HORTENCIA DORA	28/06/90
P3 167	OJEDA NELLY CARMEN	30/06/90
P3 168	PERRONE, JOSE LUIS	02/07/90
P3 169	RODRIGUEZ JOSE	02/07/90
P3 170	DOMINGUEZ FELICIDAD	03/07/90
P3 171	RAYMUNDO LEGUIZAMON	03/07/90
P3 172	MORELLI ROQUE MARIO A.	04/07/90
P3 173	PEDERNERA LUISA ANGELICA	05/07/90
P3 174	FERNANDEZ HUGO ALFREDO	05/07/90
P3 175	BONTEMPO BRIGIDA	06/07/90
P3 176	NIERES NARCISO RUBEN	08/07/90
P3 177	CARRIZO RAMON HUMBERTO	01/06/89
P3 178	DONADIO MIGUEL	12/07/90
P3 179	MIÑO ISABEL	13/07/90
P3 180	DEMARCO LUIS	13/07/90
P3 181	FERNANDEZ ENCARNACION L.	13/07/90
P3 183	AZCURRA RAMON	15/07/90
P3 184	LUNA GUILLERMO	18/07/90
P3 185	MOVIO CLEMENCIA S.	20/07/90
P3 186	RAMIREZ AGUSTINA	22/07/90
P3 187	HERRERA ERASMO GREGORIO	23/07/90
P3 188	CANO JUAN CARLOS	28/07/90
P3 189	SCAVUZO DOMINGA	29/07/90
P3 192	CORZO GABINA RAFAELA	01/08/90
P3 193	OJEDA SILVERIO ERNAL	13/09/90
P3 194	VIUDEZ JUAN	27/07/90
P3 197	SPINELLI MONICA MERCEDES	04/08/90
P3 199	ACEVEDO JULIA	07/08/90
P3 200	DE SANCTIS RENE AMADEO	08/08/90
P3 202	HERRERA SATURNINO HECTOR	11/08/90
P3 203	ALONSO SARA	15/08/90
P3 204	BERTONE CRISTINA	19/08/90
P3 207	DUARTES CLARA ANGELICA	10/11/90
P3 208	CAMERO DOMINGA ADELINA	01/08/90
P3 209	RIVERO JULIO EDUARDO	01/09/90
P3 210	TABARES BERNARDO ERNESTO	02/09/90
P3 214	ILINCHETA RAUL OSVALDO	14/09/90
P3 216	MEDRANO JOSE REYNALDO	05/11/90
P3 217	SIVORI JORGE ALBERTO	19/09/90
P3 218	FERREYRA AMANDA LEONOR	19/09/90
P3 219	BALAN IDA	21/09/90
P3 221	BLANCO JOSE LIBERATO	05/10/90
P3 222	HERNANDEZ LAUREANO	09/10/90
P3 223	NOCELLI PEDRO VENANCIO	13/10/90
P3 226	AMAYA ENRIQUETA FRANCISCA	17/10/90
P3 230	MEDINA AIDEE	22/10/90
P3 232	D'ANIBALE MARIA	04/11/90
P3 233	BARAHONA TOMAS	13/11/90
P3 235	ACEVEDO CARLOS GUIDO	15/11/90
P3 236	LLAMIL AZAM	15/11/90
P3 237	BONTEMPO PASCUAL	22/11/90
P3 308	RADICE ROBERTO RAMON	25/06/74
P3 309	COLUSSO PEDRO LINO	06/09/82
P3 379	QUIRICONI ERNESTO	10/06/88
P3 390	TARICO ROSA	09/09/89
\$ 6.000	487062 Oct. 17 Oct. 28	

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0460

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
21/10/2022

VISTO:

El Expediente N° 02001-0063029-7 y su agregado N° 02001-0061386-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual tramita la rectificación de la Resolución Ministerial N° 0405/22; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0405/22 se convocó a concurso de oposición y antecedentes para cubrir diversos Registros Notariales de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe;

Que mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2022 el Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas dependiente de la Secretaría de Justicia de esta cartera ministerial, da nota de un error material de redacción en la mención a los Departamentos de los Registros Notariales N° 134 y N° 583 con asiento en la Ciudad de Tostado y Santa Fe respectivamente, debiendo expresar correctamente para el Registro Notarial N° 134 "Departamento 9 de Julio" y para el N° 583 "Departamento La Capital";

Que en virtud de las consideraciones efectuadas, corresponde dictar el acto administrativo tendiente a enmendar el error deslizado;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0405/22, en la parte pertinente a la lista de Registros Notariales vacantes llamados a concurso donde expresa Registro Notarial N° 134 debe decir correctamente Departamento 9 de Julio, y donde expresa Registro Notarial N° 583 debe decir correctamente Departamento La Capital.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 37844 Oct. 27 Oct. 31

RESOLUCION N.º 0461

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
21/10/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0061140-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se gestiona el pago de recompensa dineraria para aquellas personas que aporten datos útiles acerca del homicidio del Sr. Ariel Marcelo Medina, ocurrido el día 10 de mayo de 2021 en la zona rural de la localidad de Recreo; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, quien remite Nota a efectos de que se contemple la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido el día 10 de mayo de 2021 en la zona rural de la localidad de Recreo, específicamente entre las calles Juan Díaz de Solís y J.J. Paso;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido, como también la radicación de los autos para la investigación en curso;

Que seguidamente, se expide el Director Provincial de Protección de Testigos, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13.494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria. Asimismo señala que el lugar donde deberán aportarse los datos, será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 337/2022, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que obra compromiso preventivo N° 1013 de conformidad con lo estipulado por el artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13.494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.920 y artículo 3 del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido el día 10 de mayo de 2021 en la zona rural de la localidad de Recreo, específicamente entre las calles Juan Díaz de Solís y J.J. Paso, que tuviera como Víctima al Sr. Ariel Marcelo Medina y que diera lugar a la Investigación Penal Preparatoria caratulada como "NN s/ Homicidio calificado por el empleo de arma de fuego – víctima: Ariel Marcelo Medina" – CUIJ N° 21-0860043-9 de trámite por ante la Fiscalía Especial de Homicidios – Fiscalía Regional 1 a cargo del Dr. Martín Manuel Torres.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda la presente gestión, deberá imputarse a la Jurisdicción 23 – Ministerio Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Categoría Programática 28 - Actividad Específica 01. - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3- Servicios no personales - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partid Subparcial 34 - Ubicación Geográfica 82-0 - Finalidad 3 - Función 20.

ARTÍCULO 3º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley N° 13.494.

ARTÍCULO 4º: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados encuadrados de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 5º: El pago de la suma fijada en el artículo 1 de la presente será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 6º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el artículo 1 de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 7º: Conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 13.494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 8º: Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 37845 Oct. 27 Oct. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 587

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
20/10/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SEGOVIA DAVID OMAR CUIT N° 20-46133958-2 y VECTUS S.R.L – SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS TRANSDATOS S.A. - .U.T.E CUIT N° 30-71776451-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABC S.A CUIT N° 30-66037310-8, AIMAR LUIS JOSÉ CUIT N° 20-11210671-6, COCYAR S.A CUIT N° 30-68697101-1, DEMARCHI ELECTRONICA S.R.L CUIT N° 30-71199308-4 y GENTILE FERNANDO MANUEL CUIT N° 20-12105720-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DROGUERIA NOR S.R.L CUIT N° 30-67483006-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37840 Oct. 27 Oct. 28

RESOLUCIÓN N° 592

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
24/10/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COLECCIÓN EXPEDICIONES S.CAP I SECC IV CUIT N° 30-71770361-4, EL LITORAL S.R.L CUIT N° 30-50009224-2, FRANCO ANDRES CUIT N° 20-34541303-1 y GONZALEZ FERNANDO y GONZALEZ MARIA CARLA SOC CAP I- SECC IV - CUIT N° 30-71512099-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COPY PRINT S.R.L CUIT N° 30-57845591-0, DEL SOL COMPAÑIA DE SERVICIOS S.R.L CUIT N° 30-71613688-0, EDECA S.A CUIT N° 33-51550721-9, PARODI VICTORIO CUIT N° 20-33097121-6, RICARDO C. BIELER S.A.C.I.F CUIT N° 33-54127049-9, RIGHI GABRIEL CESAR CUIT N° 20-14134134-1, SAVAZZINI NAHUEL JESUS CUIT N° 20-31290135-9, SEGURIDAD INTEGRAL ROSARIO S.A CUIT N° 30-71428026-7, SIPEL S.R.L CUIT N° 30-61959323-1 y TECNOIMAGEN S.A CUIT N° 33-70704423-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EL LADRILLERO S.A CUIT N° 30-71545826-4 y ILLUVIUM S.R.L CUIT N° 30-71217651-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37842 Oct. 27 Oct. 28

I.A.P.O.S.

GESTION DIRECTA N° 135/22
EXPT.E. N° 15302 – 0022885 – 2

FECHA DE APERTURA: 15/11/22 – 12:00 hs.
OBJETO: Locación de un inmueble en la ciudad de Esperanza para el funcionamiento de la Delegación del IAPOS

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846360 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 37807 Oct. 27

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO
SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS**

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución de la Sra. Jefa de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 772/21

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de Agosto de 2021.-
VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....LA JEFA DE POLICIA RESUELVE: Art. 1ro) RATIFICAR la situación de revista de disponibilidad que el Jefe de la Unidad Regional II – Dpto Rosario- implanto al Suboficial de Policía NI. 695.238 – EMANUEL RUBEN POLONI, numerario de esa regional, por aplicación del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, a partir de su notificación (producida el 30-07-21), con los alcances de los Arts. 132, 133 y 137 todos del R.S.A. con privación de arma y credencial policial sin percepción de haberes según lo establece el Art. 111 inc. b) de la L.P.P. N° 12.521/06 en base a los considerandos previos.- Art. 2do) Para notificación de la causante, anotaciones y comunicaciones de estilo, PASE al departamento Personal (D-1), posteriormente GIRESE a la Unidad Regional II – Departamento Rosario-, para continuidad del trámite sumarial ordenado. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de Agosto de 2021. Firmado Emilce Marcela Chimentí, Director General de Policía, Jefe Policía de Provincia, Provincia de Santa Fe.-

S/C 37848

Oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE
VENADO TUERTO**

AVISO

La municipalidad de Venado Tuerto convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

- P.I.I. 17-13-00-360.319/0002, P.M. N° 10001091, Rep de Irlanda N° s/n -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.457/0053, P.M. N° 55578, Av. Jujuy N° 1.598 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.614/0407, P.M. N° 32178, Av. Falucho N° 1.892 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.627/0014, P.M. N° 52028, Berutti N° 1.853 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.463/0159, P.M. N° 24147, Catamarca N° 1.428 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.484/0202, P.M. N° 18387, Rodríguez Peña N° 485 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.460/0184, P.M. N° 8491, Entre Ríos N° 766 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.612/0023, P.M. N° 26662, Los Andes N° 1.651 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.019/0163, P.M. N° 9232, Av. Quintana N° 135 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.385/0047, P.M. N° 16718, Italia N° 3.161 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.281/0039, P.M. N° 53703, Arturo Jauretche N° 1.980 -V.T.
- P.I.I. 17-13-05-358.657/0006, P.M. N° 3954, Moreno N° 1.025 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.315/0000, P.M. N° 10001098, Quintana esq. calle N° 120 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.357/0225, P.M. N° 27245, Rivadavia N° 2157 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-359956/0009, P.M. 28557, Paso N° 235 N° 1.495 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.290/0075, P.M. 55192, Eduardo Huhn N° 1980 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.290/0076, P.M. 26636, Manuel Manzano N° 1.979 -V.T.
- P.I.I. 17-13-06-359.101/0076, P.M. 26636, Castelli N° 1.497 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.086/0013, P.M. 31251, Juna B. Justo N° 1.435 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.385/0047, P.M. N° 16718, Italia N° 3161 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.281/0039, P.M. N° 53703, Arturo Jauretche N° 1980 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.393/0081, P.M. N° 26910, Av. Lisandro de la Torre N° 2495 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.614/0320, P.M. N° 54339, AV. Berti N° 164 N° 1.025 -V.T.

S/C 488044 Oct. 27 Nov. 02

BANCO SANTANDER RIO S.A.

POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas,

el 16/11/2022 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agustí L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 14 y 15 de Noviembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// // GALVAN, Claudio Daniel // CHEVROLET / PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT / SEDAN 4 PUERTAS// DOMINIO AC 424 JQ AÑO 2018 // BASE \$ 277367,99 //Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interposición previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de Octubre de 2022.-

\$ 184,14 482849 Oct. 27

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

RESOLUCIÓN

La Facultad de Psicología de la U.N.R. llama a concurso mediante Resolución N° 167/2022 C.D. y su aprobatoria Resolución C.S. N° 565/2022, para proveer un (1) cargo docente en la asignatura y dedicación que a continuación se detalla:

Asignatura: Desarrollos Psicológicos Contemporáneos cátedra A.

Área: Histórica Epistemológica

Departamentos: de 1° Año y del Área Histórica Epistemológica.

Cargo: un (1) Profesor Titular -Dedicación Semiexclusiva-

Inscripción: desde el 04 de noviembre de 2022 al 10 de noviembre 2022 inclusive, en el Departamento de Concursos de la Facultad de Psicología de la U.N.R., sita en Riobamba 250 BIS de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Para mayor información escribir al mail: concursos-psi@unr.edu.ar

\$ 50 487987 Oct. 27

COMUNA DE GENERAL GELLY

CONCURSO PÚBLICO N° 001/2022

Objeto: Venta de un camión volcador Chevrolet, Dominio UHE680, Modelo C-50, Chasis con Cabina.

Presentación de las Ofertas: Sede Comunal, sito en Francisco Elizalde 529, teléfono 02477-490002, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: miércoles 09 de noviembre a las 10:00 hs. en la Sede Comunal.

Retiro de Pliegos: Desde el 24 de octubre hasta el día 07 de noviembre inclusive, en la Sede Comunal, en días hábiles administrativos, de 8:00 hs a 12:00 hs.

Aclaraciones al Pliego: Consultas. Hasta el 07 de noviembre a las 12:00 hs.

\$ 150 488022 Oct. 27 Oct. 31

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESOLUCION N° 865

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
13 OCT 2022

Visto el Expediente N° 00701-0134150-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología impulsa la apertura para el año 2022 del Concurso Anual de Proyectos de Defensa del Consumidor para Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor, efectuando una serie de actualizaciones respecto a los lineamientos instituidos por la Resolución 441/21;

Que por Decreto N° 0687/2020 se creó la Red Provincial de Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor, cuyo objeto es coordinar acciones y sistemas de información y gestión en materia de defensa de los derechos de consumidores y usuarios, siendo un espacio de articulación entre la Provincia y los Gobiernos locales, estableciendo vínculos formales de consulta y asistencia y trabajos coordinados entre los diversos ámbitos, habilitando a esta Jurisdicción a los fines de emitir la normativa necesaria para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que mediante Resolución N° 441/21 se instituyó la convocatoria anual del "Concurso de Proyectos para el Financiamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor" estableciendo los lineamientos para aquellas entidades que integren la precitada Red Provincial durante el ejercicio 2021;

Que en el Anexo 1 del precitado acto delimita las Bases y Condiciones de los Concursos de Proyectos para las Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor;

Que el mencionado anexo establece en el punto 3) los plazos y fechas anuales de los Concursos, los cuales fueron identificados como Anexo IV en lo atinente a la convocatoria 2021, por lo que cabe establecer un marco temporal con respecto a la convocatoria 2022, adecuando los montos máximos a solicitar;

Que el Anexo II de la Resolución N° 441/21 fijó la metodología de evaluación de los proyectos que fueren presentados, estableciendo seis criterios sobre los cuales ha de versar la evaluación por parte del jurado interviniente;

Que a fin de abarcar materias que resulten inclusivas de situaciones actuales, luce conveniente incorporar nuevas temáticas para abordar los proyectos que consecuentemente serán analizados por el jurado al momento de la evaluación de mismos;

Que la Dirección General de Administración tomó intervención avalando la continuidad del trámite;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de la Secretaría de Administración;

Por ello, y lo dictaminado por al Dirección General de Asuntos Jurídicos y despacho,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Modifíquense los Anexos I, II, III, y IV de la Resolución 441/21 del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, los que quedarán redactados conforme los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2° - Determinese que los Concursos anuales de proyectos de Defensa del Consumidor para Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor se llevarán a cabo con los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán participar las Oficinas Municipales y Comunales (OMICs Y OCICs) adheridas previamente en la Red Provincial de Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor (RePOMIC) creado por Decreto N° 0687/2020.

b) Las OMICs y OCICs deben cumplir con las bases y condiciones y la presentación del formulario aprobado por la presente, los cuales se acompañan como Anexo I, II y III, respectivamente.

c) Las OMICs y OCICs deben formular proyectos que tengan una contrapartida económica materializada por los municipios y/o comunas por la suma no menor al 25% del monto total del proyecto.

d) Las OMICs y OCICs deben presentar un calendario de actividades dentro de los primeros 90 días de percibido el monto aprobado del proyecto.

ARTÍCULO 3° - Dispóngase que las fechas correspondientes a cada convocatoria y la integración del Comité Evaluador, serán establecidas mediante resolución ministerial a instancia de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, pudiendo convocarse a Municipios, Comunas, Universidades, Asociaciones de Consumidores, Profesionales Independientes reconocidos en la materia y otras dependencias estatales o entidades privadas vinculadas a la temática.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

**BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE PROYECTOS PARA OFICINAS MUNICIPALES Y COMUNALES
DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

1. De las Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor. Las Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor interesadas en participar del concurso de proyectos deberán estar adheridas a la Red Provincial de Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor (RePOMIC) creada por Decreto N° 0687/2020. Deberán estar inscriptas y mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF). Para la recepción de los montos de proyectos no deberán adeudar rendiciones de cuentas pendientes con este Ministerio. En caso de consultas, podrán comunicarse a la siguiente casilla de correo electrónico: repomic@santafe.gov.ar

2. El procedimiento se sustanciará de la siguiente manera:

a. La Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor iniciará las actuaciones cada año, a fin de que la Máxima Autoridad Ministerial efectúe la convocatoria correspondiente, designando -a instancia de la Secretaría- un Comité Evaluador, integrado por tres (3) personas, que evaluarán la pertinencia, razonabilidad y alcance de los proyectos que eventualmente se presenten. Dicho acto ministerial establecerá los plazos y modos de inscripción, las temáticas consideradas por la Secretaría impulsora, los modos de publicidad de la convocatoria (BOLETIN OFICIAL y/o sitio web oficial) y los montos máximos a otorgar.

b. Las oficinas interesadas presentarán sus proyectos cumplimentando con las exigencias que determinen los actos de cada convocatoria.

c. El Comité Evaluador confeccionará su informe, evaluando los proyectos y, tras la intervención de las áreas técnicas ministeriales y el análisis de la Secretaría, el señor Ministro evaluará los proyectos a fin de otorgar los aportes no reintegrables que se estimen corresponder, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

3. De los proyectos. Contenidos: Los proyectos se desarrollarán dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, y quedarán excluidos los que perciban otro financiamiento para el mismo proyecto, otorgado a nivel nacional. Deberán contener la explicación concreta de sus objetivos, metas, metodologías y plazos de cumplimiento, además de un informe correspondiente al presupuesto total, el monto solicitado al Ministerio y el aporte del 25% por cada Municipio o Comuna. Cabe aclarar que el 25% que debe aportar el Municipio o

Comuna integra el 100% del monto total del presupuesto del proyecto a presentar que, junto al 75% que aportará la Provincia (según el respectivo tope dinerario que corresponda estipulado en cada apertura a concurso mediante actuación ministerial) compondrán el 100% del importe que demande el proyecto.

4. De los plazos y fechas anuales del Concurso. El concurso tendrá los siguientes plazos y términos para su participación:

a. Iniciadas las actuaciones por parte de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor y con resolución ministerial mediante, se establecerán los plazos para que los gobiernos locales interesados eleven los proyectos.

b. La evaluación de los proyectos, por parte del comité evaluador, no podrá ser superior a los 30 días desde fecha de cierre del concurso, a los fines de informar a las partes interesadas la condición del proyecto.

c. A partir de la recepción de los fondos otorgados por el Ministerio, las entidades tendrán un término de 90 días como período para ejecutar los proyectos, con la opción de prorrogar por el término de 60 días la finalización de los mismos, debiendo presentar Informe Final del proyecto, con posterior presentación de la respectiva rendición.

5. De las temáticas financiables del Concurso. Las temáticas de los proyectos a postular por las entidades, estarán definidas por resolución ministerial en cada apertura de la convocatoria, según lo que la Secretaría estipule.

6. De los conceptos a financiar: Con el aporte no reintegrable a percibir por parte del Ministerio, las entidades podrán realizar pagos de los siguientes conceptos:

a. Gastos corrientes: honorarios profesionales o técnicos (no salarios), gastos de papelería, útiles de oficina, gastos de imprenta, de organización de actividades, servicios de catering, entre otros similares.

b. Gastos de capital: equipamiento informático, mobiliario de oficinas, software o sistemas tecnológicos, entre otros similares.

7. De los montos a solicitar. Las solicitudes de fondos deberán indicar claramente el importe a aportar por el Estado Provincial (75 % del total del proyecto), que no podrá ser mayor al monto que se estipule en cada apertura a concurso mediante actuación ministerial, y el importe a aportar por el Municipio o Comuna (25% del total del proyecto); entre ambos dos aportes se compondrá el 100% del importe total del proyecto en cuestión. En la nota de solicitud de aprobación de cada proyecto con su correspondiente monto, deberán consignar lo requerido para gastos de capital y lo solicitado para gastos de funcionamiento, lo cual deberá coincidir luego con el presupuesto del proyecto.

8. De la presentación de proyectos. Los proyectos deberán ser presen-

tados en formato digital en los periodos estipulados por resolución ministerial de cada apertura, a la casulla de correo repomic@santafe.gov.ar para ser enviados al Comité Evaluador. Una vez aprobados los proyectos por dicho comité, deberán ser presentados, junto a las notas de solicitud, en formato papel ante la sede ministerial ubicada en la ciudad de Santa Fe (Bv. Pellegrini N° 3100, Santa Fe, CP: 3000) a los fines de iniciar el acto administrativo.

9. De la selección de proyectos. Podrán presentarse a la convocatoria del concurso todas las Oficinas Municipales y Comunes inscriptas en el Registro provincial creado por Decreto N° 0687/20, con un límite de un (1) proyecto por municipio o comuna.

10. De la rendición de cuentas. Deberá presentarse la rendición de cuentas de la inversión realizada en las condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 Ss. y cc. de la Ley Provincial N° 12.510, en el término de noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos.

11. Del informe final. Los proyectos seleccionados, presentarán un informe final con los resultados del mismo. Se deberá incluir la información referente al detalle de las actividades, al resultado de la gestión y la ejecución financiera de los fondos aportados para el desarrollo de los proyectos seleccionados.

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados por el Comité de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El proyecto cuenta con una contraparte a cargo del Municipio o Comuna del 25% del monto total:
 - a. SI
 - b. No
2. El proyecto propone articular acciones con la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Gobierno de la Provincia de Santa Fe:
 - a. SI
 - b. No
3. El proyecto se encuadra en las siguientes categorías de interés, de acuerdo a las temáticas fijadas por la convocatoria, para la protección integral de derechos de las y los consumidores o usuarios:
 - a. Actividades de Información y difusión de derechos de usuarios y consumidores.
 - b. Actividades de capacitación y formación al equipo de trabajo de la OMIC/OCIC en los temas de usuarios y consumidores.
 - c. Equipamiento y acondicionamiento de los espacios de trabajo de las Oficinas.
 - d. Incorporación de sistemas de gestión, tecnología y digitalización de trámites, proyectos y actividades de la OMIC/OCIC.
4. El proyecto forma parte de un programa más amplio de trabajo:
 - a. SI
 - b. NO
5. El proyecto tiene antecedentes previos de realización:
 - a. SI
 - b. No
6. La solicitud de monto de aporte tiene fundamento técnico y de presupuesto:
 - a. SI
 - b. NO

ANEXO III

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS Concurso Anual de Proyectos para el Financiamiento de las Oficinas Municipales y Comunes de Información al Consumidor

Fecha de presentación:	
-------------------------------	--

DESTINATARIOS: Oficinas Municipales y Comunes de Información al Consumidor, adheridas a la Red Provincial de Oficinas Municipales de Información al Consumidor de la Provincia de Santa Fe. DECRETO 0687/2020
--

1. **INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO O COMUNA SOLICITANTE:**

- a. Municipio o Comuna:
- b. Domicilio:
- c. Localidad:
- d. Código Postal:
- e. Teléfono institucional:
- f. Correo electrónico institucional:

2. **TÍTULO DEL PROYECTO:**3. **CATEGORÍA DEL PROYECTO. (indicar la que corresponda).**

CATEGORÍA	X
a. Actividades de Información y difusión de derechos de usuarios y consumidores.	
b. Actividades de capacitación y formación al equipo de trabajo de la OMIC/OCIC en los temas de usuarios y consumidores.	
c. Equipamiento y acondicionamiento de los espacios de trabajo de las Oficinas.	

d. Incorporación de sistemas de gestión, tecnología y digitalización de trámites, proyectos y actividades de la OMIC/OCIC	
---	--

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO:*Deberá redactarse en forma clara y concreta*

--

5. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO:*Consignar la finalidad de la inversión. ¿Qué esperan lograr gracias al aporte solicitado?*

--

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:*Enunciar las actividades a ejecutar para el logro de los objetivos planteados. ¿Cómo van a lograrlo?*

--

--

7. PLAZO DE EJECUCIÓN, RECURSOS HUMANOS Y EQUIPO TÉCNICO:*Realizar una línea temporal y/o cronograma de la ejecución del proyecto. Describir con qué recursos se cuenta.***8. MONTO Y DESTINO DE LAS INVERSIONES:***Identificar los costos del proyecto de acuerdo a los conceptos de gastos corrientes y de capital; indicar el monto correspondiente al 25% aportado por el municipio o comuna y lo solicitado ante este organismo.*ANEXO IV
CONVOCATORIA 2022

1. Efectúese la convocatoria para el año 2022 del Concurso Anual de Proyectos para el Fortalecimiento Institucional de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, a partir del día 01 de noviembre de 2022 y hasta el día 30 de noviembre 2022.

2. Se establece como temática relevante a ser trabajada en la presente convocatoria, el tópico "CONSUMIDORES HIPERVULNERABLES", con especial consideración a personas mayores.

3. Determinese que los fondos a otorgar por cada proyecto, no podrán ser mayores a \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil), para aquellas oficinas que elijan la temática indicada en el punto 2); y no podrán ser mayores a \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), para demás temáticas.

4. Confórmese el Comité Evaluador por el Abog. Leandro Luis Giordano, Subdirector a/c de Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor; Lic. Lucía Billoud, Directora de Personas Mayores del Gobierno de la provincia de Santa Fe, y el Sr. Ezequiel Martín Sánchez, Presidente de la Asociación Civil "Centro de Estudios Sociales y Acción Comunitaria".

RESOLUCIÓN N° 861

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
13 OCT 2022

Visto el Expediente N° 00701-0134148-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y
CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología impulsa la apertura para el año 2022 del Concurso Anual de Proyectos de Defensa del Consumidor para Asociaciones de Consumidores y Usuarios conforme la Resolución N° 442/21 de esta Jurisdicción;

Que por Decreto N° 0874/2020 se crea el Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Santa Fe, cuya finalidad es la de establecer vínculos formales con dichas entidades, en la conformación de consultas, asistencias, trabajos coordinados y recepción de inquietudes en materia de los derechos de las y los consumidores y usuarios;

Que mediante Resolución N° 442/21 se instituye la convocatoria anual del "Concurso de Proyectos para el Financiamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios" que formen parte del Registro Provincial para el año 2021;

Que el Anexo I del precitado acto delimita las bases y condiciones de los Concursos de Proyectos para las Asociaciones de Consumidores y Usuarios;

Que el mencionado Anexo I establece, en el punto 3, los plazos y fechas anuales de los concursos, los cuales fueron identificados por Anexo IV para la convocatoria 2021, y a su vez en el punto 6 determina los montos máximos que las entidades pueden solicitar;

Que resulta menester dar un marco temporal a la convocatoria 2022 que resulte razonable y oportuno, como asimismo resulta necesario adecuar los montos máximos a solicitar, producto del contexto inflacionario que atraviesa la economía nacional;

Que el Anexo II fija los criterios de evaluación de los proyectos que fueron presentados, estableciendo seis criterios sobre los cuales ha de versar la evaluación que el jurado lleve a cabo, determinando que deben cumplimentarse como mínimo cuatro de ellos

Que a fin de abarcar materias que resulten inclusivas de situaciones actuales, resulta conveniente incorporar nuevas temáticas sobre las que habrán de tratar los proyectos y consecuentemente de discurrir el jurado al momento de la evaluación de estos;

Que la Dirección General de Administración indicó que para otorgar aportes no reintegrables a la fecha se cuenta con la previsión presupuestaria en el rubro

"Transferencias Corrientes" (Inciso 5.7.6.99) por la suma de \$ 246.426,84 y en el de "Transferencias de Capital" (Inciso 5.8.6.99) por \$ 0,12;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de la Secretaría de Administración dando continuidad a la tramitación;

Por ello, y lo dictaminado por al Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquense los Anexos I, II, III, y IV de la Resolución N° 442/21 los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinese que tales concursos anuales se llevarán a cabo con los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán participar las Asociaciones inscriptas previamente en el Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores (RePAC) creado por Decreto N° 0874/2020.

b) Las Asociaciones de Consumidores deben cumplir con las bases y condiciones y la presentación del formulario aprobado por la presente, los cuales se acompañan como Anexo I, II y III, respectivamente.

c) Las Asociaciones de Consumidores deben formular proyectos que tengan una contrapartida materializada por ellas por la suma no menor al 25% del monto total del proyecto.

d) Las Asociaciones de Consumidores deben presentar un calendario de actividades dentro de los primeros noventa (90) días de percibido el monto aprobado del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que las fechas correspondientes a las convocatorias y la integración del Comité Evaluador serán establecidas mediante resolución ministerial a solicitud de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor, pudiendo convocarse a municipios, comunas, universidades, asociaciones de consumidores, profesionales independientes reconocidos en la materia y otras dependencias estatales o entidades privadas.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE PROYECTOS PARA ASOCIACIONES DE DEFENSA
DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.

De las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios interesadas en participar del concurso de proyectos deberán estar inscriptas en el Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores (RePAC) creado por Decreto N° 0874/20. Deberán estar inscriptas y mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF). Para la recepción de los montos de proyectos, no deberán adeudar rendiciones de cuentas pendientes con este Ministerio. En caso de consultas, podrán comunicarse a la siguiente casilla de correo electrónico: repac@santafe.gov.ar

2. El procedimiento se sustanciará de la siguiente manera:

a. La Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor, iniciará las actuaciones cada año a fin de que la Máxima Autoridad Ministerial efectúe la convocatoria correspondiente, designando -a instancia de la Secretaría- un Comité Evaluador, integrado por tres (3) personas, que evaluarán la pertinencia, razonabilidad y alcance de los proyectos que eventualmente se presenten. Dicho acto ministerial establecerá los plazos y modos de inscripción, las temáticas consideradas por la Secretaría impulsora, los modos de publicidad de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL y/o sitio web oficial) y los montos máximos a otorgar.

b. Las entidades interesadas presentarán sus proyectos cumplimentando con las exigencias que determinen los actos de cada convocatoria.

c. El Comité Evaluador confeccionará su informe, evaluando los proyectos y, tras la intervención de las áreas técnicas ministeriales y el análisis de la Secretaría, el señor Ministro evaluará los proyectos a fin de otorgar los aportes no reintegrables que se estimen corresponder, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

3. De los proyectos. Contenidos. Los proyectos se desarrollarán dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, y quedarán excluidos los que perciban otro financiamiento para el mismo proyecto, otorgado a nivel nacional. Deberán contener la explicación concreta de sus objetivos, metas, metodologías y plazos de cumplimiento, además de un informe correspondiente al presupuesto total, el monto solicitado al Ministerio y el aporte del 25% a realizar por cada Asociación de Consumidores. Cabe aclarar que el 25% que debe aportar la Asociación de Consumidores integra el 100% del monto total del presupuesto del proyecto a presentar que, junto al 75% que aportará la Provincia (según el respectivo tope dinerario que corresponda estipulado en cada apertura a concurso mediante actuación ministerial) compondrán el 100% del importe que demande el proyecto.

4. De los plazos y fechas anuales del Concurso. El concurso tendrá los siguientes plazos y términos para su participación:

a. Iniciadas las actuaciones por parte de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor y con resolución ministerial mediante, se establecerán los plazos para que los gobiernos locales interesados eleven los proyectos.

b. La evaluación de los proyectos, por parte del comité evaluador, no podrá ser superior a los 30 días desde la fecha de cierre del concurso, a los fines de informar a las partes interesadas la condición del proyecto.

c. A partir de la recepción de los fondos otorgados por el Ministerio, las entidades tendrán un término de noventa (90) días como período para ejecutar los proyectos, con la opción de prorrogar por el término de sesenta (60) días la finalización de los mismos, debiendo presentar Informe Final del proyecto, con posterior presentación de la respectiva rendición.

5. De las temáticas financiables del Concurso. Las temáticas de los proyectos a postular por las entidades, estarán definidas por resolución ministerial en cada apertura de la convocatoria, según lo que la Secretaría estipule.

6. De los conceptos a financiar. Con el aporte no reintegrable a percibir por parte del Ministerio, las entidades podrán realizar pagos de los siguientes conceptos:

a. Gastos corrientes: honorarios profesionales o técnicos (no salarios), gastos de papelería, útiles de oficina, gastos de imprenta, de organización de actividades, servicios de catering, entre otros similares.

b. Gastos de capital: equipamiento informático, mobiliario de oficinas, software o sistemas tecnológicos, entre otros similares.

7. De los montos a solicitar. Las solicitudes de fondos deberán indicar claramente el importe a aportar por el Estado Provincial (75 % del total del proyecto), que no podrá ser mayor al monto que se estipule en cada apertura a concurso mediante actuación ministerial, y el importe a aportar por las Asociaciones de Consumidores (25% del total del proyecto); entre ambos aportes se compondrá el 100% del importe total del proyecto en cuestión. En la nota de solicitud de aprobación de cada proyecto con su correspondiente monto, deberán consignar lo requerido para gastos de capital y lo solicitado para gastos corrientes, lo cual deberá coincidir luego con el presupuesto del proyecto.

8. De la presentación de proyectos. Los proyectos deberán ser presentados en formato digital en los periodos estipulados por resolución ministerial de cada apertura, a la casilla de correo repac@santafe.gov.ar para ser enviados al Comité Evaluador. Una vez aprobados los proyectos por dicho comité, deberán ser presentados junto a las notas de solicitud en formato papel ante la sede ministerial ubicada en la ciudad de Santa Fe (By. Pellegrini N° 3100) a los fines de iniciar el acto administrativo.

9. De la selección de proyectos. Podrán presentarse a la convocatoria del concurso todas las asociaciones inscriptas en el Registro provincial creado por Decreto N° 0874/2020, con un límite de un (1) proyecto por asociación.

10. De la rendición de cuentas. Deberá presentarse la rendición de cuentas de la inversión realizada en las condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 sucesivos y concordantes de la Ley N° 12510, en el término de noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos.

11. Del informe final. Los proyectos seleccionados presentarán un informe final con los resultados del mismo. Se deberá incluir la información referente al detalle de las actividades, al resultado de la gestión y la ejecución financiera, de los fondos aportados para el desarrollo de los proyectos seleccionados.

ANEXO II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados por el Comité de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El proyecto cuenta con una contraparte a cargo de la Asociación de Consumidores del 25% del monto total:

- a. SI
- b. No

2. El proyecto propone articular acciones con la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Gobierno de la Provincia de Santa Fe:

- a. SI
- b. No

3. El proyecto se encuadra en las siguientes categorías de interés, de acuerdo a las temáticas fijadas por la convocatoria, para la protección integral de derechos de las y los consumidores o usuarios:

- a. Actividades de Información y difusión de derechos de usuarios y consumidores.
- b. Actividades de capacitación y formación del equipo de trabajo de la Asociación de Consumidores en los temas de usuarios y consumidores.
- e. Equipamiento y acondicionamiento de los espacios de trabajo de las Oficinas.
- d. Incorporación de sistemas de gestión, tecnología y digitalización de trámites, proyectos y actividades de la Asociación.

4. El proyecto forma parte de un programa más amplio de trabajo:

- a. Si
- b. No

5. El proyecto tiene antecedentes previos (le realización):

- a. SI
- b. NO

6. La solicitud de monto de aporte tiene fundamento técnico y de presupuesto:

- a. SI
- b. NO

ANEXO III

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS
Concurso Anual de Proyectos para el Financiamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Provincia de Santa Fe

Fecha de presentación:

DESTINATARIOS:

Asociaciones de Consumidores y Usuarios, adheridas al Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Provincia de Santa Fe.
 Decreto N° 0874/2020

1. INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE:

- a. Nombre de la Asociación
- b. Domicilio:
- c. Localidad:
- d. Código Postal:
- e. Teléfono institucional:
- f. Correo electrónico institucional:

2. TÍTULO DEL PROYECTO:

3. CATEGORÍA DEL PROYECTO. (indicar la que corresponda).

CATEGORÍA	X
a. Actividades de Información y difusión de derechos de usuarios y consumidores.	
b. Actividades de capacitación y formación al equipo de trabajo de la Asociación de Consumidores en los temas de usuarios y consumidores	
c. Equipamiento y acondicionamiento de los espacios de trabajo de las Oficinas.	

d. Incorporación de sistemas de gestión, tecnología y digitalización de trámites, proyectos y actividades de la Asociación.	
---	--

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO:*Deberá redactarse en forma clara y concreta*

--

5. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO:*Consignar la finalidad de la inversión. ¿Qué esperan lograr gracias al aporte solicitado?*

--

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:*Enunciar las actividades a ejecutar para el logro de los objetivos planteados. ¿Cómo van a lograrlo?*

--

--

7. PLAZO DE EJECUCIÓN, RECURSOS HUMANOS Y EQUIPO TÉCNICO:*Realizar una línea temporal y/o cronograma de la ejecución del proyecto. Describir con qué recursos se cuenta.***8. MONTO Y DESTINO DE LAS INVERSIONES:***Identificar los costos del proyecto de acuerdo a los conceptos de gastos corrientes y de capital; indicar el monto correspondiente al 25% aportado por la Asociación y lo solicitado ante este organismo.*ANEXO IV
CONVOCATORIA 2022

Efectúese la convocatoria para el año 2022 del Concurso Anual de Proyectos para el Fortalecimiento Institucional (le las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Provincia de Santa Fe, a partir del día 10 de noviembre de 2022 y hasta el día 30 de noviembre 2022.

2. Se establece como temática relevante a ser trabajada en la presente convocatoria, el tópico "CONSUMIDORES HJPERVULNERABLES", con especial consideración a personas mayores.

3. Determinese que los fondos a otorgar por cada proyecto, no podrán ser mayores a \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL), para aquellas oficinas que elijan la temática indicada en el punto 2); y no podrán ser mayores a \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), para demás temáticas.

4. Confórmese el Comité Evaluador por el Abog. Osvaldo Benítez, Director General de Comercio Interior de la Provincia de Santa Fe; Lic. Lucía Billoud, Directora de Personas Mayores del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Abog. Natalia Rodriguez, representante de la Oficina Municipal de información al Consumidor de la Ciudad de Esperanza.

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 291 suscripto en fecha 20/03/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra Otegui Patricia Liliana DNI N°: 17.413.623, ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 487951 Oct. 27 Nov. 02

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 27 y viernes 28 de octubre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

1.- RODRIGUEZ RAMON FELIPE, TORRES ROSARIA CECILIA, Matrícula individual, DNI:13.008.967; LC:5.009.970, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°866 (BARRIO ITALIA) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 6 manzana conc. 218 Plano N.º 26.275/1958, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548406/0031-5 inscripto el dominio al T° 283 P F° 2615 N.º 52.152 Año 1983, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112163-9, iniciador: BECCARIA LEONARDO MARTIN.

2.- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N.º1308 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 1 manzana 4 plano N.º 117.904/1990, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548503/0005-6, inscripto el dominio al T° 207 P F° 840 N.º 8620 AÑO 1.974, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103439-9, iniciador: BATTAGLINO ALEJANDRA PATRICIA.

3.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.V. GONZALEZ N.º 2250(BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 3 manzana 7 Plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0440-4, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109947-7, iniciador: GOROSITO CECILIA SOLEDAD.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

4.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N.º 794 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 11 manzana 78 E Plano N.º 134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0285-8, inscripto el dominio al T° 217 P F° 467 N.º 47.331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111032-3, iniciador: GOMEZ DANIELA VALERIA.

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

5.-CACERES GERÓNIMO, Matrícula individual LE: 2.485.000, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ESTANISLAO LOPEZ N°612 (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote I manzana 45 Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011347/0010-2, inscripto el dominio al T° 144 I F° 935 N.º 85.742 AÑO 1981, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105933-2, iniciador: PEDROZO ZULEMA.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

6.ESCOBAR ELSA ITATÍ (CESION de DERECHOS y ACCIONES HEREDITARIOS), Matrícula individual DNI: 17.917.294, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N°1665 de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lotes 8A - 8B (2/1-2/2) manzana 96 plano N°78.719/1976, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014585/0188-1 y 03-08-00-014585/0189-0, inscripto el dominio al T° 146 F° 97 N°8506 AÑO 2015, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0024178-9, iniciador: ORDENES MARIA ESTER.

DEPARTAMENTO: SAN JERONIMO - LOCALIDAD: CENTENO

7.- SCOPA EMILIO ANGEL, Matrícula individual, LE:5.999.211, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 29 DE JUNIO N°1083 de la localidad de: CENTENO, identificado como lote 2 manzana 88 Plano N°74.198/1974, Partida inmobiliaria N.º 11-22-00-157827/0004-2, inscripto el dominio al T° 114 P F° 450 N°13.972 AÑO 1966, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111894-5, iniciador: GONZALEZ SERGIO HERNAN.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD SANTO DOMINGO

08.- JUAREZ JUAN FRANCISCO, Matrícula individual, LE: 1.951.027, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ISLAS MALVINAS N.º 144 de la localidad de: SANTO DOMINGO, identificado como lote S/N manzana 18 plano S/N, Partida inmobiliaria N°09-08-00-081963/0000-8, inscripto el dominio al T° 103 I F° 722 N° 43.335 AÑO 1968, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111989-6, iniciador: SOLIS ESTHER FRANCISCA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD TARTAGAL

9.- ROMERO JUAN ANSELMO, Matrícula individual, LE: 2.495.697, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RADIO URBANO S/N de la localidad de: TARTAGAL, identificado como lote solar "g" manzana XVI (16) Plano N°17.264/1954, Partida inmobiliaria N° 02-13-00-015796/0017-2, inscripto el dominio al T° 91 P F° 577 N°70.278 AÑO 1958, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109642-5, iniciador: VACCA ANALIA FERNANDA.

LOCALIDAD: LA GALLARETA

10.- PERALES de CARULLI RAMONA ESTHER, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N°154 de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote solar "f" manzana 10 Plano N.º 26.663/1959, Partida inmobiliaria N° 02-03-00-556481/0003-3, inscripto el dominio al T° 110 F° 413 N° 14.044 AÑO 1973, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107034-6, iniciador: ROJAS BENITA DONICIA.

S/C 37762 Oct. 26 Oct. 28

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. INOCENCIO ROJAS, DNI 23.490.170, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "VIZGARRA s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 24/10/2022. Disposición N° 40/22. 1) Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños VIZGARRA, SOFÍA MARÍA DNI N° 46.312.189, VIZGARRA, TRINIDAD KEILA DNI N° 47.106.620, VIZGARRA, FRANCO DNI N° 54.024.120 Y VIZGARRA, MARTÍN DNI N° 57.039.326 sin datos filiatorios paternos y de ROJAS, BIANCA DNI N° 49.141.592 hija de ROJAS INOCENCIO DNI N° 23.490.170 con domicilio desconocido y todos ellos hijos de CAROLINA VIZGARRA con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 629 de la localidad de Capitán Bermúdez. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento, por un plazo de 90 días, en familia ampliada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños.- 3) DISPONER que se notifique asimismo la

adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponde, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE. FIRMADO: ROXANA BORSELLI. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37833

Oct. 26 Oct. 28

SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0061

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
9 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 00512-0006187-2 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Laboratorio de Inmunogenética del C.U.D.A.I.O. gestiona autorización para utilizar software propietario; y dado el error involuntario en el dictado de la Resolución 051/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al

Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que se dictó resolución 051/2022, y que por un error involuntario se autorizó al IPEC a la compra de software, cuando se debió autorizar al Laboratorio de Inmunogenética del C.U.D.A.I.O.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Salud, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Laboratorio de Inmunológica del C.U.D.A.I.O. a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle

-1 (una) Licencia software zaluza V.2.1.2 para análisis de datos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37834 Oct. 26 Oct. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 45

Santa Fe, 23 de Septiembre de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0161906-5 en relación al mismo el legajo n° 063-29792-5-27-13-10742 de Renovación de la Habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria, su Decreto Reglamentario y Resolución N.º 814/07, del establecimiento de salud con internación "HOLEPAM SAGRADO CORAZÓN" de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el Holepam precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden N° 33 del 17 de Abril de 2.018, bajo denominación e identificación de "Holepam Sagrado Corazón" a nombre del Sra. Rucci Yanina Daniela - DNI N.º 29.848.561 – fojas 162 a 165;

Que conforme lo constatado en la Auditoría en Terreno realizada en fecha 09 de septiembre de 2.022, se constato que en el domicilio de calle San Jerónimo N° 5137 de la ciudad de Santa Fe, "no funciona una institución geriátrica" - fojas 185 y vlto.;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Holepam Sagrado Corazón";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDENA:

1°. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "HOLEPAM SAGRADO CORAZÓN" ubicado en calle San Jerónimo N° 5137, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en razón del cierre del mismo, lo cual fue constatado por la auditora en terreno realizada.

2°. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada

precedentemente.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Martín Rubén Pirlés
Dirección General Auditoría Médica
S/C 37839 Oct. 26 Oct. 27

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 392

SANTA FE, 'Cuna de la Constitución Nacional'
14 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 02101-0028441-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Santa Fe ha observado a lo largo de décadas diversas transformaciones territoriales, lo que derivó en fuertes presiones sobre los bosques nativos, la sustitución y degradación de los mismos, llevando a la provincia a perder más del 80 % de su superficie boscosa;

Que actualmente siguen siendo fuertes las presiones sobre los bosques nativos remanente en el territorio provincial, con grandes riesgos de pérdida y degradación ecológica de las superficies boscosas en sectores que aún no han sido explotados;

Que la Provincia de Santa Fe actualmente cuenta con escasa superficie de bosques bajo los regímenes de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, contando con apenas un 4 % (cuatro por ciento) de los bosques con planes de manejo y/o conservación de los mismos;

Que ante tales situaciones, se considera necesario establecer mecanismos que contribuyan a la recuperación ambiental y desarrollo productivo del territorio provincial, estableciendo mecanismos que confluyan a fortalecimiento en la implementación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos, Ley Nacional N° 26.331;

Que la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Capítulo 11. Artículo 35° b), designa a cada provincia un monto de Fortalecimiento Institucional, con el fin de mantener y desarrollar un sistema de monitoreo e información de sus bosques nativos, y la implementación de programas de asistencia técnica y financiera para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas.

Que a través del "Programa de Asistencia a Productores con Bosques Nativos", se pretende estimular el aumento a superficie de bosques nativos bajo planes de conservación y/o manejo sostenible, propender a su protección, y fortalecer la base de información de los mismos;

Que dicho Programa es instado por la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología considerando oportuno establecer esta herramienta de promoción para afrontar las problemáticas citadas;

Que el presente Programa cuenta con la conformidad de la Secretaría de Políticas Ambientales y la Subsecretaría de Protección de la Naturaleza;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley Nacional N° 26.331, y las Leyes Provinciales N° 11.717, N° 13.372 y N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Créase el "Programa de Asistencia a Productores con Bosques Nativos", con el objetivo de estimular el aumento de la superficie de bosques nativos bajo planes de conservación y/o manejo sostenible, propender a su protección, y fortalecer la base de información de los mismos que permitan la toma de decisiones en los procesos de "Ordenamiento Ambiental del Territorio" en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°. - A fin de cumplir con el objeto expresado anteriormente, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático asignará una partida del Fondo de Fortalecimiento Institucional percibido por el Artículo 35° Inciso b), de la Ley N° 26.331 y dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3°. - El monto asignado en el artículo precedente se destinará exclusivamente al pago de honorarios técnicos que devengue de la elaboración de planes de manejo y/o conservación de bosques nativos así como para el seguimiento técnico de los mismos en el caso de pequeños productores, conforme lo dictan los lineamientos generales y contenidos mínimos de planes de bosques nativos, según Resolución N° 427/2020 del COFEMA.

ARTÍCULO 4°. - Los planes de Manejo de Bosques Nativos deben ser realizados por profesionales matriculados en Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas y/o Forestales. Los planes de Conservación de Bosques Nativos podrán ser realizados por profesionales matriculados en Ciencias Agrarias y/o Forestales, o un Biólogo o Licenciado en Biodiversidad. Los profesionales intervinientes deberán estar inscriptos en el Registro de Peritos y Expertos en Materia Ambiental del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5°. - Para acceder a la asistencia financiera con destino al

pago de honorarios técnicos para la elaboración de planes de manejo y/o conservación, los "titulares" de bosques nativos deberán solicitar por nota dirigida a la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, quien tendrá a su cargo la evaluación técnica y aprobación de dicha solicitud.

ARTÍCULO 6°. - Una vez presentado los Planes de Manejo y/o Conservación, la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología, procederá a la evaluación y aprobación de los mismos para dar curso al pago de los honorarios técnicos solicitados. Una vez aprobados se pasarán las actuaciones administrativas a la Dirección General de Administración donde se arbitrará los medios para efectivizar el pago al profesional actuante.

ARTÍCULO 7°. - El monto a pagar por cada plan presentado que se ingrese por primera vez - que tenga incorporado el relevamiento predial requerido e inventario forestal correspondiente - será de cinco (5) días técnicos de trabajo de campo al valor definido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe al día de aprobación del Plan.

ARTÍCULO 8°. - Para el caso de tenedores de bosque con Plan de Manejo aprobado, cuya superficie boscosa sea menor a quinientas cincuenta (550) hectáreas, podrán solicitar por medio de nota a la Dirección de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la asistencia financiera para seguimiento técnico de los Planes Operativo 2 y 3. La Dirección General de Recursos Naturales y Ecología evaluará dichas solicitudes junto a los Planes Operativos presentados y en el caso de corresponder asignará la suma de tres (3) días técnicos de trabajo de campo a valor del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe. Una vez aprobada la solicitud y el Plan Operativo Anual correspondiente se pasarán las actuaciones administrativas a la Dirección General de Administración donde se arbitrará los medios para efectivizar el pago al profesional actuante.

ARTÍCULO 9°. - Cada profesional podrá presentar como máximo veinte (20) planes manejo y/o conservación, con su correspondiente plan operativo, por año de convocatoria.

ARTÍCULO 10°. - El acto administrativo que determine la imputación de la erogación será mediante Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 11°. - Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37802 Oct. 25 Oct. 27

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo CO2 N° 0064 suscripto en fecha 17/03/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ramírez, Carlos Rubén, DNI N°: 13.509.206, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 487657 Oct. 24 Oct. 28

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J04 N° 0384 suscripto en fecha 08/04/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Bassi, Silvia Beatriz, DNI N°: 17.229.334, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 487656 Oct. 24 Oct. 28

FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

INSCRIPCION A CONCURSOS DOCENTES ORDINARIOS

Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Asignatura: Problemática de las Relaciones Internacionales.

Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple.

Período de inscripción: del 7 de noviembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 12 hs.

La inscripción al concurso docente, se realizará completando la solicitud de inscripción (fcpolit.unr.edu.ar/concursos "solicitud de inscripción"), enviando la misma junto con la documentación probatoria requerida a la casilla de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

Dirección de Concursos: fcpolit.unr.edu.ar/concursos

Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera: <https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-524-JTP-y-Ayud-1-.pdf>

Inscripción e informes: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

\$ 90 486602 Oct. 11 Oct. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA**D.I.S.E. SANATORIO GARAY S.R.L.**

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Socios del Departamento de Estudios por Imágenes - Sección Ecografía— Sanatorio Garay S.R.L., en abreviaturas D.I.S.E. Sanatorio Garay S.R.L., a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 04 de Noviembre del año 2022, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en el Club Escalante, sito en Av. Facundo Zuviría 5020 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación del Presidente de la Asamblea;
 - 2º) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente;
 - 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás anexos que lo componen, correspondientes al ejercicio N° 34, comprendido entre el 1º de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2022, como así también la Gestión de la Gerencia Plural y sus honorarios.
- \$ 50 488045 Oct. 27

D.I.S.E. SANATORIO GARAY S.R.L.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Socios del Departamento de Estudios por Imágenes - Sección Ecografía— Sanatorio Garay S.R.L., en abreviaturas D.I.S.E. Sanatorio Garay S.R.L., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 04 de Noviembre del año 2022, a las 21.30 hs. en primera convocatoria y a las 22:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club Escalante, sito en Av. Facundo Zuviría 5020 de la ciudad de Santa Fe a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación del Presidente de la Asamblea;
 - 2º) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente;
 - 3º) Consideración de la modificación de la Nota presentada por el Dr. Gaggiamo Carlos y la venta de sus cuotas al Dr. Maehara Germán y consecuente modificación del Artículo Quinto;
 - 4º) Autorización del CPN Marsili Edgardo, DNI N° 12.871.964 para realizar los trámites ante los Organismos Públicos (Registro Público) correspondientes, tendientes a registrar la modificación del contrato social.
- \$ 50 488046 Oct. 27

FEDERACIÓN DE SUBDISTRIBUIDORES DE GAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA COOP. LTDA.

ASAMBLEA ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados de la Federación de Subdistribuidores de Gas de la República Argentina Coop. Ltda., a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 17 de Noviembre de 2022 a las 9:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos representantes de asociadas para firmar, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
2. Designación de 3 miembros para la integración de la Comisión de credenciales, poderes y escrutinio.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, informe del Síndico e informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de julio de 2022.
4. Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - * Elección de 3 (tres) miembros titulares en reemplazo de: Cooperativa de Bombal Ltda., Esperanza Gas SAPEM y Cooperativa de Frank Ltda., por finalización de mandatos.
 - * Elección de 2 (dos) miembros suplentes en reemplazo de: Cooperativa de Murphy Ltda. y Servicios Casildenses SAPEM, por finalización de mandatos.
5. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de: Cooperativa de Recreo Ltda. y Cooperativa de Bigand Ltda., respectivamente; por finalización de mandatos.
6. Aumento del Capital Social hasta un tope del 20% de la cuota social - facultar al Consejo de Administración a su aplicación.
- 7 Tratamiento de la retribución del Presidente.

Artículo 33: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más, uno de las asociadas.

MARIA VICTORIA NORIEGA
Presidente

ENRIQUE GONZALEZ

Secretario
\$ 80 487958 Oct. 27

SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2022 a las 10:00 Hs. en la sede ubicada en calle Avda. Freyre N° 3051/55 de la ciudad de Santa Fe, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para suscribir con la Presidente el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 52 cerrado el 30 de Junio de 2022;
- 3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico N° 52, cerrado al 30 de junio de 2022.
- 4º) Asignación de resultados del ejercicio N° 52 cerrado el 30 de Junio de 2022.
- 5º) Consideración de honorarios al Directorio.
- 6º) Elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato.
- 7º) Elección de Síndico titular y suplente por finalización de mandato.

XIMENA PUOPOLO
Presidente

NOTA: Se recuerda los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la Asamblea, en la sede social, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.; 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda, para una (1) hora después de la fijada para la Primera; 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.

\$ 250 488016 Oct. 27 Nov. 02

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Art.234 inc.1º) de la Ley 19550, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.
- 3º) Gestión cumplida por el Directorio en dicho período.
- 4º) Asignación de resultados del 22º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.
- 5º) Consideración de las retribuciones del Director.

NOTA: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales).

Santa Fe, Octubre de 2022.

VIVIANA ALCOBER
Presidente

\$ 250 488014 Oct. 27 Nov. 02

ACCIÓN EDUCATIVA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por la presente nos dirigimos a Uds. con el fin de convocarles a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 25 de noviembre, a las 18:00 hs., en la sede de Acción Educativa ubicada en calle Pasaje Marsengo 5272. Esta misma convocatoria la recibirán por servicio de mensajería.

El ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

- Presentación de Memoria y Balance - ejercicio 2021, para su aproba-

ción.

• Breve informe de lo actuado por la comisión directiva en su primer año de gestión.
• Evaluar y disponer la desafiliación de socias y socios que no participan activamente de la institución, y estuvieron ausentes en las últimas tres asambleas.

Descontando desde ya vuestro compromiso para garantizar su presencia en la Asamblea convocada y, solicitando confirmación de recibido a la presente convocatoria, se despide de Uds. Muy amablemente.

\$ 50 487997 Oct. 27

MUTUAL SOCIAL DEL CLUB ATLETICO IRIGOYENSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 2022 a las 21:00hs, en calle Av. Santa Fe 328 de la localidad de Irigoyen para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos (2) socios presentes, para que conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos, Notas e Informes del Auditor y del órgano Fiscalizador, Proyecto de distribución de los excedentes al 31-08-2017; 31-08-2018; 31-08-2019; 31-08-2020; 31-08-2021 y 31-08-2022.

3- Renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandatos, para cubrir los próximos 4 años como lo establecen los estatutos.

De nuestros Estatutos:

Artículo 33: Para participar de las Asambleas y Actos Eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio Activo; b) Presentar el Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis meses de antigüedad como socio; esta antigüedad comenzará a regir luego de seis meses obtenida la matrícula.

Artículo 39: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Artículo 40: Las Resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

Artículo 41: La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del día; serán nulas las decisiones extrañas a él.

HERNANDEZ RAÚL
Presidente

CHINELLATO SILVINA

Secretaria

\$ 110 488026 Oct. 27

CENTRO ESPAÑOL DE UNION REPUBLICANA

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por la comisión Directiva y dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de C.E.U.R. Convocamos a Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo viernes 04 de noviembre de 2022 en la sede social de calle Mitre 1434 P.A. de Rosario, en 1º llamado a las 19:00 hs. y 2º llamado a las 19:30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

-Verificación del quórum en 1º y 2º llamado.

a) Apertura de la Asamblea.

b) Lectura y tratamiento de la memoria de Actividades y Balance periodo 2021/2022. Votación.

c) Análisis, calculo de recursos periodo 2022/2023. Votación.

d) Elección de autoridades periodo 2022/2024:

1- Presidente, 2- vicepresidente, 3- secretario, 4- prosecretario, 5- tesorero, 6- protesorero, 7- cinco vocales titulares, 8- cinco vocales suplentes, 9- Sindico titular, 10- sindico suplente.

e) Elección del Director Ateneo Luis Bello.

f) Elección de: 1- secretario de cultura, 2- secretario de deportes, 3- secretario de asuntos Institucionales.

g) Aceptación y toma del cargo a partir de la fecha de las nuevas autoridades.

h) Cierre de Asamblea.

Rosario, 19 de Octubre de 2022.

JUAN JOSE PARTO
Presidente

GASTON CRUZ GIMENEZ

Secretario

\$ 50 488032 Oct. 27

INDUSTRIAS TAURO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de Industrias Tauro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Matienzo 1761, de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (ley 19550) y sus modificaciones, correspondiente al 20º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Distribución de utilidades.

JAVIER JOSÉ BELINKY
Presidente

\$ 250 487983 Oct. 27 Nov. 02

CLUB ATLÉTICO GRANADEROS SOCIAL Y RECREATIVO

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, nos es grato llevar a conocimiento de los asociados, que la comisión directiva del Club Atlético Granaderos Social y Recreativo de la Localidad de Colonia Castelar, convoca a asamblea general ordinaria para el viernes 18 de noviembre de 2022, a las 20.30 horas, en la sede social de la institución ubicada en calle Belgrano S/N, de la localidad de Colonia Castelar, Departamento San Martín de la provincia de Santa Fe,

A fin de considerar lo siguiente:

1. Lectura y aprobación del acta del día.

2. Designación de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta.

3. Consideración y aprobación de los estados contables y de recursos y gastos referidos al ejercicio económico N° 5 finalizado el 31/12/2021. Memoria e informe del organo de fiscalización.

La comisión directiva del Club Atlético Granaderos Social y Recreativo de la Localidad de Colonia Castelar, deja constancia expresa que la asamblea general ordinaria será presidida por el presidente Sr. Acevedo Jorge Jabier, Secretaria srita. Pettiti Brisa Celeste y en concordancia de la revisora de cuentas titular: Srita. Beretta Eliana; y que transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora aquí establecida, la misma sesionará con la cantidad de asociados que se hallaren presentes, cualquiera sea la misma; y que dichos asociados deberán tener las cuotas al día y una antigüedad no menor a los 12 (doce) meses para poder ejercer su voto.

JORGE ACEVEDO
Presidente

\$ 74,25 488018 Oct. 27

ASOCIACION MUTUAL DE LA FAMILIA DEL CALZADO -A.M.FA.C.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Mutual de la Familia del Calzado, a asamblea general ordinaria presencial, a realizarse el día 30 de Noviembre de 2022 a las 21.00 horas, en su sede social de calle San Martín 137 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio social N° 14, finalizado el 31 de julio de 2022.

3.- Informe sobre los desvíos que se produjeron en el período y los planes de regularización propuestos para su saneamiento s/Resol. 1418/03 y modificatorias. (T.O. Res. 2359/19 INAES).

4.- Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 24º, Inc. c Ley 20.321).

5.- Determinación del valor de las cuotas sociales para el año 2022/23. Alcorta, octubre 2022.

HECTOR O. CIANCHETTA
Presidente

JOSE ANTONIO CIRUCICH

Secretario

\$ 196 487955 Oct. 27 Oct. 31

**ASOCIACIÓN CIVIL
AERoclUB EL TREBOL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación Civil Aeroclub El Trébol, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2022.
- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal suplente segundo.
- 4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 1, Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.
- 5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 675 487993 Oct. 27 Nov. 17

CLÍNICA SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Clínica Santa Fe S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en el domicilio de Avenida Presidente Perón 253 de Rufino provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria a la hora 12:00 del mismo día y en el mismo domicilio, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea. 2) Ratificación de las asambleas celebradas en la sociedad en el año 2021 y 2022. 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, estado de resultado, patrimonio neto notas, cuadros anexos y dictamen de auditor correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de diciembre de 2021. 4) Aprobación de gestión del directorio. Se encuentra a disposición de los socios en la sede de la sociedad en horario de 9:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

\$ 230 487696 Oct. 27 Nov. 02

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO REGIONAL****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación para el Desarrollo Regional, Personería Jurídica N° 771/95, convoca a sus Asociados Activos y Adherentes a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas, en la sede de la entidad, sita en General López N° 744 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior,
 2. Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea.
 3. Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio XVII cerrado el 30 de junio de 2022.
 4. Fijar monto de la cuota societaria de los Asociados Activos y Adherentes.
 5. Otros.
- Reconquista, 01 de noviembre de 2022.

VICTOR A. GARCÍA
Presidente

ROBERTO C. SPONTON
Secretario

NOTA: Art. 23. La Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijado en la convocatoria y será válida con la mitad más uno de los miembros activos y por lo menos un asociado adherente, transcurrida una hora de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, comenzará con los miembros activos presentes.

\$ 200 487879 Oct. 26 Nov. 04

GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a asamblea general extraordinaria para el día 28 de diciembre de 2022, a las 16:00 hs., en primera convocatoria y 17:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Mendoza, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior, elección de socios para firmar el acta junto con el Presidente;
2. Rescate de Acciones y emisión de nuevos títulos. Delegación en el Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).

PEDRO DEL CORAZON DE JESUS BERTORELLO
Presidente

\$ 225 487802 Oct. 26 Nov. 01

SENTIR S.A.C.I.F.I.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a asamblea general ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Sui-pacha N° 2488, 2º Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 29 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la documental previstas en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3- Consideración de la documental prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 y consideración del informe del Síndico.
- 4- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 5- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 6- Destino del resultado.
- 7- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 8- Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el periodo de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 300 487804 Oct. 26 Nov. 01

SENTIR SEGUROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Sui-pacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 28 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 y consideración del informe M Síndico.
- 3- Consideración de la gestión del directorio por el período del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 5- Destino del resultado.
- 6- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7- Por terminación del mandato designación de nuevo Directorio.
- 8- Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el período de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 300 487803 Oct. 26 Nov. 1

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CENTRO OESTE SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados en derecho a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 2022 a las 19:30 hs. en sede social de calle Cervantes 54 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación Acta Anterior.
- 2) Nombramiento de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 17 finalizado el 31 de julio de 2022.
- 4) Consideración de la Gestión Institucional hasta el período finalizado el 31 de julio de 2022.

RAFAELA, 18 de Octubre de 2022.

JUAN IGNACIO BASTIA
Presidente

\$ 225 487934 Oct. 26 Nov. 1

COLEGIADO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN (Ley 6898)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 26 inc. 2°, 40, 41, 51 y concordantes del Estatuto de la Institución, se convoca a los señores escribanos colegiados de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 19 de Noviembre de 2022, a las 11:00 horas, en la sede del Colegio sita en calle San Martín n° 1920 de Santa Fe. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto) Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre El 01-10-2021 y el 30-09-2022.
- 2) Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 01 -1 0-2022 y el 30-09-2023.
- 3) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 4) Designación de Presidente y Suplente de la Mesa Receptora de Votos.
- 5) Elección por el término de dos años de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero, en reemplazo de los Escribanos Carolina CULZONI, Mariana Beatriz BARONI, Jacinto Martín COSTA LEIVA, Verónica Elvira PAYAN y Eduardo Marcos CURSACK, respectivamente; de un Vocal Titular, en reemplazo de la Escribana María Cristina SAHD; y de dos Vocales Suplentes, en reemplazo de los Escribanos Germán Rubén MONTEVERDE y Carolina Victoria TORTONE; todos ellos por terminación de sus mandatos; y por el término de un año, de un Vocal Titular, en reemplazo del Escribano Juan Pablo MAURINO; y de dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de los Escribanos Mónica Graciela BARBIER y Ricardo CHAMINAUD, por renunciaciones.
- 6) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos. Santa Fe, Octubre de 2022.

CAROLINA CULZONI
Presidente C.D.

JACINTO MARTÍN COSTA LEIVA
Secretario C.D.
\$ 500 487845 Oct. 26 Nov. 1

COLEGIADO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN (Ley 6898)

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 inc. 2, 40, 42, 51 y concordantes del Estatuto del Colegio de Escribanos, se convoca a los señores colegiados de la Segunda Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 19 Noviembre de 2022, a las 11.00 horas, en la sede de la Institución, calle Córdoba n° 1852 de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 11 de Octubre de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022.
- 3) Consideración del Presupuesto para el ejercicio comprendido entre el 11 de Octubre de 2022 y el 30 de Septiembre de 2023
- 4) Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votos, y su Suplente.
- 5) Elección por el término de dos años de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero del Consejo Directivo, en reemplazo de los Escribanos Alicia Beatriz Rajmil, Gonzalo Jorge Sánchez Almeyra, Marisa Reynoso, Rosanna Andrea Paccie y Enrique Eduardo Filippini; de un Vocal Titular en reemplazo del Escribano Ernesto Luis Martín; y de dos Vocales Suplentes en reemplazo de las Escribanas Graciela Celia Haydee Malaponte y María Julieta Fionovelli, todos ellos por terminación de sus mandatos.
- 6) Elección por el término de un año de un Síndico de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo por renuncia de la Escribana Patricia Lilián Paredes, para completar su mandato.
- 6) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos. ROSARIO, Octubre de 2022.

ESC. ALICIA BEATRIZ RAJMIL
Presidenta C.D.

ESC. MARISA REYNOSO
Secretaria C.D.
\$ 500 487846 Oct. 26 Nov. 1

CLUB ATLETICO UNION TORTUGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud del CAPITULO VII - Artículo 72°, 73° y 74° de Estatuto Reformado, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados del Club Atlético Unión Tortugas a la "Asamblea General Ordinaria" que se realizará el día 23 de Noviembre de 2.022 a las 21:00 hs. en nuestro Gimnasio Deportivo ubicado en calle Bv. Santa Fe N° 499 (2512) Tortugas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (02) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos, Informe de los Revisadores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado con fecha 30 de Septiembre de 2.022.
 - 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Organos de Control por caducidad de mandato.
 - a. Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos de dos miembros.
 - b. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Tres (03) Revisores de Cuentas Titulares, Tres (03) Revisores de Cuentas Suplentes, Cuatro (04) Vocales Titulares y Tres (03) Vocales Suplentes (Artículo 36°).
- Capítulo VII - Art. 75° (Estatuto) Las Asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados activos habilitados a votar, siendo las resoluciones adoptadas válidas aun cuando un grupo de concurrentes abandonen el recinto, dejándola sin el quórum requerido. Si no hubiera el número de asociados necesarios deberá esperarse hasta media hora después de la fijada y se sesionará con la cantidad de presentes y sus resoluciones serán válidas.

JAVIER BOGGINO
Presidente

MAILÉN VENTRONI
Secretaria
\$ 143,55 487694 Oct. 26 Oct. 28

CONGELADOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Noviembre de 2022, en la sede social de CONGELADOS DEL SUR S.A. sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas: (i) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; y (ii) Consideración de aumento de capital por encima del quintuplo, con prima de emisión, por una cantidad de hasta setecientos mil dólares estadounidenses (USD 700.000).

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.
\$ 250 487909 Oct. 26 Nov. 1

ASOCIACIÓN CIVIL DE MUJERES RURALES ARGENTINAS FEDERAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidenta de la Asociación Civil de Mujeres Rurales Argentinas Federal, Asociación sin fines de lucro, convoco a Ud, en su carácter de socio/a, a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día Viernes 28 de Octubre del año 2022, en la sede de ATE, cito calle San Luis 2854, de la ciudad de Sta. Fe, Pcia. de Sta. Fe, a las 8,30hs en Primera Convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 9,30, dicha convocatoria fue aprobada por acta Nro. 23, del día lunes 15 de agosto del 2022 en la última reunión de los y las referentes territoriales, del día a fin de revalidar, nuestra Personería Jurídica y continuar con las disposiciones vigentes, interrumpidas por distintas situaciones ajenas a n voluntad, entre ellas la Pandemia.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2) Elección de dos socios/as para la firma del Acta.
- 3) Consideración del Balance General correspondiente a los períodos 2019-2020-2021, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al anterior ejercicio Económico.
- 4) Aprobación de considerar nuestra memoria digital, a través de nuestra página, donde ha quedado plasmado todo nuestro accionar en este último tiempo, pandemia por medio.
- 5) Aprobación de la gestión de los integrantes de la Comisión Directiva y sindicatura de acuerdo al art. 62 de n Estatuto.
- 6) Informe de la Comisión Directiva sobre lo gestionado y actuado en este período, en el ámbito nacional y desde cada provincia.
- 7) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y de la Sindicatura.
- 8) Cuotas.

MONICA POLIDORO
Presidenta

\$ 250 487893 Oct. 26 Nov. 01

ROFEX INVERSORA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los señores accionistas de Rofex Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2022, a la hora 09.00 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 10.00 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 15° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.
 - 2) Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.
 - 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico durante el mismo período.
 - 5) Consideración de la remuneración de Directores y Sindicatura conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.
 - 6) Designación de Tres Directores Titulares y un Suplente para el próximo mandato. Designación de un Síndico Titular y un Suplente para el próximo mandato.
- El Directorio.

NOTAS: La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriendolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar. De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 230 488170 Oct. 26 Nov. 01

AC INVERSORA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los señores accionistas de AC Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2022, a la hora 10.30 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 11.30 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 13° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.
- 2) Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio. Propuesta de no distribución de dividendos a accionistas.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el mismo período.
- 5) Consideración de la remuneración de Directores y Síndico conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.
- 6) Designación de Tres Directores Titulares y un Suplente para el próximo mandato. Designación de un Síndico Titular y un Suplente para el próximo mandato.

El Directorio.
NOTAS: La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriendolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar. De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 230 488172 Oct. 26 Nov. 01

AS SOCIEDAD ANÓNIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de Noviembre de 2022 a las 15.00 hs., en calle Córdoba 1411 4° B, de Rosado, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio.
2. Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022.
4. Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022.
5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022.
6. Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 487718 Oct. 24 Oct. 28

LA CAÑADITA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se Celebrará el día 27 de Octubre de 2022, a las 19.30 Horas en el salón de conferencias del Hotel Pampas, sito en Ruta Nacional No 34 y Calle Buenos Aires de la Localidad de Cañada Rosquín.

En caso de no reunir el quórum establecido por el art. 243 de la Ley 19550 Se llama a segunda convocatoria a las 20.30 Horas de idéntico día y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta Anterior y su Aprobación.
 - 2) Designación de dos (2) Accionistas para que juntamente con el Presidente Firmen el Acta de Asamblea.
 - 3) Consideración y Aprobación de: Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas complementarias del Ejercicio N° 25 Finalizado el 30 de Junio del Año 2022.
 - 4) Consideración de la Actuación del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022.
 - 5) Tratamiento del Resultado de Ejercicio y Retribución a los Directores para dicho Ejercicio.
 - 6) Designación de dos (2) Directores Titulares y Cuatro (4) Directores Suplentes por Finalización de Mandato.
- \$ 321,75 487764 Oct. 24 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**ASAMBLEA**

El Señor Intendente de la Ciudad de Sauce Viejo Dr. Mario C. Papaleo convoca a las instituciones de bien público y ONG's de la ciudad de Sauce Viejo a la Asamblea para la constitución de un Consejo de Administración para la Promoción del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Sauce Viejo y la Comisión Ejecutiva, el día viernes 28 de octubre 2022, a las 19:00 hs, en la Sala Cultural José M. Vazquez, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Presentación de la Asamblea, lectura del presente decreto, Elección del Coordinador de la Asamblea y la Secretaria de la Asamblea. 2) Palabras del Intendente. 3) Conformación del Consejo de Administración del SAMCO Sauce Viejo. 4) Conformación de la Comisión Ejecutiva. Se hace saber que, para participar del Consejo, las instituciones deberán estar legalmente constituidas y contar sus representantes con mandato suficiente. Sauce Viejo, 12 de octubre de 2022.

\$ 528 487664 Oct. 24 Nov. 04

**BERTERO, MANFREDI Y CHUIT
SOCIEDAD ANÓNIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 10 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente del directorio; 2) consideración de la memoria y estados contables enumerados en el artículo 234, inciso 1) LGS, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; 3) consideración respecto al destino de los resultados del ejercicio; 4) consideración sobre la gestión del directorio; 5) elección de nuevas autoridades y 6) Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea de accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19550.

\$ 230 487966 Oct. 24 Oct. 28

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****EYSA S.R.L.****TRANSFORMACION EN SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento a los dispuesto por el artículo 77° punto 4°, inc. B) y 60 de la Ley General de Sociedad N° 19.550, se hace saber que la transformación de "EYSA S.R.L.", constituida a los 9 días del mes de noviembre de 2009, inscripta en el Registro Público de Rosario bajo el Tomo N° 161, Folio 1256 N° 95 en fecha 20 de enero de 2010; en sociedad anónima,

según acuerdo de transformación de fecha 15 de septiembre de 2022. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de "EYSA S.R.L.", han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: PERANO HUGO JOSE, apellido materno "Toretta", nacido el 17 de diciembre de 1964, titular del D.N.I N° 16.716.437, CUIT N° 20-16716437-5, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Sarmiento N° 959 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe; CROSETTI MARCELO ALBERTO, apellido materno "Gavotti", nacido el 01 de abril de 1963, titular del D.N.I N° 14.535.961, CUIT N° 23-14535961-9, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Italia N° 945, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de transformación: 15 de septiembre de 2022
3) Denominación: "EYSA S.A." (continuadora de la anterior EYSA S.R.L.);
4) Domicilio y Sede Social: calle Sarmiento N° 959, de la localidad de Cañada Rosquín, departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuaria: la producción mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de la agricultura, forestación, la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semillero) de oleaginosas, cereales y forrajeras, ganadería mediante la cría, invernaada mestización, cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo en cabañas y a campo, y la explotación de tambos. b) Servicios agropecuarios: la prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, sembrado, desmalezamientos, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosechas de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembrados y terrenos, corte y enfarado de forrajes, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. c) Inmobiliaria: la compraventa, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, excepto la intermediación inmobiliaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

6) Plazo de duración: la sociedad se constituye por el termino de (99) años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, venciendo en consecuencia el día 08-11-2108

7) Capital Social: el capital se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), representado por QUINCE MIL acciones de pesos DIEZ CON 00/100.- (\$10,00) valor nominal cada una;

8) Administración y Representación: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y máximo de 5, quienes duran en sus funciones tres ejercicios. se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: PERANO HUGO JOSE, apellido materno "Toretta", nacido el 17 de diciembre de 1964, titular del D.N.I N° 16.716.437, CUIT N° 20-16716437-5, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Sarmiento N° 959 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe; y DIRECTOR SUPLENTE - VICEPRESIDENTE: CROSETTI MARCELO ALBERTO, apellido materno "Gavotti", nacido el 01 de abril de 1963, titular del D.N.I N° 14.535.961, CUIT N° 23-14535961-9, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Italia N° 945, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: la sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Representación Legal: corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuara en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 135 488210 Oct. 27

AGROSUR S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: AGROSUR S.A. s/Designación de autoridades (Expte. N° 526/22) según decreto de fecha 19-10-2022, se ordena la siguiente publicación de Edictos: Según acta de asamblea ordinaria N° 64 de fecha 16-08-2022 y acta de directorio N° 625 de fecha 16-08-2022, se resuelve la Designación de un nuevo directorio para un nuevo periodo de 3 (tres) ejercicios quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Luis Alberto Pozzi, argentino, DNI N° 29.156.932, apellido materno Filippetti, nacido el día 20/06/1982 soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-29156932-4, con domicilio en calle Azcuénaga 425 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Pro-

vincia de Santa Fe.

Vice-Presidente: Hugo Jorge Filippetti, argentino, DNI N° 6.120.837, apellido materno Mengascini, nacido el 05/05/1936, casado en primeras nupcias con Marta María Fina DNI N° 4.577.986, productor agropecuario, CUIT 20-06120837-3, con domicilio en calle San Martín 291 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: María Susana Filippetti, argentina, DNI N° 11.738.079, apellido materno Ferrero nacida el día 20/03/1.958, de estado civil divorciada según oficio 665 de fecha 27/08/1992 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 3 de Venado Tuerto a cargo del Dr. Marcelo Ferrara, productor agropecuario, CUIT 27-11738079-9, con domicilio en Calle Moreno N° 747 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Patricia Andrea Filippetti, argentina, DNI N° 22.935.362, apellido materno FINA, nacida el 16/10/1972, productor agropecuario, CUIT 23-22935362-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Daniel Alejandro Reyes DNI N° 22.935.379, domiciliada en Calle San Martín N° 283 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Teresita Ana Filippetti, argentina, DNI N° 10.886.640, apellido materno Ferrero, nacida el día 10/10/1954, productor agropecuario, CUIT 20-10886640-9, de estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Alberto Pozzi, DNI N° 11.250.997, domiciliada en Calle Maipú N 158 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. —Los directores designados aceptan los cargos que les fueran asignados y constituyen domicilios especiales, conforme lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la LGS 19.550, en Calle Maipú N° 150 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 20 de Octubre de 2022.

\$ 140 487943 Oct. 27

CEDUE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por acta de fecha 29 de Abril de 2022 se redistribuyeron los cargos de CEDUE S.A inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al Tomo 95, Folio 21602, Nro. 990, fecha 28 de noviembre de 2014, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Cesar Armando De Vincenzo, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1974, casado, de profesión Ingeniero civil, D.N.I. N° 23.928.849, CUIT 23-23928849-9, domiciliado en Calle Ayacucho 2464 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mayor de edad y Director Suplente: María Eugenia Galleano, casada, argentina, de profesión psicóloga, domiciliada en Ayacucho 2464 de esta Ciudad, Provincia de Santa Fe, nacida el 30 de noviembre de 1975, DNI N° 24.586.864, CUIT 20-24.586.864-3. Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos dos ejercicios.

\$ 50 487822 Oct. 27

ARINCI HNOS. S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Mónica Gesualdo, a cargo del Registro Público de Rosario, dentro de los autos: ARINCI HNOS S.A.S. s/Constitución 50 años \$500.000 (500.000 A VN \$1) Sede Social: Pergamino N° 839 - Pavón Arriba - TR: \$3.375" Expte. 4356/2022, se hace saber que en fecha 12 de septiembre de 2022, reunido el socio único Arinci Jorge Remo, DNI 17.472.680, empresario, domicilio real en calle Pergamino 839 de Pavón Arriba, Santa Fe, se constituyó "ARINCI HNOS S.A.S.", en su sede de calle Pergamino 83 de Pavón Arriba, Santa Fe, Razón Social y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de ARINCI HNOS S.A.S. y tendrá su domicilio legal en calle Pergamino 839 de Pavón Arriba, Santa Fe, C.P. 2109. Fecha de Constitución: 12 de septiembre de 2022. Duración y Capital: La sociedad tendrá una duración de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público. El Capital Social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), dividido en quinientas mil (500.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, que el socio ha suscrito de la siguiente manera: Arinci Jorge Remo, DNI 17472680, quinientas mil (500.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y representativas de quinientos mil pesos (\$500.000). - Objeto Social: Fertilización orgánica (esparcido de enmiendas orgánicas). Servicio de fletes. Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. Comercialización mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario. Ex-

plotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, aldoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura. Servicio de siembra y cosecha. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con dicho objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Jorge Remo Arinci, siendo designado suplente Agustín Arinci. La fiscalización de la sociedad estará a cargo del socio. Cierre de Ejercicio: El día 30 de septiembre de cada año se confeccionará un Balance General e Inventario de los negocios sociales. Se informa que los CUIT del socio consta junto a los datos de éste.

\$ 110 487838 Oct. 27

CINETIC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 23 de Mayo de 2022 y 14 de Septiembre de 2022 realizadas en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los socios de CINETIC S.R.L., CUIT N° 30-71252793-1, cuyo contrato constitutivo consta inscripto al Tomo 163, Folio 17202, Número 1084 en fecha 06 de Julio de 2012 y modificaciones, los socios acordaron prorrogar el plazo del contrato social hasta el día 31 de Diciembre de 2040, aumentar el capital social actual a la suma de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000) y modificar el objeto de la sociedad suprimiendo la frase "Proyectos inmobiliarios, llevar adelante su ejecución y dirección" contenida en la cláusula tercera del contrato social. Las cláusulas quedarán redactadas de la siguiente manera: "Segunda: Se fija el plazo de duración de la sociedad hasta el día 31 de Diciembre de 2040". "Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: (a) Operaciones de fabricación, reparación y comercialización de vehiculos acoplados y semiacoplados. (b) Construcción, reparación y conservación de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales. La sociedad no realizará ninguna actividad que la legislación vigente reserve a profesionales con título habilitante. En caso de que pretenda realizar alguna de dichas actividades, contratará a los profesionales correspondientes". "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000), dividido en trece mil cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Marcelo Alberto Díaz suscribe nueve mil cien (9100) cuotas, las cuales representan un capital de pesos novecientos diez mil (\$910.000) y el señor José María Díaz suscribe tres mil novecientos (3900) cuotas, las cuales representan un capital de pesos trescientos noventa mil (\$390.000). El capital social se encuentra integrado en la suma de pesos seiscientos veinticinco mil, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de los 30 días contar desde la fecha de este instrumento.

\$ 100 487918 Oct. 27

CRUSOFT S.A.

ESTATUTO

1- Socios: Ramiro Martínez, argentino, D.N.I.:34.990.004, CUIT: 20-34990004-2, nacido el 16/12/1989, de profesión: Farmacéutico, casado, con domicilio en Newton 6099 casa 5, de la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba; Juan Pablo Granda, argentino, D.N.I.: 31.206.364, CUIT: 20-31206364/7, soltero, nacido el 06/09/1984, de profesión empresario, con domicilio en Achaval 651, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Sra. Rocío María Suárez Ordoñez, D.N.I.: 32.078.481, nacida el 23.03.1986, quien lo hace en nombre y representación y en su condición de Presidente de la sociedad KOZACA S.A., CUIT: 30-71586195-6, con domicilio en calle Bv. Oroño 790 oficina "E" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al T° 99, F° 2258. Nro. 429 el día 21 de mayo de 2018 2. Fecha instrumento constitutivo: 29-10-2021. 3- Denominación: CRUSOFT S.A.. 4- Domicilio: Dorrego 881 Rosario. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) La comercialización y distribución de productos a través de internet o cualesquiera medios telemáticos y/o sistemas informáticos y/o aplicaciones móviles y/o plataformas web; b) Asesoramiento comercial respecto del sistema de venta planteado y consultoría en informática, siendo que

cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. c) Desarrollo y comercialización de sistemas informáticos, plataformas webs, e-commerce y aplicaciones móviles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Ramiro Martínez suscribe trece mil quinientos (13.500) acciones; Juan Pablo Granda suscribe mil quinientas (1.500) acciones y KOZACA SA suscribe quince mil (15.000) acciones. Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley también en efectivo. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de órgano de fiscalización, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el directorio: Director titular y Presidente: Patricio Andrés Donnelly Kehoe Director suplente: Ivonne Villavicencio. La totalidad de los directores designados, aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de éste último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en ésta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.
\$ 100 487830 Oct. 27

CASUAL FOOD S.R.L.

CONTRATO

Datos de los Socios: Pilar Amuchastegui, argentina, DNI. N° 21.954.593, CUIT, 27-21954593-8, casada en primeras nupcias con Giner Jorge Alberto Cesar, nacida el 30 de Diciembre de 1970, con domicilio en calle Av. Madres de plaza 25 de mayo N° 2820 piso 12 dpto. 3 de la ciudad de Rosario, de profesión Arquitecta; Milagros Giner, argentina, DNI. N° 43.127.689, CUIT 27-43127689-0, soltera, nacida el 17 de Enero de 2001, con domicilio en calle Av. Madres de plaza 25 de mayo N°2820 piso 33 dpto. 02 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; Juan Agustín Giner, argentino, DNI. N° 43.127.690, CUIT 23-43127690-9, soltero, nacido el 17 de Enero de 2001, con domicilio en calle Av. Madres de plaza 25 de mayo N° 2820 piso 33 dpto. 02 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante;

Fecha de constitución: 29 de Septiembre de 2022.

Denominación: CASUAL FOOD S.R.L.

Domicilio: calle San Nicolás N° 589 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: Explotación de comercio gastronómico, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y expendio de comidas y bebidas sin alcohol y alcohólicas..

Plazo de Duración: cuarenta (40) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) divididos en trescientas cuotas de pesos mil cada cuota.

Administración: A cargo de uno o mas gerentes, socio o no; Jorge Alberto Cesar Giner, argentino, DNI. N° 20.854.035, CUIT, 2020854035-2, casado en primeras nupcias con Pilar Amuchastegui, nacido el 07 de Octubre de 1969, con domicilio en calle Dorrego N° 543 planta baja dpto. C de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Agrónomo, durante el plazo de duración del contrato.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Organización de la representación legal: A cargo del gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 70 487784 Oct. 27

CRUCIANELLI FABRIL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a CRUCIANELLI FABRIL S.A., que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28.07.2022 se ha resuelto modificar el artículo 15 del estatuto social, quedado redactado de

la siguiente manera: "Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social suscrito, para el Fondo de Reserva Legal. b) A remuneraciones al Directorio y Síndico, en caso de existir éste. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulados impagos y d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción."

\$ 50 487920 Oct. 27

C.P.F. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Pública de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados C.P.F. S.A. s/Designación de Administradores (Expte. N° 2004, Año 2022) se ha ordenado la siguiente publicación: los integrantes de la sociedad en Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 25 de fecha 29 de julio de 2022, han resuelto lo siguiente: 1) Composición del Directorio: A partir del primero de octubre de 2022 y por el término de dos años o sea hasta el 30 de septiembre de 2024, cumpliendo con los límites mínimo y máximo previstos en el artículo noveno del Estatuto, continúe funcionando con un Director titular y un suplente; en consecuencia, por unanimidad se resuelve que el Directorio quede compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sr. Omar José Caselli, DNI N° 14.048.385, con domicilio en calle Avellaneda 5339 de la ciudad de Santa Fe, Director Suplente: Sr. Alberto Rubén Cetta, DNI N° 11.061.820, con domicilio en calle domicilio Padre Genesio 22 de la ciudad de Santa Fe. Presentes en este acto los integrantes del nuevo Directorio aceptan los cargos estableciéndose que no existen. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 50 487790 Oct. 27

COLVI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a COLVI S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea de fecha 06.09.2022, el Directorio de la sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: como Presidente, el Sr. Alejandro Gimeno, argentino, apellido materno Orlandi, nacido el 28.03.79, DNI 27.211.645, CIJIT 20-27211645-9, soltero, empresario, con domicilio en Madres Plaza de Mayo 2820, piso 5, dpto. 3, de Rosario; como Directora Titular, la Srta. Soel Lara Gimeno Aupi, argentina, apellido materno Aupi, nacida el 09.02.2000, DNI 42.325.244, CUIT 27-42325244-3, soltera, comerciante, domiciliada en Av. Francia 202 bis P. 18101 de Rosario; y como Director Suplente, Francisco Hugo Ródano, DNI 6.066.651, CUIT 20-06066651-3, casado, comerciante, argentino domiciliado en Brown 2126, Piso 11, de la ciudad de Rosario. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial los consignados precedentemente.
\$ 50 487923 Oct. 27

DISTRIBUIDORA SANJU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Jorge Julián Massoud , D.N.I 26.355.893, CUIT 20-26355893-7, apellido materno González, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de mayo de 1978, comerciante, casado en primeras nupcias con María Fernanda Gangale, domiciliado en calle Chacabuco 1372 piso 5 dpto. A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe ; y el Sr. Santiago Fernández Pasetto, DNI 28.524.170, CUIT 20-285241708, apellido materno Pasetto, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de diciembre de 1980, comerciante, soltero, domiciliado en Irazusta 1491 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; todos hábiles para contratar, únicos socios de DISTRIBUIDORA SANJU SRL., sociedad inscrita en "Contratos", al tomo 167, folio 33703, nro. 2044, de fecha 01.12.2016, y modificación tomo 168, folio 21917, nro. 1346, de fecha 01.08.2017, y modificación tomo 169, folio 1980, nro 449 de fecha 20.03.2018; han resuelto la modificación del contrato de la sociedad aumentando el capital social y ampliando el objeto social, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se modifica la cláusula tercera que queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: La sociedad tendrá por objeto la comercialización por cuenta propia y distribución y/o venta por cuenta de terceros de carnes avícolas, bovinas y porcinas y sus subproductos; comerciali-

zación por cuenta propia y distribución por cuenta de terceros de fiambres y/o quesos; comercialización de productos de almacén, alimentos, bebidas y productos de higiene y limpieza, "SEGUNDA: Se modifica la cláusula Quinta del contrato social, aumentando el capital , que queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la cantidad de seiscientos mil pesos (\$600.000.-) dividido en seis mil (6.000.-) cuotas de pesos cien (\$100) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Jorge Julián Massoud suscribe la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representan un valor nominal de pesos trescientos mil (\$300.000); y Santiago Fernández Pasetto suscribe la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una que representan un valor nominal de pesos trescientos mil (\$300.000.-) Cada socio integra un veinticinco por ciento (25%) del aumento del capital social por cada uno de ellos suscripto en efectivo, o sea la cantidad de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), que acreditan mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe; comprometiéndose los socios a integrar el saldo del capital suscripto en el plazo de ley, también en Efectivo". Fecha del instrumento: 8 de setiembre de 2022.

\$ 90 487937 Oct. 27

CONARPLA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Mauricio Alberto Cristofolini, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1978, casado en primeras nupcias con Mariana Bugia, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 26.730.403, C.U.I.T. N° 20-26730403-4, domiciliado en calle Los Alhelies N° 3294 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, Alberto Rafael Cristofolini, argentino, nacido el 28 de enero de 1947, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz García, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 6.069.674, C.U.I.T. N° 20-06069674-9 con domicilio en calle González del Solar N° 667 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el señor Gino Cristofolini, argentino, nacido el 4 de marzo del 2002, soltero de profesión comerciante, con DNI N° 43.491.309, C.U.I.L. 20-43491309-9, domiciliado en calle Los Alhelies N° 3294 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

\$ 50 487930 Oct. 27

DISTRIBUIDORA MAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de Julio de 2022, el Sr. Ruben Alberto Seselovsky, DNI: 05.395.076, cede, vende y transfiere la cantidad de 14.400 cuotas sociales al Sr. David Seselovsky, DNI: 24.282.65 y la Sra. Maria Eugenia Montini, DNI: 10.707.798, cede, vende y transfiere la cantidad de 6.000 cuotas sociales al Sr. David Seselovsky, DNI: 24.282.65 Quedan como únicos socios gerentes el Sr. Rubén Alberto Seselovsky, la Sra. Maria Eugenia Montini y el Sr. David Seselovsky.

\$ 50 487813 Oct. 27

DE LUCCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados DE LUCCA Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Modificación al contrato social (Expte.2059-Año 2022), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que los socios De Lucca Marcelo Fabián DNI 18.096.103, De Lucca Macarena DNI: 34.508.754, De Lucca Paulina DNI: 38.897.089 y De Lucca Valentina DNI: 40.268.011 han dispuesto lo siguiente:

Tipos De Modificaciones:

1) Cesión de cuotas sociales: De Lucca Macarena dice que sede y transfiere 20.580 (Veinte mil quinientos ochenta) cuotas sociales poseídas en DE LUCCA S.R.L de la siguiente manera: 6.200 (Seis mil doscientas) cuotas partes a \$62.000 (sesenta y dos mil) a De Lucca Paulina que son abonadas en su totalidad en este acto y la señora De Lucca Macarena recibe en el acto.

6.200 (Seis mil doscientas) cuotas partes a \$62.000 (sesenta y dos mil) a De Lucca Valentina que son abonadas en su totalidad en este acto y la señora De Lucca Macarena recibe en el acto. 8.180 (Ocho mil ciento ochenta) cuotas partes a \$81.800 (ochenta y un mil ochocientos) a De Lucca Marcelo que son abonadas en su totalidad en este acto y la señora De Lucca Macarena recibe en el acto.

2) Ampliación del objeto: Agregar al objeto una nueva actividad

3) Reconducción de la sociedad: debido a que el vencimiento de la sociedad opero 15/08/2022.

En este mismo acto se efectúa de común acuerdo la modificación del contrato social en su cláusula primera, segundo, tercero y cuarta, quedando redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: Será continuadora de DE LUCCA S.R.L, cuyo vencimiento

de contrato social opero el día 15/08/2022, la sociedad girará bajo la denominación de DE LUCCA S.R.L, y tendrá su domicilio social en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en calle mitre 6948, la que será asiento principal de sus actividades, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones, locales de venta, depósitos y demás en cualquier lugar del país o del extranjero asignándole o no capital para su giro, esto por resolución unánime de socios cuando así lo crean conveniente.

SEGUNDO: El término de duración de la Sociedad se establece en diez años contados a partir de la fecha de la Reconducción en el registro Público. Esta sociedad podrá prorrogarse por iguales períodos por acuerdo de socios y previa reinscripción en el Registro Público.

TERCERO: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Ejecución de proyectos de inversión e instalaciones para el turismo. Adquisición y administración de los bienes necesario para brindar los servicios vinculado a la explotación de instalaciones turísticas y extrahoteleras; B) Servicios de alojamientos en hoteles y otros tipo de hospedajes temporales; C) Operaciones financieras, mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particular o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y toda actividad de financiamiento de las actividades enumeradas anteriormente, pudiendo para ello dar y tomar créditos, convenir con terceros la explotación del servicio, sea con entidades comprendidas en la ley de entidades financieras o no. El objeto social podrá llevarse a cabo por si o por terceros, para lo cual la sociedad podrá contraer con ellos cualquiera de los ítems indicados o conexos. La sociedad tiene por fin lograr la consecución del objeto social descripto, pudiendo para ello realizar los actos que sean necesarios actuando siempre dentro del marco legal. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes y operar con instituciones bancarias, tal como se reglamente más adelante en este contrato. D) Compra, venta, distribución, representación, consignaciones, alquiler, fabricación e industrialización, fraccionamiento, importación y exportación de: a) Productos y subproductos de traumatología a, ortopedia, cardiología, urología, odontología, neurología y cualquier otra especialidad médica, prótesis e insumos médicos, sus partes componentes, repuestos, sean nuevos y/o usados, al por mayor y al por menor; que se utilicen para el desarrollo de las actividades mencionadas precedentemente; b) productos y/o elementos químicos y/o sus derivados, en todas sus formas y presentaciones para su aplicación a las tareas de mantenimiento, higiene y seguridad industrial. c) Productos medicinales, farmacéuticos, y medicamentos para uso humano y/o veterinarios, productos químicos, material descartable, productos farmacéuticos de cosmética y perfumería. d) Prestación de servicios de esterilización de material, indumentaria, accesorios y demás elementos aplicados a la salud humana. e) Servicios de asesoramiento empresarial, logística, organización administrativa, transporte liviano urbano e interurbano de los productos comercializados.

CUARTO: El capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 380.000,00 (Pesos Trescientos ochenta mil.), dividido en 38.000.- (Treinta y ocho mil) cuotas partes de 10 (diez) pesos cada una, el que es suscripto e integrado del siguiente modo: el señor De Lucca Marcelo, suscribe 19.300.- (Diecinueve mil trescientas) cuotas partes equivalentes a la suma de \$193.000 (pesos ciento noventa y tres mil) las cuales se encuentran totalmente integradas antes de este acto, la señorita De Lucca Macarena, suscribe 6.300.- (Seis mil trescientas) cuotas partes equivalentes a la suma de \$ 63.000 (pesos sesenta y tres mil) las cuales se encuentran totalmente integradas antes de este acto, la señorita De Lucca Paulina, suscribe 6.200.- (Seis mil doscientas) cuotas partes equivalentes a la suma de \$62.000 (pesos sesenta y dos mil) las cuales se encuentran totalmente integradas antes de este acto, la señorita De Lucca Valentina, suscribe 6.200.- (Seis mil doscientas) cuotas partes equivalentes a la suma de \$ 62.000 (pesos Sesenta y dos mil) la cuales se encuentran totalmente integradas antes de este acto.

Demás Cláusulas: Sin Modificaciones. 16 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 310 487940 Oct. 27

DISTRIBUIDORA COLORADO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Alberto Rafael Cristofolini, argentino, nacido el 28 de enero de 1947, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz García, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 6.069.674, C.U.I.T. N° 20-06069674-9 con domicilio en calle González del Solar N° 667 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la señora Graciela Beatriz García, argentina, nacida el 25 de agosto de 1950, casada en primeras nupcias con Alberto Rafael Cristofolini, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 6.433.585, C.U.I.T. 27-06433585-0, domiciliada en calle González del Solar N° 667 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el señor Mauricio Alberto Cristofolini, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1978, casado en primeras nupcias con Mariana Bugia, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 26.730.403, C.U.I.T. N° 20-26730403-4, domiciliado en calle Los Alhelies N° 3294 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

\$ 50 487932 Oct. 27

EL MESTIZO S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Minan Graciela David, hace saber que en los autos "EL MESTIZO" S.R.L s/ Contrato-Designación De Autoridades" — (Expte. N° 34312.022)- (CUIJ N° 21-05292120-9)-, se ha ordenado la siguiente publicación:

1.- Socios: Martín Cesar Radosevich, de apellido materno GAMBÁ, argentino, D.N.I. 31.676.559, C.U.I.L. 23-31676559-9, nacido el 16 de julio de 1985, soltero, de profesión Médico, domiciliado en Domingo Silva N° 885 de la Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Mario Angel Radosevich, de apellido materno Rodríguez, argentino, D.N.I. 12.023.287, C.U.I.L. 20-12023287-9, nacida el 29 de mayo de 1958, casado-Profesión Médico Veterinario, domiciliado en Mitre y Pbro. José Houriet de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe.

2.- Fecha de contrato: 10 días del mes de septiembre de dos mil veintidós.-

3.- Razón Social: EL MESTIZO S.R.L-Domicilio: Sede Social Eugenio Alemán N° 1738 Planta Alta "A" de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe.

4.- Duración: VEINTE (20) AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, productos de sanidad animal, veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, motores, tractores, maquinarias, herramientas viales y agrícolas, sus repuestos, instrumentos y accesorios. b) Mandatos: mediante el ejercicio de concesiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados, c)-Agropecuarias: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y de granjas, establecimientos de estancia para invernada, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, menor y mayor, incluso en feed lots, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos. d) Administrativas: Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. - e) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relativas a la actividad descrita en el inciso anterior, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de crédito con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. Obtener préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, proveniente de entidades financieras oficiales o privadas; como así también cualquier otro tipo de operatoria comercial con dichas entidades, financiar operaciones realizadas o a realizarse; así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, dejando aclarado que no realizará operaciones tipificadas en la ley de entidades financieras.-

6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 4.000.000,- (pesos cuatro millones) representado por 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1000 (pesos un mil) cada una. El capital social es totalmente suscripto en dinero en efectivo y en este acto por los socios de la siguiente manera: MARTIN CESAR RADOSEVICH suscribe 3.000 (tres mil) cuotas sociales por un valor de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) y MARIO ANGEL RADOSEVICH suscribe 1.000 (un mil) cuotas sociales por un valor de \$ 1.000.000 (pesos un millón), las cuotas sociales son integradas en un 25% en dinero en efectivo de contado en este acto, obligándose los socios a integrar el 75% restante dentro del plazo de 180 días a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público.-

7.- Administración: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Mario Angel Radosevich, en su calidad de Gerente Titular, quién ejercerá el cargo por tiempo indeterminado o hasta que la Asamblea le revoque el mandato mediando justa causa.- Se designa como Gerente Suplente al socio Martín Cesar Radosevich, quién asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente Titular.-

El/los Gerente/s depositarán cada uno en la sociedad en concepto de Garantía la suma de \$ 300.000,00, en dinero en efectivo.-

8- La fiscalización prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios las facultades previstas en el art. 55- de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

9.- Balance: El cierre del ejercicio social operará el 31 del mes de DICIEMBRE de cada año.-

Secretaría: Dra. Mirian Graciela David-Reconquista, 18 de Octubre de 2.022.

EXIMIA INVERSIONES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. inc. a) de la Ley Nro. 19.550, se informa que se consignó una fecha errónea de constitución en la publicación previa, por tanto se procede a dar publicidad a la fecha correcta de constitución de la sociedad Eximia Inversiones S.A.:

Fecha del instrumento de constitución: 24 de noviembre de 2021.
\$ 50 487894 Oct. 27

EL BAHIENSE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, según Expte. 648/2022, CUIJ 21-05395243-4, se publica lo siguiente. La sociedad EL BAHIENSE S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N2 17 de fecha 2/08/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Luis Alberto Sassia, DNI 13.224.259 (CUIT 20-13224259-4), nacido el 29/05/1957, de estado civil casado, domiciliado en calle San Lorenzo 128, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: Lisandro Sassia, DNI 24.066.293 (CUIT 20-24066293-1), nacido el 3/07/1974, de estado civil casado, domiciliado en Necochea 1146 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; DIRECTORES TITULARES: Gabriel Germán Sassia, DNI 28.574.274 (CUIT 2328574274-9), nacido el 13/03/1981 de estado civil soltero, domiciliado en Calle A. Castellanos 345 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Adrián Sassia, DNI 23.080.788 (CUIT 20-23080788-5), nacido el 3/03/1973 de estado civil soltero, domiciliado en calle Cacciolo 150 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Martín Sassia, DNI 27.781.540 (CUIT 20-27781540-1), nacido el 2/12/1979, de estado civil casado, domiciliado en Calle A. Castellanos 345 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Diego Sassia, DNI 26.319.190 (CUIT 20-26319190-1), nacido el 12/03/1978, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Necochea 1154, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Santiago Sassia, DNI 26.609.533 (CUIT 20-26609533-4), nacido el 6/04/1978, de estado civil casado, domiciliada en calle Dimas Mateo 1531, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; DIRECTORES SUPLENTES: Mario Atilio Sassia, L.E 6.302.227 (CUIT 20-06302227-7), nacido el 4/09/1946, de estado civil casado, domiciliado en calle A. Castellanos 345, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Rodolfo Ramón Sassia, L.E. 6.238.904 (CUIT 20-06238904-5), nacido el 31/08/1939, de estado civil casado, domiciliado en calle Constituyentes 482, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. La presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc Ley 19550).

\$ 85 487935 Oct. 27

EL RESGUARDO S.R.L.

AMPLIACIÓN DE OBJETO

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente EL RESGUARDO S.R.L. s/Ampliación de objeto; Expte. N° 4314/2022, se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1. Ampliación del objeto social y reforma de la cláusula tercera: Los socios acuerdan ampliar el objeto social, incorporando en el punto B) Comerciales, la compraventa al por mayor y menor de autopartes, baterías, lubricantes y todo tipo de artículos de ferretería. A continuación, se procede a reformar la cláusula tercera del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o por encargo de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades:

a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; y servicio de fletes de cereales a granel;

b) Comerciales: mediante la comercialización al por mayor y menor, y acopio en el mercado interno y externo de productos agropecuarios y a los provenientes de su propia industrialización, mediante la compraventa al por mayor y menor de repuestos de maquinaria agrícola y automotores, así como también de auto partes, baterías, lubricantes y todo tipo de

artículos de ferretería.

c) Servicios: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola - ganadera y prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios u otros, el asesoramiento técnico y agro Pecuario en todo lo concerniente a la producción agropecuaria con destino a la alimentación animal y humana, y servicio de transporte de carga;

d) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, materia prima, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

\$ 70 487917 Oct. 27

ENDO CANN S.A.S.

ESTATUTO

Socios: Joaquín Garibay, argentino, nacido el 09/12/1985, D.N.I. N° 32.128.714 C.U.I.T. N° 20-32128714-0, de profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero domiciliado en calle 9 de julio 2346 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: jgaribaypachamamaenergias.com; Mariano Lorente, argentino, nacido el 08/09/1986, D.N.I. N° 32.659.914, C.U.I.T. N° 20-32659914-0, de profesión Comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Sarjar 1231 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: lorentemarianotqmail.com; Sebastián González, argentino, nacido el 16/05/1984, D.N.I. N° 30.802.328, C.U.I.T. N° 20-30802328-2, de profesión Realizador Audiovisual, estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Chaumet, DNI N° 30.688.759, domiciliado en calle Rioja 1770 Piso 2 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: sebitagonqmail.com; Damián Lezcano, argentino, nacido el 19/06/1984, D.N.I. N° 30.685.553, C.U.I.T. N° 20-30685553-1, de profesión Médico, estado civil soltero, domiciliado en calle Callao 1342 10° D de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: drdamianlezcano@gmail.com; e Hilarión Domingo, argentino, nacido el 27/01/1983, D.N.I. N° 30.048.412, C.U.I.T. N° 20-30048412-4, de profesión Comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Av. Arturo Illia 1515, Barrio San Sebastián de Funes, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: domingohilarion@gmail.com; Fecha del Instrumento Constitutivo: 06 de Septiembre de 2022. Denominación: Endo Cann S.A.S. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Rioja N° 1770 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: Producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial y agrícola; promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial; todo conforme lo dispuesto por la ley 27.669. Asimismo tendrá como objeto el cultivo, producción, fabricación, elaboración, procesamiento, envasado, comercialización, reventa, comisión, consignación, representación, distribución y exportación de materias primas, todo tipo de artículos de tocador e higiene personal, suplementos dietarios, fórmulas magistrales, fórmulas farmacéuticas y fitofarmacéuticas, así como componentes activos para la industria textil, cosmética, farmacéutica, medicina natural y de artículos de limpieza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando corresponda, las actividades serán desempeñadas por profesionales con título habilitante.

Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convo-

carse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: Administrador Titular: Joaquín Garibay; y Administrador Suplente: Damián Lezcano, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de Endo Cann S.A.S en fecha 06/09/2022, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 30 de Junio de 2023, como ejercicio irregular.

\$ 180 487792 Oct. 27

FERRETERIA ELORRIAGA S.A.S.

ESTATUTO

1) Socios: Poeta Silvia Maria, nacida el 15 de noviembre de 1953, de 68 años de edad, de estado civil casada, argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Bell Ville N° 1.720, de la ciudad de Armstrong, DNI N° 10.870.486, C.U.I.T. N° 27-10870486-7 y Elorriaga Angel Valentín, nacido el 27 de enero de 1947, de 75 años de edad, de estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bell Ville N° 1.720, de la localidad de Armstrong, DNI N° 6.185.738, CUIT N° 23-06185738-9.

2) Fecha del instrumento de constitución: 15 de septiembre de 2022.

3) Denominación Social: Ferrería Elorriaga S.A.S.

4) Domicilio: calle Bvd. Roldan N° 1.886 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercialización - al por menor y por mayor - distribución e importación de toda clase de artículos de ferretería, pinturas, esmaltes y barnices, para obras, industrias, automotores, decorativas y del hogar, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, maquinarias y accesorios que directamente se relacionen con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Duración: 30 años desde su inscripción.

7) Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000)

8) Composición del órgano de administración: Se designa para integrar el órgano de Administración:

Administrador Titular: Luis Angel Elorriaga, DNI N° 24.141.289, CUIT N° 20-24141289-0, a todos los fines legales, constituye domicilio especial en calle Bell Ville N° 1720 de la localidad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

Administrador Suplente: Angel Valentín Elorriaga, DNI N° 6.185.738, CUIT N° 23-06185738-9, a todos los fines legales, constituye domicilio especial en calle Bell Ville N° 1720 de la localidad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

9) Organización de la representación: la representación legal de la sociedad corresponde al Administrador Titular.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

\$ 90 487832 Oct. 27

FRISCO DESARROLLOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario (SF) se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de fecha 26-09-2022 de Frisco Desarrollos S.R.L. CUIT N° 30-71492242-0, con domicilio y sede en Urquiza 1910 de San Lorenzo (SF) por el cual Lara Simonetto Bertero, materno Bertero, nacida 18-07-1984, soltera, DNI N° 31.058.687, CUIT N° 27-31058687-6, Mendoza 444 de Rosario (SF), y Hernán Andrés Frisco, materno Cuello, nacido 07-06-1976, empresario, Urquiza N° 1910 de Rosario DNI N° 25.403.408; argentinos, mayores de edad, conducen la sociedad por diez años; aumentan el capital en \$ 300.000 lle-

vándolo a \$ 450.000; y aprueban texto ordenado.

Plazo: 10 años desde la inscripción de la reconducción

Objeto: organizar desarrollos inmobiliarios sin participar en la construcción.

Capital: 450.000 dividido en 45.000 cuotas sociales de \$ 10 suscripto por Hernán Andrés Frisco 42.750 cuotas; y Lara Simonetto Bertero, 2.250 cuotas.

Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designó a Hernán Andrés Frisco, DNI N° 25.403.408.

Ejercicio social: 30 de Junio de cada año.

Fiscalización: a cargo de los socios, conforme art. 55 LGS.

Disolución y Liquidación: por las causales de ley (art. 94 LGS).

Rosario, 18 de octubre de 2022.

\$ 70 487859 Oct. 27

GOMILA S.R.L.

RECONDUCCIÓN

Por estar así dispuesto por el Registro Público de Santa Fe en los autos: GOMILA SRL s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05209399-3, se hace saber que los socios por unanimidad han resuelto la reconducción de la Sociedad por un nuevo plazo de duración de diez años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público, según documento Acta de Reunión de Socios de fecha 22 de Septiembre de 2022. Como consecuencia de ello se aprueba un Texto Ordenado del Estatuto Social de la sociedad, modificándose el Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de Diez (10) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público. Este plazo podrá ser reducido o prorrogado por decisión de los socios ajustándose a las previsiones legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 1.

Octubre de 2022. Dr. Jorge Eduardo Freyre- Secretario.

\$ 50 487791 Oct. 27

FEDEM S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Juan Pablo Ferretti, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1984, DNI N° 31.115.982, CUIL N° 20-31115982-9, de profesión contador publico, casado y con domicilio en calle Italia N2 1178 4b de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; JUAN PABLO DE BONIS MASSERA, argentino, DNI N° 30.560.644, CUIT N° 20-30560644-9, comerciante, soltero, nacido el 19 de Diciembre de 1983, con domicilio en calle Av. Caseros N° 145 Unidad 10-03 Torre Paz, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha instrumento de constitución: 17 de agosto de 2022.

3. Razón social: FEDEM de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Sede social: Avenida Caseros 145 bis piso 10 03 Torre Paz de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociada a terceros, a la compraventa de productos alimenticios al por mayor y por menor, en el país y en el extranjero.

6. Plazo de duración: 30 años.

7. Capital social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Órgano de administración: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. Se designa para integrar la gerencia a Juan Pablo De Bonis Massera. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

9. Organización de la representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Se designa para integrar la gerencia Juan Pablo De Bonis Massera.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 70 487864 Oct. 27

GRD SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 29 del mes de agosto del 2022, los Sres. Javier Ernesto Ruiz Díaz de nacionalidad argentino, DNI N° 24.613.886, CUIT N° 23-24613886-9, nacido el 22 de marzo de 1976, estado civil casado, con domicilio en calle Punta Lara N° 402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Químico; y Santiago Andrés Giacomino de nacionalidad argentino, DNI N° 23.539.929, CUIT N° 20-23539929-7, nacido el 06 de febrero de 1975, estado civil casado, con domicilio en calle San Martín N° 492 1° C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Químico; han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuya denominación

es GRD Soluciones Sustentables S.A. donde se ha designado el siguiente directorio: Javier Ernesto Ruiz Díaz cuyos datos obran ut supra fue designado como Presidente y Santiago Andrés Giacomino cuyos datos obran ut supra fue designado como Director suplente.

\$ 50 487831 Oct. 27

GRUPO DEMETER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Liliana Gesualdo (Secretaria), en autos caratulados: GRUPO DEMETER S.R.L. s/Cesión de cuotas retiro e ingreso socio; Expte.: N° 21-05529380-2. Por decreto de fecha 26 de Septiembre de 2022 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúnen los dos únicos socios de Grupo Demeter S.R.L.; señores Pablo Emilio Rodríguez, argentino, nacido el 29 de abril de 1985, soltero, de profesión abogado, titular del DNI. N° 31.537.614 y C.U.I.T. N° 21-31537614-9, domiciliado Av. L.C. Carballo N° 230 piso 40 dpto. B torre 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Gustavo Antonio Taborda, argentino, nacido el 24 de octubre de 1978, casado en primeras nupcias con Leonor Irene Martínez, de profesión técnico eléctrico industrial, titular del D.N.I. N° 26.750.163 y C.U.I.T. N° 20-26750163-8, con domicilio en Andrés Pitón N° 1131 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe con la Señora Luisina Rodríguez, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1982, soltera, titular del DNI N° 29.725.769 y C.U.I.T. N° 27-29725769-8, domiciliada en Avda. San Martín 298 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con la finalidad de formalizar la cesión de la totalidad de las cuotas del socio Señor Gustavo Antonio Taborda. I.- Antecedentes sociales: 1) Sociedad constituida conforme a contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 11 de Noviembre de 2016 en Contratos, al T° 167, F° 31459, N° 1909. 2) Modificación del contrato social por ampliación del objeto social y aumento del capital inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 22 de Febrero de 2019 en contratos, al T° 170, F° 1205 N° 223. 3) Modificación del contrato social por cambio domicilio de sede social y cesión de cuotas inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 16 de octubre de 2019 en Contratos, al T° 170 F° 7755 N° 1642. II.- Cesión de cuotas: 1) Gustavo Antonio Taborda, en adelante cedente, vende cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que a la fecha son doscientas cincuenta (250) cuotas sociales que a su valor de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, totalizan un capital de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00) a la Señora Luisina Rodríguez, en adelante cesionaria. 2) La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) en dinero en efectivo, que el cedente recibe en este acto de plena conformidad de parte de la cesionaria, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. De este modo, la cláusula pertinente del contrato social queda así redactada: Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de ja siguiente manera: Luisina Rodríguez doscientos cincuenta (250) cuotas de \$ 100,00 cada una, que representan Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y Pablo Emilio Rodríguez Dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas de \$ 100,00 cada una, que representan Pesos Doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00).

\$ 171,60 487919 Oct. 27

G.S.V. AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, el 08/02/2022, entre los Sres. Valeria Soledad Gerbaudo, DNI N° 31.663.215, el Sr. Gustavo Ariel Gerbaudo, DNI N° 27.781.366, y la Sra. Stella Maris Gerbaudo, DNI 28.990.292, convienen en la constitución de G.S.V. Agropecuaria Sociedad Anónima, con domicilio legal en la localidad de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo Objeto Social conforme Artículo 3 del Estatuto es el siguiente: ...desarrollar las siguientes actividades: a) Industrialización, acopio y consignación de cereales, oleaginosas y legumbres, ; b) Promoción y venta de los productos que produce y de otros afines a su actividad; c) Realización de actividades agropecuarias en todas sus fases, producción, recolección, comercialización, servicios de transporte y fletes. Lo que comprende entre otros, prestación de servicios agropecuarios a terceros, o por cuenta propia o de cualquier otra manera en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de la República Argentina, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incluyendo la industrialización de todos los productos primarios derivados de tales actividades. Ganadería comprendiendo cría, engorde, reproducción y mejoramiento genético de

animales vacunos, caprinos, ovinos, equinos y porcinos, como así también la comercialización de estos productos; explotación de tambo, elaboración de productos lácteos o de ganadería; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los socios disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo los aumentos de capital necesarios para la consecución del objeto social (Art.45 Dec. 3810). Tendrá una duración de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; con un Capital Social de pesos un millón (\$ 1.000.000). La composición de los órganos de administración y representación será conforme lo dispuesto por el Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente del Directorio es el representante legal de la S.A. Primer Directorio: Presidente Valeria Soledad Gerbaudo y Director Suplente Gustavo Ariel Gerbaudo. La fiscalización conforme lo dispone el Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. Cierre Ejercicio el día 31 de agosto de cada año, a esa fecha se confeccionan los estados contables. Domicilio especial en E. Destéfanis 1345 de la localidad de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

\$ 80 487810 Oct. 27

GLOBAL TECHNO S.A.

ESTATUTO

1- Socios: Fernando Martin Otarola, argentino, casado en primeras nupcias con Sabrina Foyatier, nacido el 26/01/1986, empresario, D.N.I. N° 32.166.110, con C.U.I.T. N° 20-32166110-7, con domicilio en calle Italia 281, piso 6 de la ciudad de Rosario, Santa Fe y Andrés Alberto Bulfoni, argentino, casado en primeras nupcias con Carla Soledad Gallardo, nacido el 01/06/1979, empresario, D.N.I. N° 25.161.742, con C.U.I.T. N° 20-25161742-3, con domicilio en Av. Pellegrini 1585 piso 22 de la ciudad de Rosario 2.- Fecha instrumento constitutivo: 26-07-2022. 3- Denominación: Global Techno SA. 4- Domicilio: Italia 281 piso 6 Rosario. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Diseño, fabricación, desarrollo, explotación y administración de software, de componentes electrónicos, mecánicos y robótica en general y en particular, sistemas de gestión de pagos. b) Prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Efectuar tareas de programación, diseño y consultoría en informática, instalaciones de equipos de computación, paquetes de programas (llave en mano) y actividades conexas, diseñar, producir, distribuir y comercializar sistemas de procesamiento y transmisión de datos, máquinas, equipos, accesorios y suministros vinculados con la informática; reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación, impresión y reproducción gráfica en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. d) Importar, exportar, compra, venta, gestionar, alquilar, aceptar y otorgar licencias, ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al software, sistemas y programas informáticos, módulos, sistemas y subsistemas de procesamiento electrónico de datos y control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios, e) Podrá, en el ejercicio de tareas relacionadas al presente objeto, brindar asesoramiento técnico, dictar y organizar cursos de capacitación orientados en el área del sistema y/o informática, pudiendo colaborar en la búsqueda y selección de personal apto para el desarrollo de tales tareas descriptas en el presente, siendo que cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Martín Otarola suscribe veinticuatro mil acciones (24.000) acciones y Andrés Alberto Bulfoni suscribe seis mil (6.000) acciones. Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley

también en efectivo. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el directorio: Director titular y Presidente: Fernando Martín Otarola Director suplente: Andrés Alberto Bulfoni. La totalidad de los directores designados, aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de éste último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en ésta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano 71fiscalización interna. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el de diciembre de cada año.

\$ 120 487820 Oct. 27

HECTOR VIDAL Y ASOC. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento del 17-10-2022 de Héctor Vidal y Asoc. S.R.L. CUIT N° 30-70812972-7, con domicilio y sede en Alvarez Thomas 3424 de Rosario (SF) por el cual los socios Héctor Roberto Vidal, materno Clerici, nacido 19-05-1959, ingeniero agrónomo, divorciado, DNI N° 13.262.272, CUIT N° 20-13262272-9; Liliانا Edit Fischman, materno Echman, empresaria, nacida 15-01-1956, divorciada, DNI N° 11.704.870, CUIT N° 27-11704870-0, y Martín Vidal, materno Fischman, soltero, DNI N° 32.638.932, CUIT N° 20-32638932-4, empresario, nacido 13-10-1986, todos argentinos, mayores de edad, domicilio en Las Calandrias s./N° Lote 13 Ibarlucea, resuelven aumentar el capital social en la suma de \$ 200.000, llevándolo a \$ 500.000: prorrogar el contrato por 10 años y aprobar el texto ordenado.

Plazo: 10 años a contar desde el vencimiento del plazo de inscripción anterior, es decir desde el 04 de noviembre de 2022, operando en consecuencia el 04 de noviembre de 2032.

Objeto: A) Comerciales: Compra y venta, exportación, importación, consignación, distribución, mandato y representación de productos agroquímicos; C) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, en campos propios o de terceros; cultivos forestales y granja, administración de campos, chacras, estancias, establecimientos rurales.

Capital social: \$ 500.000 dividido en 50.000 suscripto por: Héctor Roberto Vidal: 18.750; Liliانا Edit Fischman: 18.750 y Martín Vidal: 12.500 todas cuotas sociales de \$ 10.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designaron a Héctor Roberto Vidal, DNI N° 13.262.272; Liliانا Edit Fischman, DNI N° 11.704.870 y Martín Vidal, DNI N° 32.638.932; quienes actuarán en forma indistinta conforme cláusula sexta del contrato social.

Fiscalización: art. 55 LGS por los socios.

Ejercicio Social: 31 de Julio.

Disolución y Liquidación: causales legales (art. 94 LGS).

Rosario, 18 de octubre de 2022.

\$ 60 487924 Oct. 27

INDUMAC S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a las disposiciones del Art. 77- pto 4 de la Ley General de Sociedades 19.550 se hace saber que por Resolución unánime de los socios se ha acordado la Transformación Social de INDUMAC S.R.L. - CUIT N° 30-70808199-6, en Indumac S. A según acuerdo de transformación de fecha 18 (Dieciocho) de Agosto del año 2.022.

La sociedad estará integrada por los únicos socios de la sociedad transformada, dejándose constancia que ningún socio ejerce el derecho de receso.

Fecha de instrumento de transformación: Acta N° 33 de fecha 18 (Dieciocho) de agosto de 2022.

Balance especial de transformación cerrado al 31 de julio de 2.022.

Datos inscripción de Indumac S.R.L:

Contrato Social inscripto en Contratos el día 19-09-2002 al Tomo II - Folio 15/16- N° 273.

Aumento de capital: Inscripto en Contratos el día 18 -05-2006 al Tomo IV - Folio 045- Numero 904.

Accionistas : Aldo Marcelo Cacciurri, argentino, nacido el día 11 de Junio de 1.963, DNI N° 16.227.912, apellido materno Fernández, de profesión

Ingeniero, CUIT N° 20-16227912-3, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Marisa Ramonda DNI N° 17.011.160, con domicilio en calle Libertad N° 360 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe Leonardo Jorge Espejo, argentino, nacido el día 9 de Febrero de 1.971, DNI N° 21.898.818, apellido materno Bruno, de profesión comerciante, CUIT N° 20-21898818-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Verónica Almasio DNI N° 22.704.533, con domicilio en calle Libertad N° 559 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Pablo Andrés Gurra, argentino, nacido el día 8 de Septiembre de 1.972, DNI N° 22.704.114 apellido materno Vergara, de profesión comerciante, CUIT N° 20-22704114-6, de estado civil casado en primera nupcias con Natalia Lujan José DNI N° 24.298.508, con domicilio en calle Maipú N° 1.479 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Prórroga del plazo duración de la sociedad: se resuelve por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad en 50 (cincuenta) años.

Aumento de capital social.

Se resuelve y aprueba por unanimidad aumentar el Capital social, que actualmente es de \$ 310.000,00 (pesos trescientos diez mil) en la suma de \$ 1.190.000.- (Pesos un millón ciento noventa mil).

Denominación - Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de Indumac S.A., continuadora por transformación de Indumac S.R.L., inscripta en Contratos el día 19-09-2002, al Tomo II, Folio 15/16, Número 273. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecerse sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 70 (Setenta) años, contados a partir de la fecha de constitución que data del día 19-09-2002.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades:

Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación y consignación de: a) Equipos, maquinarias y herramientas destinadas a los sectores de la industria en general, el sector agropecuario y agroindustrial y al sector de consumo hogareño en general, como así también sus insumos, repuestos y accesorios para su utilización; b) Artículos de ferretería en general, bulones, materiales y componentes eléctricos y electrónicos; c) Herrajes y accesorios para muebles y obras; d) Caños y accesorios para gas, agua e instalaciones hidráulicas y neumáticas.

Servicios: a) Técnico y de reparación de todo tipo de equipos, maquinarias y herramientas comercializados o no; y b) de Asesoramiento general e integral a todo tipo de empresas para la instalación y adquisición de equipos, maquinarias y herramientas, incluyendo los proyectos de ingeniería y arquitectura.

Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de: a) Equipos, maquinarias y herramientas para la industria, el agro y el hogar; b) Artículos de ferretería, bulones, materiales y componentes eléctricos y electrónicos; c) Herrajes y accesorios para muebles y obras; d) Caños y accesorios para gas, agua e instalaciones hidráulicas y neumáticas.

Importación y exportación: De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de a) Equipos, maquinarias y herramientas; b) Artículos de ferretería, bulones, materiales y componentes eléctricos y electrónicos; c) Herrajes y accesorios de muebles y obras; d) Caños y accesorios para gas y agua e instalaciones hidráulicas y neumáticas y e) Materiales para la construcción en general.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.500.000 (Pesos Un millón quinientos mil) dividido en 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Acciones: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas.

Administración, Dirección y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Garantía: Cada uno de los Directores deben prestar la siguiente garantía \$ 80.000 (Pesos ochenta mil).

Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el Art. 284 de la Ley General de Sociedades 19550.

Balance.: 31 de Julio de cada año.

Designación de autoridades- Domicilios especiales

Acto seguido se procede a la designación del primer Directorio, que estará compuesto por tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes, conforme la cláusula décima primera del Estatuto Social, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios. A tal fin se designan:

Presidente: Aldo Marcelo Cacciurri, argentino, nacido el día 11 de Junio de 1.963, DNI N° 16.227.912, apellido materno Fernández de profesión Ingeniero CUIT N° 20-16227912-3, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Marisa Ramonda DNI N° 17.011.160, con domicilio en calle Libertad N° 360 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe,

Vice-Presidente: Pablo Andrés Gurra, argentino, nacido el día 8 de Septiembre de 1.972, DNI N° 22.704.114, apellido materno Vergara, de profesión comerciante CUIT N° 20-22704114-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Verónica Almasio DNI N° 22.704.533, con domicilio en calle Maipú N° 1.479 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Leonardo Jorge Espejo, argentino, nacido el día 9 de Febrero de 1.971, DNI N° 21.898.818, apellido materno Bruno, de profesión comerciante CUIT N° 20-21898818-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Lujan José DNI N° 22.704.533, con domicilio en calle Libertad N° 559 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Marta Marisa Ramonda, argentina, nacida el día 12 de Septiembre de 1.964, DNI N° 17.011.160, apellido materno Coassolo, de profesión docente, CUIT N° 27-17011160-0, de estado civil casada en primeras nupcias con Aldo Marcelo Cacciurri DNI N° 16.227.912, con domicilio en calle Libertad N° 360 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Natalia Luján José, argentina, nacida el día 4 de Febrero de 1.975, DM N° 24.298.508, apellido materno Sirera, de profesión counselur, CUIT N° 27-24298508-2, de estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Andrés Gurra DNI N° 21.989.818, con domicilio en Calle Maipú N° 1.479 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Rosana Verónica Almasio, argentina, nacida el 20 de Febrero de 1.973, DNI N° 22.704.533, apellido materno Shade, de profesión Licenciada en Educación Física, CUIT N° 27-22704533-2, de estado civil casada en primeras nupcias con Leonardo Jorge Espejo DNI N° 21.898.818, con domicilio en calle Libertad N° 559 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los Señores Directores, todos presentes en este acto, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados, firmando al pie del mismo en prueba de conformidad.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social sita en Calle Mitres N° 1271. De la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Fijación sede social.

Los comparecientes fijan la Sede Social de Indumac S.A. en Calle Mitre N° 1.271 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe Venado Tuerto, 19 de Octubre de 2022.

\$ 300 487945 Oct. 27

ITTEROP S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 20 de Octubre 2022.

2) Integrantes de la sociedad: Melina Lucrecia Mendoza, argentina, nacido el 24 de junio de 1990, D.N.I. N° 35.292.887, CUIT N° 27-35292887-4, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle Netri 1954 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y José María Mendoza, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1960, D.N.I. N° 14.180.717, CUIT N° 20-14180717-0, casado en primeras nupcias con Norma Viviana Villareal, D.N.I. N° 14.803.557, de profesión comerciante, domiciliado en calle Netri 1887 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: Itterop S.R.L.

4) Domicilio: Netri 1954 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe.

5) Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción.

6) Objeto Social: Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la

firma social estará a cargo de los socios gerentes socios o no. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Estará a cargo del socio Melina Lucrecia Mendoza, DNI N° 35.292.887.

9) Fiscalización: Por todos los Socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 60 487882 Oct. 27

BRIDON S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: BRIDON - Z S.R.L. s/Contrato Social (Expte. 542/2022), según decreto de fecha 18-10-2022, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Fecha contrato social: 30 (Treinta) de Septiembre del Año 2022.

Socios: Claudio Jesús Valdez, de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de Marzo de 1.986, D.N.I. N° 32.109.158, apellido materno De Martino, de profesión Comerciante CUIT 20-32109158-0, de estado civil soltero, domiciliado en Calle G. Marenghini N° 180 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y Walter Eugenio Medina, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de Julio de 1.977, D.N.I. N° 25.852.293, apellido materno Balmaceda de profesión Comerciante, CUIT 20-25852293-2, domiciliado en Calle Vuelta de Obligado N° 213 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de BRIDON - Z S.R.L..

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

Transporte: Transporte de cargas generales, a corta, media y larga distancia ya sea con vehículos propios y/o de terceros.

CONSTRUCTORA:

a).- Construcción, reforma y reparación de viviendas Residenciales y no Residenciales, viviendas tradicionales, galpones, locales comerciales, industriales y/o edificios de cualquier naturaleza, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal.

b).- Construcción, reforma y remodelación de viviendas industrializadas, pre-moldeadas y en sistema Steel Framing.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades N° 19.550.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000. -(pesos un millón) divididos en 100.000 (Cien mil) cuotas de \$ 10. -(Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Claudio Jesús Valdez suscribe 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10. -(Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil) y Walter Eugenio Medina suscribe 50.000.- (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de Diciembre de cada año.

Fijación Sede Social: Se Fija la Sede Social en Calle G. Marenghini N° 180 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación gerente: Se Designa como Socio- Gerente al Señor Walter Eugenio Medina, D.N.I. N° 25.852.293, CUIT 20-25852293-2, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto, 20 de Octubre de 2.022.

\$ 225 487944 Oct. 27

LAMED S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la sgte. Resolución:

Por asamblea general ordinaria del 16/09/2022, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Director Titular:

Presidente: Leonardo David Lerda, nacido el 25 de febrero de 1967, argentino, D.N.I. 17.825.965, CUIT 20-17825965-3, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Favario, domiciliado en calle Pellegrini N° 131 de la ciudad de Roldán, de profesión Ingeniero Químico.

Director Suplente:

Nicolás Bertimat, nacido el 15 de junio de 1985, argentino, D.N.I. 31.535.986, CUIT 20-31535986-5, estado civil soltero, domiciliado en calle España 54, piso 7, Dpto. B de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/10/2025.

Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la misma sede social, cita en calle Moreno N° 619 de la localidad de Pujato.

\$ 60 487883 Oct. 27

LAPY VIAJES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 14/10/2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Cesión de cuotas sociales: El señor Pablo Daniel Morla vende, cede y transfiere tres mil doscientas cincuenta (3.250) cuotas de diez pesos (\$10), representativas de \$32.500 de capital social al Sr. Eslem Darío Zanassi, DNI N° 34.296.792, Argentino, nacido el 23/01/1988, apellido materno Coma, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle 68 N° 153 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, esta venta se realiza por un monto de cien mil pesos (\$100.000) abonados en efectivo antes de este acto; y la señora Virginia Soledad Bolognese vende, cede y transfiere tres mil doscientas cincuenta (3.250) cuotas de diez pesos (\$10), representativas de \$32.500 de capital social al Sr. Eslem Darío Zanassi, DNI N° 34.296.792, Argentino, nacido el 23/01/1988, apellido materno Coma, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle 68 N° 153 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, esta venta se realiza por un monto de cien mil pesos (\$100.000) abonados en efectivo antes de este acto

Gerencia: Los nuevos integrantes de "LAPY VIAJES S.R.L." resuelven por unanimidad designar como Socio Gerente al Sr. Laphizborde Alejandro Damián, quedando con las facultades establecidas para tal cargo en la Cláusula Sexta ("Administración") del Contrato Social de "LAPY VIAJES S.R.L."

\$ 60 487941 Oct. 27

INDUSTRIAS CÁRNICAS TONELLA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial la Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados: Industrias Cárnicas Tonella S.R.L. s/Contrato (Expte. N° 2755/22).

Andrea Giorgina Tonella Arostegui, D.N.I. N° 33.132.681, argentina, CUIT 27-33132681-5, nacida el 14 de julio de 1987, comerciante, soltera con domicilio en calle Ferreyra 1166 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Javier Fernández Arostegui, DNI 36.658.954, argentino, CUIT 20-36658954-7 nacido el 19 de Marzo de 1993, comerciante, soltero, con domicilio en calle Génova 832 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos hábiles para obligarse y contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha del contrato: 10 de mayo de 2022.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Industrias Cárnicas Tonella S.R.L."

Domicilio: Balcarce 4124 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en 30(treinta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: Elaboración de fiambres y embutidos y venta por mayor y menor de carnes rojas y derivados, aves, huevos y productos de

la granja y de la caza. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Javier Fernández Arostegui, suscribe 27.000 (veintisiete mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 270.000.- (pesos doscientos setenta mil), integrando la suma de \$ 67.500.- (pesos sesenta y siete mil quinientos), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 202.500 (pesos doscientos dos mil quinientos) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social y la socia Andrea Georgina Tonella Arostegui, suscribe 3.000 (tres mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 30.000.- (pesos treinta mil), integrando la suma de \$ 7.500.- (pesos siete mil quinientos), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido lo especificado en el art. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, artículo 9º, con la única excepción de presentar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designa socia gerente a Andrea Georgina Tonella Arostegui.

Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas de la sociedad y serán firmadas por los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales y serán convocados por cualquiera de los socios, efectuada de modo fehaciente con cinco días de anticipación. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. r1581 1 establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto por el art. 158 de la citada Ley.

Ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 487871 Oct. 27

LASER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber a todos los efectos legales que en fecha 6 de Octubre de 2022 el Sr. Luis Angel Serrano cede y transfiere de manera gratuita las catorce mil cuatrocientas (14.400) cuotas sociales, de su titularidad, de pesos diez (\$10) cada una, correspondientes a la sociedad LASER S.R.L., a los siguientes CESIONARIOS de la siguiente manera: a) A la cesionaria Sra. María Laura Rita Serrano, quien adquiere la cantidad de siete mil doscientas (7.200) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una.- b) Al cesionario Sr. Hernán Luis Serrano, quien adquiere la cantidad de siete mil doscientas (7.200) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una.- Presente en ese acto la Sra. Noemí Teresa Clerici, argentina, DNI 5.803.699, CUIT 23-05803699-4, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Luis Ángel Serrano, presta expresamente su asentimiento para que la cesión y transferencia de cuotas sociales se realice.

Asimismo se hace saber que la Sra. María Laura Rita Serrano, cesionaria, reconoce y ratifica el usufructo de las cuotas sociales constituido en favor del Sr. Luis Angel Serrano, de conformidad a la cesión de cuotas inscripta al Tomo 156, Folio 24822, Nro. 1975 de fecha 25/11/1975. Y manifiesta su voluntad expresa de constituir usufructo de las cuotas sociales que le fueron cedidas en ese acto, cuya nuda propiedad le corresponde, en favor del Sr. Luis Angel Serrano, DNI 6.053.599, CUIT 20-06053599-0, con domicilio en calle Ituzaingó N° 1324 de esta ciudad de Rosario. Y el Sr. Hernán Luis Serrano, cesionario, reconoce y ratifica el usufructo de las cuotas sociales constituido en favor de la Sra. Noemí Teresa Clerici, de conformidad a la cesión de cuotas inscripta al Tomo 156, Folio 24822, Nro. 1975 de fecha 25/11/1975. Y manifiesta su voluntad expresa de constituir usufructo de las cuotas sociales que le fueron cedidas en ese acto, cuya nuda propiedad le corresponde, en favor la Sra. Noemí Teresa Clerici, DNI 5.803.699, CUIT 23-05803699-4 con domicilio en calle Ituzaingó N° 1324 de esta ciudad de Rosario.

Por otro lado se hace saber que los socios de LASER S.R.L. acordaron ampliar el objeto social a la fabricación y venta de productos metálicos de tornería y/o matricería. Quedando por tanto redactado el artículo segundo del contrato social de LASER S.R.L. de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO.- Objeto de la sociedad y designación específico de su ramo. La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de accesorios y elementos para automotores y de productos metálicos de tornería y/o matricería. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Asimismo se hace saber que se convino un aumento del capital social realizando un aporte de pesos doscientos veinte mil (\$220.000.-). Es decir, el capital social de LASER S.R.L. con el aporte convenido en este acto resulta de ser pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), quedando el mismo compuesto por cuarenta mil (40.000.-) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) María Laura Rita Serrano la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, representativas de pesos doscientos mil (\$200.000.-) y b) Hernán Luis Serrano la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, representativas de pesos doscientos mil (\$200.000.-).

En virtud de la cesión de cuotas y aumento de capital acordado, se modifica el artículo cuarto del contrato social de LASER S.R.L., que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo Cuarto.- Composición del capital social. El capital social se fija en la suma de \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil). Este capital está representado por 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: 4.1 María Laura Rita Serrano, la nuda propiedad de 20.000 (veinte mil) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, representativas de \$200.000 (pesos doscientos mil), siendo el usufructo de las mismas del Sr. Luis Ángel Serrano. 4.2 Hernán Luis Serrano, la nuda propiedad de 20.000 (veinte mil) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, representativas de \$200.000 (pesos doscientos mil), siendo el usufructo de las mismas de la Sra. Noemí Teresa Clerici."

\$ 170 487876 Oct. 27

MOLINO VILALDA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 18 de octubre de 2022, se ordena la inscripción del contrato social de MOLINO VILLADA S.R.L." según lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10:

1- Socios: Pablo Luis Starnatori, DNI N° 26.832.496, CUIT: 20-26832496-9, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1.978, soltero, Ingeniero en Alimentos y técnico en molinología de granos, domiciliado en calle Estanislao López N° 789 de la localidad de Bombal, Provincia de Santa Fe; y Martín Aníbal Orso, DNI N° 28.395.016, CUIT: 20-28395016-7, argentino, nacido el 30 de agosto de 1.980, casado en primeras nupcias con Mariana Alicia Bonifazi, Abogado, domiciliado en calle Estanislao López N° 246 de la localidad de Bombal, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha de instrumento de la constitución: 03 de octubre de 2022.

3- Razón social: MOLINO VILALDA S.R.L.

4- Domicilio: Estanislao López N° 789, Bombal, Santa Fe.

5- Objeto Social: 1) Explotación de molinos harineros, elaboración de harinas en distintas clases y variantes a través de la molinología de trigo y elaboración de productos derivados; 2) Actividad agrícola ganadera en establecimientos propios o arrendados; 3) acopio y acondicionamiento de cereales; y 4) Elaboración y venta de alimentos balanceados.

6- Duración: 50 años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Pablo Luis Starnatori suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) que integra: la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y Martín Aníbal Orso suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) que integra: la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

8- Administración y fiscalización: a cargo del socio Pablo Luis Starnatori, DNI N° 26.832.496, CUIT: 20-26832496-9, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1.978, soltero, Ingeniero en Alimentos y técnico en molinología de granos, domiciliado en calle Estanislao López N° 789 de la localidad de Bombal, Provincia de Santa Fe.

9- Representación: Usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", actuando en forma individual.

10- Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas de-

berá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.
\$ 850 487824 Oct. 27

METALURGICA INBA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos se consignan a continuación: a) Datos de los socios: Carlos Natalio Invernizzi, argentino, estado civil casado con Mónica Viviana Porfilla Bustos, metalúrgico, domiciliado en calle Rivadavia 231 de Carcarañá, nacido el día 27 de mayo de 1954, DNI N° 11.365.511, CUIT 23-11365511-9 y Claudio Román Baccala, argentino, estado civil casado con Patricia Delia Mercedes Verán, metalúrgico, domiciliado en calle Belgrano 1065 de Carcarañá, nacido el día 2 de julio de 1963, DNI N° 16.428.208, CUIT 20-16428208-3; 2) Fecha del instrumento de constitución: 5 de septiembre de 2022; 3) Denominación de la Sociedad: METALURGICA INBA Sociedad de Responsabilidad Limitada ; 4) Domicilio de la Sociedad: San Lorenzo 855 de la ciudad de Carcarañá, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse sin limitaciones, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República a la siguiente actividad: fabricación de engranajes, esclusas, disgregadores; reparación y mantenimiento de maquinarias para la industria aceitera, molinera y/o de la alimentación.- 6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción registral; 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.) y está representado por cuatrocientas mil (400.000) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una; 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Carlos Natalio Invernizzi y Claudio Román Baccala, a quienes se designa en el cargo de gerentes, en forma conjunta.- A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de Socio Gerente precedida de la denominación social.- La fiscalización estará a cargo de todos los socios; 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Carlos Natalio Invernizzi y Claudio Román Baccala, a quienes se designa en el cargo de gerentes, en forma conjunta. El uso de la firma social para todos los documentos, actos o contratos que hagan a la gestión social, así como todas las operaciones de inversiones y uso de la cuenta corriente bancaria, estará a cargo de los gerentes, en forma conjunta, quienes actuarán obligando a la Sociedad, y deberán usar su propia firma con el aditamento Socio Gerente precedida de la denominación social; 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.
\$ 80 487877 Oct. 27

MELGER CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: MELGER CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 26/09/2022 Domicilio: Almafuerite 188, San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Socios: el señor Gaitán Darío Melquiades, argentino, soltero, domiciliado en El Corupi 4211, de la localidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, nacido el 07 de julio de 1989, DNI 34.527.796, de profesión empleado, CUIT 20-34527796-0 y el señor Vignatti Kevin Gabriel, argentino, soltero, domiciliado en Beron de Astrada 1769 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 28 de noviembre de 2000, DNI 42.869.191, de profesión comerciante, CUIT 20-42869191-2.

Capital: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

Administración y representación: A cargo del socio Vignatti Kevin Gabriel. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Ejecución y realización de obras civiles de construcción, reparación, refacción, mantenimiento y arreglos, de edificios, estructuras metálicas o de hormigón y

viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a la construcción por el procedimiento en seco de paneles, divisores y revestimientos; B) Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución, transporte de productos agropecuarios, por cuenta propia o de terceros; C) Compra y venta de materiales de construcción; D) Construcción, montaje y puesta en marcha de plantas industriales; E) Construcción y montaje de estructuras metálicas, partes y accesorios; F) Servicios para el transporte marítimo, fluvial y lacustre de carga; G) Servicios para la navegación; H) Realizar importaciones y exportaciones necesarias para el cumplimiento de su objetivo social.

Duración: diez (10) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año.
\$ 80 487797 Oct. 27

MANLY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Constituida el 22/09/22. SOCIOS: Alejandro Rubén Mantero, de nacionalidad argentino, nacido el 31/03/1965, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Rioja 3.547 de Rosario, DNI N°: 17.280.624, CUIT: 20-17280624-5 y la Sra. Adriana Judith Saraceni, de nacionalidad argentina, nacida el 03/12/1969, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Luis 3.539 Piso 2 Dpto. B de Rosario, DNI N°: 21.044.904, CUIT: 27-21044904-9. Denominación: "MANLY S.R.L.. Domicilio: San Luis 3.539 Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Rosario. OBJETO: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, en comisión, directamente o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Actividad comercial: compraventa, importación, exportación de todo tipo de artículos para el equipamiento de hogar, oficinas y/o casas de comercio. Por tanto, podrá comercializar todo tipo de electrodomésticos, todo tipo de equipos y artefactos, todo tipo de muebles y todo tipo de los demás enseres, destinados al hogar, la oficina, la industria y el comercio. Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una. Dirección Y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios, designándose para tal función al Sr. David Marcos Molinari, DNI 21.415.453, CUIT: 20-21415453-7, quien acepta el cargo. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Representación Legal: la gerencia. Cierre Del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.
\$ 100 487857 Oct. 27

MPK LOGISTICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 22 de septiembre de 2022.
Cláusula Séptima: Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Las reuniones se podrán celebrar en forma presencial o a distancia, según como sean convocadas, sin importar en el segundo supuesto el lugar donde se encuentren los participantes, y tanto que todos o algunos de los mismos se encuentren a distancia. En caso de celebrarse reuniones a distancia se deberán cumplir los recaudos detallados en el presente artículo siendo aplicables a las mismas los plazos, forma y requisitos de convocatoria previstos por la Ley y el Contrato Social para las reuniones presenciales. La convocatoria podrá ser realizada al correo electrónico que los socios y gerentes hayan denunciado oportunamente a la Sociedad por medio fehaciente, y deberá ser convocada con al menos tres (3) días corridos de anticipación a la reunión, debiéndose informar el modo de comunicación elegido y el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y requisitos para la misma A los fines del cómputo del quórum y mayorías, serán computados quienes se comuniquen a distancia en la reunión. En las reuniones a distancia se deberán utilizar medios o plataformas informáticas o digitales, que permitan a los participantes acceder libremente a la misma, comunicarse simultáneamente entre ellos, transmitir en simultáneo audio, imagen video, participación con voz y voto de todos los participantes conforme lo prevé la Ley 19.550. La reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital y conservada por la Sociedad por el plazo que indique la normativa aplicable, o por el plazo de cinco (5) años en caso de ausencia de prescripción legal, la que deberá estar a disposición de cualquiera con derecho a solicitarla. De dicha reunión se labrará un acta a ser transcrita

en el correspondiente libro social, dejándose constancia de las personas que participaron y será suscripta por el representante social. Los Socios podrán autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se tomen son válidas, si concurren todos los Socios y el temario a tratar es aprobado por unanimidad.
\$ 90 487817 Oct. 27

MARAKEM S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Entre los Sres. Patricio Javier Giavarini, argentino, D.N.I. N° 22.766.620, nacido el 19 de junio de 1972, casado en primeras nupcias con Vanesa Carolina Grassano, C.U.I.T. 20-22766620-0, con domicilio en Liniers 72 bis de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, Abel Hernán Crespo, argentino, D.N.I. 22.576.708, nacido el 14 de diciembre de 1971, casado en primeras nupcias con Mariana D' Amico, CUIT 20-22576708-5, con domicilio en Barrio El Encuentro, Lote 420, Tigre, pcia. De Buenos Aires, Martín Alvarez, argentino, D.N.I. 28.286.352, nacido el 16 de septiembre de 1980, soltero, CUIT 23-28286352-9, y Diego Leandro Giavarini, argentino, D.N.I. 20.173.102, nacido el 13 de marzo de 1968, casado en primeras nupcias con Silvina Raquel Neffen, CUIT 2020173102-con domicilio en 25 de mayo 2974, Pergamino, pcia. De Buenos Aires, en adelante los "Cedentes", por una parte; y por la otra, Maximiliano D'ALESSANDRO de OLANO, argentino, nacido el 31 de mayo de 1976, D.N.I. 25.386.037, CUIT 20-25386037-6, casado en primeras nupcias con María Laura Zanone, con domicilio en Juan Pedro Echeverría 1200, Barrio Talar de Lago 1, Lote 574, General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, representado en este acto como apoderado, Sr. Pablo Ariel Santin, D.N.I. 23.805.745, a tenor del Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado en Escritura Número 139 del 18112120, y la Srta. Carolina Neffen, argentina, nacida el 30 de julio de 1974, D.N.I. 23.964.536, CUIT 23-239645364, provincia de Santa fe, en adelante los "Cesionario", han convenido en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales (en adelante el "contrato").

CONSIDERANDO QUE:

Los Cedentes son propietarios de la cantidad de un mil seiscientas (1.600) cuotas sociales por un valor nominal de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), representativas del 80% (ochenta por ciento) del capital social de "MARAKEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad constituida conforme a las leyes de la República Argentina, con domicilio Lehar en Pte. Roca 212 piso 90 Dpto. "C" de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 30 de diciembre de 2019, bajo el Número 2103 del libro 170 Folio 9971.

Los Cedentes venden, ceden y transfieren a los Cesionario, y estos adquieren a aquella, la cantidad de setecientas (700) cuotas sociales por un valor nominal de pesos ochenta mil, representativas del 35% (treinta y cinco por ciento) del capital social de MARAKEM S.R.L., conforme a los términos y con sujeción a las condiciones enunciadas en este Contrato.

EN CONSECUENCIA, en consideración a los pactos y acuerdos mutuos enunciados de aquí en adelante, las partes de este Contrato acuerdan lo siguiente:

1.- Venta, cesión y transferencia de cuotas sociales.

1.1. Los Cedentes venden, ceden y transfieren a los Cesionario la cantidad de setecientas (700) cuotas sociales por un valor nominal de pesos setenta mil (\$ 70.000.-), representativas del 35% (treinta y cinco por ciento) del capital social y votos de MARAKEM S.R.L.

1.2. Los Cedentes manifiestan enajenar las cuotas sociales referidas, en las siguientes proporciones:

(a) El cedente Patricio Javier Giavarini cede la totalidad de su participación societaria, o sea, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) representativas del 20% (veinte por ciento) del capital social y votos de MARAKEM S.R.L.

(b) El cedente Abel Hernán CRESPO cede parcialmente su participación societaria, o sea, la cantidad de cien (100) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000.-) representativas del 5% (cinco por ciento) del capital social y votos de MARAKEM S.R.L.

(c) El cedente Martín Álvarez cede parcialmente su participación societaria, o sea, la cantidad de cien (100) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000.-) representativas del 5% (cinco por ciento) del capital social y votos de MARAKEM S.R.L.

(d) El cedente Diego Leandro Giavarini cede parcialmente su participación societaria, o sea, la cantidad de cien (100) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000.-) representativas del 5% (cinco por ciento) del capital social y votos de MARAKEM S.R.L.

1.3. Los Cesionario manifiestan adquirir las cuotas cedidas en las siguientes proporciones:

(a) El Cesionario Maximiliano D'ALESSANDRO de OLANO adquiere la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) representativas del 15% (quince por ciento) del capital social y votos de MARAKEM S.R.L.

(b) La Cesionaria Carolina NEFFEN adquiere la cantidad de cuatro-

cientas (400) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) representativas del 20% (veinte por ciento) del capital social y votos de MARAKEM S.R.L.

2.- Participaciones Societarias

En virtud de la presente operación de compraventa de cuotas sociales, se deja constancia de que la participación societaria que corresponde a partir del presente a cada socio en la sociedad, es la siguiente:

Carolina NEFFEN, ochocientas (800) cuotas sociales, representativas de un 40% (cuarenta por ciento) del capital social.

Martín ALVAREZ, trescientas (300) cuotas sociales, representativas de un 15% (quince por ciento) del capital social.

Abel Hernán CRESPO, trescientas (300) cuotas sociales, representativas de un 15% (quince por ciento) del capital social.

Diego Leandro Giavarini, trescientas (300) cuotas sociales, representativas de un 15% (quince por ciento) del capital social.

Maximiliano D' Alessandro De Olano, trescientas (300) cuotas sociales, representativas de un 15% (quince por ciento) del capital social.

3.- Renuncia a la gerencia - Designación de nuevos gerentes.

3.1. Con motivo de la celebración de la presente cesión, el Sr. Patricio Javier Giavarini, renuncia a su cargo de la sociedad, manifestando que nada le adeuda la sociedad por su gestión.

3.2. Los socios Neffen, Alvarez, Crespo, D' Alessandro de Olano y Diego Leandro Giavarini designan a este último, Diego Leandro Giavarini, D.N.I. 20.173.102, con domicilio en 25 de Mayo 2974, Pergamino, provincia de Buenos Aires para ejercer el cargo de gerente, además de mantener en dicho cargo a la Srta. Carolina Neffen.

\$ 250 487855 Oct. 27

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 14/09/2022 de Molinos Juan Semino S.A. resolvió lo siguiente:

-Elección de los miembros del Directorio por el término de un año: Presidente: Juan José Semino, DNI 22.896.435; Vicepresidente: Federico Semino, DNI 31.631.954; Directores titulares: Martín Ernesto Semino, DNI 24.282.184; Guillermo Federico Semino, DNI 25.900.754; Marisa Semino, DNI 25.007.667; Fernanda Semino, DNI 27.725.012; Víctor Armando Baroffi, DNI 6.071.620; Nicolás Víctor Baroffi, DNI 23.848.605. Directores suplentes: Carlos Ernesto Semino, DNI 6.073.057; Jimena Rubio, DNI 31.363.951, y Julio Luis Pérez, DNI 8.176.228.

Domicilio especial: A fin de cumplimentar las disposiciones de la Ley 19550, art. 256, los señores directores fijan los siguientes domicilios especiales en el país:

Juan José Semino; Federico Semino; Marisa Semino; Fernanda Semino; Martín Ernesto Semino; Guillermo Federico Semino; Carlos Ernesto Semino: todos ellos establecen domicilio especial en Bv. Americano sin número, Carcarañá, Santa Fe.

Víctor A. Baroffi: 9 de julio 127, piso 5°, Rosario.

Nicolás V. Baroffi: Chacabuco 1330 P. 10, Rosario.

Julio Luis Pérez: Tala 620, Carcarañá, Santa Fe.

Jimena Rubio: Carballo 230. Torre 7, Dpto 6, Rosario, Santa Fe.

Por Acta de Directorio N° 846 de fecha 14/09/2022 se distribuyeron los cargos.

\$ 60 487835 Oct. 27

MOLINOS CANDELARIA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto por el Registro Público de Rosario, en los autos: "MOLINOS CANDELARIA S.A. S/ Recondición 20 Años - Aumento Del Capital \$ 500.000 - FECHA DE CIERRE - 30/6 - DIR 2-5 x 3EJ: (CUIJ 21-05527059-4), se hace saber que por acta de Asamblea Extraordinaria, unánime celebrada el 4 de diciembre de 2021, los señores Mario Franco Locatelli, DNI 22.584.953 y Héctor Carlos Irigoyen, DNI 13.344.999, resolvieron la Recondición de la sociedad, por haber vencido su plazo de duración. Como consecuencia de ello se aprueba un Texto Ordenado del estatuto, modificándose lo siguientes artículos del texto original: "ARTICULO III: El término de duración de la sociedad es de Veinte Años contados desde la fecha de la inscripción de la recondición en el Registro Público"; "ARTICULO V: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en quinientas acciones nominativas no endosables de un valor de pesos un mil (\$ 1.000), cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción"; "ARTÍCULO IX: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco directores titulares, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes, mientras se prescinda de la sindicatura, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión, deben de-

signar un Presidente y un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Los directores depositarán en la caja de la sociedad, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) en dinero en efectivo o su equivalente en títulos públicos nacionales. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración de los directores.”; “ARTICULO XIV: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándosela a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para el fondo de reserva legal, b) la remuneración del Directorio y del síndico en su caso. C) El remanente se distribuirá en la forma que determine la Asamblea General Ordinaria, la cual dispondrá el porcentaje de distribución de los dividendos que deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.”. El aumento del capital social fue suscrito en la siguiente proporción: El Sr. Mario Franco Locatelli, 438 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una, integrando en efectivo el 25% y el señor Héctor Carlos Irigoyen, DNI 13.344.999, 48 acciones de \$ 1.000, cada una, integrando en efectivo el 25% y el saldo dentro de los dos años. Cada acción confiere derecho a un voto. El nuevo directorio quedó conformado por el Sr. Héctor Carlos Irigoyen, como presidente, constituyendo domicilio especial en calle 25 de Mayo n° 2659 de Casilda, el Sr. Mario Franco Locatelli, como vicepresidente, Sra. María Sofía Seperizza, como directora suplente, ambos constituyendo domicilio especial en ruta nacional 33 km. 745 de Casilda.

\$ 180 487861 Oct. 27

NAQUET S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 18 de agosto de 2022, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de “NAQUET” S.A., cuyos socios son: Mariano Arnaud, argentino, nacido 10/06/10978, D.N.I. 26.677.275, CUIT 20-26677275-1, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Alimentos, con domicilio en calle Pasaje 1494, 1091 bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y María Victoria Araujo, argentina, apellido materno Boretti, nacida el 25/02/1980, con D.N.I. N° 27.971.165, C.U.I.L. N° 27-279711659, maestra jardinera, de estado civil casada, con domicilio en calle Pasaje 1494, 1091 bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: Desarrollar por sí o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, las siguientes actividades: 1) Elaboración, investigación, desarrollo, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios, incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, aderezos. 2) Venta y comercialización al por mayor y por menor de productos alimenticios, celebración de contratos de franquicia y suministro. 3) Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles propios urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos. El capital social es de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una. La administración estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la administración fuere plural, el Directorio en su primera reunión designará a un Presidente y a un Vicepresidente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Se hace saber que se ha designado como Director Titular y Presidente a Mariano Arnaud y como Directora Suplente a María Victoria Araujo. Se ha prescindido de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 30 de abril de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Rioja 3214 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 487796 Oct. 27

OTOÑAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Srta. Juez en 1a Instancia en lo Civil y Comercial, 1a Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público, de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados OTOÑAL S.A. s/De-

signación de autoridades; Expediente N° 419/2022, CUIJ N° 21-05793721-9 los accionistas de la sociedad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de Octubre de 2021, Acta N° 55, en Reunión de Directorio del 8 de Octubre de 2021, Acta N° 887, y en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de Julio de 2022, Acta N° 56, la designación de un nuevo Directorio por el término de tres(3) ejercicios, y quienes durarán en sus funciones hasta la finalización de sus mandatos, esto es, hasta el cierre de ejercicio 30 de junio de 2024. La composición del Directorio es la siguiente:

Presidente: Apellido y Nombres: Roma Edgardo. Documento de Identidad: DNI N° 12.326.416. Nacionalidad: argentino. Profesión: comerciante. Estado civil: casado Domicilio: Lavalle 818 Venado Tuerto.

Vicepresidente: Apellido y Nombres: Duhalde Juan Carlos. Documento de Identidad: DNI N° 4.370.843. Nacionalidad: Argentino. Profesión: Jubilado. Estado Civil: Casado. Domicilio: Christophersen 2265 Diego de Alvear.

Vocal Titular: Apellido y Nombre: Fandos Héctor Victoriano. Documento de Identidad: DNI N° 6.141.017. Nacionalidad: argentino. Profesión: comerciante. Estado civil: casado. Domicilio: San Martín 358, 6° piso Venado Tuerto.

Vocal Titular: Apellido y Nombre: Rayera Roberto Domingo. Documento de Identidad DNI N° 7.644.871. Nacionalidad: argentino. Profesión: Contador Público Nacional Y Licenciado en Administración de Empresas. Estado Civil: casado. Domicilio: Alvear 1065 Venado Tuerto.

Vocal Titular: Apellido y Nombre: Borlasca Gustavo Alfredo. Documento de Identidad: DNI N° 8.632.480. Nacionalidad: argentino. Profesión: Arquitecto. Estado civil: casado. Domicilio Marconi 731 Venado Tuerto.

Vocal Titular: Apellido y Nombres: Bertolino Antonio Luis. Documento de Identidad: DNI N° 4.515.508. Nacionalidad: argentino. Profesión: Ingeniero en Producción Agropecuaria. Estado civil: casado. Domicilio: Simón de Iriondo 271 Diego de Alvear.

Vocal Titular: Apellido y Nombre: Bevilacqua Oscar Emilio. Documento de Identidad: DNI N° 8.445.006. Nacionalidad: argentino. Profesión: comerciante. Estado Civil: casado. Domicilio: Brown 340 Venado Tuerto.

Vocal Suplente: Apellido y Nombres: Ravera Juan Cruz-Documento de Identidad: DNI N° 24.977.55 1. Nacionalidad: argentino. Profesión: Ingeniero Industrial. Estado Civil: casado. Domicilio: Sucre 2201 -CABA

Vocal Suplente: Apellido y Nombres: Arduino Mauricio Sebastián. Documento de Identidad: DNI N° 26.220.408. Nacionalidad: argentino. Profesión: comerciante. Estado civil: casado. Domicilio: Dorrego 524 Venado Tuerto.

Vocal Suplente: Apellido y Nombres: Roma Esteban Ariel. Documento de Identidad: DNI N° 31.707.584. Nacionalidad: argentino. Profesión: Contador Público Nacional. Estado Civil: casado. Domicilio: Lavalle 818- Venado Tuerto.

Vocal Suplente: Apellido y Nombres: Magneres Máximo. Documento de Identidad: DNI N° 23.888.024. Nacionalidad: argentino. Profesión: Licenciado: Estado Civil: casado. Domicilio: Perillo 1192 — Venado Tuerto.

Vocal Suplente: Apellido y Nombres: Bevilacqua Alejandra. Documento de Identidad: DNI N° 32.103.380. Nacionalidad: argentina. Profesión: Contadora Pública Nacional. Estado civil: soltera. Domicilio: Santa Fe 1699- Venado Tuerto.

Vocal Suplente: Apellido y Nombres: Bertolino Costanzo Augusto. Documento de Identidad: DNI N° 27.863.817 Nacionalidad: argentino. Profesión: Productor Musical. Estado civil: soltero. Domicilio: Simón de Iriondo 271 —Diego de alvear

Vocal Suplente: Apellido y Nombres: Borlasca Delfina. Documento de Identidad: DNI N° 31.695.544. Nacionalidad: argentina. Profesión: arquitecta. Estado civil: soltera. Domicilio: Las Acacias 2725- Venado Tuerto.

Síndico Titular: Apellido y Nombres: Figueroa Roberto Ricardo. Documento de Identidad: DNI N° 8.374.290. Nacionalidad: argentino. Profesión: Contador Público Nacional. Estado civil: casado. Domicilio: Maipú 1498 Venado Tuerto.

Síndico Titular: Apellido y Nombres: Kearney Valeria. Documento de Identidad: DNI N° 26.649.202. Nacionalidad: argentina. Profesión: Contadora Pública Nacional. Estado civil: casada. Domicilio: Ruta 8 Km. 37,5 — Lote 16 F s/n- Venado Tuerto.

Síndico Titular: Apellido y Nombres: Carletta Luis Gustavo. Documento de Identidad: DNI N° 10.427.397. Nacionalidad: argentino. Profesión: Contador Público Nacional. Estado Civil: casado. Domicilio: Antártica Argentina 195 Venado Tuerto.

Síndico Suplente: Apellido y Nombres: Fosco José María. Documento de Identidad: DNI N° 26.921.777. Nacionalidad: argentina. Profesión: Contador Público Nacional. Estado civil: casado. Domicilio: Azcuénaga 2653- Venado Tuerto.

Síndico Suplente: Apellido y Nombres: Lerotich Anabela. Documento de Identidad: DNI N° 30-313.612. Nacionalidad: argentina. Profesión: Contadora Pública Nacional. Estado Civil: casada. Domicilio: Belgrano 2736 Venado Tuerto.

Síndico Suplente: Apellido y Nombres: de Diego Martín. Documento de Identidad: DNI N° 28.082.385. Nacionalidad: argentino. Profesión: Contador Público Nacional. Estado civil: casado. Domicilio: Maipú 319 PA. Venado Tuerto.

Venado Tuerto, 20 de Octubre de 2022.
\$ 250 487912 Oct. 27

OLIMPICO S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

1) Domicilio Legal: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a 18 días del mes de Octubre de 2022, se comunica el nuevo domicilio legal de Olimpico S.R.L. CUIT : 30-70983675-3, en calle Uriburu N° 5080 dpto. 4.

\$ 50 487812 Oct. 27

NEUMATICOS BELGRANO S.R.L.**CONTRATO**

1- Diego Martín Romero, nacido el 21 de Julio de 1.997, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Catamarca 3.558 de Rosario, D.N.I. N°: 40.553.197, CUIT N° 20-40553197-7; y Devora Edit Frutos, nacida el 19 de Febrero de 1.976, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Viamonete 6.463 de Rosario, D.N.I. N°: 24.784.762, CUIT N° 27-24784762-1.

2- Fecha de Constitución: 18 de Octubre de 2.022.

3- Denominación: Neumáticos Belgrano S.R.L.

4- Domicilio: Avenida Pellegrini 6.137 de Rosario

5- Objeto: Compra venta de neumáticos nuevos y usados, llantas y demás accesorios relacionados con el servicio de gomería.

6- Duración: Cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social. Aportes de los socios. El Capital Social se fija en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), el que se divide en sesenta mil (60.000) cuotas sociales de pesos diez (10) cada una de ellas; las cuales se distribuyen de la siguiente forma: el Socio Diego Martín Romero, la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de capital que representan pesos sesenta mil (\$ 60.000,00); y la socia Devora Edit Frutos, la cantidad de cincuenta y cuatro mil (54.000) cuotas de capital que representan pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000,00); integrando en este acto y en dinero en efectivo un 25%: y el resto será integrado en la forma legal correspondiente. Quedando integrado de la siguiente manera: el socio Diego Martín Romero, integra la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas sociales por un valor de Pesos Quince mil (\$ 15.000) y la socia Devora Edit Frutos, integra la cantidad de trece mil quinientas (13.500) cuotas sociales por un valor de Pesos Ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000); lo que hace un total de Capital integrado de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000), o sea la cantidad de quince mil (15.000) cuotas sociales. El saldo del capital, o sea la cantidad de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), que representan cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales, serán integradas en el termino de dos (2) años contados desde la fecha del presente contrato.

8- Administración, Dirección y Representación: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que son designados para el desempeño de sus cargos por el mismo plazo de vigencia de la sociedad. El uso de la firma social será ejercido en forma individual e indistinta por uno cualquiera de los gerentes, agregando junto a su firma el aditamento de socio gerente precedida de la denominación social.

9- Representación Legal: Se designa como socio gerente a la Sra. Frutos Devora Edit.

10- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

11- Balances y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

Rosario, 18 de Octubre de 2022.

\$ 90 487833 Oct. 27

**P & R CONSULTORES
JURIDICOS S.R.L.****CONTRATO**

Socios: Marcos Lisandro Peyrano, D.N.I. N° 23.061.590, CUIT N° 20-23061590-0, apellido materno Bergallo, argentino, mayor de edad, nacido el 10-04-1973 abogado, estado civil viudo de primeras nupcias de Vanina Daldoss, domiciliado en la Calle Junín 191 Piso 12 Oficina 01 de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe; y Froilan Maria Ravena, D.N.I. N° 22.955.869, CUIT N° 20-22955869-3 apellido materno Perret, argentino, mayor de edad, nacido el 26.02.1973 abogado, estado civil soltero, domiciliado en calle Avenida Real 9191, Country Club Golf Rosario, lote 139, de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe.

Denominación y domicilio legal: P & R Consultores Jurídicos S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle Junín 191, piso 12 oficina 01, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Término de duración: será de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción ante el registro público de comercio.

Objeto Social: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en

asuntos jurídicos y financieros.

Capital social: se fija en la cantidad de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) Marcos Lisandro Peyrano suscribe la cantidad de 2000 mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un valor nominal de pesos doscientos mil (\$ 200.000.) y b) Froilan Maria Ravena suscribe la cantidad de dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un valor nominal de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Cada socio integra un veinticinco por ciento (25%) del capital social por cada uno de ellos suscripto en efectivo, o sea la cantidad total de pesos cien mil (\$ 100.000), que acreditan mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe; comprometiéndose los socios a integrar el saldo del capital suscripto en el plazo de ley, también en efectivo.

Dirección, representación y administración: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Se designa gerente al Sr. Daniel Rodolfo Wilchel, DNI N° 11.448.713, CUIT N° 23-11448713-9, argentino, nacido el 31.08.1954, comerciante, con domicilio en calle Necochea 2377, piso 1, dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa fe, quien acepta el cargo.

Control y fiscalización estará a cargo de todos los socios, teniendo amplio y libre acceso de los libros de comercio, balances, inventarios y/o cualquier tipo de registración contable.

Fecha de cierre de ejercicio :anualmente se practicara un balance general e inventario al día 31 de Diciembre de cada año, el que será sometido a la consideración de los socios en la Asamblea que se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la citada fecha.

Fecha del instrumento: 15 de setiembre 2022.

\$ 90 487929 Oct. 27

PETROBONO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber, con relación a Petrobono S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea de fecha 10.08.2022, el Directorio de la sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: como Presidente, el Sr. Alejandro Gimeno argentino, apellido materno Orlandi, nacido el 28.03.79, DNI N° 27.211.645, CUIT N° 20-27211645-9, soltero, empresario, con domicilio en Madres Plaza de Mayo 2820, piso 5, dpto. 3, de Rosario; como Directora Titular, la Srta. Soel Lara Gimeno Aupi, argentina, apellido materno Aupi, nacida el 09.02.2000, DNI 42.325.244, CUIT N° 27-42325244-3, soltera, comerciante, domiciliada en Av. Francia 202 bis P. 18101 de Rosario; y como Director Suplente, Francisco Hugo Ródan, DNI N° 6.066.651, CUIT N° 20-06066651-3, casado, comerciante, argentino domiciliado en Brown 2126, Piso 11, de la ciudad de Rosario. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial los consignados precedentemente.

\$ 50 487925 Oct. 27

SERVICIOS TERRITORIALES S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Denominación Social: Servicios Territoriales S.R.L.

Motivo: Cambio de gerencia.

Socios: Daniel Alberto Bianchi, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Cazzolj, domiciliado en calle Mendoza N° 668, 10 B, Rosario, D.N.I. N° 12.720.168, nacido el 01 de enero de 1957; Raúl Ariel De Giorgio, separado en primeras nupcias de Silvana Marcela Pereyra, domiciliado en calle Laprida no 1802, 7 Piso, Rosario, D.N.I. N° 20.674.287, nacido el 11 de marzo de 1969, Mauricio Antonio Rigato, casado en primeras nupcias con María Daniela Enríquez, domiciliado en calle Rivadavia N° 2239, 41, Rosario, D.N.I. N° 14.016.343, nacida el 01 de abril de 1960, Gerardo Humberto Ramaccioni, separado en primeras nupcias de Adriana Ester Stazzone, domiciliado en calle 3 de febrero n° 3606, 2° Piso, Rosario, D.N.I. N° 13.255.866, nacido el 26 de octubre de 1957, Juan José De Jesús, casado en primeras nupcias con Vicenta Pensato, domiciliado en calle Gálvez n° 2747, Rosario, D.N.I. N° 11.750481 nacido el 13 de febrero de 1955., German Cayetano Aguirre, soltero, domiciliado en calle Italia N° 3854, Dto. 7, Rosario, D.N.I. N° 28.776.229, nacido el 19 de marzo de 1981, y Alfredo Atilio Cruz Borella, casado en primeras nupcias con Mónica Alicia Gregorio, domiciliado en calle Ocampo N° 1522, Rosario, D.N.I. N° 12.404.503, nacido el 9 de junio de 1958, todos argentinos y comerciantes. En este acto renuncia a su cargo de Socio Gerente el señor Gerardo Humberto Ramaccioni y se designa a los señores Raúl Ariel De Giorgio, German Cayetano Aguirre y Alfredo Atilio Cruz Borella quienes aceptan el cargo, y como consecuencia el título II del contrato social, quedará redactado así: II) Designar como socios gerentes a Raúl Ariel De Giorgio, German Cayetano Aguirre y Alfredo Atilio Cruz Borella quienes actuarán en forma conjunta de a dos. Por lo tanto se modi-

fica la cláusula sexta del contrato social, que quedará redactada así: Sexta: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma conjunta de a dos, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del gerente, o de quien este designe, mediante el poder especial otorgado al efecto, todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La trasgresión a estas disposiciones será considerada justa causa para la remoción. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato que no fueran modificadas por el presente.

Fecha del acto: 31/08/2022.

§ 90 487820 Oct. 27

SO WOODS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SO WOODS S.A.S. s/Constitución de Sociedad, según acta constitutiva. Expediente N° 02009-0013543-3 del año 2022, trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

1. Accionistas: María Eugenia Argez, DNI N° 25.651.841, CUIL N°: 23-25651841-4, nacida el 23 de marzo de 1977, estado civil soltera, de profesión publicista, con domicilio legal en Paraguay 1781 1 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Luciano Coll, DNI N° 25.007.199, CUIL N°: 20-25007199-0, nacido el 12 de enero de 1976, estado civil soltero, de profesión constructor, con domicilio legal en Ruta 11 Km. 354 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe.

2. Denominación Social: So Woods S.A.S.

3. Fecha de Acta Constitutiva: 10-05-2022

4. Plazo de Duración: 50 años

5. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería.

La urbanización, fraccionamiento, construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título.

Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social.

Actuar como representante, comisionista, agente, distribuidor, importador y exportador de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción.

Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.

Comercialización exclusiva de los productos, diseños y sistema constructivo NORDHUSS.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Capital Social: doscientos mil pesos (\$ 200.000) representado por 200.000 acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una.

7. Domicilio Legal: Oliveros, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

8. Administración y Representación: a cargo de María Eugenia Argez, DNI N° 25.651.841, CUIL N° 23-25651841-4, en la calidad de Administrador titular y Luciano Coll, DNI N° 25.007.199, CUIL N° 20-25651841-0 en calidad de administrador suplente.

9. Fecha de cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

§ 140 487783 Oct. 27

SEMESURT S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Aprobada por Asamblea Extraordinaria de fecha 30/10/2021. Aprobándose la modificación al artículo segundo, el que queda modificado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: La duración será de diez años a contar desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Quedando el estatuto redactado de la siguiente manera:

ESTATUTO SOCIAL DE "SEMESURT S.A."

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina SEMESURT S.A., y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero y constituir domicilios especiales en su caso.

ARTICULO SEGUNDO: La duración será de diez años a contar desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Co-

mercio.

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Servicio: mediante la reparación y mantenimiento de máquinas y equipos mecánicos y electrónicos, sus repuestos y accesorios; la instalación de equipos a medición y realización de instalaciones eléctricas comerciales e industriales. b) Comerciales: mediante la compraventa de máquinas y equipos de medición, sus repuestos y accesorios y el expendio de sustancias líquidas, como el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a los artículos mencionados precedentemente. c) Construcción: preparación de terrenos para obras, perforaciones, movimientos de suelo, construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil. Terminaciones.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

ARTICULO CUARTO: El capital social asciende a la suma de \$ 138.000 (pesos ciento treinta y ocho mil), representado por 138.000 acciones de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones son Nominativas, No Endosables, y pueden ser Ordinarias O Preferidas. Estas últimas confieren derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

ARTICULO SEXTO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a cinco votos si es de clase "A" y a un voto si es de clase "B". Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

ARTICULO SEPTIMO: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.

ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del Capital, el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550

ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MINIMO de dos (2) y un MÁXIMO de diez (10), quienes durarán en sus funciones dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

ARTICULO DÉCIMO: Los Directores prestarán como garantía la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al

momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma, con más los intereses en el segundo caso, una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. El Vicepresidente lo reemplaza en caso de ausencia o impedimento.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Prescendencia: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley Nro. 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en algunos de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

ARTICULO DECIMOQUINTO: El ejercicio social cierra el 31 de MAYO de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio social, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias irrevocablemente realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico, si hubiese sido nombrado; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. ARTICULO DECIMOSEXTO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico, si hubiese sido nombrado, conforme a los artículos 101 y siguientes de la Ley 19.550. Cancelado el Pasivo y reembolsado el Capi-

tal, el remanente se distribuirá entre los accionistas conforme a las preferencias indicadas en el artículo anterior. ARTICULO DECIMOSÉPTIMO: La sociedad constituye su sede en Juan José Paso N°. 7284 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DIRECTORIO:

• Director Titular y Presidente: Omar Alberto González, argentino, nacido el 28/02/1960, casado en primeras nupcias con Ramona Gómez, de profesión comerciante DNI 13.752.849, CUIL 20-13752849-6, con domicilio real en calle Reconquista 1976 de Rosario

• Director Titular y Vicepresidente: Gustavo Emiliano Tejedor, argentino, nacido el 20 de agosto de 1964, casado en primeras nupcias con Santa Yda Guerreros de profesión comerciante, DNI 17.094.242, CUIL 20-17094242-7, con domicilio real en calle Necochea 4180 de Rosario.

• Directores Suplentes: Víctor Hugo Blasco, argentino, nacido el 21/12/1955, casado en primeras nupcias con María Cristina Toranzo, de profesión comerciante,

DNI 11.874.916, CUIL 20-11874916-3, con domicilio real en calle Cata-marca 177, piso 3 Depto. 1 de la ciudad de San Lorenzo y Nancy Lucía Ruiz, argentina, nacida el 17/11/1955, de estado civil viuda, de profesión comerciante, DNI 12.112.512, CUIL 27-12112512-4, con domicilio real en calle Mina Clavero 1618 de Rosario De acuerdo a lo exigido por el artículo 256 de la Ley de Sociedades, todos los Directores Titulares y suplentes fijan domicilio especial en calle Juan José Paso 7284 de la ciudad de Rosario.

\$ 230 487884 Oct. 27

SRM S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber, con relación a "SRM" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea de fecha 06.09.2022, el Directorio de la sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: como Presidente, el Sr. Alejandro Gimeno argentino, apellido materno Orlandi, nacido el 28.03.79, DNI 27.211.645, CUIT 20-27211645-9, soltero, empresario, con domicilio en Madres Plaza de Mayo 2820, piso 5, dpto. 3, de Rosario; como Directora Titular, la Srta. Soel Lara Gimeno Aupi, argentina, apellido materno Aupi, nacida el 09.02.2000, DNI 42.325.244, CUIT 27-42325244-3, soltera, comerciante, domiciliada en Av. Francia 202 bis P. 18101 de Rosario; y como Director Suplente, Francisco Hugo Ródan, DNI 6.066.651, CUIT 20-06066651-3, casado, comerciante, argentino domiciliado en Brown 2126, Piso 11, de la ciudad de Rosario. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial los consignados precedentemente.

\$ 50 487921 Oct. 27

SV SERVICIOS MINEROS S.R.L.**CONTRATO**

POR INSTRUMENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, DIANA TERESITA CARRARA, DNI. 14.048.142, CUIT 23-14048142-4, ARGENTINA, NACIDA EL 05 DE AGOSTO DE 1960, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPRESARIA; FERNANDO LUIS GARCÍA CARRARA, DNI 32.176.057, CUIT 20-32176057-1, ARGENTINO, NACIDO E 102 DE MARZO DE 1986, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE LOS OMBÚES 7351, COLASTINÉ, SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPLEADO; CELEBRAN EL CONTRATO SOCIAL DE SV SERVICIOS MINEROS S.R.L." CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A OTRAS SOCIEDADES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD MINERA: PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON DICHA EXPLOTACIÓN, UTILIZANDO PARA ESTA ACTIVIDAD TODOS LOS INSUMOS, ACCESORIOS, REPUESTOS Y MAQUINARIAS QUE RESULTEN NECESARIOS, YA SEAN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, O MEDIANTE LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS AL TERRITORIO NACIONAL; COMERCIALES: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, LOCACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO DE LA ACTIVIDAD MINERA, EQUIPOS MÓVILES, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS; CONTRACTUALES: SUMINISTRAR A LAS ACTIVIDADES MINERAS COMPRENDIDAS EN LA LEY N 24196, DE UN MODO PERMANENTE Y MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, INSTRUMENTADOS POR ESCRITO, QUE ESTIPULEN UNA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZARLOS, DURANTE PLAZOS QUE SEAN SIGNIFICATIVOS EN RELACIÓN A LOS DE EJECU-

CIÓN DEL PROYECTO MINERO DE QUE SE TRATE.

DICHA SOCIEDAD POSEE UN PLAZO DE DURACION DE 20 ANOS (VEINTE), UN CAPITAL SOCIAL DE PESOS CIEN MIL (\$100.000), DIVIDIDO EN 100 CUOTAS PARTES DE \$1000 CADA UNA, SIENDO LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION LEGAL Y SOCIO GERENTE EL SR. FERNANDO LUIS GARCÍA CARRARA, DNI 32.176.057, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 800 488033 Oct. 27 Nov. 2

SV SERVICIOS MINEROS S.R.L.**CONTRATO**

POR INSTRUMENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, EMILIO MANUEL GARCÍACARRARA, DNI 31.065.764, CUIT 20-31065764-7, ARGENTINO, NACIDO EL 26 DE JUNIO DE 1984, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 4000 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPLEADO; Y JOSEFINA INES GARCÍA CARRARA, DNI 36.001.730, CUIT 27-36001730-9, ARGENTINA, NACIDA EL 03 DE ABRIL DE 1992, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPRESARIA; CELEBRAN EL CONTRATO SOCIAL DE SV ARGENTINA S.R.L." CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A OTRAS SOCIEDADES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: INDUSTRIAL Y COMERCIAL: MEDIANTE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y REPRESENTACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, ESPECIALMENTE DE REPUESTOS PARA MÁQUINAS VIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, SUS PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y COMPONENTES RELACIONADOS CON MÁQUINAS VIALES Y EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PARA EMPRESAS, OFICINAS Y LA INDUSTRIA EN GENERAL; IMPORTACION Y EXPORTACION: MEDIANTE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS, MATERIAS PRIMAS Y MERCADERÍAS AGRÍCOLAS, GANADERAS, ICTÍCOLAS Y MINERALES; FINANCIERA: MEDIANTE EL APOORTE DE CAPITAL A PARTICULARES, EMPRESAS Y SOCIEDADES, PARA NEGOCIOS REALIZADOS O A REALIZARSE, CONSTITUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE PRÉSTAMOS, CON O SIN HIPOTECAS, Y DEMÁS DERECHOS REALES, COMPRAVENTA DE TÍTULOS Y ACCIONES, Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EN GENERAL, CON EXCLUSIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y AQUELLAS QUE REQUIEREN EL CONCURSO PÚBLICO; MANDATOS Y REPRESENTACIONES: MEDIANTE EL EJERCICIO DE MANDATOS, REPRESENTACIONES, AGENCIAS, COMISIONES, CONSIGNACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES, CAPITALES Y EMPRESAS, YA SEAN PARTICULARES O SOCIEDADES EN GENERAL, NACIONALES O EXTRANJERAS, COMO ASÍ; TAMBIÉN TODA CLASE DE LOCACIONES DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTOS, EXCLUIDOS DE ESTOS, AQUELLOS RESERVADOS A PROFESIONALES CON TÍTULO HABILITANTE POR DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.

DICHA SOCIEDAD POSEE UN PLAZO DE DURACION DE 20 ANOS (VEINTE), UN CAPITAL SOCIAL DE PESOS CIEN MIL (\$100.000), DIVIDIDO EN 100 CUOTAS PARTES DE \$1000 CADA UNA, SIENDO LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION LEGAL Y SOCIO GERENTE EL SR. EMILIO MANUEL GARCÍA CARRARA, DNI 31.065.764, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO. \$ 800 488034 Oct. 27 Nov. 02

SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**TRANSFORMACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 779 punto 49, 102 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, en autos caratulados SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/ Transformación En "AGROPECUARIA SANTA TERESA S.A.", Expte. N° 1916/2022, se hace saber la transformación de "SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", constituida el 11 de abril de 1967, inscrita en el Registro Público de Santa Fe bajo el N° 229 F2 161 del Libro 19 de Estatutos en fecha 26/02/1975; y cuyas reformas se encuentran inscritas bajo el N° 890 F2 338 del Libro 1° de Estatutos en fecha 08/07/1976; bajo el N° 378 F9 88 de Libro 22 de Estatutos en fecha 07/12/1977; bajo el N° 542 F9 124 del Libro 2° de Estatutos en fecha 23/06/1978; bajo el N° 826 f° 192 del Libro 2° de Estatutos en fecha

08/06/1979 bajo el N° 1087 F° 251 del Libro 2° de Estatutos en fecha 02/04/1980; bajo el N° 303 F° 243 del Libro 3° de Estatutos en fecha 12/06/1981; bajo el N° 451 F° 223 del Libro 32 de Estatutos en fecha 30/12/1981; bajo el N° 413 F° 213 del Libro 59 de Estatutos en fecha 10/09/1987 bajo el N° 729 F° 372 del Libro 59 de Estatutos en fecha 22/11/1988; bajo el N° 145 F° 64 del Libro 9° de Estatutos en fecha 09/02/1999; bajo el N° 1312 F° 223 del Libro 10° de Estatutos en fecha 09/10/2006; bajo el N° 1737 F° 285 del Libro 10° de Estatutos en fecha 30/11/2007; bajo el N° 1548 F° 277 del Libro 12° de Estatutos en fecha 02/05/2017; en sociedad anónima, según acuerdo de transformación de fecha 30 de junio de 2.022. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de "SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: FERNANDO MARCELO ATILIO BURIASCO, apellido materno

"Eppens", nacido el 03 de abril de 1972, el D.N.I. N° 22.675.459, CUIT N° 20-22675459-9, casado en primeras nupcias Silvina Solange María Díaz Beruti, empresario, argentino, domiciliado en calle Alto Perú 64 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; MARINA BURIASCO, apellido materno "Eppens", nacida el 30 de mayo de 1974, titular del D.N.I. N° 23.888.549, CUIT N° 27-23888549-9, soltera, empresaria, argentina, domiciliada en calle Diego Palma N° 1891 Uf. 4 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; "SUCESIÓN DE BURIASCO FERNANDO BAUTISTA SANTIAGO", CUIT N° 20-06290829-8, con domicilio en calle San Martín N° 502 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por FERNANDO MARCELO ATILIO BURIASCO; MARINA BURIASCO; y MARÍA EPPENS, apellido materno "De Vedia", nacida el 05 de julio de 1950, titular del D.N.I. N° 6.677.114, CUIT N° 27-06677114-3, viuda, ama de casa, argentina, domiciliada en calle Avda. San Martín N° 502 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, los mencionados en carácter de herederos S/Resolución N° 193 de fecha 11/03/2021 emitida por Juzgado 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo, de San Jorge, en autos caratulados "BURIASCO FERNANDO BAUTISTA SANTIAGO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26260766-3 año. 2020); y la Sra. MARTA EPPENS, en su carácter de titular del usufructo sobre 64 acciones del capital comanditario de titularidad de MARINA BURIASCO;

2) Fecha del Instrumento de transformación: 30 de junio de 2.022.

3) Denominación: "AGROPECUARIA SANTA TERESA S.A." (continuidad de la anterior SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES);

4) Domicilio y Sede Social: calle San Martín N° 547, de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: OBJETO - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuaria: la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y tambos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta de cereales, oleaginosas y algodón, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la actividad agrícola y ganadera; compra, venta, consignación, acopio de cereales, oleaginosas, pasturas, forrajes, alimentos balanceados; la cría, engorde, internación, mestización y cruce de ganado y aves, menor y mayor, incluso en feed lots; pudiendo realizar aquellos en forma directa o mediante la realización de operaciones de consignación, intermediación y toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos; y prestación de servicios agrícolas a terceros. b) Comerciales: compra, venta y distribución de bienes relacionados con explotación agropecuaria indicada en a). c) Industriales: producción, elaboración e industrialización de todo tipo de alimentos balanceados, pellets, biocombustibles y alcoholes, sus productos y derivados, con materias primas propias o adquiridas de terceros. d) Operaciones e inversiones inmobiliarias: Administración, compraventa, alquiler/arrendamiento de inmuebles propios, loteo de parcelas propias destinadas a urbanización, explotaciones agrícolas y/o ganaderas. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre Inmuebles propios, dejándose expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de 99 años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, contados desde el día 01 de marzo de 1977 venciendo en consecuencia el día 28-02-2076.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00.-), representado por OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad

estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durará en sus funciones dos ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer Directorio: Director Titular - Presidente: Fernando Marcelo Atilio Buriasco, Apellido materno "Eppens", nacido el 03 de abril de 1972, titular del D.N.I. N° 22.675.459, CUIT N° 20-22675459-9, casado en primeras nupcias con Silvina Solange María Díaz Beti, empresario, argentino, domiciliado en calle Alto Perú N° 264 de la localidad de San Isidro Provincia de Buenos Aires; DIRECTOR TITULAR -Vicepresidente: Marina Buriasco, apellido materno "Eppens", nacida el 30 de mayo de 1974, titular del D.N.I. N° 23.888.54 CUIT N° 27-23888549-9, soltera, empresaria, argentina, domiciliada en calle Diego Palma N° 1891 Uf. 4 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: MARÍA EPPENS, apellido materno "De Vedia", nacida el 05 de julio de 1950, titular del D.N.I. N° 6.677.114, CUIT N° 27-066771143, viuda, ama de casa, argentina, domiciliada en calle Avda. San Martín N° 502 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe;

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 18/10/2022. Dr Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 607 487926 Oct. 27

TUCUMAN PARK S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, a los 1 días de Septiembre de 2022, se reúnen los Señores Barrio Aiello, Andrés, argentino, domiciliado en la calle 10 de Mayo 840 P.9 de la ciudad de Rosario, nacido el 24/10/1994, CUIT 20-38375777-1, comerciante, soltero, DNI 38.375.777; el Señor Mussa, Lautaro, DNI 37.491.390, domiciliado en Callao 1057 piso 1 departamento A de Rosario, nacido el 25/09/1994, CUIT 20-37491390-6, argentino, soltero, comerciante; el Señor Bosco, Emilio Juan, DNI 12.111.132, domiciliado en Riobamba 3135 de Rosario, nacido el 26/01/1956, CUIT 20-1211132-3, argentino, casado en primeras nupcias con María Cecilia Barri, arquitecto; y el Señor Aleart, Martín Andrés, DNI 36.006.434, domiciliado en Ricchieri 738 de la ciudad de Rosario, nacido el 19/06/1991, CUIT 20-36006434-5, argentino, soltero, comerciante; con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo establecido con las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan. Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "TUCUMAN PARK S.R.L." con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Alquiler total y/o parcial de playas de estacionamiento, garajes para uso comercial, su administración y explotación; 2) Servicios de desarrollo e instalación de equipos y sistemas electrónicos de comunicación.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) que se divide en 6.000 (seis mil) cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Barrio Aiello, Andrés suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); el Señor Mussa, Lautaro suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); el Señor Bosco, Emilio Juan suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); y el Señor Aleart, Martín Andrés suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente" o gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad en un todo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura.

Balances anuales y distribución de utilidades: El ejercicio comercial finaliza el 31 de Agosto de cada año.

ACTA ACUERDO

A) Establecer la sede social: Se resuelve fijar la sede social en Ituzaingó 1545 de la ciudad de Rosario. Santa Fe.

B) Designación de gerente: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar como Gerente, a la siguiente persona: Barrio Aiello, Andrés, argentino, domiciliado en la calle 1° DE MAYO 840 P.9 A, de la ciudad de Rosario, nacido el 24/10/1994. CUIT 20-38375777-1, comerciante, soltero, DNI 38.375.777.

\$ 140 487823 Oct. 27

TRANSTOTAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley general de sociedades N° 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 21 de Septiembre de 2022 realizada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los socios de TRANSTOTAL S.R.L., CUIT N° 30-70885531-2, cuyo contrato constitutivo consta inscripto el día 26 de Julio de 2004 en la sección Contratos al Tomo 155, Folio 14327, Número 1099 y modificatorias, los socios acordaron prorrogar el plazo del contrato social hasta el día 31 de Diciembre de 2040 y aumentar el capital social actual a la suma de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000). Las cláusulas quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: Se fija el plazo de duración de la sociedad hasta el día 31 de Diciembre de 2040". "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000) dividido en ciento treinta mil (130.000) cuotas de capital con un valor de pesos diez (\$10) cada una de ellas, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El socio Edgardo Juan Ibaldi suscribe la cantidad de ciento veintitrés mil quinientas (123.500) cuotas de capital de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, equivalentes a la suma de pesos un millón doscientos treinta y cinco mil (\$1.235.000) representativas del 95% del capital social y el socio Maximiliano Ibaldi suscribe la cantidad de seis mil setecientos cincuenta (6750) cuotas de capital de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, equivalentes a la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500) representativas del 5% del capital

\$ 60 487916 Oct. 27

TOLENTINO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, en los autos: TOLENTINO S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento, socio Albino Chiavarini" Expte. N° 2161/2022, CUIJ N° 20-05527430-1, se ha ordenado la siguiente publicación a los efectos legales que pudieran corresponder: "Rosario, 7 de Junio de 2022. Aplicándose por analogía el art. 209 de la L.G.S., adjunte oficio rectificativo en lo referente a la cantidad de cuotas que se transfieren a cada heredero y denuncie todos los datos personales de los mismos, (fecha de nacimiento, profesión, nacionalidad, domicilio, Nro. de CUIT, estado civil). Acompañe copia de la cesión de derechos y acciones a la que se hace referencia. Acredite la libre inhihición del causante y de María Teresa García. Publique. Vista a la A.P.I. Adjunte un informe sobre el estado concursal y declaración jurada (P.E.P.) de los herederos". Fdo.: Dra. Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria. Todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados "CHIAVARINI, ALBINO ALBERICO s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02918033-1, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, expte. radicado en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebar, Jueza, Secretaria de la Dra. María Belén Moran, se ha ordenado al Registro Público de comercio sirva transferir 80 cuotas sociales DF "TOLENTINO S.R.L." de pesos cien (\$100) cada una, propiedad del Sr. Albino Alberico Chiavarini a favor de sus hijas las Sras. Fabiana Andrea Chiavarini, DNI 20.812.573, fecha de nacimiento 24/06/1969, empleada, de nacionalidad argentina, domiciliada en calla Urquiza N° 3413 de la ciudad de Rosario, estado civil soltera; y Antonella Chiavarini, DNI 36.742.572, fecha de nacimiento 12/06/1992, empleada, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle 3 de Febrero N9 1530 dpto. C de la ciudad de Rosario, estado civil soltera, según declaratoria de herederos dictada en los autos de referencia, resolución N° 3317 de fecha 2 de Diciembre de 2019, y su correspondiente ampliación, resolución N° 5065 de fecha 30 de Agosto de 2021 en relación a las siguientes cuotas sociales: Ochenta (80) cuotas de pesos cien (\$100) cada una del capital social en cabeza del Sr. Albino Alberico Chiavarini, sociedad inscripta en el Registro Público en Contratos al Tomo 161, Folio 33995, Número 2311, en la siguiente proporción: Cincuenta y tres (53) cuotas sociales a favor de la Sra. Fabiana Andrea Chiavarini, DNI 20.812.573 y veintisiete (27) cuotas sociales a favor de la Sra. Antonella Chiavarini, DNI 36.742.572. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 110 487886 Oct. 27

TRAC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 03 de noviembre de 2021, se resolvió designar a los Sres. Ricardo Eduardo Bauzas, Guillermo Carlos Bauzas, Federico Ricardo Bauzas, Viviana Tedeschi e Ignacio Sibilla como Directores Titulares. Y al Sr. Cristian Pablo Bauzas como Director Suplente. Por lo tanto, queda conformada la Administración de la sociedad de siguiente manera:

Director Titular (Presidente): Ricardo Eduardo Bauzas, DNI 8.284.999, CUIT 20-08284999-9, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 2510311950, estado civil divorciado, de profesión Empresario y domicilio real en calle Avda. Madres de Plaza 25 de Mayo 2820 P-20, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular (Vice Presidente): Federico Ricardo Bauzas, DNI 31.393.435, CUIT 24-31393435-3, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 09101/1985, estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial y domicilio real en calle Córdoba 2479 - 4to. P, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Guillermo Carlos Bauzas, DNI 29.311.145, CUIT 20-29311145-7, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 30101/1982, estado civil casado, de profesión Licenciado en ventas y domicilio real en calle Córdoba 2479 - 4to. P, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Viviana Tedeschi, DNI 11.752.247, CUIT 23-11752247-4, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 05/01/1955, estado civil casada, de profesión Administración y domicilio real en calle Avda. Rivadavia 2077 - 4to. P, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Ignacio Sibilla, DNI 28.208.819, CUIT 28-28208819-4, nacionalidad argentina, y domicilio especial en calle España 857, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Cristian Pablo Bauzas, DNI 37.073.054, CUIT 2037073054-8, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 06/0911992, estado civil soltero, de profesión Licenciado en marketing y domicilio real en calle Córdoba 2479 - 4to. P, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 90 487902 Oct. 27

TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto la siguiente publicación:

Mediante Oficio Judicial N° 4314, de fecha 05 de octubre de 2022, librado dentro de los autos: FERRANDO, OSVALDO ALBERTO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02928660-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario (Santa Fe), se ha ordenado transferir a favor del Sr. Sandro Javier Ferrando, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1969, DNI 20704973 (CUIT 20-20704973-6), estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Feruggio, domiciliado en Calle Pública 10, lotes 4 y 5 de la localidad de Coronel Domínguez, Provincia de Santa Fe; las cien (100) cuotas de capital que el causante Osvaldo Alberto Ferrando, DNI 6046893, poseía en la sociedad Transportes y Distribuciones Ripolone S.R.L.

\$ 50 487807 Oct. 27

RENACER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto la siguiente publicación:

Mediante Oficio Judicial N° 4313, de fecha 05 de octubre de 2022, librado dentro de los autos: FERRANDO, OSVALDO ALBERTO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02928660-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario (Santa Fe), se ha ordenado transferir a favor del Sr. Sandro Javier Ferrando, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1969, DNI 20704973 (CUIT 20-20704973-6), estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Feruggio, domiciliado en Calle Pública 10, lotes 4 y 5 de la localidad de Coronel Domínguez, Provincia de Santa Fe; las ciento veinticinco (125) cuotas de capital que el causante Osvaldo Alberto Ferrando, DNI 6046893, poseía en la sociedad Transportes y Distribuciones Renacer S.R.L.

\$ 50 487808 Oct. 27

TECNOCAMPO MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: TECNOCAMPO MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.A.S. s/Constitución de sociedad, (Expte. 2088, año 2022) que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la le Nominación de Santa Fe se hace saber lo siguiente, según lo dispuesto por Art. 10 de la Ley 19.550: En San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia Santa Fe, a los 12 días del mes de Septiembre de 2022 se constituyó: Tecnocampo Maquinarias Agrícolas Sociedad por Acciones Simplificada.

1- Datos del Socio: Sr. Nanzer, Germán Antonio, nacido el 10 de diciembre de 1961, apellido materno Schneider, DNI 14.529.895, industrial, casado, con domicilio real en la calle Eduardo Teisaire N° 963, de la localidad de San Jerónimo Norte, Argentino, de la Provincia de Santa Fe y mayor de edad.

2- Fecha del Instrumento de Constitución: 12/09/2022.

3- Denominación: TECNOCAMPO MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.A.S.

4- Sede Social y Domicilio: Ejército del Norte N° 240, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

Fabricación, comercialización, distribución y transporte de maquinarias e implementos agrícolas, de arrastre o autopropulsados y repuestos agrícolas, incluyendo la venta en consignación y/o representación de otras marcas, en todo el territorio del país y del extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Plazo de Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: Se fija en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00), representado por diez millones (10.000.000) de acciones de pesos uno (\$) valor nominal cada una.

8- Administración y Representación: La administración estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen reemplazantes. Se designa como Administrador Titular y Representante al Socio Sr. Nanzer Germán Antonio y como Administradores Suplentes a la Sra. Oggier Mónica Delia, Argentina, jubilada, DNI 17.353.594, CUIT 27-173535940, nacida el 16 de septiembre de 1965, casada, con domicilio en Eduardo Teisaire N 963, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe y al Sr. Nanzer Francisco Jeremías, Argentino, estudiante, DNI 42.330.392, CUIT 20-42330392-2, nacido el 3 de julio de 2002, soltero, con domicilio en Eduardo Teisaire N° 963, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe.

9- Fiscalización: se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

10- Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 30 de Junio de cada año. Santa Fe, 17 de Octubre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 70 487715 Oct. 27

VISION ENTERTEINMET S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de Septiembre de 2022, se reúnen los Sres. Pablo Jesús Simón, DNI 28566565, domiciliado en Mendoza 1744 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 18/12/1980, CUIT 20-28566565-6, argentino, casado con Ana Clara Campra, Empleado; el Señor Sergio Ramón Siviero, DNI 23.915.501, domiciliado en Rouillon 1803 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 17/5/1974, CUIT 20-23915501-5, argentino, soltero, Comerciante; y el Señor Miguel Angel Nucci, DNI 20148080, domiciliado en Santa Fe 20 de General Lagos, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 12/3/1968, CUIT 23-20148080-9, argentino, divorciado según sentencia n° 2072 de fecha 5/8/2011 emitida por Tribunal Colegiado de Familia n°3 de Rosario, Comerciante; y convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, designación de gerencia y modificación domicilio social de "VISION ENTERTEINMENT S.R.L.", cuya constitución se encuentra inscrita en el tomo 172, folio 2137, número 408 de fecha 23/03/2021 y modificaciones.

I. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

El Sr. Pablo Jesús Simón vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio al Sr. Miguel Angel Nucci la cantidad de 1.650 (mil seiscientos cincuenta) cuotas de su propiedad, de \$100 (pesos cien) cada

una que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada "VISION ENTERTEINMENT S.R.L."

El Sr. Pablo Jesús Simón vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio al Sr. Sergio Ramón Siveiro la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas de su propiedad, de \$100 (pesos cien) cada una que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada "VISION ENTERTEINMENT S.R.L."

II. DESIGNACIÓN GERENCIA

Los socios deciden en forma unánime revocar la designación de PABLO JESUS SIMÓN como socio gerente y designar a partir del presente a MIGUEL ANGEL NUCCI, DNI 20148080, domiciliado en Santa Fe 20 de General Lagos,

Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 12/3/1968, CUIT 23-20148080-9, argentino, divorciado según sentencia n° 2072 de fecha 5/8/2011 emitida por Tribunal Colegiado de Familia n°3 de Rosario, Comerciante, como único socio gerente.

III. MODIFICACIÓN DOMICILIO LEGAL

Los socios deciden en forma unánime modificar el domicilio social a Dorado 2141 de la ciudad de Rosario.

IV. REDACCIÓN CLÁUSULAS MODIFICADAS

Como consecuencia del presente acuerdo, las cláusulas cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) que se divide en 3.000 (tres mil) cuotas iguales de pesos cien (\$100). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Sergio Ramón Siveiro suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que representa el 5% del capital social; y el Señor Miguel Angel Nucci suscribe la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta (2.850) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000), que representa el 95% del capital social;. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

El capital suscripto ha sido integrado en su totalidad.

\$ 130 487821 Oct. 27

VIGER S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 18/10/2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1- Integrantes de la Sociedad: Mauricio Oscar Vigeriego, DNI 22.483.458, CUIT 20-22483458-7, argentino, nacido el 07/12/1971, con domicilio en calle Juan B. Justo 202, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante; y Verónica Vila Bordo, DNI 22.704.307, CUIL 27-22704307-0, argentina, nacida el 26/11/1972, con domicilio en calle Juan B. Justo 202, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, soltera, de profesión empleada.

2- Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de septiembre de 2022.

3- Denominación de la Sociedad: VIGER S.A.

4- Domicilio de la Sociedad: calle Juan B. Justo N° 202 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: Compra venta de

6- Plazo de Duración: 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), representado por tres mil (3000) acciones ordinarias, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Suscripción de acciones: Vigeriego, Mauricio Oscar: 2700 acciones; Vila Bordo, Verónica: 300 acciones.

8- Organo de administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indi-

cará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión.

9- La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

10 - Designación de Autoridades-Directorío: Por el periodo de tres (3) ejercicios económicos.

Se fija en uno (1) el número de integrantes.

Presidente: Mauricio Oscar Vigeriego, DNI 22.483.458, CUIT 20-22483458-7, argentino, nacido el 07/12/1971, con domicilio en calle Juan B. Justo 202, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante.

Director Suplente: Verónica Vila Bordo, DNI 22.704.307, CUIL 27-22704307-0, argentina, nacida el 26/11/1972, con domicilio en calle Juan B. Justo 202, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, soltera, de profesión empleada.

11 - Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 120 487942 Oct. 27

AUGENTECH S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados AUGENTECH S.A.S. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 1915/2022 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 10 Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Martín Balbarrey, DNI N° 35.649.804, CUIT N° 20-35649804-7, domicilio Vélez Sarsfield 3255 de la ciudad de Santa Fe, soltero, argentino, nac. 30/11/1990 y de profesión oftalmólogo.

2) Fecha de contrato: 31/8/2022

3) Denominación social: Augentech S.A.S.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Vélez Sarsfield 3259, Santa Fe.

5) Plazo: 30 años.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la prestación -a través de la intervención de profesionales debidamente habilitados por matrícula vigente- de servicios vinculados a la oftalmología, tanto en consultorios particulares cuanto en establecimientos propios o de terceros, de gestión estatal o de gestión privada, en todas las prácticas que la especialidad abarca; incluye la atención de consultas de pacientes, la realización de estudios de diagnóstico y pre quirúrgicos, las prácticas quirúrgicas, la atención de recuperación post quirúrgica y todo otro procedimiento relacionado con la referida especialidad médica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: \$ 100.000 divididos en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 cada una, de un voto por acción.

8) Administración y representación: estará a cargo de una a cinco (1 a 5) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se designa como miembro titular del órgano de administración a Martín Balbarrey DNI N° 35.649.804, CUIT N° 20-35649804-7, domicilio Vélez Sarsfield 3255 de la ciudad de Santa Fe y como suplente a Ezequiel Martín Balbarrey, DNI N° 12.437.870, domicilio Vélez Sarsfield 3255 de la ciudad de Santa Fe.

9) Formación de la voluntad social: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por

medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31/7.

Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 210 487977 Oct. 27

AGRO TAJAMAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante resolución del día 20 de octubre de 2022 del R.P.C. de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, secretaria de la Dra. María J. Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación.

Por resolución unánime de asamblea ordinaria y reunión de directorio celebradas el 1 de julio de 2022 se han elegido directores con mandato por tres ejercicios a:

Presidente: Román Luis Paolini Mangione DNI N° 29.113.448, CUIT N° 20-29113448-4 argentino, ingeniero agrónomo, soltero, nacido el 25/02/1982 y fija domicilio en Castelli 846 Venado Tuerto.

Suplente: Graciela Silvia Mangione, DNI N° 11.270.167, CUIT N° 27-11270167-8, argentina, ama de casa, casada con Rodolfo Paolini, nacida el 14/04/1954 y fija domicilio en Castelli 846 Venado Tuerto.

\$ 55 488025 Oct. 27

AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI S.A. s/Inscripción de autoridades; (Expte. N° 4464/2022), se publicó la designación del Directorio de la sociedad Agrícola Ganadera Sumai Huasi S.A. electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2020. Que mediante la renuncia plasmada en acta N° 53 de fecha 31.01.2022 de quien fuera electo como vicepresidente en fecha 30.10.2020 Sr. Oscar Juan Luciani, se procedió a la reorganización del directorio y el corrimiento de los cargos correspondientes mediante acta N° 56 de fecha 25.07.2022, cuyo directorio quedó conformado por seis Directores Titulares y un Director Suplente, distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Juan Francisco Ruani, Vice-Presidente Liliana Ernesta Isabel Luciani, Directores Titulares : Ernesto Juan Giuliano, Julio Cesar Bringas, María Cristina Luciani, y Director Suplente: Romildo Luis Ruani, restando incluir en tal nómina y publicación al Sr. Matías David Ruani, de apellido materno Luciani, argentino, DNI N° 28.496.564, CUIT N°: 20-28496564-8, fecha nacimiento: 26-05-1981, estado civil: soltero, profesión: industrial, con domicilio en calle 25 de Mayo 912 Piso 1° de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio especial en la sede de la entidad cita en calle 9 de Julio N° 2145 de localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.

\$ 70 487999 Oct. 27

BLU S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en autos BLU S.R.L. s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05208382-3 N° Expediente: 1102/2022 tramitado ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 04/03/2022 se resolvió: El señor Goux Iglesias, Nicolás Jesús DNI N°: 38.928.497, cede 333 cuotas sociales al Sr. Baissetto, Alex Damián, DNI N°: 38.980.850, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo 968 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe; y también vende al Sr. Ramírez Pablo Andrés, DNI N°: 34.651.099, casado, con domicilio en calle Estanislao López 1269 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, la cantidad de 166 cuotas sociales. En virtud de esta cesión, la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil c/00 (\$ 100.000,00), representado por un mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente manera: al Sr. Artigas Santiago, le corresponden trescientos treinta y cuatro (334) cuotas de valor nominal de Pesos cien (\$ 100,00), al Sr. Baissetto Alex Damián, le corresponden trescientos treinta y tres (333) cuotas de igual valor nominal y al Sr. Ramírez Pablo Andrés le corresponden trescientos treinta y tres (333) cuotas de igual valor nominal. El capital se encuentra totalmente integrado. El capital social podrá ser modificado o aumentado por el voto unánime de los socios, cuando el giro M negocio así lo requiera.

Se resuelve en el mismo acto, modificar el artículo quinto, siendo que la administración, representación y uso de la firma social será conjunta o indistinta y estará a cargo de una gerencia plural de tres Gerentes Admi-

nistrativos, que durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, designándose a los señores, Artigas Santiago DNI N° 39.252.854, Baissetto Alex Damián, y Ramírez Pablo Andrés, DNI N° 34.651.099. Se transcribe la cláusula quinta mencionada:

Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Plural, compuesta por dos o más gerentes, socios o no, designados por los socios, actuando como Gerentes Administrativos. El uso de la firma social será conjunta o indistinta y deberá anteponer a la suya personal el nombre de la sociedad con el aditamento de Gerente Administrativo. Durarán en el cargo por el plazo que designen los socios en asamblea y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes en forma conjunta o en forma individual podrán comprar, gravar, y locar bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, o empresas del Estado, así como actuar como Oficial de cumplimiento regulatorio Suplente de la Empresa ante la Unidad de Información Financiera de la República Argentina (UIF). No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En caso de renuncia de alguno de los Gerentes, el mismo deberá permanecer en sus funciones hasta que se designen a sus reemplazantes.

Que la gerencia esté formada por tres Gerentes Administrativos, que durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, designándose a los Señores, Artigas Santiago DNI N° 39.252.854, CUIT N° 20-39252854-8, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de octubre de 1995, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Defensa N° 6703 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Baissetto Alex Damián, DNI N° 38.980.850, CUIT N° 20-38980850-5, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de octubre de 1995, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle 25 de mayo N° 968 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Ramírez Pablo Andrés, DNI N° 34.651.099, CUIT N° 20-34651099-5, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, soltero, domiciliado calle Estanislao López N° 1279 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

\$ 212 488019 Oct. 27

BALAGUER PERFORACIONES S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

Balaguer Perforaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 9 Kilómetro 317 (2132) Funes (Pcia. Santa Fe) comunica que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de junio del año 2022, se ha resuelto ratificar la decisión de Transformar la sociedad en Sociedad Anónima, como así también ratificar la decisión de aumentar el capital social en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). Los socios María Belén Almirall, Soledad Balaguer, Sofía Balaguer y José Ignacio Balaguer, desisten de su derecho de suscripción consecuentes con su voluntad de retirarse de la sociedad y ceder sus acciones a la Sra. Celina Mariel Cescato y el Sr. José Luis Balaguer, todo ello tal como fuera decidido en fecha 6 de diciembre de 2021 y ratificado en este acto a cuyo efecto se aprobó balance cierre 31 de mayo de 2022. Por tanto los Sres. María Belén Almirall (10 acciones), Soledad Balaguer (10 acciones) Sofía Balaguer (10 acciones) y José Ignacio Balaguer (10 acciones), transfirieren en forma gratuita los derechos y acciones sobre las acciones mencionadas a los socios José Luis Balaguer y Celina Mariel Cescato, quienes aceptan, por lo que cada uno recibe veinte acciones (20) acciones consecuencia de la cesión-donación. Los socios continuadores deciden suscribir el aumento de capital (pesos trescientos mil (\$ 300.000) de la siguiente manera: José Luis Balaguer suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y Celina Mariel Cescato, suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Se suscribe en dinero en efectivo e integra en un 25 % en este acto y el saldo dentro de los dos años de la inscripción del presente en el Registro Público, quedando en las proporciones que seguidamente se expresan: el Sr. José Luis Balaguer: (250 acciones de pesos un mil cada una) y 50 % del capital social y Celina Mariel Cescato 50 % (250 acciones de pesos un mil cada una). Además de lo expuesto la sociedad Balaguer Perforaciones S.A. continuadora de Balaguer Perforaciones S.A. prevee: Vencimiento de la Sociedad: Junio/2072. Fecha cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año; Órgano de Administración: Director Titular y presidente Celina Mariel Cescato. Director Suplente: José Luis Balaguer. Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios: Celina Mariel Cescato, apellido materno Zuchiatti, argentina, comerciante, nacida el 29 de octubre de 1966, DNI N°: 17.807.295, CUIT N°: 27-17807295-7, ambos con domicilio en calle Pedro A. Ríos 1344 de Funes.

José Luis Balaguer, apellido materno Guidolín, argentino, nacido el 4 de julio de 1965, comerciante, DNI N°: 17.390.969, CUIT N°: 20-17390969-0, casado en primeras nupcias con Celina Mariel Cescato. Domicilio art. 256 último párrafo de la ley 19.550: calle Ruta 9, Kilómetro 317 de la ciu-

dad de Funes, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, siendo a cargo de los socios ejercer el derecho de contralor y fiscalización.

\$ 270 487990 Oct. 27 Oct. 31

CEC FISHERTON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo dispuesto en Asamblea General de fecha 3 de octubre de 2022, los señores accionistas de CEC Fisherton S.A. en su sede social de Eva Perón 8812, en asamblea unánime, decidieron por unanimidad fijar un directorio con un sólo miembro, cargo para el cual designaron al señor Manuel Ricardo Abdala Rioja, argentino, DNI N° 28.101.557, CUIT N°: 20-28101557-6, quien estando presente aceptó el cargo. En el mismo acto también designaron Director suplente al señor Pablo Raimondo Anselmino, argentino, DNI N° 35.022.425, CUIT N°: 20-35022425-5, quien asimismo estando presente aceptó el cargo.

\$ 50 488029 Oct. 27

AVE FENIX CHAPA Y PINTURA VEHICULAR S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: el Señor Sebastián Roberto Carr, D.N.I. N° 29.683.667, C.U.I.T. N° 20-29683667-3, de nacionalidad argentino, nacido el 03/10/1982, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Noelia Sabrina Dadatto, domiciliado en Alberdi N° 1824, de la ciudad de Funes, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe y la Señora Noelia Sabrina Daclatto, D.N.I. N° 30.763.430, C.U.I.T. N° 27-30763430-4, de nacionalidad argentina, nacida el 11/03/1984, de profesión productora asesora de seguros, de estado civil casada en primeras nupcias con Sebastián Roberto Carr, domiciliada en calle Alberdi N° 1824, de la ciudad de Funes, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe.

Razón Social: Ave Fenix Chapa Y Pintura Vehicular S.R.L.

Domicilio Legal: calle Teniente Agneta N° 2623, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Establecido según acta acuerdo.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. b) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica.

Plazo de duración: se fija en sesenta (60) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: pesos seiscientos mil (\$ 600.000) compuesto de seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios que serán designados Gerentes y que ejercerán en forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad.

Sebastián Roberto Carr, D.N.I. N° 29.683.667, C.U.I.T. N° 20-29683667-3.

Noelia Sabrina Dadatto, D.N.I. N° 30.763.430, C.U.I.T. N° 27-30763430-4.

Establecido según acta acuerdo.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: Último día de Diciembre de cada año.

Fecha del Instrumento: 01 de Septiembre de 2022.

\$ 80 487973 Oct. 27

DEPOT AVANT S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Esteban Gabriel Cordiviola, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de mayo de 1985, D.N.I. N° 31.540.934, C.U.I.T. N° 23-31540934-9, empresario, casado en primeras nupcias con Sofía Andrea Lorandini, con domicilio en calle Benito Pérez Galdo N° 520 de la ciudad de Rosario, Gustavo Marcelo CUNEO, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1976, D.N.I. N° 25.079.588, C.U.I.T.

Nº 20-25079588-3, empresario, soltero, con domicilio en calle Moreno Nº 2109 de la ciudad de Rosario, Tomás Ferguson, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de febrero de 1971, D.N.I. Nº 22.091.348, C.U.I.T. Nº 20-22091348-2, empresario, casado en primeras nupcias con Bárbara Bliessio, con domicilio en la Av. Real Nº 9191 Lote 103 de la ciudad de Rosario, Santiago José Casiello, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de mayo de 1969, D.N.I. Nº 20.298.645, C.U.I.T. Nº 20-20298645-6, contador público nacional, casado en primeras nupcias con María Luz Orallo, con domicilio en la Av. Real Nº 9191 Lote 177 de la ciudad de Rosario, y Tomás Casiello, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de marzo de 1972, D.N.I. Nº 22.542.454, C.U.I.T. Nº 20-22542454-4, escribano, casado en primeras nupcias con Elvira Sugasti, con domicilio en la Av. Real Nº 9191 Lote 128 de la ciudad de Rosario, en fecha 13 del mes de octubre de 2022 han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de Depot Avant S.R.L. Domicilio de la sociedad: ruta nacional A012 Km. 5 Unidad 4 de la comuna de Alvear, provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

- Depósito: mediante la prestación del servicio de depósito en espacios propios o de terceros, de todo tipo de bienes muebles y mercaderías en general.

- Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles propias, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo destinado a viviendas, urbanización, clubes de campo, y parques industriales. La sociedad podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmueble que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, excepto las operaciones previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley 19.553.

Quedan excluidas de este objeto la intermediación en la compra venta de inmuebles de terceros y las actividades previstas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154.

En cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Capital social: \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil). Órgano de administración y representación legal: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de Uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Gerente o Socio-Gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Con fecha 13 de octubre de 2022 se designa a Alustavo Marcelo Cuneo, D.N.I. Nº 25.079.588, C.U.I.T. Nº 20-25079588-3, para ocupar el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y teniendo uso, de la firma social. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 150 487965 Oct. 27

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO DE RECONQUISTA – MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - COOPERATIVA DE TRABAJO FLUVIAL SOL NACIENTE LIMITADA

CONTRATO DE FIDEICOMISO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial- a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Dr. José M. Zarza – Juez - Dra. Minan Graciela David – Secretaria a hacer saber que en los autos caratulados: FIDEICOMISO ENTE ADMINISTRADOR PUERTO DE RECONQUISTA - MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - COOPERATIVA DE TRABAJO FLUVIAL SOL NACIENTE LIMITADA s/CONTRATO DE FIDEICOMISO DE SERVICIOS - TRANSPORTE" (Expte. Nº 24/2022) - CUIJ Nº 21-05291801-1 - se ha ordenado la siguiente publicación:

Por instrumento privado se constituyó el 30 de noviembre de 2021 el fideicomiso FIDEICOMISO ENTE ADMINISTRADOR PUERTO DE RECONQUISTA- CUIT. Nº 30-67440201-1 - MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - CUIT. Nº 30-67433599-3 - COOPERATIVA DE TRABAJO FLUVIAL SOL NACIENTE LIMITADA - CUIT. Nº 30-71747880-7 - para la prestación del servicio de transporte fluvial, de trasbordo de rodados y pasajeros entre las Ciudad de Reconquista y Goya.

Fecha de Contrato: 03 de Diciembre de 2021.

Domicilio - Sede Social: 9 de Julio de 1.111 - Reconquista, Santa Fe.

Fiduciante - Beneficiarios:

Ente Administrador del Puerto de Reconquista, CUIT. Nº 30-67440201-1 - con domicilio en calle Prefectura Naval S/N Puerto de Reconquista, Reconquista Santa Fe, Municipalidad de Reconquista, CUIT. Nº 30-67433599-3- con domicilio en San Martín 1.077 de la Ciudad de Recon-

quista, Cooperativa de Trabajo Fluvial Sol Naciente Limitada, CUIT 30-71747880-7, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 1.111, Reconquista, Santa Fe.

Fiduciario:

Ente Administrador del Puerto de Reconquista, con domicilio en calle Prefectura Naval s/n Puerto de Reconquista, Reconquista Santa Fe, CUIT 30-67440201-1 - Administrador-Representante: Ente Administrador del Puerto de Reconquista, CUIT. Nº 30-67440201-1- con domicilio en calle Prefectura Naval S/N Puerto de Reconquista, Reconquista Santa Fe.

Plazo de Duración del Fideicomiso: El plazo del presente contrato se entenderá hasta el día 10 de diciembre de 2023.

Objeto: Lo constituye la prestación del servicio comercial de transporte fluvial de cargas, trasbordo de rodados y pasajeros entre las Ciudades de Reconquista-Santa Fe y Goya-Corrientes.

Fiduciante: Son los inversores que aportarán el dinero necesario para la reparación del buque Motor nombre CYNTHIA, matrícula 01478 señal distintiva LW2808 destinado a navegación de ríos interiores, planta propulsora diésel Scania Nº Bb8716267 y Eb8716307, y los fondos necesarios para la prestación del servicio en tantos no puedan solventarse con los ingresos propios de la actividad comercial.

CLAUSULAS DISPOSITIVA-

ARTICULO PRIMERO: De Administración: La actividad comercial a desarrollar como objeto de este fideicomiso es la prestación del servicio de transporte fluvial de cargas, trasbordo de vehículos y pasajeros en el trayecto Reconquista —Goya, con la embarcación CYNTHIA, matrícula 01478 señal distintiva LW2808 destinado a navegación de ríos interiores, planta propulsora diésel Scania Nº Bb8716267 y Eb8716307, material del casco acero N.A.T.253 N.A.N. 89, Eslora 42.40 metros y/o los que en un futuro se incorporen. A tal fin se realizarán las reparaciones necesarias a fin de obtener las habilitaciones pertinentes para la prestación del servicio objeto del presente contrato. La administración del servicio y de los trabajos previos será realizada por el Ente Administrador del Puerto de Reconquista.

ARTICULO CUARTO:

Municipalidad de Reconquista- aporta: \$ 3.000.000 - Cooperativa de Trabajo Fluvial Sol Naciente Limitada: \$ 500.000; Ente Administrador del Puerto de Reconquista, aporta: \$ 3.000.000.-

Reconquista - Santa Fe - 21 de Octubre de 2.022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 300 488001 Oct. 27

GRUPO MANASSERO S.R.L.

PRORROGA CONTRATO

Se comunica al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo de Registro Público de comercio que:

1) Han realizado una Prorroga del contrato social de la sociedad a partir del 24 de Octubre del 2022 y por el término de diez (10) años, es decir, que finaliza el 24 de Octubre del 2032. Se Ratifico al Sr. José María Manassero, como socio gerente de la sociedad

2) Ratifican las demás cláusulas del contrato social.

3) Fecha del Instrumento: 19 de Setiembre del 2022.

\$ 50 487957 Oct. 27

GTI GLOBAL S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Alejandra Yacomini, nacida el 26 (veintiséis) de marzo de 1976, apellido materno Galli, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 24.926.471, C.U.I.T. 27-24926471-2, domiciliado en la calle Maipú Nº 1256 —4º Piso - Depto. A de la Ciudad de Rosario y el señor Gonzalo Joel Tellería nacido el 12 (doce) de marzo de 1978, de apellido materno González, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión empresario, titular del D.N.I. 26.414.084, C.U.I.T. 20-26414084-7, domiciliado en calle Carballo Nº 122 — 5º C de la Ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 05 de Septiembre de 2022.

3) Razón social: GTI GROUP S.R.L.

4) Domicilio: Avenida Cándido Carballo Nº 122 - 5º C —Rosario.

5) Objeto social: Prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, servicios de asesoramiento, análisis y ensayos técnicos, como así también información, capacitación y desarrolló informático.

6) Plazo de duración Cincuenta (50) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: Trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000.-).

8) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo del Señor Gonzalo Joel Tellería en calidad de Socio Gerente. El mismo desempeñará el cargo mientras no sea revocado por decisión de una asamblea de socios. La remoción y designación de Gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Los gerentes tendrán todas aquellas facultades para administrar y disponer de los bienes de

la sociedad, incluso de aquellos que requieran poderes especiales, conforme lo establecido en el artículo 375 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63.

9. Organización de la representación: A cargo del Sr. Gonzalo Joel Tellería con todas las facultades para disponer de todos los bienes de la sociedad.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.
\$ 70 487962 Oct. 27

GRUAS TRANSPORTES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALTARE, MIRTHA RENEE s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-02948400-4, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado inscribir la transferencia de 37.500 cuotas sociales de "GRUAS TRANSPORTES S.R.L." pertenecientes a la causante Mirtha Renee Altare, DNI 4.492.585, a las herederas declaradas en autos conforme Declaratoria de Herederos Nro. 1274 de fecha 02-03-2022: Rosana Galli, DNI 20.298.226, CUIT 27-20298226-9, argentina, casada, comerciante, nacida el 03-12-1968, domiciliada en calle Catamarca 1592 Piso 5 Departamento "1" de Rosario: 18.750 cuotas sociales equivalentes a \$18.750 y Vanesa Galli, DNI 23.317.918, CUIT 27-23317918-9, argentina, soltera, comerciante, nacida el 13-09-1973, domiciliada en calle Balcarme 97 Piso 5 Departamento "B" de Rosario: 18.750 cuotas sociales equivalentes a \$18.750.

Rosario, 19 de octubre de 2022.
\$ 50 487953 Oct. 27

INDUSTRIAS PLASTICAS AREQUITO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se comunica que los socios de Industrias Plásticas Arequito S.R.L., Edgardo Eugenio Nicolini, argentino, D.N.I. 11.655.782, CUIT 20-11655782-8, estado civil casado, nacido el 25/03/1955, industrial, con domicilio en Moreno 1321 de Arequito, Provincia de Santa Fe, Beatriz Isabel Rossi, argentina, D.N.I. 13.989.701, CUIT 27-13989701-9, estado civil viuda, nacida el 17/08/1962, ama de casa, con domicilio en San Lorenzo 1445 de Arequito, Provincia de Santa Fe, Corma Andrea Nicolini, argentina, DNI 30.621.791, CUIL 27-30621791-2, soltera, nacida el 22/10/1984, ama de casa, con domicilio en San Lorenzo 1445 de Arequito, Provincia de Santa Fe. Emilce Laureana Nicolini, argentina, DNI 29.921.623, CUIL 27-29921623-9, soltera, nacida el 09/02/1983, docente, con domicilio en Lisandro de la Torre 1595 de Arequito, Provincia de Santa Fe y Matías Andrés Nicolini, argentino, DNI 32.986.020, CUIT 20-32986020-6, soltero, nacido el 31/03/1987, licenciado en kinesología, con domicilio en San Lorenzo 1445 de Arequito, Provincia de Santa Fe, manifiestan que han resuelto por unanimidad:

1- Recondicionar la sociedad mencionada por vencimiento del plazo para la que fue constituida, por el término de duración de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

2- Modificar la denominación social por la de "Industria Plástica Arequito" sociedad de responsabilidad limitada.

3- Aumentar el capital social de pesos \$ 100.000,- a \$ 1.000.000,- representado por 100.000 cuotas de capital de \$10 cada una. El Sr. Edgardo Eugenio Nicolini suscribe 50.000 cuotas, es decir \$ 500.000, integra \$50.000 con su participación en el capital anterior y el saldo de \$ 450.000 con su participación en Resultados no Asignados. La Sra. Beatriz Isabel Rossi suscribe 25.000 cuotas, es decir \$ 250.000, integra \$ 25.000 con su participación en el capital anterior y el saldo de \$ 225.000 con su participación en Resultados no Asignados, La Srta. Emilce Laureana Nicolini suscribe 9.000 cuotas de capital es decir la suma de \$ 90.000 integra \$ 9.000,- con su participación en el capital anterior y el saldo de \$ 81.000,- con su participación en Resultados no Asignados. La Srta. Corma Andrea Nicolini suscribe 8.000 cuotas de capital es decir la suma de \$ 80.000,- integra \$ 8.000,- con su participación en el capital anterior y el saldo de \$ 72.000,- con su participación en Resultados No Asignados, y el Sr. Matías Andrés Nicolini suscribe 8.000 cuotas de capital es decir la suma de 480.000,- integra \$ 8.000,- con su participación en el capital anterior y el saldo de \$ 72.000,- con su participación en Resultados no Asignados.

4- Cesión de cuotas sociales: Con acuerdo unánime de los socios y de plena conformidad con la cláusula novena del contrato social, el socio Edgardo Eugenio Nicolini cede y transfiere de manera gratuita la cantidad de 2.500 cuotas de capital con un valor de \$ 10,- cada una al señor Adriel Edgardo Nicolini, argentino, DNI 33.594.225, CUIT 20-33594225-7, soltero, nacido el 14/04/1988, comerciante con domicilio en Moreno 1321 de Arequito, provincia de Santa Fe, y cede y transfiere de manera gratuita

la cantidad de 2.500 cuotas de capital con un valor de \$ 10,- cada una al señor Yamil Demián Nicolini, argentino, DNI 32.331.979, CUIT 20-32331979-1, soltero nacido el 14/01/1987, odontólogo, con domicilio en Moreno 1321 de Arequito, provincia de Santa Fe

5- Redacción de cláusula quinta: Redactar el texto de la siguiente manera: Quinta. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000,- (un millón de pesos) divididos en 100., 000 cuotas de capital de \$ 10,- (diez pesos) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Edgardo Eugenio Nicolini suscribe cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10,-) cada una es decir la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000,-) que se encuentra totalmente integrado, la socia Beatriz Isabel Rossi suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,-) cada una, es decir la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,-) -que se encuentra totalmente integrado, la social Emilce Laureana Nicolini suscribe nueve mil (9.000) cuotas de capital de diez (\$ 10,-) pesos cada una, es decir la suma de noventa mil pesos que se encuentra totalmente integrado, la socia Corma Andrea Nicolini suscribe ocho mil (8.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,-) cada una es decir la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000,-) que se encuentra totalmente integrado, el socio Matías Andrés Nicolini suscribe ocho mil (8.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,-) es decir la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000,-) que se encuentra totalmente integrado, el socio Adriel Edgardo Nicolini suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,-) cada una es decir la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,-) que se encuentra totalmente integrado, y el socio Yamil Demián Nicolini suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,-) cada una es decir la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,-) que se encuentra totalmente integrado.

6- Modificar la administración de la sociedad, que estará a cargo de uno o más socios, actuando de manera indistinta cada uno de ellos; designándose como gerente de Industria Plástica Arequito S.R.L. al señor Edgardo Eugenio Nicolini DNI 11.655.782.

\$ 190 488015 Oct. 27

INGENIA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: INGENIA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte. 21-05208895-7, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: "INGENIA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.". Fecha de contrato de constitución: 28/05/2022. Sede Social: General López 411, Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe. Socio Unico: Franco Manganelli, argentino, DNI N° 24.868.156, nacida el 15/12/1975, soltera, Ingeniero, nro. de CUIT 20-24868156-0, con domicilio en calle General Lopez 860, Cañada Rosquin Provincia de Santa Fe. Duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: a Construcción de Obras de Arquitectura e Ingeniería, así como la elaboración de Proyectos, Diseños, intervenciones y asesorías para este tipo de Obra. En desarrollo de su Objeto Social la Sociedad podrá: 1- Ser Contratista de Obras Civiles en todos los Ramos de la Ingeniería y Arquitectura. 2- Efectuar el montaje y explotación de Plantas y factorías de Producción de materiales de construcción, su compra y venta, así mismo la sociedad podrá realizar toda actividad a fin o complementaria a su objeto Social. 3- Hacer nuevas construcciones y montaje que requiera la sociedad para su correcto funcionamiento y desarrollo. 4- Adquirir, Enajenar, Gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles especialmente maquinaria de construcción y terrenos urbanos y rurales. 5- Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y seguro que sean necesarias. 6- Contratar Maquinaria para otras de la Compañía. 7- Arrendar o Alquilar maquinaria propia o ajena (según Contratos) a otras entidades. 8- Intervenir como deudora o Acreedora de toda clase de operaciones privada de crédito otorgado o recibiendo garantía cuando haya lugar a ellas. 9- Girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar instrumento y valores y cualquier otra clase de títulos de crédito. 10- Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes complementarias de la empresa, así como la posibilidad de observar otras. 11- Vender, arrendar o administrar bienes propios o ajenos consignados para tal fin. 12- Vincular a profesionales de Ingeniería y Arquitectura a la compañía previo concepto favorable del parte de accionistas. 13- Desarrollar su objeto social dentro y fuera M territorio nacional. 14- Importar y Exportar Equipos de Construcción, al igual que maquinaria liviana y pesada. 15- Hacer Uniones Temporales o Consorcios para participar en Licitaciones, Selecciones Abreviadas de Mínima y Menor Cuantía, Concurso de Méritos públicas o privadas dentro del territorio Nacional o fuera de este. 16- Igualmente, la Sociedad podrá realizar toda actividad lícita de Comercio. 17- Desarrollar Proyectos Urbanísticos tanto para vivienda y Comercio. Capital Social: El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000); dividido en cien mil (100.000) cuotas partes de capital de pesos uno (\$ 1) cada una; Pesos cien mil (\$100.000) el socio Franco Manganelli. Administración: será ejercida por el Sr. Franco Manganelli, DNI 24.868.156,

como Administradora Titular y, como Administrador Suplente la Sra. Tania Manganelli, DNI 24.055.955, argentina, nacido el 20/07/1974, soltera, empleada de comercio, domiciliada en calle General López 860, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. Control: Sin sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 488041 Oct. 27

MUSHA S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Acta Complementaria de fecha 14 de octubre de 2022 se reúnen los Sres. Leonel Carrara, de apellido materno Ciucci, argentino, soltero, DNI 36.632.411, CUIT 23-36632411-9, domicilio en calle Laprida 1323 de Totoras, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Damián Borgobello, de apellido materno Pérez, soltero, DNI 34.345.414, CUIT 20-34345414-8, domiciliado en calle Arenales 970 de Totoras, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "Musha S.A.S.", a los fines de rectificar el número de CUIT del Sr. Leonel Carrara, por haber sido mal consignado por error en el Acta Constitutiva de la referida sociedad, siendo el correcto número de CUIT 23-36632411-9. Rosario, 19 de octubre de 2022.

\$ 50 487950 Oct. 27

MANASSERO ZAPATA HIELOS ALPINA S.R.L.

CONTRATO

Socios constituyentes: Zapata María Rosana, domiciliada en Acceso Lombardi N° 1062, de la ciudad de Elortondo, nacida el 23 de Marzo de 1971, estado civil casada, profesión comerciante, nacionalidad Argentina, D.N.I. 22.728.557, Manassero Martín Isaac, domiciliado en Acceso Lombardi N° 1062, de la ciudad de Elortondo, nacido el 01 de Julio de 1975, estado civil casado, profesión Comerciante, nacionalidad Argentino, D.N.I. 24.384.694

Denominación: MANASSERO ZAPATA HIELOS ALPINA S.R.L.

Domicilio Social: San Martín 1205 de la ciudad de Elortondo, provincia de Santa Fe. Objeto: Transporte: la sociedad tiene por objeto la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el depósito y transporte automotor de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, por cuenta propia o de terceros.

Comercial: Compra venta, depósito, distribución y fraccionamiento de todo tipo de carnes para consumo humano o animal, chacinados, fiambres conservas, productos y subproductos de la ganadería y agricultura.

Industrial: La producción, elaboración, distribución y venta de productos y frutos para la alimentación con destino al consumo humano o animal, en cualquiera de sus fases de producción, comercialización, o distribución. La faena y el procesamiento propio y de terceros. Elaboración, distribución y comercialización de hielo. Embotellado, distribución y comercialización de aguas naturales y minerales.

Plazo: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) divididos en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$10.-). El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración Y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso de aquellos para los cuales se requiera poder especial, conforme al artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.

Administrador Titular: Manassero Martín Isaac, D.N.I. 24.384.694. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

\$ 100 488027 Oct. 27

MCR INVERSORA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte: 2249 año 2022. MCR INVERSORA S.A. s/Designación de Autoridades de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los efectos de su inscripción en dicho Registro, la designación del nuevo Directorio de MCR INVERSORA., según Acta de Asamblea General Ordinaria Nro.21 del 09-12-21; el mismo ha quedado constituido como sigue: Director Titular - Presidente: Alejandro Francisco Reckziegel, DNI: 30.554.142, CUIT 20-30.554.142-8, domiciliado en Avenida Almirante

Brown N° 5407 Piso:5 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Jorge Horacio Canavesio, DNI: 20.141.118, CUIT: 20-20.141.118-2, domiciliado en calle General López N° 1358 del la localidad de Sarmiento, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. Santa Fe 20 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 488004 Oct. 27

METALURGICA DEL PUERTO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en expte. 2083 año 2022 se hace saber que en fecha 21 de junio de 2022, los socios de "METALURGICA DEL PUERTO S.A.", han resuelto la designación del directorio, siendo, las autoridades:

Director (Presidente): Sr. Mario José Cocianóich, DNI 14.760.212, empresario, domiciliado en Alberdi 4449, Santa Fe.

Director Suplente: Sr. Daniel Elio Cocianoich, DNI 17.008.288, empresario, domiciliado en Alberdi 4449, Santa Fe.

Santa Fe, 13 de octubre de 2022. DR. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 487979 Oct. 27

NUEVO MONTENEGRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ordena publicar edictos dentro del expte. caratulado: "NUEVO MONTENEGRO SRL S/ PRORROGA al 7/11/2022 (30 AÑOS) Y AUMENTO DE CAPITAL 2.000.000.- (20.000.-) \$10.-"; Expte. 3885/2022, CUIJ 21-05529154-0, en relación a lo siguiente:

1) Nuevo Montenegro SRL ha decidido prorrogar su plazo de duración por un plazo de 10 años. Como consecuencia de ello, se ha modificado la Clausula Tercera de su contrato original la cual queda así redactada: "El término de la duración de la sociedad se fija por el término de 30 años desde su inscripción inicial hasta el día 07/11/2032"

2) Nuevo Montenegro SRL ha decidido aumentar su capital social a la suma de pesos \$2.000.000.- Como consecuencia de ello, se ha modificado la CLAUSULA QUINTA del Contrato original la cual queda así redactada: "El capital se fija en la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones); dividido en 20.000.- cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e Integradas de la siguiente forma: el señor Alberto Jose Ciabattari 18.000 cuotas de \$ 1100.- cada una que representan \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil), y la señora Nerina Alejandra Ciabattari 2.000 CUOTAS de \$100.- cada una que representan \$200.000.- (pesos doscientos mil)"

En Rosario a los 6 días del mes de Octubre del 2022.

\$60 487948 Oct. 27

PISI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de Octubre de 2021, el Señor Omar Ramiro Algacibiur DNI 22.194.325, argentino, casado en primeras nupcias con María Lurdes Sánchez Maiztegui, con domicilio en Aguiar 33 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, empresario, vende, cede y transfiere al Sr. Javier Lujan Rodríguez DNI 23.677.019, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Mitre 757, piso 10, departamento h de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas parte de capital social y el Señor Nicolás Baiocchi DNI 28.863.093, argentino, casado en primeras nupcias con Florencia Bianchi, domiciliado en Zona Rural s/nro. De Godoy, provincia de Santa fe, empresario, vende, cede y transfiere a Esteban Rubén Claros DNI 13.923.758, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Freyre 2276, PB de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de veinticinco (25) cuotas parte de capital social, que tenía en la sociedad PISI S.R.L.

Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Javier Lujan Rodríguez el 90 %, Esteban Rubén Claros el 10 % del total del Capital. Es designado en este mismo acto, el Gerente, a nombre del nuevo Socio Javier Lujan Rodríguez.

\$70 488024 Oct. 27

ROAGRO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Directorio de fecha 23 de agosto de 2022 trasladó la sede social a la calle Santa Fe 1183, 8vo piso de la ciudad de Rosario.

\$ 50 487964 Oct. 27

Primera Circunscripción**REMATE DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
JUAN ANTONIO TAFFAREL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Uno de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en autos: "OTRO (CUIT 20-16462164-3) c/ Otro (CUIT 23-22280415-9) s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 2102013264-4, ha dispuesto que el MPC Juan. Antonio Taffarel, C.U.I.T. 20-11832521-5, proceda a vender el inmueble de Zona Rural de Santo Tome sobre el acceso a Autopista Santa Fe-Rosario entrada Aeropuerto Sauce Viejo entre las de calle Publica S/N y la Ruta Nacional N° 11, Ciudad de Santo Tome, el día 05 de Diciembre de 2022 a las 17 Hs. o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a la misma hora, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426, Ciudad, y saldrá con la base del Avalúo Fiscal de \$ 4.818,35 de no haber postores con la retasa del 25% o sea de \$ 3.613,61, de persistir la ausencia de los mismos Sin Base Y Al Mejor Postor el siguiente inmueble: Dominio anotado al T° 597P, F° 3830, N° 71500 De La Seccion Propiedades Del Dpto. La Capital con Partidas para el pago del impuesto Inmobiliaria N° 10-12-00 742389/0001-8 (Lote 1) y 10-12-00 742389/0003-6 (Lote 2A). El que según título expresa: "Descripción del Inmueble: 1) Una fracción de terreno que es parte de un inmueble de mayor superficie, que en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Analía Haydee Viloria en Octubre de 1996 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, División Topocartografica de Santa Fe al N° 125842, se designa como LOTE "1", se ubica en Zona Rural lugar Santo Tome, Departamento La Capital, Distrito Santo Tome, Provincia de Santa Fe, sobre el acceso a la autopista Santa Fe-Rosario y Camino Publico, con frente a camino público en el Sud-Oeste, y mide: doscientos metros al Nor-Oeste, doscientos metros en el Sud-Este, y ochenta metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, con inclinación Sur-Este al Sur y Nor-Este el Norte. Tiene una superficie total de una hectárea, cincuenta y seis áreas cuarenta y cuatro centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Nor-Oeste, con camino público; al Sur-Este, con lote dos; al Sur, con sector de acceso a Autopista Santa Fe-Rosario, y al Norte, con lote dos del mismo plano. En el sector Oeste-Nor-Oeste tiene una "franja" de seis metros de ancho por doscientos metros de "largo" afectada a ensanche de camino". - Descripción de acuerdo a plano N° 125842. II) Una fracción de terreno que es parte de un inmueble mayor superficie, que en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Analía Haydee Viloria en Marzo de 1997 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial División Topocartografica de Santa Fe al N° 126404; se designa como LOTE "2A", se ubica en Zona Rural lugar Santo Tome, Departamento La Capital, Distrito Santo Tome, Provincia de Santa Fe, sobre el Acceso Autopista Santa Fe —Rosario y camino público, y mide: doscientos metros al Nor-Oeste; doscientos metros en el Sud-Este y seis metros trece centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, con inclinación Sur-Este, el Sur y Nor-Oeste el Norte. Tiene una superficie total de doce áreas y linda: al Oeste, con Antonio Torres (lote 1 plano 125842); al Este, con el lote 2B del mismo plano 126404; al Sur con sector de acceso a autopista Santa Fe-Rosario; y al Norte, con el lote 213 del mismo plano 126404. Conforme al Plano el lote "2a" es para anexar al lindero Oeste y no se puede transferir independientemente". Desc. s/plano N° 126404.- Informes Previos: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre de los Condominios y el siguiente embargo: N° 375117 de fecha 18/12/19 que figura como litigioso de \$ 0,00 en los L° 1 y L° 2A y no registran Inhibiciones de autos. Deudas: Informa la Administración Provincial de Impuestos API: P11 N° 10-12-00 742389/0001-8 de \$ 4.722,66 y la P11 N° 10-12-00 742389/0003-6 registra deuda de \$ 3.540,18 en concepto de Impuesto Inmobiliario. El servicio de Catastro e Información territorial informa que el estado parcelario se encuentra actualizado.- La Municipalidad de Santo Tome que el L° 1 (parcela mpa167/1) adeuda la suma de \$ 17.688,68, y el L° 2 A (parcela mpa167/2) la suma de \$ 58.232,84 en concepto TGI, y \$ 3.902,00 por honorarios de Juicios. Informa la Sra. Oficial de Justicia "...me constituí siendo las 10,00 horas en Zona Rural de esta ciudad sobre el acceso Autopista Santa Fe-Rosario entrada Aeropuerto Sauce Viejo. Conforme lo ordenado y planos de catastro de la Provincia de Santa Fe acompañados los inmuebles a constatar corresponden al Lote 1 y su anexo 2A de los planos n° 125842 y 126404, llevando el número 67/1 de la Manzana S-URB-S Área Rural en el plano manzanero de la municipalidad de Santo Tomé. El Lote 1 con su anexo Lote 2 mide 86,14 metros en sus lados Norte y Sur y 200 metros en sus lados Este y Oeste. Lindan al Norte y Este con el Lote 213 (Plano 126404), al Sur con el Acceso a la Autopista Santa Fe-Rosario -calle asfaltada- y al Oeste con Camino Público -de tierra-. Seguidamente procedí a constatar que se trata de una fracción de terreno baldío libre de mejoras y ocupantes con maleza alta. Si bien se encuentra alejado del centro comercial y bancario de la ciudad de Santo Tomé se ubica a 500 metros aproximadamente del peaje -altura Sauce Viejo- de la Autopista Provincial 01 «Brigadier General Estanislao López», vía rápida de jurisdicción provincial que une con la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ubica a 500 metros aproximadamente de la Ruta Nacional N° 11 que desemboca en Avda. Richieri, importante arteria de la ciudad de Santo Tomé donde se ubican numerosos comercios minoristas de distintos rubros y que comunica con avenidas locales. En la zona se brinda el servicio de luz eléctrica. Con lo informado se procede a la devolución del presente...". Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3% más IVA (Resp. Incrip), con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a a quien resulte adquirente que en ocasión de los trá-

mites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C.P.C.C. (Artículo 497. Si por culpa del postor a quien se hubiere adjudicado los bienes, no tuviere efecto la venta, se procederá a nuevo remate. Aquél será responsable, por la vía ejecutiva, de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo. El martillero deberá exigir en el acto, en todos los casos, so pena de responder personalmente por él, el diez por ciento del precio. A falta de esa entrega, continuará el remate partiendo de la penúltima postura.). Se encuentran agregadas a autos copias del Archivo de Protocolos. Más informes en la Secretaría del Juzgado 10 Nom o al Martillero de 17 a 20 Hs., Te-Fax 0342-4591810 - 155-010812.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentese lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 (Acta N° 3). Santa Fe, 21 de Octubre de 2022. Maria Romina Botto, secretaria.

\$ 990 487961 Oct. 27 Oct. 31

REMATE ANTERIOR**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
MIGUEL CABRERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONNET MARIA CRISTINA c/ OTRA (CUIT N° 33-53088349-9) s/ C.P.L (CUIJ 21-04673039-6)-", se ha ordenado que el Martillero Miguel Cabrera, CUIT 23-10062424-9 Mat. N° 502, venda en pública subasta el día 9 de Noviembre de 2022, a las 11,30 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, de esta ciudad. el siguiente bien embargado en autos: Inscripto en el Registro General al N° 10444 T°268 1 F°1264 Dpto. La Capital, ubicado en calle Pedro Vittori N°3781 de esta ciudad, así como los derechos y acciones del inmueble detallado en la fecha Registral agregada en autos: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad, integrada por distintas fracciones que se enumeran y se deslindan en su respectivo título en la cláusulas sexta a decimotercera a saber: a) Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y edificado, ubicada en esta ciudad en la avenida Rivadavia, a la altura de Río de Janeiro, compuesta de nueve metros cincuenta centímetros de frente al Este, por cuarenta y un metro de fondo, equivalente a una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando; al Este Avenida Rivadavia; Oeste terreno de doña Elvira Huergo de Videla; Norte con lote de Luis Copello y Sud con la Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe.- Otra fracción de terreno ubicada sobre la Avenida Rivadavia, a la altura de Río de Janeiro, colindante al Sud con la fracción antes descripta, compuesta de veintidós metros de frente al Este por cincuenta metros de fondo, o sea, una superficie de mil cien metros cuadrados, lindando, al Este Avenida Rivadavia, al Oeste con terrenos en que se encuentra la escuela Mitre y terreno de la Sra. Elvira Huergo de Videla y al Sud, con más terreno de la Compañía vendedora. b) Una fracción de terreno con todo lo clavado, edificado y plantado, situado en esta ciudad sobre la Avenida Rivadavia entre las calles Mariano Comas y Río de Janeiro, compuesta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por cuarenta y un metros de fondo, equivalente a una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros seis decímetros cuadrados, lindando, al Este Avenida Rivadavia, Oeste terreno de Arsenia O. de Marín. Norte, terreno de Carlos Franchino y al Sud, propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, con deducción de la superficie vendida de cincuenta metros dos decímetros cuadrados.- c) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado ubicado en esta ciudad en los fondos de las fincas A. del Valle (antes calles Veinticinco de Mayo) al número tres mil setecientos ochenta y dos; sita esta fracción a los cincuenta y cuatro metros al Este de la línea de edificación de la expresada calle y compuesta de catorce metros en la línea de sus lados Este y Oeste por diecisiete metros cincuenta centímetros en la línea de sus costados Norte y Sud equivalente a una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, lindando, al Norte, con terreno de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, Sud, con terreno en que está edificada la escuela Mitre, al Este, propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda y al Oeste con Laura V. de Vergara e hijos.- d) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en esta ciudad, en las inmediaciones de calle Veinticinco de Mayo entre Mariano Comas y terrenos del ferrocarril Santa Fe, sin dar a ninguna calle, siendo de forma irregular y de acuerdo al título de propiedad y al plano aprobado por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, forma una rectángulo triángulo, midiendo en su cateto que da al Sud, cincuenta metros cincuenta centímetros, en el que da al Este, diecinueve metros noventa y cinco centímetros, y en su hipotenusa que da al Norte, cincuenta y dos metros sesenta centímetros, haciendo una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, lindando, al Norte, con terrenos del ferrocarril Santa Fe; Sud, con doña Laura V. de Vergara e hijos, Este, con Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda. e) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad, en los fondos de la línea de calle Veinticinco de Mayo número tres mil setecientos ochenta y dos y tres mil setecientos noventa, compuesto de veinte metros cuarenta centímetros de Este a Oeste, a partir de los treinta y cuatro metros diez centímetros de la línea de edificación sobre calle Veinticinco de Mayo y hacia el Este, por catorce metros según título y trece metros noventa centímetros según mensura de la parte Norte a Sud, lindando, al Oeste, con terreno de Laura Vergara e hijos, al Sud, con escuela Mitre y al Norte y Este, con propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, con una superficie de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados.- Los derechos y acciones de los siguientes inmuebles.- f) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad, en el interior de la manzana que forman las calles Mariano Comas, Avenida Rivadavia, Veinticinco de Mayo y vías del ferrocarril Santa Fe, fracción que siendo de forma irregular es de una superficie de más o menos ciento treinta y cinco metros cuadrados, lindando, al Norte, propiedad de Francisco Blesa y vías del ferrocarril Santa Fe, Sud y Oeste, propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda. y Este, con terreno de Carlos Franchino. - g) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edifi-

cado, ubicada en esta ciudad en los fondos de la propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, en la Avenida Rivadavia, entre Mariano Comas y Río de Janeiro, que se compone de diez metros en los costado Norte y Sud siendo el costado Norte, una línea diagonal, midiendo en el costado Este, diecisiete metros y en la línea del costado Oeste, dieciséis metros cincuenta centímetros equivalente a una superficie de ciento sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando, al Norte, con terreno del señor Vázquez, Sud y Este, propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda. y Oeste, con terreno de Rudecindo Ortigoza.- Y h) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad de veintidós metros cuarenta centímetros en el costado del lado Sud, diecinueve metros treinta centímetros en la línea diagonal de su costado Norte, dos metros en su línea quebrada en el costado Nor-Este, uno de siete metros sesenta centímetros y el otro de doce metros veinte centímetros, dieciséis metros cincuenta centímetros en el costado Este y veinte metros en su costado Oeste equivalente a una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando, al Sud, con el señor Vergara y Otro, Norte, terreno del ferrocarril Santa Fe-Nor-Este, con el señor Vázquez, Este, con terreno de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, Oeste, propiedad de Elida Gladys y Blanca Sara Berlatti. - Estas fracciones unidas y adherentes entre sí forman una mayor superficie que de acuerdo con el plano confeccionado por la Dirección General de Catastro e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número veintitrés mil seiscientos treinta y cinco, forman una figura irregular delimitada por las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P, y se compone de las siguientes medidas, linderos y superficie, costado, Este, línea A-B, treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros lindando con la Avenida Rivadavia, de aquí hacia el Oeste, línea B-C, cincuenta y dos metros veintiséis centímetros, lindando con Sociedad Anónima Industrial y Comercial Lupotti Franchino Ltda, de aquí hacia el Norte, línea C-D diez metros dieciocho centímetros, desde el punto D. hacia el Oeste, línea D-E, treinta y siete metros cuarenta y nueve centímetros, lindando en ambos rumbos con el Superior Gobierno de la Provincia, del punto E. hacia el Norte línea E-F, trece metros ochenta y cinco centímetros, lindando con Laura V. de Vergara y Guillermo Zapata, de este punto hacia el Oeste, línea F-G treinta y cuatro metros ocho centímetros, lindando con Guillermo Zapata, desde aquí hacia el Norte, línea G-H, un metro veinticuatro centímetros, lindando con la calle Veinticinco de Mayo hoy Aristóbul del Valle y el costado Nor-Oeste, está formado por una línea quebrada que partiendo del punto H. llega al N. midiendo; línea H-I, cinco metros treinta y cinco centímetros, línea I-J, cinco metros noventa y tres centímetros, línea J-K, cuatro metros noventa y tres centímetros, línea K-L, veinticuatro metros cuarenta y nueve centímetros, línea L-M siete metros siete centímetros veintinueve metros veintinueve centímetros, lindando en todos estos rumbos con Ministerio Transporte de la Nación (Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano) del último punto hacia el Este, línea N-O cinco metros quince centímetros, lindando con Francisco Blesa Martínez desde O. hacia el Sud, línea O-P diecisiete metros noventa y ocho centímetros, lindando con Carlos Franchino y desde este punto P. hacia el este, línea P-A, cerrando la figura cincuenta metros sesenta y tres centímetros, lindando también con el señor Carlos Franchino, todo lo que hace una superficie total de tres mil quinientos treinta y nueve metros seis mil doscientos sesenta centímetros cuadrados.- Descripción según título antecedente. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal, \$ 434.681,90. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta y de contado el 10% a cuenta del precio, y la comisión de ley del martillero 3%, todo en dinero en efectivo; y el saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta, en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código, no obstante si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará interés que será el promedio mensual de la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago más el IVA de corresponder. Se transcribe la constatación realizada: // Me constituí en la fecha siendo las 10,35hs en el domicilio sito en calle Pedro Vittori N° 3781 de esta ciudad. En el lugar fui atendido por una persona que dijo llamarse Carlos Alberto Garrone, DNI: 30.166.340 (No Exhibe), y tener 39 años de edad, a quien impuesto de mi cometido, según lo dispuesto por S.S en el mandamiento adjunto, que se le exhibe y se le da amplia lectura, accedió a la realización del procedimiento. El que atiende manifiesta ser Encargado de la Empresa "Industrial Soder S.R.L." y dice que dicha empresa está funcionando con 50 empleados aproximadamente. Acto seguido procedí a realizar la constatación ordenada. Se trata de un inmueble "galpón", con portón amplio con persiana metálica, piso cemento alisado, techo de chapa parabólica, paredes de mampostería de ladrillos. En el frente lado izquierdo cuenta con una dársena de estacionamiento de cuatro compartimentos tipo cochera de 20mts aprox por 5,00mts aprox. Dicho inmueble cuenta con planta baja y planta alta. Planta Baja: Cuenta con una oficina destinada según el que atiende y se constata la "recepción, con piso mosaico. Planta Alta: se accede por una escalera de madera como así también por una escalera de material, piso granito. Dicho lugar cuenta con seis oficinas con cielorraso de un material que parece aluminio, paredes de material con tabiques de madera, piso cerámico y granito, cuenta con una cocina y dos baños. Contiguo a la oficina cuenta con un ambiente utilizado para estacionamiento de moto y bicicleta según el que atiende, con techo en parte cubierto por material que parece "losa" y en parte abierto. Dicho galpón cuenta con una sala de producción según el que atiende que está ubicada en la parte trasera con frente tirantes de metal con placas que parece policarbonato, paredes de material revestidas con azulejos, piso en parte cerámico, cemento y baldosa. Seguido se encuentra con un sector llenado de envase, según el que atiende, con cielorraso que parece "yeso". Seguido se encuentra un baño amplio y vestuario con piso cerámico, cielorraso que parece yeso, paredes revestidas en azulejo. Se accede por una escalera de material piso granito a una oficina según el que atiende dividido por dos ambientes, piso granito con cielorraso que parece yeso. Seguido de. la sala de producción, con un galpón parabólico techo de chapa, piso granito, paredes de mampostería de ladrillos, en parte revestidas con azulejos como sala de máquina según el que atiende, se accede por dos portones. Seguido cuenta con un patio interno, piso cemento, en la cual hay una construcción de 25,00mts aprox por 6,00mts aprox, piso cemento, cielorraso que parece yeso, zona de envase según el que atiende. Contiguo se encuentra otra construcción tipo "galpón" de mampostería de ladrillos, piso cemento, techo de chapa, y según el que atiende es zona de empaquetado en su interior con dos ambientes para depósito y llenado de bidones con techo de losa en la parte superior que se accede por escalera de material destinado a depósito, un ambiente con paredes revestidas en azulejo y la otra en parte con azulejo. Seguido hay una escalera de material, piso granito que se lleva a la sala de compresores, según el que atiende. Al fondo se encuentra un espacio destinado a taller según el que atiende dividido en seis ambientes, techo de chapa y en parte cielorraso de telgopor, piso granito, y piso cemento, y al fondo cuenta con un patio en parte techado con chapa, piso cemento y tierra, en su costado cerrado por tejido y ladrillos que da a la calle 25 de mayo de esta ciudad. Dicho inmueble se encuentra en regular estado de conservación, ubicado sobre calle asfaltada y cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica, y no cuenta con gas natural según lo manifestado por el que atiende. Sobre la calle Pedro Vittori se en-

cuentran varios negocios. Dicho inmueble se encuentra a 350mts aprox. del IAPOS; a 300mts aprox. de "El Molino Fabrica Cultural"; a unos 350mts aprox. de Bv. Gálvez donde hay varios negocios, edificios, estación de servicio; bares; a unos 200mts de la Av. Aristóbul del Valle; a 200mts aprox. hacia el Sur se encuentra la parada de colectivos de los siguientes ómnibus 8, 14, y 4; a unos 150mts aprox. hacia el Sur se encuentra otra parada de Colectivos de los siguientes ómnibus 4, 10, 11 y R y a unos 100mts hacia el Norte se encuentra otra parada de Colectivo de los siguientes ómnibus 4, 11, 10 y R. y que consultados a personas del lugar manifestaron que también circula por dicha calle el ómnibus que va hacia la localidad de Monte Vera Embargos: el de autos por \$2.255.856 del 27-08-18 aforo 137647.-; Sutiaga.-/ Otro s/ Cobro Aportes y Contribuciones. Juzg. Laboral 4ta. Nom. por \$ 3.781.442,80 Aforo 1345621 del 06-09-17; Carlotta Carlos A. c/ Otro s/ Homolog. Por \$ 781.482,59 Aforo 192942 del 23-11-18; Fisco Nacional AFIP c/ Otro s/ Ejec., Fiscal por \$ 782.223,18 Aforo 21078 del 16-02-18 Juzg. Federal 2; Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec. Fiscal por \$ 254.795,07 Aforo 101888 del 26-06-18 Juzg. Federal n° 1; Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec. Fiscal por \$ 970.463,53 Aforo 77043 del 22-03-19 Juzg. Federal n° 1; Fisco Nacional AFIP c/ Otro por \$ 241.333,79 Aforo 242975 del 27-08-19 Juzg. Federal 1; Alberto Jorge R. y Ot. c/ Otros por \$ 9.304.628,22 Aforo 254735 del 4-09-19 Juzg. Laboral 3ra. Nom.; Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec. Fiscal por \$ 565.105 Aforo 152004 del 02-10-17 Juzg. Federal N° 1; Rossetti Guillermo c/ Otro s/ Apremio por \$ 57.484,15 Aforo 3454 del 09-01-18 Juzg. CyC 100 Nom. Sfe. Inhibición: al titular dominio en Industrial Soder SRL s/ Concurso Preventivo Juzg. CyC 4ta. Nom. Sfe. Aforo 131002 del 18-12-06; Fisco Nacional AFIP c/ 1. S. SRL s/ Ejec. Fiscal Aforo 044074 del 23-03-2018 del 23-03-18 Juzg. Federal N° 1; Fisco Nacional c/ Fisco Nacional AFIP c/ IS SRL s/ Ejec. Fiscal Aforo 47125 del 28-03-2018 Juzg. Federal n° 2; Fisco Nacional AFIP c/ I. S. SRL s/ Ejec. Fiscal Aforo 94152 del 13-06-18 Juz. Federal n° 2; Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec., Fiscal Aforo 802221 del 25-03-19 Juzg., Federal n° 1.- Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05 12078110000-3; Deudas: API, Imp. mm. \$ 516.359,29; Municipalidad de Santa Fe \$ 2.005.182,70 Honorarios \$ 119.746,20; Aguas Pciales \$ 412.004,86. Serán a cargo del comprador las deudas fiscales que pesan sobre el bien a partir de la subasta. Hágase saber al comprador que se conformará con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente. No se aceptará la compra en comisión inominada. Firmado: Dra. Patricia De Petre, Jueza; Dra. Cintia Porreca, Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 034- 156-142463 Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.- Dra. Cintia Porreca, Secretaria. S/C 487858 Oct. 26. 28

EDICTOS DEL DIA

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Rio Tercero. El Sr. Juez de 1ª Inst. C.C. Fam. 3A-SEC. 6. En autos caratulados: CACERES, MIGUEL ANGEL - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión; (Expte. N°: 9957/23) ha dictado la siguiente resolución: Rio tercero, 15/09/2022. (...) Cítese y emplácese a los sucesores de Sr. Ricardo Ramón Varela DNI N° 5.961.768, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al último domicilio conocido del titular registral fallecido, esto es Rosario Santa Fe, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). (...) Notifíquese. Fdo.: Dr. Martina Pablo Gustavo- jueza/a de 1ª Instancia. Dra. Peña María Soledad. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Villa Strada, Ped. Santa Rosa. Dpto. Calamuchita. Prov. de Cba., y que se designa como Lote N° 13 de la Manzana 1 D, que conforme el plano de Mensura confeccionado por el Agr. Rinaldi Marcelo A., visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 10/02/2021, en Expte. 0033-117374/2020, plano: 12-02-117374-2020, y mide al frente desde el vértice A con ángulo interno de 90°00' con rumbo Norte hasta el vértice B, formado el lado A-B: 20.00 m, linda con calle El Tordo. Desde el vértice B con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Este hasta el vértice C formando el lado B-C: 33.00 m, linda con Parcela 14. Desde el vértice C con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Sur hasta el vértice D, formando el lado C-D: 20.00 m. linda con parcela 5. Desde el vértice D con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Oeste hasta el vértice A, formando el lado D-A: 33.00 m. linda con parcela 12. En parcelario se identifica como Dpto.: 12, PED: 02, PBLO: 28, C: 01, S: 01, M: 023, P: 100. Encierra una superficie de 660.00 m2. En estado baldío. \$ 223,62 488023 Oct. 27 Nov. 09

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LO-CADITO, BIBIANA GRISELDA CRISTINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-0203554-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 octubre de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Bibiana Griselda Cristina Locadito, DNI N° 21.563.032, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliado realmente en Pasaje Denis 10393 de Santa Fe y legal en calle Saavedra 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de octubre de 2022 a las 10:00 horas. 3) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 4) Fijar el día 7 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 5) Fijar el día 3 de febrero de 2023 como

fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 487982 Oct. 27 Nov. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo del Dra. Romina Soledad Freyre, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FRUTOS SILVIA s/Quiebra; 21-00956173-8, en Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Otro decreto: en Santa Fe, 10 de Agosto de 2021. Atento a lo solicitado, regulo los honorarios de la CPN María del Pilar Piva en la suma de \$ 25.011,46. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese se. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).
S/C 487981 Oct. 27 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MACEDO MARIA LILIANA s/Solicitud propia quiebra; N° CUIJ 21-02001902-3, en Santa Fe, 16 de Junio de 2022: ... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 276.649,51 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$ 118.564,07 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado de la fallida, doctor Julieta Elizabeth Lipinsky. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco Nación de la República Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 487984 Oct. 27 Oct. 28

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 8ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: BARNECHEA, BEATRIZ HAYDEE s/Quiebra; 21-01994356-6, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes 1º) \$ 228.635,96 para el CPN Mateo Martín Nicolás Alberto y 2º) \$ 97.986,84 para la Dra. María Clara Talamo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 487986 Oct. 27 Oct. 28

Autos: PELEATO, MARIANA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02026824-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos doscientos siete mil setecientos sesenta y siete (\$ 207.767) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos ciento once mil ochocientos setenta y cuatro (\$ 111.874) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante de la fallida: Pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve (\$ 136.989) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 488002 Oct. 27 Oct. 28

Autos: GONZALEZ, CRISTIAN DAVID s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02019835-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco centavos (\$ 319.640,85) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 136.988,93) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 488031 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, se hace saber que en los autos FERREYRA MIGUEL ANGEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02035159-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ferreyra Miguel apellido materno Fernández, argentino, D.N.I. N° 39.688.651, CUIL N° 20-39688651-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Boga s/n - Los Zapallos- de Santa Rosa de Calchines y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194 of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 24/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción. 14) Señalar el día 06/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los in-

formes individuales sobre cada crédito y el día 20/03/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolin (juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2974902, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs y de 16:00 hs a 20:00 hs. Su correo es: carlosomarsilvestri@gurinkelusanidizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 488030 Oct. 27 Oct. 28

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "GONZALEZ, MAXIMO JOSE s/ Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02013833-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza Dra. Viviana E. Marin, y Secretaria Dra. Ma. Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N Pedro José Ernesto (Síndico), en la suma de \$276.649,50, mas el 10% Aporte Ley y la Dr. Alberto Juan Filippi (apoderado del fallido) por la suma de \$118.564,07, mas el 13% Aporte de Ley A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 04 De Octubre De 2022.- Téngase presente. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo dispuesto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese" Dra. Viviana E. Marin. Juez. Dra. Ma. Romina Botto. Secretaria. 19 Octubre 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 487976 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "MARQUEZ, DARIO EMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02035633-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 4/10/2022: 1º) Declarar la quiebra de Dario Emanuel Márquez, apellido materno Braidot, argentino, mayor de edad, D.N.I. 34.090.638, domiciliado realmente en calle Obispo Gelabert N° 3591, ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 3194, Of. 14 de la Ciudad de Santa Fe.3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Octubre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 27 de Diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 01 de Marzo de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de Abril de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Junio de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese entréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.-
S/C 487968 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "FOUINE MARCOS LUIS s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02025679-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/10/2022 :) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 26/12/2022 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 28/02/2023 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 14/04/2023 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 13/06/2023 para la presentación del informe general Insértese, expídase copia y hágase saber.
S/C 487969 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "IGLESIAS, HECTOR GERARDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02032731-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 1/10/2022 :1º) Declarar la quiebra de Héctor Gerardo Iglesias, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.160.629, domiciliado realmente en Pasaje Paraná N° 10566, Barrio Favalaro, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 4 de Enero N° 1148, 3º A, de la Ciudad de Santa Fe..3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Octubre de 2022 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 27 de Diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 01 de Marzo de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de Abril de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Junio de 2023 para la presentación del informe general Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Ofíciase. Notifíquese.
S/C 487970 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "GÓMEZ, HILDA DEL CARMEN s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-0207067-2) se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Sra. Hilda del Carmen Gómez, DNI 11.659.573, argentina, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Gaboto 1584 y legal en San Martín 2735 de la ciudad de Santa Fe, haciéndose saber a los acreedores que podrán formular sus pedidos de verificación de créditos con sus respectivos títulos hasta el día 23/11/2022 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado en el domicilio del síndico C.P.N. Roberto Eduardo Mangini (cpnrnmangini@hotmail.com) calle Talcahuano 7675 de la ciudad de Santa Fe, los días hábiles judiciales en el horario de 14 a 20hs hs. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 487974 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10. Nominación en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/FRANCK, FLAVIA s/ Apremio" (CUIJ: 21-02001633-4), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda en mérito al poder general que en copias se adjunta. Por promovida Demanda de Apremio por la suma de \$110.645,48 con más sus intereses y costas, contra Flavia Franck, a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Anótese la Inhibición General de Bienes de la demandada hasta cubrir la suma de \$110.645,48 con más la de \$33.193,64 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus fines, de la Propiedad. Notifíquese conforme lo dispuesto el art. 6 del C.P.C. Notifíquese" Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann Dra. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

\$ 50 488042 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "SANTESO OMAR PEDRO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-00893305-4 se ha ordenado notificar sentencias recaídas en autos, conforme lo dispone el art. 81 del CPCC de la Provincia de Santa Fe y por el plazo allí dispuesto, previo a inscripción dominial definitiva y por tanto se cita, llama y emplaza a todos aquellos que acrediten derechos y acciones sobre los terrenos usucapidos para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. A saber Resolución N° 284 Tomo N° 32 Folio N° 65 "Santa Fe, 13/05/2015 AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO— RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapición respecto del inmueble objeto del litigio, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el Sr. Omar Pedro Santesso. Con costas que se imponen a la actora. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a su nombre en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese, oportunamente archívese.- Fdo Dra. Alicia Isabel Roteta secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez. OTRA RESOLUCIÓN N° 824 Tomo N° 44 Folio0364 SANTA FE, 2011012018 AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO.... RESUELVO: Tener presente la rectificación formulada con relación a los números de partida del impuesto inmobiliario correspondiente a cada uno de los lotes que comprende el inmueble usucapido. Procedase a la inscripción definitiva del dominio en el Registro General de la Propiedad, de conformidad con ello.-Agréguese copia, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese.-Dra. Alicia Isabel Roteta Dr. Diego Raúl Aldao - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, Fdo: A. Mercedes Dellamonica Secretaria Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

\$ 90 487978 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GOMEZ, EDGARDO CESAR c/BIAGIONI AMELIA MAGDALENA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02013728-9; se hace saber que en fecha 19 de Septiembre de 2022, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se ha declarado rebelde a la demandada: Amelia Magdalena Biagioni y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en J. M. Zuviria 2292 de esta ciudad. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) y Dra. Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 05 de Octubre de 2022.

\$ 33 488007 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Ocampo, e llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del causante Juan Carlos Musa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley dentro de los autos: VELAZQUEZ, ROSALIO OSCAR c/MUSA, JUAN CARLOS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-26322156-4. Todo ello conforme decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 25 de Agosto de 2022. Agréguese. A los fines solicitados, notifíquese por edictos. Notifíquese. Soraya P. Baragiola, Dr. Miguel E. Juárez; Secretaria Subrogante, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Soraya P. Baragiola; Dr. Miguel E. Juárez Secretaria Subrogante Juez. Villa Ocampo, 13 de septiembre de 2022.

\$ 45 488013 Oct. 27 Nov. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Viviana Itatí Gómez DNI N° 23.280.079 a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: GOMEZ VIVIANA ITATÍ y otros c/COMUNA DE VILLA ANA y otros s/Acción posesoria; CUIJ N° 21-23324309-1. Villa Ocampo, 13 de Octubre de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

\$ 45 487956 Oct. 27 Oct. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, OLGA SONIA s/Quebras; (CUIJ N° 21-26185768-2), de trámite por ante el Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: San Justo, 12 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 17456 (fs. 170 vto.): Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 17457 (fs. 176): Agréguese.

Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. A lo demás, en la cantidad de 22,12 luses, lo que a la fecha equivale a pesos trescientos diecinueve mil seiscientos catorce con 53/100 (\$ 319.614,53), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N María Inés Margherit. En la cantidad de 9,48 luses, lo que a la fecha equivale a pesos ciento treinta y seis mil novecientos setenta y siete con 65/100 (\$ 136.977,65), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Luciana Stessens, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en día, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. FDO: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Dra. Laura María Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 487991 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CISILIN ALBERTO JOSE s/Quebra; CUIJ N° 21-26301814-9, por resolución de fecha 12 de Octubre de 2022 se ha resuelto: Téngase presente lo manifestado y por aceptado el cargo de Síndico por parte de la CPN Mabel Cecilia Toniutti. Téngase presente el domicilio constituido y el correo electrónico denunciado. Téngase razón por Mesa de Entradas y los registros informáticos. Asimismo, publique el Síndico los edictos correspondiente haciendo saber los días y horarios de atención que informa. Notifíquese. Fdo Dra. Virginia Ingaramo (Jueza), Dra. Gisela Gatti (Secretaria). La Síndica designada en autos, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 1318 de la ciudad de Esperanza, con horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 487988 Oct. 27 Nov. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Saravia, Esmeralda Dora, N° DNI 2.410.548 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall del Juzgado, a los días 25 del mes de Octubre de 2022. Todo así ordenado en autos: SARAVIA, ESMERALDA DORA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26189135-9. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, radicado en Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 10ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: YOSSEN RITA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 23-02032808-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Yossen Rita María, DNI N° 2.395.357, de apellido materno Lartiga, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajos los apercibimientos de Ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por lo Suprema Corte de Justicia a sus efectos. Firmado: Dra. Claudia Sánchez – Secretaria. Santa Fe, Octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza. Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BARTASINA, NESTOR DANIEL y COPEs, NORMA TERESITA s/Sucesorio, CUIJ 21-26302886-1, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Bartasina Néstor Daniel, DNI 6.206.284, fallecido en la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe); en fecha 05/08/2016; y de Copes, Norma Teresita, DNI 3.638.701, fallecida en la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe); en fecha 05/03/2021; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 712/96 acta N° 3. Fdo.: Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 25 de Octubre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 en la ciudad de Esperanza en los autos caratulados CORREA, MARÍA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302448-3, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Correa, Marsa Del Carmen, L.C. N° 3.795.778, fallecido e intestado en la ciudad de Santa Fe el día 13 de septiembre de 2010, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Esperanza, 25 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. Ingaramo- Juez; Dra. Gatti- Secretaria. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Familia, Extracontractual y Laboral -Esperanza-, en autos SANGALLI LUIS ALJANDRO s/Sucesorio, que tramitan por Expte. CUIJ N° 21-26302438-6, se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Luis Alejandro Sangalli, DNI N° 6.239.052 al momento de su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, Agosto del 2022.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados RODRIGUEZ HORACIO ANTONIO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26302657-5), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Horacio Antonio Rodríguez, argentino, DNI N° 13.911.102, fallecido el 25 de junio de 2022 en la ciudad de Santa Fe, con último domicilio en Ruta 70 Km. 7 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Esperanza, 25 de Octubre de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, en los autos caratulados GARBE, JUJAN MANUEL Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26-302417-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Sra. Norma Noemí Colombano, LC N° 4.973.5374, y el Sr. Juan Manuel Garbe, DNI N° 8.485.865, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en sede Judicial (Art. 67 CPCC), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 25 de Octubre de 2022. Secretaria. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "MARTINEZ LOPEZ RAQUEL S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02020233-2, año 2020), se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: MARTINEZ LOPEZ RAQUEL, D.N.I. N° 01.971.591, CÁSDA, argentina, nacida el 04/01/1936 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecida el 05/04/2020 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Santa Fe, de OCTUBRE DE 2022

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación) en autos caratulados: "MAYORAL, CLAUDIO RAUL Y OTRA S/SUCESORIO" EXPTE CUIJ N° 21-02034978-3 del Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Claudio Raúl MAYORAL D.N.I. N° 6.239.903 y Raquel Susana PEREYRA, DNI F N° 3.989.380 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria de la OPS).

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación SFE), en los autos caratulados MAGLIANESE, Estela y otro s/ Sucesorio", CUIJ 21-02034528-1- se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESTELA MAGLIANESE, L.C. 1.720.162- Fallecida en Santa Fe el 25/09/2000 y JUAN ANTONIO VALENTINUZZI, DNI M-6.203.669- fallecido en Santa Fe el 07/07/2021, respectivamente; para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Santa Fe, de Octubre de 2022.- Dra. Claudia Sánchez, Secretaria

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad); en autos: "MARTINO, OMAR ANTONIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02036061-2; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTINO, OMAR ANTONIO, DNI N° 17.932.740 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dr. Gabriel ABAD (Juez), Dra. Claudia SÁNCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), en autos caratulados: "CAMPODONICO, RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02034676-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAUL ALBERTO CAMPODONICO, M- 6.254.718 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria); DR. GABRIEL ABAD (Juez).- Santa Fe,

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "FERNANDEZ, Ricardo Héctor s. Declaratoria de Herederos" (Expte. Cuij Nro. 21-02035732-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Héctor FERNANDEZ: D.N.I. N° 10.715.174 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "SANTA FE, 04 de Octubre de 2022... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)".

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "WEBER RICARDO RENE S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02032184-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO RENE WEBER, D.N.I N° 11.278.773, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Firmante: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).- Santa Fe, de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE a cargo del JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACIÓN SANTA FE, en autos CORTES HORTENCIA NELIDA S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO: "COZZI, ITALO JOSÉ S SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02034019-0) CUIJ. 21-00729492-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante COZZI ITALO JOSE L.E. 3.163.316, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE, de OCTUBRE de 2022. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez., Secretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CAIROL, DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02034767-5, año 2022), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de DANIEL ALBERTO CAIROL, D.N.I. N° 10.065.662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria.- Santa Fe, Septiembre de 2.022.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA NOMINACION) de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "MAZZARO, ALBINO CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02010810-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don MAZZARO ALBINO CARLOS, Argentino, mayor de edad, con D.N.I. M N° 6.198.587, nacido en la localidad de Sauce (Departamento LC), Provincia de Santa Fe, el 07 de Enero de 1928, con último domicilio en calle Paganini 2443 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Iniciado 06/05/2019, por el Dr. Gervasio J. Operto, Secretaria: Dra. Claudia Sanchez

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ENCINA, GRACIELA BEATRIZ S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02034231-2 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA BEATRIZ ENCINA titular del D.N.I.: 6.367.111 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación en los autos caratulados "ALTIMA, ANGEL SABINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02035565-1 " , se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON ALTIMA ANGEL SABINO D.N.I TIPO 6.222.531 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Borsotti- secretaria. Santa Fe Octubre de 2022. Secretaria.

\$ 45 Oct. 27

En los autos caratulados "PIEROZZI, MARTHA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-02034543-5, que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTHA BEATRIZ PIEROZZI, D.N.I. F 4.614.847, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Se publica por el término de ley. - Secretaria, Santa Fe, de octubre de 2022. –

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GASPARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02025324-7 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO GASPARDO, DNI 6.239.172, fallecido el 10 de Abril de 2021, en la ciudad de Santa Fe, con último domicilio en San Jeronimo 4877, Santa Fe, Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, (Secretaria). Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe,de ...de 2022.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción de Santa Fe -Juzgado de radicación Juzgado Civil y comercial de la 7ma nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: "CAPELLI MABEL BERTA s/ SUCESORIO" (Expte Cuij N° 21-02031073-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedo-

res, legatarios de CAPELLI MABEL BERTA, D.N.I. 4.447.364 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro en el término y bajo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina Borsotti- Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios- Juez.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "CONSOLINI ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02035467-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ANTONIA CONSOLINI, DNI N° 1.720.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti –Secretaria. Santa Fe, de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en autos caratulados: "MIGUEL, Rosa Josefa s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-00015211-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Anelido Mondino, L.E. N° 3.170.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 25 de Octubre de 2022.- Firma: María Romina Botto, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "SILVESTRINI JORGE ALBERTO S/SUCESORIO" 21-02035950-9, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de SILVESTRINI JORGE ALBERTO DNI Nro. 06.297.113 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial -Firmado: DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) y DR. DIEGO RAUL ALADO (Juez a/c)

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral SEC.UNICA de Villa Ocampo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERRAZZO, OSVALDO RAMON S/ SUCESIONES-INSUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-02027865-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Osvaldo Ramón Ferrazzi, DNI 6.225.719, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Villa Ocampo, 25 de octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos GIORDANO, ROBERTO JOSE S/SUCESORIO – 21-26264392-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GIORDANO, ROBERTO JOSE DNI 10.721.973, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'ULRICH ESTHER LUISA S/ SUCESORIO – 21-26261489-9' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ULRICH ESTHER LUISA D.N.I.11.259.321 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BRITO FRANCISCO OSCAR S/ SUCESORIO – 21-26264308-2' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BRITO FRANCISCO OSCAR DNI 7.251.107 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Oct. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en la causa RODRIGUEZ MAXIMILIANO ELIO c/SAN CRISTOBAL S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 551 Año 2.008 CUIJ N° 21-26128127-6, la Señora Jueza ha sentenciado. Tomo: 47 Folio: 466 Resolución: 173 San Cristóbal, 04 de Agosto de 2022. Vistos:(...), Resulta (...); Considerando:(...); Resuelve. 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión por el Sr. Maximiliano Elio Rodríguez, D.N.I. N°

25.547.854, la fracción de terreno Lote N° 4 del Solar B de la manzana N° 318 de esta ciudad de San Cristóbal que mide en su lado Norte (segmento A-B) 18 metros de frente sobre calle Junín; en su lado Este (segmento B-C) mide 40 metros y linda con la propiedad del Sr. Ricardo 1 Forestello. En su lado Sur mide 18 metros (segmento C-D) y linda con la propiedad del Sr. Manuel C. Arriola y en su lado Oeste (segmento D-A) mide 40 metros y linda con la propiedad de los Sres. Ramón Vilalba, Cristina, Eduardo M. Florentino y Otros, haciendo una superficie total de seiscientos veinte metros cuadrados, conforme al plano de Mensura acompañado N° 12892, obrante a fs. 5. Dominio inscripto por ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el T° 72, F° 00354, N° 035270, Año 1948. Partida de impuesto inmobiliario N° 07-08-00-038885-0011-9. 2) Acompañe el pretendiente los informes previos respectivos, libre deuda API, Tasa Gral. de Inmuebles Municipalidad de San Cristóbal, Catastro y Contribución por Mejoras, Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y efectúe el pago de honorarios y aportes de ley de los profesionales actuantes. Cumplido ello, inscribese el dominio a favor del actor Maximiliano Elio Rodríguez, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación de la Defensora de Ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dra. Graciela Gutscher, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 12 de Octubre de 2022. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

\$ 45 487898 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a por el término y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho a Francisca Carrizo y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, litigioso individualizado con Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00-03903910000-1, ubicado en Ruta N° 39 y calle Pública S/N de la ciudad de San Cristóbal, en la causa DIAZ, NILDA OLGA c/CARRIZO FRANCISCA s/Usucapión; CUIJ N° 21-26140042-9: San Cristóbal, 30 de Agosto de 2022. Agréguese y téngase presente. Cítese y emplácese a Francisca Carrizo y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de tres días. El plazo vencerá a los cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley (Arts. 597 y 73 del CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 21 de Septiembre de 2022. Claudia Mariana Giampietri, secretaria subrogante.

\$ 45 487897 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados CARAVARIO OSMAR JOSÉ s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N°: 21-26140180-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Osmar José Caravario, D.N.I. N° 5.408.546, fallecido el 28/03/2020, domiciliado en calle Laprida 442, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, por estar ordenado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, conforme Ley N° 11287. Firmado: Dr. Diego Escudero, secretario subrogante. San Cristóbal, 13 de octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados OCAMPO NIEVES CATALINA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N°: 21-26140114-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Nieves Catalina Ocampo, LC N°: 6.310.460, fallecida el 11/01/2000, domiciliada en Arrufó, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, por estar ordenado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, conforme Ley N° 11287. Firmado: Dr. Diego Escudero, secretario subrogante. San Cristóbal, 13 de octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-26140267-7; ZLAUVINEN ALDO DARDO s/Declaratoria de herederos, se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: SAN CRISTOBAL, 29 de Agosto de 2022. Estando acreditado el fallecimiento de Aldo Dardo Zlauvinen D.N.I. N° 16.272.030 con la copia del acta de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Agréguese la documental acompañada. ... dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas. del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos... Notifíquese. Fdo: Dra. Graciela V. Gutscher Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria. San Cristóbal, 12 de Octubre de 2022. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Pedro Raúl Luna DNI N° 5.408.585, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: LUNA PEDRO RAUL s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-28140118-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos tribunales de San Cristóbal. Firmado Diego Escudero, secretario subrogante.

\$ 45 Oct. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, Vera, segunda Nominación, en autos: MOORE, NILDA PALMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25277101-5, Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de la de cujus, MOORE, NILDA PALMIRA, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Vera, de Setiembre de 2022. Fdo.: Dra. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria) y Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez)".

\$ 45

Oct. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos CUIJ N° 21-24203013-0 - Año 2022; BARONI, MARTIN ALFREDO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Baroni, Martín Alfredo, D.N.I. N° M6.299.715, fallecido el 23/04/2022, con último domicilio en calle 12 de octubre 798 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Carlos Marcotini (Juez a/c). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, Octubre de 2022.

\$ 45

Oct. 27

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION de la ciudad de RAFAELA, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "NAGUEL ADELAI DA ELVIRA S/ SU-CESORIO CUIJ 21-24203272-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña NAGUEL, Adelaida Elvira, Argentina, con D.N.I. F N° 4.294.772, nacida en la localidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el 19 de Julio de 1942, fallecida en Rafaela provincia de Santa Fe el 10 de Setiembre de 2022, con último domicilio en calle 25 de Mayo 246 de la Localidad de Lehmann provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial. Iniciado 21/09/2022, por el Dr. Gervasio J. Oporto, Secretaria: Dra. Natalia Carinelli, Juez a/c: Dr. Matías Colón.-

\$ 45

Oct. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados RODRIGUEZ ESTHER LUISA / SUCESORIO CUIJ 21 24051141 7 Expte. 85/2006 acumulado con el CUIJ 21 24200776 7 RODRIGUEZ ESTHER LUISA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial CUARTA NOMINACION de esta ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza, a los acreedores, herederos y legatarios de RODRIGUEZ JUAN CARLOS argentino, DNI 14338489 con domicilio en calle Fernando Faber 174, fallecido en fecha 11 de Agosto de 2021, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela, de Setiembre de 2022. Fdo: Secretaria A/C.

\$ 45

Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ. Nro. 21-24200403-2 "BARALE VICTOR LORENZO SIMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados el causante VICTOR LORENZO SIMON BARALE, LE Nro. 6.288.758, con último domicilio Dean Funes 296 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 8 de agosto de 1994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Fdo. Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (ABOGADA – JUEZA). Dra. AGOSTINA SILVESTRE (ABOGADA – SECRETARIA) Rafaela, 26/10/2022.

\$ 45

Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Juez: Dr. Duilio M. Francisco HAIL. Juez a/c.- Secretaria: Dra. Natalia CARINELLI.), en autos: "CUIJ 21-24201899-8 MANSILLA, Margarita Lidia s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Lidia MANSILLA D.N.I. N° 10.422.433, con último domicilio en Cortada Rosario N° 493 de la localidad de Sunchales – Provincia Santa Fe, fallecida en fecha 17 de Julio de 2012 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos.- Juez: Dr. Duilio M. Francisco HAIL. Juez a/c.- Secretaria: Dra. Natalia CARINELLI. Abogada-Secretaria.-

\$ 45

Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: AMELIA AGUSTINA ACCURSI (L.C. 4.840.023), para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los

autos: "Accursi, Amelia Agustina s/ Sucesorio" (Expte. N° 326/1990, CUIJ 21-24022088-9), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela 25 de octubre de 2022.-

\$ 45

Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Juez: Dr. Duilio M. Francisco HAIL. Juez a/c.- Secretaria: Dra. Natalia CARINELLI.), en autos: "CUIJ 21-24201899-8 MANSILLA, Margarita Lidia s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Lidia MANSILLA D.N.I. N° 10.422.433, con último domicilio en Cortada Rosario N° 493 de la localidad de Sunchales – Provincia Santa Fe, fallecida en fecha 17 de Julio de 2012 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial.- Juez: Dr. Duilio M. Francisco HAIL. Juez a/c.- Secretaria: Dra. Natalia CARINELLI. Abogada-Secretaria.-

\$ 45

Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CUIJ 21-24199580-9-GALLIANI, ALCIDES JORGE S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLIANI ALCIDES JORGE DNI 10.636.217, con último domicilio en calle J.J Paso N° 1749 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; fallecido en la localidad de Rafaela, en fecha 24 de Noviembre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Boletín Oficial.-Firmado: DR. DUILIO M. FRANCISCO HAIL Juez a Cargo - Secretaria / DRA. NATALIA CARINELLI.-

\$ 45

Oct. 27

Por Disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. 21-24202642-7 PANDANEVES. Ramón Domingo S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANDANEVES RAMÓN DOMINGO D.N.I N° 6.300.140 con último domicilio en calle Juan José Paso N° 180 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 27/05/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales a sus efectos. (art. 67 del C.P.C y C. modif. por Ley 11.289). AGOSTINA SILVESTRE SECRETARIA - Juez a/c." Rafaela, 26/10/2022

\$ 45

Oct. 27

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Liliana Michelassi, jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ, CRISTIAN OSVALDO s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967 (21-10738392-9) vinculado al SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ CRISTIAN OSVALDO s/ Control De Legalidad de Medida Definitiva (CUIJ. 21-107461504); se notifica por edicto al -Sr. Cristian Osvaldo González DNI N° 24.278.708, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 14 de Setiembre de 2022. Atento la Integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, hágase saber que ha sido designada jueza de trámite a Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC). Al punto 1°): Por presentada, domiciliada, con el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda Al punto 2°: Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, dispuesta por disposición N° 000058 de fecha 10/06/2022, respecto de los niños Isaías Ezequiel González, DNI N° 53.398.973; Thiago José Guerra, DNI N° 55.401234; y Melani Berenice González, DNI N° 56.852.756, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y Concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Andrea Verónica Guerra y a Cristian Osvaldo González para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente la prueba ofrecida. Al punto 4°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto IV de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsores y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 5°): En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlese las presentes actuaciones a los autos: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ, CRISTIAN OSVALDO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" (CUIJ 21-10738392-2), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N°2. Cénase vista a la Defensoría General Civil Nro. 2, Notifíquese. Fdo: Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria) - Liliana L Michelassi (Jueza)". En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Santa Fe 26 de septiembre de 2022.

S/C

37815

Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de

trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr. Sautu, Lucas Emanuel DNI 34.828.050, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Francesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustré. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.
S/C 37819 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr Leandro Miguel Gómez DNI 36012829, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Francesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustré. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.
S/C 37818 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr. Rotello Mansilla DNI 11398666, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Francesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustré. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.
S/C 37817 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr. Anabela Yamila Sustré DNI 36303469, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Francesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustré. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Ado-

lescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.
S/C 37816 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite Dra. Ma. Georgina Rodríguez, en los autos caratulados ACUÑA, RAMON OTILIO c/MERLO, ORLANDO s/Declaratoria de pobreza; Expte. N° 584; Año 2012 y su acumulado ACUÑA, RAMON OTILIO c/MERLO, ORLANDO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 457/14 de trámite por ante el Tribunal de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro, Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe; se cita a los herederos del Sr. Ramón Otilio Acuña, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el panel de Tribunal por el término de ley. Para mayor recaudo, se transcribe íntegro el proveído que así lo dispone: Santa Fe, 06 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo 17870: Agréguese la partida de defunción, copia de libreta de familia y poderes especiales acompañados y hágase saber. Téngase presente lo manifestado, cesando la representación letrada del Sr. Acuña Ramón Otilio por su fallecimiento (art. 45 C.P.C.C.). Cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. Acuña Ramón Otilio para que comparezcan en lo presente a tener intervención y hacer valer sus derechos. A sus efectos publíquese edictos por el término de ley (Art. 597 CPCC). Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal que corresponda al Dr. Javier Ignacio Serafino respecto de Monica Liliana Cabrera, Leandro Ivan Acuña, Adrián Gabriel Acuña y Cristian Exequiel Acuña. Proveyendo escrito cargo 17869: Hágase saber que la audiencia fijada en estos autos para el día 08/11/22 a las 10:00 hs se realizará por el sistema zoom, debiendo los profesionales, partes y testigos arbitrar los medios idóneos para su desarrollo. A tal fin se hace saber que el link de acceso es <https://zoom.us/j/98148386135?pwd=TTBLUUmhPdZNX-WEdZYVZxVdDQWt5QT09>. Notifíquese. ID Reunión 981 48386135 Código de acceso 116681 Firmado: Dr. German A. Romero, Secretario; Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.
S/C 487794 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría Primera de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERTOIA, LUCIANA c/ROJAS, LUIS ANGEL s/Alimentos y litis expensas, cuidado personal y régimen de comunicación; E. N° 21-10717278-2 se ha dispuesto notificar al demandado a tenor de la siguiente resolución: Santa Fe, 23/09/2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Establecer en concepto de cuota alimentaria definitiva el 50% por ciento sobre los haberes brutos que percibe el Sr. Luis Angel Rojas, deducidos los descuentos de ley y asignaciones familiares, con más estas últimas. En igual proporción será afectado el sueldo anual complementario. A los fines de la retención directa sobre los haberes se librará oficio al empleador y los fondos serán depositados en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo banco de Santa Fe, sucursales tributales a nombre de los autos caratulados BERTOIA, LUCIANA c/ROJAS, LUIS ANGEL s/Alimentos y litis expensas, cuidado personal y régimen de comunicación; CUIJ N° 21-10717278-2, los que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° Dos y a la orden SS. Cuidado Personal: De carácter unilateral a cargo de la progenitora. Derecho de Comunicación: En favor del Sr. Luis Angel Rojas, en los siguientes términos: a) Días de semana: Martes y Jueves de 12:00 a 16:00 hs debiendo retirar e reintegrar al niño en la guardia de estos estrados Judiciales. En caso de no poder cumplir con el régimen establecido, los progenitores deberán comunicar fehacientemente al toro con una antelación no inferior a una hora y media. b) Fines de semana: En forma alternada los días sábado y domingo el progenitor retirará al niño de 12 a 16 hs con la modalidad antes establecida. Comenzando el domingo 14/07/2019, a la semana siguiente el día sábado y así sucesivamente.- II) Costas: las derivadas de todos los rubros serán a cargo del Sr. Luis Angel Rojas (art. 251 C.P.C.C.).- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese." Fdo: Dra. Adriana Anabella Braga (Secretaria), Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza). Santa Fe, 11 de 2022.
§ 100 487847 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5, Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez); Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria), sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "QUINTANA, EDUARDO C. CARDOZO, VANINA/ Divorcio" (Expediente CUIJ 21-10730548-0 20, año 2021) se Notifica a la Sra. Vanina Daniela Cardozo, DNI Nro. 24722131 de la petición de divorcio instaurada en su contra. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: Santa Fe, 22 de marzo de 2021. Hágase saber que ha sido designado como Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 CPCC) Notifíquese. Firmado: Dr. Alejandro Azvalinsky. Juez. Dra. Alejandra Gioda. Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 22 de marzo de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por Eduardo Angel Quintana, hágase saber a la Sra. Vanina Daniela Cardozo. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Firmado: Dr. Alejandro Azvalinsky. Juez. Dra. Alejandra Gioda. Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 10 de agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, procédase a notificar a la Sra. Vanina Daniela Cardozo por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del CPCC. A continuación, se transcribe a los efectos pertinentes el artículo 438 CCCN: "Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan, el juez puede ordenar, de oficio o a petición de partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regu-

lador perjudica de modo manifiesto los intereses del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 5 de Octubre de 2022. María Alejandra Gioda, secretaria.
\$ 100 487654 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: "BERNARDO NOELIA VANESA c/ MALDONADO FERNANDO ADRIAN s/ Divorcio", (Expte. N° 21-10735895-9), se ha dispuesto Santa Fe, 14 de septiembre de 2022.- ... RESUELVO: 1.- Decretar el Divorcio de Noelia Vanesa Bernardo y Fernando Adrián Maldonado (matrimonio celebrado el 27 de septiembre de 2016 e inscripto según Acta N° 109, año 2016, en el Registro Civil de Santa Fe - 3era. Sección - Oficina 288 - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). 2- Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3-Acompañe el profesional interviniente constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, oficiase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Dra. María Inés Ascúa Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza. Santa Fe 16 de septiembre de 2022. María Alejandra Gioda Secretaria.
\$ 50 487621 Oct. 25 Oct. 31

Por disposiciones del Señora Jueza Dra. María Georgina Rodríguez a cargo del Juzgado Tribunal Colegiado De Respons. Extracontractual N° 4, Primera Secretaria se cita y enlaza al Sr. Gómez Orlando Jorge titular del D.N.I. N° 12.831.729 o quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios del Sr. Gómez Orlando Jorge para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "ECHAGUE SERGIO HUGO RICARDO c/ GOMEZ JORGE ORLANDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-12151709-1 dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a todos los efectos legales edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Agosto de 2022.- Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario). Dra. María Georgina Rodríguez Jueza.
\$ 40 487765 Oct. 25 Oct. 27

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 1°, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MENDOZA, JOSE MARIA c/ AME, SILVINA NATALIA s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10734780-9), el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de octubre de 2022. Previo a todo, acompañe cédula notificando a la contraria del proveído de nuevo juez de trámite como se proveyó el 28/9/2022 (f. 40). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (juez).
\$ 50 487776 Oct. 25 Oct. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON, MARIELA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033388-7), ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. 29 de Septiembre de 2022.
S/C 488017 Oct. 26 Nov. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados FREYRE, ANDREA SILVINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02024960-6 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$ 319.640.85; Apoderada de la fallida Dra. Mayra N. García en la suma de \$ 136.988.93. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, junio de 2022.
S/C 487737 Oct. 26 Oct. 27

En los autos caratulados CHELARIO JUAN JOSÉ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035241-5, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe e hace saber que el CPN Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 28 de noviembre de 2022 de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines revistos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, octubre de 2022.
S/C 487738 Oct. 26 Nov. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 6ª Nominación hace saber que en los autos caratulados CUIJ N° 21-02017712-5; GAETE, EXEQUIEL GASTON s/Quiebra, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons \$ 276.649.50 y apoderada del fallido, Dra. Silvina Strina \$ 118.564.07 Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, octubre de 2022.
S/C 487739 Oct. 26 Nov. 01

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, comunica por dos días que en los autos: GONZÁLEZ, LEONEL DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-02001168-5, que tramitan por ante dicho Juzgado, se ha presentado informe final y proyecto de distribución reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 319.640,85 para la Sindicatura interviniente y de \$ 136.988,93 a la apoderada del fallido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Secretaria. Pablo C. Silvestrini, secretario.
S/C 488039 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: NUEVO, EDUARDO RUBEN s/Solicitud propia quiebra (Expte. 21-02034664-4) se ha declarado la quiebra de Eduardo Rubén Nuevo, D.N.I. 33.077.728, domiciliado realmente en calle Nicasio Oroño 542 Barrio Centenario, Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde.... Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.
S/C 488038 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ, LEANDRO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02035221-0, por resolución de fecha 28 de Septiembre de 2022 se ha resuelto: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leandro Nahuel Fernández, DNI 38.133.903, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Chiclana 8740 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces.... 10) Fijar el día 15 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza - Dra. Sandra Silvina Romero Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Alberdi N° 2880 - Santa Fe- Días y Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y 16 a 19 hs. mail: mesabater@hotmail.com. T.E. Fijo Estudio: 342-4520356. Cel. 342 4085265. Publicación por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.
S/C 487869 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gabriel Abad, del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PLACIDO, MIGUEL ERNESTO s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02015898-8, la sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución ordenándose la publicación del presente edicto. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 14 de Octubre de 2022- Proveyendo escrito cargo nro. 11.292: Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publican edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad. Juez. Santa Fe, Octubre de 2022.
S/C 487888 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: CORDOBA GONZALO DANIEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02035984-3 - año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 16 de Octubre de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Córdoba Gonzalo Daniel, DNI: 38.980.202, con domicilio real, según manifiesta, en calle Teniente Loza 6633 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 19 de Octubre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 12 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 27 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 10 de Abril de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 487818 Oct. 26 Nov. 1

Por así estar dispuesto en los autos: CAMPAÑOLI DIEGO ANGEL s/Quiebra (Expte. N° 21-02034983-9) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Campañoli Diego Angel, apellido materno Brouet, argentino, D.N.I. N° 24.667.855, CUIL Nro. 20-24667855-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 5654 de la localidad de Monte Vera y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Depto. B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones ne-

cesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/10/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 12/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 22/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/04/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.
S/C 487892 Oct. 26 Nov. 1

Por así estar dispuesto en los autos: RIVAS, LUCÍA DANIELA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02035435-3) s/ Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lucía Daniela Rivas, argentina, D.N.I. N° 32.556.560, CUIL Nro. 27-32556560-3, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Sarmiento 7078, y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18 -Galería Florida-, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/10/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 12/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado a aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito

de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/02/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/04/23 para la presentación del Informe General. 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecha, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez a cargo. - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 19 de Octubre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.bejer@estudiobejer.com.ar.
S/C 487891 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ANTELO, SERGIO RENE s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02034364-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Vistos:.... Considerando... Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 31 de agosto de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 26 de octubre de 2022 para el sorteo del Síndico, el día 13 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 2 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de marzo de 2023 para que presente el informe general. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 487903 Oct. 26 Nov. 1

Por así estar dispuesto en los autos: LEIZAMON JUAN ISAAC s/Quiebra - 21-02035819-7, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Leizamon Juan Isaac apellido materno Coronel, argentino, D.N.I. N° 33.352.749, CUIL Nro. 23-33352749-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Sarmiento sin Barrio Vivero de la ciudad de Córdoba y legalmente en calle San Jerónimo n° 3194 of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/10/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 14/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado

al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/04/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad: Juez a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de Octubre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza n° 2295 de esta ciudad. S/C 487889 Oct. 26 Nov. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MAZZON, DIEGO GERMAN s/Quiebra, CUIJ: 21-02034723-3; en fecha 11 de Octubre de 2022, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Germán Mazzón, de apellido materno Mauri, DNI N° 35.651.422, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Lehmann 394 y con domicilio ad litem constituido en 4 de Enero 1148 3ro. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Diciembre de 2022 de inclusive. Secretaria, Octubre de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. S/C 487900 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VEGETTI, LAUTARO DAVID, s/ Quiebra" (Expte. N° 21-020356 14-3) se ha resuelto lo siguiente Santa Fe, de 2022 VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lautaro David Vegetti, DNI 36.989.3265 argentino, mayor de edad, empleado, de apellido materno Montegrosso, domiciliado realmente en Carlos Pellegrini 2470 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Av. Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de Octubre de 2022 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.20 de octubre de 2022.Secretaria S/C 487901 Oct. 26 Nov. 1

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "BENITEZ LEANDRO ARIEL s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02025814-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readequado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522.- Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo (art. 2182 Ley 24522) Santa Fe, 20 de octubre de 2022 Fdo.: Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 487905 Oct. 26 Oct. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "DUARTE, CESAR JONATAN s/ Pedido De Quiebra 21-02024114-1", se ha presentado la readequación del informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2180 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 319.640,85 y al apoderado del fa-

llido Dr. Héctor Hugo Ramos en la suma de \$ 136.988,93. lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Sta Fe, Octubre 19 de 2022. S/C 487814 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, Secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: de "Maggi, Julio César c/De La Torre, Jorge Raúl Francisco y/u Otros s/ Demanda de Prescripción Adquisitiva"; Expte. N° 784, Año 2004; se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble objeto del litigio, contra los herederos del codemandado Jorge Raúl Francisco de la Torre, Sres. Dora Raquel Bianchi, María Eugenia y Jorge Raúl Romeo de la Torre y Bianchi y/o los que se consideren con derecho sobre el bien en cuestión; teniendo por otro lado allanados a los herederos de Lorenzo Carlos Marcos de la Torre, Sres. Raquel Teresia Antonia María de los Milagros de la Torre, Lorenzo Carlos Daniel, Diego Andrés, Juan José, María Raquel y Carlos María de la Torre, María Gabriela Telesforo y Gustavo Ángel de la Torre; y declarar justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor Sr. Julio Cesar Maggi, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 30 de abril de 1999. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlas contra el perdedor según se determinó en el Considerando. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese" - Firman: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Otro: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2022. Previamente cumplimiento con los arts. 81 y 62 inc 7 CPCC notificando la resolución de fecha 20/05/2022 (Fs. 303/311) a los demandados declarados rebeldes por cédulas y mediante edictos. Notifíquese". Firman: Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. \$ 90 487868 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, Se Hace Saber El Decreto Dictado En Los Autos: "ROMERO, PABLO MATÍAS c/ CAPELLI, JUAN J s/ Ejecutivo; CUIJ 21-23334704-0", Avellaneda, 22 de marzo de 2022.-Agréguese los edictos. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPC. Notifíquese. Fdo: Dra. María Antonieta Nallip secretaria subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori; Jueza a cargo. Avellaneda 8 de abril de 2022. \$ 45 487931 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "VIVALDA JUAN ESTEBAN c/ RAMIREZ FABIOLA ELISABET Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 2125109514-8), se hace saber a las Sras. Teresa Beatriz Alarcón (D.N.I. N° 20.476.193) y Fabiola Elisabet Ramirez (D.N.I. N° 41.217.643) que con fecha 23.09.22 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y las costas del proceso. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria).San Carlos Centro 12 de Octubre de 2022. \$ 33 487837 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 17 de la Ciudad de Coronda del Dr. Hernán Galvez Juez a cargo Secretario a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, en los autos caratulados: "DURE RUPERTO RICARDO c/ CABRAL MARCO s/ Prescripción Adquisitiva ordinario CUIJ: 21-22804081-6" se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a los demandados: Sucesores de Marco Cabral, L.E. 2.387.363 y Maria Anna Cabral, Doc. N° 2.397.820 y/o quien resulte titular o se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Coronda, 14 de Octubre de 2.022.Fdo.: Dr. Juan Daniel Roulet - Secretario. \$ 50 487848 Oct. 26 Oct. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados. AUTOS: BANCO DE CREDITO COMERCIAL SA c/ ZORZON, OSCAR LUIS s/ Secuestro Prendario CUIJ: 21-OC45521-7, ha ordenado notificar al actor de los autos de referencia. El presente decreto así lo establece: "Santa. Fe, 11 de Octubre de 2022.- Téngase presente. Atento lo manifestado por el Dr. Loyarte a fs 45 y a los fines de notificar a la actora, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso" \$ 35 487756 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial 11ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZARATE, SANDRA CARINA c/ INSAURRALDE, FABIO JAVIER Y OTROS s/ Cobro De Pesos" Expediente CUIJ N° 21-02032229-9, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado, en su parte pertinente, lo siguiente: "Santa Fe, 13 de octubre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada Norma Beatriz del Carmen Cáceres. Notifíquese." Fdo.: Sandra S. Romero, Secretaria; Ana Rosa Álvarez, Jueza. Por lo cual se notifica mediante edictos a la codemandada, Sra. Cáceres, Norma Beatriz del Carmen, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 18 días, del mes de Octubre de 2022.Magdalena Cabal, prosecretaria. \$ 35 487726 Oct. 25 Oct. 27

Por así estar dispuesto en los autos: IBÁÑEZ, GERARDO EZEQUIEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02035285-7) la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Marín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.- Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gerardo Ezequiel Ibáñez, argentino, D.N.I. N° 39.503.354, CUIL Nro. 27-39503354-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Luis Piedrabuena 2670 de la ciudad de

Coronda, y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la Presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 2/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/02/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/04/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marín: Juez a Cargo - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 12 de octubre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González cuyo domicilio legal es calle 25 de Mayo 3407 y su domicilio electrónico denunciado cpnhectorgonzalez@gmail.com. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 487712 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "MOTTA, MARIANO ARMANDO s/Quiebra" (CUIJ 2102034810-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 17 OCT 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mariano Armando Motta, D.N.I. 36.002.209, apellido materno Casco, soltero, con domicilio real en calle Peñalozza 9955 B° Altos de Noguera de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada

crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487743 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "AVECILLA VICTORIA JOSEFA s/Quiebra" (CUIJ 21-020290959).- se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Victoria Josefa AVECILLA, D.N.I. 3.958.018, apellido materno Legass, soltera, con domicilio real en Libertad 1067 de la ciudad de Barrancas y legal en calle Primera Junta 2507, Piso 8, Of. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487744 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BAM-MATTER, GERMAN LUIS s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02035024-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 17 OCT 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Germán Luis Bammatter, D.N.I. 32.702.719, apellido materno Pujato, soltero, con domicilio real en calle Fidela Valdez 4836 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle General López 2840, Piso 4, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487746 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 5º Nominación de Santa Fe Sec. Única, en autos caratulados: CASTAGNOLA, ADRIANA RITA y Otros c/BALLAVENI, ENIO MANUEL BENITO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02020818-7, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ballaveni, Enio Manuel Benito y Otros que se creyeran con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir inscripto en el Registro General de la Propiedad de La Capital, inscripto al Tº 205 Par, Fº 1795, y Nº 106225, a nombre de Enio Manuel Benito Ballaveni. Se describe el inmueble: ubicado en la zona Rural del Dpto. San Jerónimo, terreno ubicado en "Monte de Los Padres" parte oeste de los lotes 76.77y78 sobre el camino pavimentado de Santa Fe a Rosario entre las Estaciones Saucedo Viejo y Desvío Arjón y se compone de 83,52m (AB) frente al Oeste calle 9 de julio (sin pavimento) lindando vías del Ferrocarril, con contrafrente al Este de 84,03m (CD) lindando con más terrenos del mismo propietario, al Sud 34,50m. (DA) lindando con Avenida Los Eucaliptos y al Norte 34,00 m. (BC) lindando con más terreno del mismo propietario. Se transcribe decreto: Santa Fe, 13 de Octubre de 2020. Por presentada y domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Prescripción por posesión veinteañal (art. 1892 ss. y cc CCQ), para la obtención del título supletorio contra Enio Manuel Benito BALLAVENI y/o sus sucesores y/o contra los titulares registrales del inmueble descripto. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario, citándose a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen les corresponda en autos. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Asimismo, ofíciase al RPU a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del nombrado y, en su caso, donde tramita. Recábense informes previos del Registro General de la Propiedad, oficiándose a sus efectos, autorizando a la presentante para intervenir en su diligenciamiento. ANOTACIÓN DE LITIS: previa constitución de fianza que acredite solvencia suficiente, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de autos, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Pro-

piedad, con igual autorización para intervenir en su derecho. Notifiquen los empleados: Crespi, Berardo y/o Prado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

§ 100 487725 Oct. 25 Oct. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VIDEO SUR TELEVISORA COLOR S.R.L. s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-01007160-4 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber por el término de un día que con fecha 29 de Agosto de 2022, se ha declarado finalizado el presente concurso preventivo de Video Sur Televisora Color S.R.L. C.U.I.T. N° 30-64334468-4, en los términos del art. 59 de la Ley 24.522, ordenase el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre la concursada, dando por concluida la intervención de la Sindicatura actuante (art. 59 primer párrafo de la Ley Concursal) y cesando respecto de la concursada las limitaciones previstas por los arts. 15 y 16 de la ley citada. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain; Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

S/C 487748 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CORIA, ESTEFANIA MARIBEL c/ ALVAREZ, JESICA LORENA Y OTROS s/ Filiación Extramatrimonial, CUIJ 21-02015633-0, se ha dispuesto notificar por edictos al codemandado Luis Gastón Álvarez de los proveídos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 24 de Octubre de 2019. Por recibido y proveyendo la demanda: presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido juicio de reclamación de filiación post mortem extramatrimonial que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 Ss. y c.c. del CPCC) contra los herederos de Luis Alberto Álvarez sus hijos Jessica Lorena Álvarez, Luis Gastón Álvarez, Antonella Guadalupe Álvarez, Florencia Anabel Álvarez y Luisina Álvarez y contra los progenitores del causante señores Justo Luis Álvarez y Norma Beatriz Fernández, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC) debiéndose citarlos en sus domicilios reales y legal constituido en los autos sucesorios. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Téngase presente las pruebas las que deberán ser ofrecidas oportunamente. Al VI: A los fines solicitados ofíciase al Cementerio Privado Panteón Nuestra Señora de Guadalupe. Asimismo, bajo fianza que deberá constituirse en autos con justificación de solvencia, decretese la prohibición de innovar en relación a los restos del causante, ordenando a sus herederos se abstengan de autorizar o disponer de la cremación del cadáver. b) Previamente individualice los bienes sobre los que pretende la cautelar. Bajo la misma fianza requerida ofíciase a la Asociación Argentina de Intérpretes (AADI) haciéndole saber la vocación hereditaria invocada por la actora debiendo reservar la parte de las liquidaciones que le correspondieran en caso de reconocerse que es hija del causante. VIII 4): Ofrezca la prueba en la etapa procesal oportuna. Notifíquese por cédula a la API en relación a la Declaración Jurada de Pobreza. Procedase a la modificación de la carátula dejándose aclarado el trámite del presente proceso. Notifíquese. Notifiquen: Villalva y/o Zanardi, Notifíquese." Fdo.: Dr. Jorge Gómez, Secretario. Dr. Lucio Palacios, Juez. Otro decreto: «Santa Fe, 05 de Marzo de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los demandados. Notifíquese." Fdo.: Dr. Jorge Gómez, Secretario. Dr. Lucio Palacios, Juez. Otro decreto: "Santa Fe, 29 de Julio de 2020. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda, córrase traslado a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Dr. Lucio Palacios, Juez. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 13 de octubre 2.022.

§ 180 487758 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1era Inst. en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARMANDO GABRIELA GUADALUPE c/ GAUNA GERARDO HERNAN s/ Juicio Sumario" Expte. 21-02034302-5, se hace saber que el Sr. Juez Dr. Carlos Marcolín ha solicitado estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. Gauna Gerardo Hernán. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial: Santa Fe, 08 de Agosto de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada Juicio Sumario de Sustracción de Apellido Paterno de Gauna Milena Pilar (art. 70 CCCN y art. 17 Ley 18.248). Dése intervención al Sr. Fiscal y al Defensor General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispuesto en el art. 70 del CCCN y acordada del 07.02.96, acta N° 3. Asimismo, y a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada, libérense oficios abs Registros respectivos. Fecho, córrase vista al Fiscal, a la Defensora General Nro2 y a la Dirección General del Registro Civil. Atento lo dispuesto en el artículo 64CCCN, cítese a la menor Milena Pilar Gauna para ser oída, el día 25/08/2022 a las 9 hs. Notifíquese al Sr. Defensor General. Hágase saber al Sr. Gauna Gerardo Hernán la promoción del presente juicio sumario. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó Dr. Carlos F. Marcolín Secretaria Juez a/c, Santa Fe.

§ 100 487584 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BELIZAN HECTOR FABIAN s/ Solicitud De Propia Quebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02031460-2, se ha dispuesto señalar el día 31 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de crédito los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 14 de Noviembre de 2022 para presentar las observaciones a los créditos, el día 19 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 10 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com Santa Fe, Octubre de 2022.

S/C 487574 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "ACEVEDO CRISTIAN IVAN s/Solicitud Propia Quebra" "CUIJ: 21-02033819-6", se ha dispuesto: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo Nro. 11829: Como se solicita a consideración del Actuario. Proveyendo escrito cargo Nro. 11879: Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese." Fdo: Carlos Federico Marcolín - JUEZ - Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviría Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00.-

S/C 487646 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Primera Secretaría de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEDINA, MAXIMILIANO JEREMIAS c/ MAGAQUIAN LISANDRO Y OTROS s /Juicios Sumarios" (CUIJ: 21-15793441-1), lo siguiente: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2022 Atento lo informado por el Cámara Nacional Electoral y/o informado por el Oficial de Justicia a fs. 38 Vto, atento lo dispuesto por el art. 73 del C.P. C. C, cítese y emplácese al codemandado Lisandro Magaquian por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese, Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Héctor Canteros, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 35 487638 Oct. 25 Oct. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: JUAREZ, MARCOS DANIEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02023911-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo el Dr. Carlos Federico Marcolín y de la Dra. Ma. Romina Botto. Secretaria, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de manas, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 14:00 hs 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022... Asistiendo razón a la peticionante, corresponde reprogramar las fechas. En consecuencia, fijase hasta el día Lunes 14 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fijase los días: Martes 13 de Diciembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; Lunes 13 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales y el Martes 04 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo (art. 89 ley 24522). Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez a cargo; y de la Dra. Ma. Romina Botto. Secretaria. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 487635 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GARAY, MARIELA ALEJANDRA c/RABINOVICH ARON U AARON s/Escrituración; CUIJ N° 21-02023003-4, S.S. ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el Boletín Oficial, haciendo saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de Aron o Aaraon Rabinovich, firme el presente decreto se procederá al sorteo de un defensor de ausentes. Seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado y procedase a su certificación. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos de Aron Rabinovich o Aaron Rabinovich para estar a derecho. Firme que estuviese el presente, y de corresponder, se procederá a designar fecha para el sorteo de Defensor de Ausentes. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria. Dr. Diego Aldao, Juez. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022. Atento lo solicitado y a los fines de la notificación del proveído de fecha 14/09/2022, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria. Dr. Diego Aldao, Juez. Santa Fe, 06 de Octubre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 70 487628 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos CERF BARBARA GEORGINA c. VERANO LUIS ANGEL y otros s. Usucapión; (Expte. N° 21-00870658-9), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Agosto de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Lila Teresita Dieb Hurani. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: María Romina Kilgelmann, Juez a/c - María Alfonsina Paacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 09 de agosto de 2022. A los fines de evitar nulidades y no conculcar el derecho de defensa (art. 18 CN. art 21, 62 124, 126 del CPCC), ampliase el decreto de fecha 01/08/2022: Habiéndose publicado edictos, declárese rebelde a los accionados: Luis Angel Verano, Noemi Hiades Verano, Osmar Lionel Verano, Rene William Mesias Verano, Shirley Elisabet Verano y sus herederos. Asimismo habiéndose acreditado el fallecimiento y citado a los herederos de los accionados, declárese rebelde: herederos de Norys Adoración De María Verano (Silvia Alejandra Giglio y Sergio Marcelo Giglio); herederos de José Manuel Euclides Verano (Lila Teresita Dieb Hurani, Liliána Elena Verano, Alfredo Manuel Verano, Ana María Genoveva Verano y Graciela Genoveva Verano); herederos de Lila Teresita Dieb Hurani (en su carácter de heredera de José Manuel Euclides Verano); herederos de Juan Alberto Verano (María Angélica Minniti, Analía Roxana Verano, María Laura Ve-

rano, Elena Beatriz Verano). Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Ampliando el decreto que antecede, declárase rebelde al accionado Néstor Franklin Verano y/o sus herederos. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 16 de agosto de 2022. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 100 487689 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BERLI, GUILLERMO RAUL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031163-8, la Contadora Pública Nacional D'Amico, Graciela Mónica, D.N.I. N° 14.538.303, Matriculada N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 4121838 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, Tel: 0342-4212838 / 155168275, mail cpngmdamico@hotmail.com, y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 04 de Octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 487688 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: CORDOBA, CARLOS RUBEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02033341-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 08/09/2022, vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declararla quiebra de Carlos Rubén Córdoba, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 31.813.419, con domicilio real en Demetrio Gómez y Pedro Paredes -Alto Verde- y constituyendo domicilio procesal en calle San Lorenzo 2214 P.B. de esta ciudad. ... 10) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Designar el día 02 de diciembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 13 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez; Dr. Néstor Antonio Toslini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00. Néstor Tosolini, secretario.
S/C 487645 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: VIÑAS, MARCIA ELIANA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02035239-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Sindica C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Irigoyen 2469 -Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 09/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 27 de Septiembre de 2022. También se fija el día 08/12/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 19/02/2023 y 16/04/2023, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 487709 Oct. 25 Oct. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BONI, ROGELIO LEONARDO c/MARTORINA, CONRADO y otros s/Usucapión; CUIJ N°: 21-02033168-9 de trámite por ante el juzg. de 1ª instancia de circuito N° 1 de la ciudad y Pcia de Santa Fe, el Sr. Juez ha decretado: Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por entablada la presente acción de prescripción adquisitiva ar. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación la que tramitará por la vía sumaria contra Conrado Martorina y Aurora Cecilia Vazquez y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al N° 71.315, Tomo 207 Par, Folio 2819, año 1957, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 101106113061800006 sito en calle Agustín Delgado 3494 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, designado según plano inscripto en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número 243957, se designa como Lote Uno... por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos... Otro decreto: Santa Fe, 8 de Septiembre de 2022. Notifíquese conforme el art. 73 de CPCC, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo: Silvina Inés Díaz, secretaria y Dr. Javier F Deud, juez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los demandados, herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto a usucapir en esta causa. Santa Fe, 2022.

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. de Circuito Nro. 25 — San Genaro en autos caratulados: IBAÑEZ, MARCELA GUADALUPE y Otros (herederos de PETINI, JORGE ERNESTO) c/ABUT TRANSPORTES SOCIEDAD ANÓNIMA s/Homologaciones - Laboral (CUIJ N° 21-23440308-4), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnizaciones previstas en el Art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas del fallecimiento del Sr. Petini; para que comparezcan a participar del acuerdo homologatorio dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Genaro, Santa Fe, 6 de Octubre de 2022. Fdo.: Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria. Dr. Rodolfo José Baldani, Juez.
\$ 33 487728 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 en lo Civil Comercial y Laboral de San Vicente, Provincia de Santa Fe, en autos: SCHIOZZI, LEANDRO c/PIZARRO, TOMAS JOSE s/Ordinario de prescripción adquisitiva, CUIJ 21-23352927-0, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 373 Tomo: 42 Folio: 313: San Vicente (Dpto. Castellanos), 16 de Junio de 2022. Vistos:... de los que resulta:... Considerando:... Costas:... Resuelvo: 1° Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil (Ley 340), a favor de Leandro Schiozzi, DNI N° 6.301366, respecto de los siguientes inmuebles: A) Tomo 86 Impar, Folio N° 714, N° 55454, de fecha 11/12/1951, cuyo titular registral es Tomas José Pizarro: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Colonia San Martín de las Escobas, Dpto. San Martín de la Provincia de Santa Fe, que forma parte de la concesión N° 198 y que mide: 32,00m de frente al Sud, empezados a contar desde la esquina Sud-Este de su fracción y en dirección al Oeste, después de los 18,56m de dicha esquina, por 24,248m de fondo, equivalente a una superficie de 775,93m; lindando al Norte con propiedad del vendedor, al Este con propiedad de la Sta. Celia Peipetua Herrera; al Sud con calle pública y al Oeste con propiedad del Sr. Benito Aragón. P.I. N° 12-04-00-160924/0002-9.- Avalúo fiscal \$ 21.028,70.- y B) Tomo 86 Par, Folio N° 731, N° 56718, de fecha 15/12/1951, cuyo titular registral es Tomas José Pizarro: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Colonia San Martín de las Escobas, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, que forma parte de la concesión N° 198 y que mide: 24,248m de frente al Este, o sea de Norte a Sud, empezados a contar después de los 174,74m de la esquina Sud-Este de su misma concesión y en dirección al Norte por 50,516m de fondo o sea de Este a Oeste, equivalente a una superficie de 1.224,91 m, lindando: al Norte con más terreno de la misma concesión del Señor Pablo Borgogno, al Este con calle pública, al Sur con terreno del vendedor y al Oeste con, también con más terreno de la misma concesión 198, propiedad de Benito Aragón le correspondió por compra que efectuará en fecha 19/11/1951 ante escribano Julio Gschwind Registro N° 204 de la localidad de María Juana e inscripto en Santa Fe el 15/12/1951 bajo el N° 56.718 al folio 731 Tomo 8,6 Par Sección Propiedades del Dpto. San Martín. P.I. N° 12-04-00-160923/0000-2.- Avalúo fiscal \$ 7.389,31.-, identificados en el Plano de Mensura N° 227.712, confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Sabrina Ambrosino, e inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe en fecha 03/02/2020. 2°) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 29 de Julio de 1995 (art. 1905 CCCN). 3°) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 4°) Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. 5°) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen las profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 ar. 2). Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Telma S. Sánchez, Secretaria - Dr. JUAN C. MARCHESI, Juez. San Vicente, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Telma S. Sánchez, Secretaria.
\$ 53 487693 Oct. 25 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, hace saber que en autos caratulados: Tourn, Matías Santiago c/ Sucesores de Rodolfo Federico Vicentín s/Filiación, Expte. CUIJ Nro. 21-26324619-2, se cita y emplaza a los sucesores de Don Rodolfo Federico Vicentín para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 6 de octubre de 2022. Dra. Migueletto, Secretaria.
\$ 45 487700 Oct. 25 Oct. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, hace saber que en autos caratulados: ROJAS, ARIEL FEDERICO c/Sucesores de RODOLFO FEDERICO VICENTÍN s/Filiación, Expte. CUIJ Nro. 2126324618-4, se cita y emplaza a los sucesores de Don Rodolfo Federico Vicentín para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 6 de octubre de 2022. Dra. Migueletto, Secretaria.
\$ 45 487699 Oct. 25 Oct. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MONZON, NESTOR SERGIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02032941-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 04/10/2022 se ha declarado la quiebra de MONZON NESTOR SERGIO, D.N.I. 18.097.911, apellido materno Fernández, divorciado, con domicilio real en Ruta Provincial N° 1 km 20.500, Loteo Puerta de Hierro s/n -Arroyo Leyes-, habiéndose dispuesto hasta el día 04/11/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

TOSTADO**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial n° 15 Dra. Hayde María Regonat, en autos caratulados: "SUCESORES DE CHAZARRETA ESTEBAN ROSEL c/ EYSE EQUIPOS Y SIST. ELECT. S.A. Y OTROS s/Juicios Ordinario" CUIJ 21-26207291-3 (EXPT. N° 246 AÑO 2015), se cita, llama y emplaza por el termino y bajo apercibimiento de ley a terceras personas que se crean con derecho en este proceso. Tostado, 12 de octubre de 2022. Dra. Marcela Barrera Secretaria
\$ 33 487736 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial n° 15 Dra. Hayde María Regonat, en autos caratulados: "MONTENEGRO ZULEMA c/ SUCESORES DE SANTILLAN ROGER Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ 21-26205851-1 (EXPT. N° 326 AÑO 2013), se cita, llama y emplaza a comparecer a derecho por el termino y bajo apercibimiento de ley a los herederos de Roger Santillan. Tostado, 09 septiembre de 2022. Proveyendo cargo n° 6641: Cumplimentado con lo solicitado proveése íntegramente la demanda de autos. Por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva contra Sucesores De Roger Santillan Y/O La Señora Juana Dolores Santillan y/o contra quien resulte titular y/o terceros que se consideren con mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio de conformidad al plano acompañado. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho, por el termino y bajo apercibimiento de ley. A la Sra. Juana Dolores Santillan al domicilio denunciado y a los herederos y/o sucesores del Sr. Roger Santillan, por edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Municipalidad de Tostado y a la provincia de Santa Fe a los fines que comparezcan a los presentes e indiquen si existe interés en autos. De conformidad a lo decretado, procedáse a re caratular los presentes. Tome razón mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde Regonat Jueza- Dra. Marcela Barrera Secretaria. Tostado, 14/10/22
\$ 33 487734 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos "CETROGAR SA c/ DIAZ HUGO MARCELO s/ Juicios Ejecutivos" CUIJ N° 21-26212700-9. "Tostado, 16 de Agosto de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde al demandado. Notifíquese." Dra. Hayde M. Regonat (jueza) Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 17 de Octubre de 2022.
\$ 33 487730 Oct. 25 Oct. 27

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "BARRERA, PEDRO MARIO c/ PORPORATTO, CECILIO s/ Pretensiones Posesorias Y de Despojo" - CUIJ 21-26263552-7, se hace saber que se ha decretado lo siguiente "San Jorge, 12 de abril de 2022; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado Acuérdesele la intervención legal correspondiente Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio Ordinario, contra Porporatto Cecilio y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Eva Perón 132 de la localidad de Garibaldi, Pcia. De Santa Fe. Cítese y emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Garibaldi para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase al Dr. Ruffino Eduardo a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. Agréguese a autos Plano de mensura (conf Art. 24 Ley 14.159). A lo demás, oportunamente. Notifíquese a los agentes Alesio y/o Albarracín. Fdo. Dra. M. de los Milagros de Latorre (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).
\$ 405 487652 Oct. 25 Nov. 7

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal Dra. Graciela V. Gutscher, en los autos caratulados: "DAVICINO, LUCIO BENITO s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26122919-3, se hace saber que por Resolución de fecha 20 de septiembre de 2022, "RESUELVE: 1°) Declarar concluido el concurso preventivo del Patrimonio de Lucio Benito Davicino, LE N° 7.890.978. 2°) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras.- 3°) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4°) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, diario El Litoral y puertas del juzgado por el término de un día 5°) firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q., y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. ...Fdo.: Dra. Graciela V. Gutscher -Jueza-". Este Edicto se publica a efectos legales. San Cristobal, 13 de octubre de 2022.-Secretaria.
\$ 92,70 487798 Oct. 26 Oct. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "MARTINEZ, GLADIS VANINA

C/MENDIBURU, HECTOR FRANCISCO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-26139485-2, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 15 de Diciembre de 2020 [...] Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -trámite juicio ordinario- contra HECTOR FRANCISCO MENDIBURO y/o contra quien resulte titular del inmueble descrito en la demanda. [...] Notifíquese.". Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza. Otro decreto: "A los fines de la notificación de la demanda al accionado HECTOR FRANCISCO MENDIBURO y/o sus herederos o legatarios, cíteselos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado, tres veces venciendo el término 5 días después de la última publicación (arts. 73, CPCC); [...] Notifíquese.". Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza. SAN CRISTOBAL, AGOSTO DE 2022.-Fdo.: Dra. CECILIA V. TOVAR.-
\$ 33 484977 Oct. 26 Oct. 28

RAFAELA**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de ésta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: "CUIJ N° 21-24198786-5 ALBERTENGO, HUGO ARNOLDO c/ LOPEZ, ISABEL MARIA s/ Usucapion": "Rafaela, 08 de Marzo de 2022.- Al punto 1).-Agréguese la documental acompañada. Al punto 2).- Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio... Notifíquese.-" Fdo. Dra. A. L. Mendoza- Jueza- Dra. V. Carignano- Secretaria.
\$ 45 487890 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe se hace saber al Sr. Cabrera Gabriel Alejandro DNI N° 23.694.231 que en autos "EMILIO WALTER Y OTROS SA c/ DIMSASA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-242013635", se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 07 de septiembre de 2022.- Agréguese los edictos diligenciados acompañados.- Declárese rebelde a los co- demandados: DIMSA S.A. y Cabrera Gabriel Alfredo por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Verónica Carignano, Abogada - Secretaria. Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza". Lo que se publica por el término de ley a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de Febrero de 1996. Ordenado Por: "Verónica Carignano Abogada-secretaria - Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza".
\$ 55 487759 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lisa Bascolo Ocampo -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria Lang y en los autos caratulados: "SEJAS, TOMÁS JAVIER c/ SEJAS, SERGIO ALEJANDRO s/ Supresión de Apellido Paterno" - CUIJ N° 21-24200754-6, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, para dar publicidad a la gestión de supresión de apellido paterno de Tomás Javier Sejas (DNI N° 44.235.750), contra Sergio Alejandro Sejas (DNI N° 24.556.582), a quien se lo cita y emplaza para que comparezca en el término de 10 días. Rafaela, a los 14 días del mes de octubre de 2022.
\$ 50 487541 Oct. 25 Nov. 1

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "GENARI MATIAS LEANDRO c/ AMBROSIG DE ARNOLD CELESTINA MARIA MERCEDES Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25023577-9, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe otro en el hall Central de Tribunales de esta ciudad a los fines de hacerles saber a: Celestina María Mercedes Ambrosig De Arnold, Roberto Atilio Arnold, Luisa Celestina Arnold, Néilda Fructuosa María Arnold, Rodolfo Emilio Arnold, Azucena Velia Arnold, Gloria Argentina Arnold, Angelina Blanca Arnold, Selva Rosa Arnold, Arnaldo Alcides Arnold Y Zulema Esmeralda Arnold y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble registrado bajo el N° 27.429, F° 284, T° 78 Impar y bajo el N° 55.965, F° 622, T° 141 Par, Registro General de la Propiedad Inmueble, que se han dictado los siguientes decretos: Reconquista, 04 de agosto de 2021.- Agréguese oficio diligenciado acompañado y proveyendo el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Contra Celestina María Mercedes Ambrosig de Arnold Y Roberto Atilio Arnold y/o Q.R.J.R. y/o contra quien resulte propietario y/o heredero y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien a usucapir. Cítese y emplácese a los demandados por medio de Edictos, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Publíquense los Edictos de Ley conforme Art. 67 C.P.C.y C. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Conforme lo dispone el Art. 1.905 del C.C.C. procedáse a anotar como litigioso el inmueble registrado bajo el N° 27.429, F° 284, T° 78 Impar y bajo el N° 55.965, E° 622, T° 141 Par. Librese a tal fin el correspondiente oficio autorizándose a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Luz Cragocna, Jueza a/c - Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 24 de Junio de 2022 Agréguese y téngase presente el oficio del Registro General diligenciado acompañado. Conforme surge del mismo y a los fines de ordenar el presente proceso, ampliase el proveído de fecha 04/08/2021 en cuanto a que la demanda de prescripción adquisitiva de dominio es también contra Luisa Celestina Arnold, Nelida Fructuosa María Arnold, Rodolfo Emilio Arnold, Azucena Velia Arnold, Gloria Argentina Arnold, Angelina Blanca Arnold, Selva Rosa Arnold, Arnaldo Alcides Arnold Y Zulema Esmeralda Arnold. Cítese y emplácese a los

demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Dése intervención a la Sra. Fiscal. Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 3 de agosto de 2022.
\$ 45 487936 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 4 - Reconquista (Sta. Fe), se notifica al demandado, Sr. Jorge Alberto Vallejos, DNI N° 24.239.224, del decreto dictado en autos: "CALANDRA, CARLOS SILVERIO c/ VALLEJOS, JORGE ALBERTO s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ: 21-25027144-9, - que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 - Reconquista (Sta. Fe), que seguidamente se transcribe: "Reconquista, 02 de Junio de 2022. Agréguese la impresión de cédula acompañada. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza.- Dr. Marino Celli, Secretario. Otro Decreto Dice: Reconquista, 26 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procedáse a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza.- Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 13 de octubre de 2022.
\$ 45 487928 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: "CORONEL, MARIO OSCAR s/ Queiebra" (EXPTE 21-250292888) se ha declarado la quiebra de Coronel Mario Oscar, argentino, jubilado, DNI 14.607.129, CUIL 20-14607129-6, con domicilio real en Lisandro de la Torre N° 995 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). Sindico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en San Martín N° 1426 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretenso acreedores de 9 a 12 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde....- Fdo.: Dr. José María Zarza: Juez - Dra. Paola Vanesa Buyatti: Prosecretaria.
S/C 488037 Oct. 26 Nov. 1

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Dra. Daniela A. Jaime se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "MUZZO HECTOR RAUL S/QUIEBRA - INCIDENTE REALIZACION DE BIENES" (CUIJ 21-01166473-0), que la Martillera Srta. NORMA ANGELA RUZICKI- Matrícula 735 - CUIT 27-20180356-5 - RESPONSABE INSCRIPTO, rematará el 04 de NOVIEMBRE de 2022 - a las 14 horas - en la sala de Remates Colegio de Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) La Tercera parte Indivisa (1/3 - 33,33%) del siguiente inmueble: Descripción: Dos lotes de terrenos, con lo en ellos existente clavado, plantado y edificado sin final de obra, situados en el B° San Francisquito de esta ciudad de Rosario de su propiedad a saber: Primero: El lote designado con el número 1 de la manzana número 5 en el plano archivado bajo el número 1683/1943, ubicado en la esquina que mira al Norte y al Oeste, formado por las calles Gálvez y San Nicolás, es de forma irregular, compuesto de 3,227 metros e frente al Norte; 35,362 metros de fondo y frente al Oeste; 36,491 metros en el costado Este, en línea oblicua y 12,238 metros en el lado Sud. Encerrando una superficie de: 273,4377 metros cuadrados y linda: al Norte con la calle Gálvez; al Oeste con la calle San Nicolás; al Sud con parte del lote número 2 y al Este con más terreno de la misma manzana. - SEGUNDO: y el lote designado con el número 28, en el plano archivado bajo el número 67896/1971, ubicado en la calle Gálvez, entre las de Cafferata y San Nicolás, a los 3,22 metros de la última calle hacia el Este, afecta la forma de una triángulo rectángulo, compuesto de 9,02 metros de frente al Norte, 35,36 metros de fondo en el costado Este, que forma con el anterior un ángulo de 90°; 36,49 mts en su lado Oeste, en línea inclinada que forma con el anterior un ángulo de 140°; 18°; 40° y que al unirse con el extremo Oeste de su frente al Norte, cierra la figura, formando un ángulo de 75°; 41°; 20°, encerrando una superficie de 159,4736 metros cuadrados y linda: al Norte con la calle Gálvez; al Este con parte del lote número 27 y con el lote 25, ambos del mismo plano y al Oeste con Manuel Esteban.- Dominio: T° 514 - F° 336 - Nro. 141634 - Dpto. Rosario-Consta dominio (33;33% - DNI 11.144.511 - CUIT 20-11144511-8) - Inhibición: 1°) Aforo: 3173540-Fecha: 02/03/2007-Tomo 17-Letra IC -Folio 86-Sin monto.-Expte: 1143/2006 -Autos: Muzzo Héctor Raúl s/ Concurso Preventivo.- Orden: Juzgado Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe).- Oficio: 327- Fecha 21/02/2007.- 2°) Aforo: 3896730 - Fecha: 30/10/2014 - Tomo 24 - Letra IC - Folio 436 - Sin monto.-Expte: 1143/2006 -Autos: Muzzo Hector Raul s/ Concurso Preventivo - Hoy Queiebra.- Orden: Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe).- Oficio: 3068 - Fecha 27/10/2014.- 3°) Aforo: 3317640 - Fecha: 26/04/2018 - Tomo 130 - Letra I -Folio 1632 - Dólares: 177.862,00.- Expte: 177/2012 -Autos: Mutual de Socios del Sportivo Futbol Club New Fran S.A y Otros s/ Ejecutivo - Orden: Juzgado Distrito Civil y Comercial 15ta Nominación de Rosario (Sta. Fe).- Oficio: 728 - Fecha 13/04/2018.- Embargos: Hipotecas, u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 8.800.000 - Retasa \$ 6.600.000.- Ultima Base \$ 5.280.000.- CONDICIONES: Rosario, 04/10/2022.Téngase por designado el día 04 de noviembre de 2022 a las 14hs. En la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad a los fines de la realización de la subasta. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la parte indivisa (33,33%) de la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble saldrá a la

venta con la base propuesta (\$8.800.000.); de no haber postores con una retasa del 25% (\$6.600.000.) y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 60% de la primogenita (\$5.280.000.), precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000., no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acta de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 6°) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público a los fines de la correspondiente transferencia de dominio a su favor. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acta de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. Oficiase al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. Téngase presente los días y hora fijados para la exhibición del inmueble a subastar. Notifíquese por cédula. Firme que estuviera el presente, publíquese edictos en el Boletín Oficial (Art. 492 CPCC). DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria - Juez. Datos Bancarios. Cuenta 50779981-CBU : 0650080103000507799815 - Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80-Caja de Abogados) CUIT 33-99918181-9.- Exhibición: Día 03 de Noviembre de 2022 en el horario de 10 a 12 hs - Mayores Informes: Martillera Srta. Norma Angela Ruzicki - Cel: 342-5-469565 y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillero7547@gmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra Daniela Jaime- Secretaria.- 24 de Octubre de 2022.-
S/C 488127 Oct. 26 Nov. 01

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

En virtud de haber sido ordenado dentro de los autos caratulados: "ENDE, GUSTAVO RUBEN c/ACOSTA, RICARDO OMAR y/o Otros s/Daños y perjuicios", Expte. N° 527/1997, CUIJ 21-00161692-4 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de esta ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de Trámite), Secretaria del Dr. Mariano H. Novelli, se ha dispuesto mediante el decreto de fecha 6 de Junio de 2022 notificar a los herederos de Barrios, Rosendo Oscar, que se los cita a comparecer a estar a derecho en los autos del rubro, por el término de 3 (tres) días hábiles judiciales, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, en los términos de lo dispuesto por los arts. N° 67, N° 69, N° 73 y N° 548 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe, contándose el plazo de 5 (cinco) días hábiles judiciales con más 1 (uno) día hábil judicial de gracia, desde el último día de publicación, para que los mismos comparezcan a estar a derecho en los autos del rubro bajo apercibimientos de rebeldía conforme lo dispuesto por el art. N° 76 Inc. N° 1 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Todo conforme lo dispuesto por autos en ese sentido. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. de esta ciudad de Rosario. Rosario, 11 de Octubre de 2022. Dr. Novelli, Secretario.
S/C 488035 Oct. 27 Oct. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: MANZO JULIAN ALBERTO s/Concurso Preventivo - Hoy Queiebra, Expte. N° 69/2013, CUIJ 21-01640628-4, por Resolución N° 1397 de fecha 19 de octubre de 2022, se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra por avenimiento del Sr. Julián Alberto Manzo, D.N.I. N° 10.864.754, y se ha resuelto (r)regular los honorarios de la síndica CPN María Inés Perna, CUIT 27-11873105-6, en la suma de \$603.095,92, al abogado del fallido Dr. Eduardo Víctor Cerino, CUIT 2014287664-8, en la suma de \$172.313,12, y la abogada del fallido Dra. Laura Schiappapietra, CUIT 27-27320469-0, la suma de \$86.156,56, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino -Jueza- Dra. María Amalia Lantermo -Secretaria. Dr. Aguzzi, Prosecretario.
S/C 487989 Oct. 27 Oct. 28

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CHEBLI, MARIA DEL CARMEN c/ALEGRE, PEDRO JESUS s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 21-01621584-5), se ha dispuesto notificar a los he-

rederos del titular registral Pedro Jesús Alegre; Olga Adelina Peyrone; Olga María Adelina Alegre; Pedro Miguel Alegre; Sebastián José Alegre; Sonia Beatriz Alegre; Juan Carlos Alegre y Carlos Alberto Alegre, la siguiente resolución: Rosario, 18 de octubre de 2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de la parte demandada Pedro Jesús Alegre, Olga Adelina Peyrone: Olga María Adelina Alegre, Pedro Miguel Alegre, Juan Carlos Alegre y Carlos Alberto Alegre no han comparecido a estar a derecho decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale, Juez en Suplencia; Dr. Mariano M.E. Romano, Prosecretario. Rosario, Octubre de 2022. Dr. Mariano M. E. Romano, Prosecretario.

\$ 60 487954 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. López, Alcira Mónica, D.N.I. 16.249.573, de la siguiente providencia: "Rosario, 11.10.2022. Autos para sentencia. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 06.12.21. Fdo.: Dra. Dulce Rossi (Prosecretaria) y Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/LOPEZ, ALCIRA MONICA s/Apremio, CUIJ: 21-02904208-7. Rosario, 13 de Octubre de 2022.

\$ 40 487947 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BALZARINI, EDUARDO OMAR c/MARTINEZ, MARIA LUZ y Otros s/Simulación, 21-02955159-3, se ha ordenado atento lo normado por el art. 597 del CPCC, citar y emplazar por edicto a los herederos del codemandado José Ezequiel Gallego, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 16 de Setiembre de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 487967 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: SILVA, JUAN FRANCISCO s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02960841-2 se hace saber que por resolución Nro. 948 de fecha 20-10-2022, se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Juan Francisco Silva, DNI 13.448.191, con domicilio real en calle Flor de Nácar 6950 de Rosario y domicilio procesal en Santa Fe 1261 Piso 6 Of. 601 "A" de Rosario, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el diario "El Forense". Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, 21 de octubre de 2022.

\$ 170 487946 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebkar, Secretaria de quien suscribe hace saber que en los autos: PISCIONE JOSE c/PIANO JOSE y Otros s/Escrituración, Expte. 978/2005, CUIJ: 21-00895792-4, se ha dispuesto, declarar la rebeldía de los demandados Sres. Piano Juan Bautista (DNI 2.129.175), Piano José, (DNI: 2.129.347), Piano Luis Juan, (DNI: 2.102.575) y Piano Natalia Rosa María (DNI: 1.045.116), por estar así estipulado en decreto de fecha 19 de octubre del 2022 y dice: Cargo 14139/22: Previamente, no habiendo comparecido los herederos de los demandados en autos (José Piano, Juan Bautista Piano, Luis Juan Piano y Natalia María Rosa Piano) conforme edictos de fs 24, y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebelde. Notifíquese por edictos. Klebkar Mónica, Jueza. Rosario, Octubre de 2022.

\$ 40 487980 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, y de conformidad a lo ordenado en el art. 597 del CPCC se hace saber que en autos caratulados: ZAPATA FERNANDO LUIS c/MARTIN ALBERTO y Otros s/Cobro de pesos, CUIJ 21-03604881-3, se cita y emplaza a los herederos o legatarios del causante, don Alberto Martín, por el término de 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

\$ 40 488028 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MARTINEZ MATIAS DANIEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22766776-9 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 15 de Octubre de 2021. Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Martínez Matías Daniel. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Martínez Matías Daniel. Secretaría, 17 de octubre de 2022.

S/C 487985 Oct. 27 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos caratulados: "ARANALDE FERNANDO JAVIER Y OTROS s/ Usucapión" EXPTE: 684113-CUIJ: 21-01164446-2, que tramitan ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe en lo pertinente: "Rosario, 1 de abril de 2022 Con los autos a la vista en la fecha se agrega el escrito cargo N° 1481/22, provyéndose: Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, decláresela

rebelde y siga el juicio sin su participación. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, líbrese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Notifíquese por edictos y, en su caso, por cédula a los domicilios informados en autos." Firma: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Dra. María Silvia Beduino Jueza En suplencia. El presente edicto deber publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 40 48840 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena A. González (secretaria) y en los autos RABERY, AYELEN ELIZABETH s/Sumaria información (cambio de apellido); CUIJ N° 21-02959974-9, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición para que lo acrediten dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de apellido de Ayelel Elizabeth Rabery - DNI N° 39.248.077- por el Ayelel Elizabeth Galván. De conformidad con lo previsto por el Art.70 del Cód. Civil y Com. de la Nación. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de Santa Fe. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (secretaria).

\$ 45 485768 Oct. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 9 nominación de Rosario y en autos PAVAN RUBEN VICENTE /DECLARATORIA DE HEREDEROS 21029571799 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por PAVAN RUBEN VICENTE DNI 6055890 a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAZ, MARIA CELINA LC 5.505.635 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAZ, MARIA CELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij: 21-02959248-6

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORDOBA NORA VIVIANA D.N.I. 14.087.667 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA NORA VIVIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " Cuij: 21-02959979-0.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA ARIEL RUBEN D.N.I. 17.280.855 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA ARIEL RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " Cuij: 21-02959977-4 Fdo.-Zabale-Lema.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL MARIA STEDUTO y/o ANGELO MARIA STEDUTO (DNI 93.556.448) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STEDUTO, ANGEL MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959930-8). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA ROSA BARRETO (D.N.I. 4.432.111), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRETO, IRMA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959055-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BANDONI, ADRIANA BEATRIZ (D.N.I. 16.155.721), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BANDONI, ADRIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960888-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROJAS, JUAN CANCIO (D.N.I. 12.736.899), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJAS, JUAN CANCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961843-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CIFARELLI, ALEJANDRO ALBERTO (D.N.I. 17.234.362), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIFARELLI, ALEJANDRO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960792-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° nominación de Rosario, DR. BELLIZIA FABIAN EDUARDO DANIEL, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña LOURIDO, JORGELINA ALICIA, DNI N° 21.557.301, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "LOURIDO, JORGELINA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02961649-0. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI (Prosecretaria). Rosario de 2022.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luisa Aurora Solis (DNI 11.372.910) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOLIS LUISA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02960718-1.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ILDE ALARCON (DNI 6.068.077) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALARCON, ILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959944-8). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COLLADO ISABEL (D.N.I. 3.906.899), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLLADO ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958994-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMELIO ENRIQUE GOMEZ (DNI 6.236.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, ROMELIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960915-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELMIRA HAYDEE SAMBUGNCH (DNI 14.426.284) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAMBUGNCH, CELMIRA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961639-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA LILIANA FENOGLIO (DNI 13.240.692) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FENOGLIO, SILVIA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02958755-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIRIANO HERNAN PATIÑO (DNI 6.008.034) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PATIÑO, MARTIRIANO HERNAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960667-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LABUDIA, BEATRIZ ANA (D.N.I. 5.499.504), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LABUDIA, BEATRIZ ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958818-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante REINALDI, JORGE OMAR (D.N.I. 6.183.528), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REINALDI, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960966-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DELVALLE, RAFAEL (D.N.I. 17.280.660), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELVALLE, RAFAEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961247-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOVESIO, ELENA (D.N.I. 5.556.119), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOVESIO, ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961165-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO JULIO EDREIRA (D.N.I. 6.554.336), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EDREIRA, ARMANDO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960126-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VALENTI, EDUARDO FABIAN (D.N.I. 20.704.227), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENTI, EDUARDO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951497-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FUNES, JUAN CARLOS (D.N.I. 6.038.144), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FUNES, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960280-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORREAS, ALICIA DELIA (D.N.I. 3.627.020), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORREAS, ALICIA DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961077-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUCENTE, ROSANNA MARIA (D.N.I. 11.874.719), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCENTE, ROSANNA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957894-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATILIO EBAR PAGANI (DNI 5.975.508) y BEATRIZ FORTUNA BOVERI (DNI 1.721.722) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAGANI, ATILIO EBAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02959443-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO NOLI (DNI 6.010.600) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NOLI, EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02957332-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERRARO, MARIO ELIAS (D.N.I. 6.044.946), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARO, MARIO ELIAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957314-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN FELIPE FERRONI, D.N.I. 21.523.772 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRONI, CRISTIAN FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959515-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CASTELO, DANIEL RICARDO (D.N.I. 13.794.142), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELO, DANIEL RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957189-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRANGET, MAURICIO ORLANDO (D.N.I. 24.479.687), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANGET, MAURICIO ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960898-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CAUDA, EDA MAVEL (D.N.I. 1.683.912), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAUDA, EDA MAVEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959263-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCRECIA BEATRIZ BONFANTI D.N.I. 1.974.603 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONFANTI, LUCRECIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960724-6)

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANCHEZ, ANDRES (D.N.I. 5.395.948), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961076-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LANZA, VICTOR HUGO (D.N.I. 20.269.641), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANZA, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958135-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CARRILLO (D.N.I. 4.104.468) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARRILLO, MARIA S/ SUCESORIO - 21-02962033-1" . Rosario, - S/C

Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS ARGÜELLO (D.N.I. 22.787.235), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARGÜELLO, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959205-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ANTONIO LUCA (D.N.I. 6.027.177), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCA, ANGEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961437-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Carlos Delmenico (DNI 3.742.647) y Emilia Matilde Goicoechea (DNI 2.377.572) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DELMENICO, JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02959130-7.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN DOMINGO DEDICH (D.N.I. 6.108.808) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEDICH, MARTIN DOMINGO S/ SUCESORIO - 21-02960401-8" .

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO LUIS SPAGNOLI (D.N.I. 6.017.865) y de ADELA BRIOZZO (93.568.477) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPAGNOLI, EDUARDO LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961517-6" .

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANDRA LORENA ZACARO (D.N.I. 24.945.983) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZACARO, SANDRA LORENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961591-5" .

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO VICTOR SOLERNO (DNI 7.651.024) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOLERNO, OSVALDO VICTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959114-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO FERRI (D.N.I. 13.794.097), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRI, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961552-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: MAGNANO ROBERTO MIGUEL s/ Sucesiones-Insc. Tardías-sumarias-Voluntarias" Expte. CUIJ N° 21-26421452-9 en trámite por ante el Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez, y del Dr. Darío Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos, acreedores o legatarios del Sr. Magnano Roberto Miguel, a fin de que Comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario.- Firmat.

\$ 45 Oct. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de 1ra instancia civil, comercial y laboral 2° nomi. de Casilda se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL OROSCO DANI N° F 0828681 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados OROSCO MARIA ISABEL s/ Sucesorio. Expte .N° 444/2022 CUIJ 21-25862341-7. Secretaria Dra. Sandra S. González. Casilda de octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 27

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don Rodríguez Emilio y Orellano Lina Teresa y/o Teresa Lina Orellano y/o Teresa Orellano, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: RODRIGUEZ EMILIO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25861219-9. Casilda, 10/2022. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por La causante Albino Pedro Ariosti DNI N° 6.109.311, por un día, pan que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARIOSTI, ALBINO PEDRO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25862071-9). Fdo. Dra. Sandra Silvina González, Secretaria. Casilda, Septiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Peña, Santa Fe, a cargo del Dr. Gerardo A Marzi, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Adrover Antonia, pan' que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino 30 días bajo apercibimiento de ley dentro de los autos caratulados: ADROVER ANTONIA s/Declaratoria de Herederos, CUIJ N° 21-25362307-7, Expte. N° 423/2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Casilda, Octubre de 2022. Fdo. Dr. Sandra González, secretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SARMIENTO ANTONIO ARGIMINIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: " SARMIENTO ANTONIO ARGIMINIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25860671-7) Casilda, 26/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CERDAN DANIEL FELIX para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CERDAN DANIEL FELIX S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862324-7) Casilda, 26/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELIA MORONI Y BENITO ADOLFO GUILLERMO LODATO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MORONI DELIA Y OTROS S/ SUCESORIO, Expte. CUIJ N°21-25861534-1) Casilda, 26/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NATALI MARTA AMANDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "NATALI MARTA AMANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862249-6) Casilda, 26/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARUCCI CARBONARI LUCIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CARUCCI CARBONARI LUCIA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862514-2) Casilda, 26/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OROSCO MAGDALENA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "OSCO MAGDALENA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862464-2) Casilda, 26/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BOMMER INES MARIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "BOMMER INES MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862131-7) Casilda, 26/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BENINCASA SEBASTIAN RAMIRO JACINTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "BENINCASA SEBASTIAN RAMIRO JACINTO S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25861904-4) Casilda, 26/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESIO LIBERATO PIOMBONI Y EDINA DORA BUTTIGNOL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PIOMBONI LIBERATO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS- VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25861787-5) Casilda, 26/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Oct. 27

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas

que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ARTURO PERALTA y NELIDA IRMA ABACA, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ALICIA ETCHEVERRY, DNI 0251260 y SANTIAGO ARRUEBARRENA, DNI 4246146, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados ETCHEVERRY MARIAALICIA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-26028724-6, Año 2022.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6, en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HILDER DEL CARMEN ESCOLA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal, Cañada de Gómez, 19 de octubre de 2022. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. EMILIO CIMOLAI, D.N.I. N° 6.170.123, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "CIMOLAI EMILIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26028884-6. Cañada de Gómez, de Octubre de 2022. Dr. MARIANO JESUS NAVARRO - Secretario.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LEMO OSVALDO HECTOR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ESTEBAN NARCISO ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANCHEZ JUAN DOMINGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CLERICO SERGIO HUGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CHAU PATRICIA MERCEDES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DA SILVA FELIANA JOSE ANTONIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CORDORELLI DELIA FLORENTINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BENAVIDEZ ROBERTO SENOBIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DUILIO RAUIZ CECILIO MENDEZ y EVANGELINA NANCI CLEMENTINA DELLAPIANA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Oct. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados "MOREIRA ANGELA ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657654-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. MOREIRA ANGELA ADRIANA por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. DARIO MALGERI, (Secretario), Dra. GRISELDA N. FERRARI (Juez). Villa Constitución, Santa Fe, 2022.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados "CASTRO SILVIA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657888-0 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. CASTRO SILVIA LAURA por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. DARIO MALGERI, (secretario), Dra. GRISELDA N. FERRARI (Juez). Villa Constitución, Santa Fe, 2022.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. ORSARIA, Secretaria del Dr. DANINO en autos caratulados "VALERIO IRINEO GUMERCINDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657803-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante VALERIO IRINEO GUMERCINDO, DNI N° 06.119.272, último domicilio calle Guiraldes N°61 de la localidad de Cañada Rica, hijo de PASCUAL VALERIO Y de MARIA JOSEFA SARRO, nacido en Sargento Cabral, provincia de Santa Fe, en fecha 24 de Agosto de 1936 y fallecido en Villa Constitución el 08 de Marzo de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el boletín oficial de la provincia de Santa Fe y en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, 26 de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 27

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "FILIPPI, JOSÉ MANUEL S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25656451-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JOSÉ MANUEL FILIPPI por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Oct. 27

Hago saber a Ud. que en el juicio "MEDRANO JULIAN s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25657945-3, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don. MEDRANO JULIAN, D.N.I. Nro. 06.104.312. Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "MEDRANO JULIAN s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25657945-3. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra GRISELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "GOIXART MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657802-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GOIXART, MIGUEL ANGEL L.E. N° 05.410.130, último domicilio 25 de Mayo N°557 de la localidad de General Gelly, hijo de MIGUEL GOIXART Y de MARIA DELIA CINARA, nacido en Pergamino, provincia de Buenos Aires, en fecha 3 de Enero de 1949 y fallecido en General Gelly el 11 de Septiembre de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el boletín oficial de la provincia de Santa Fe y en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra GRISELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "DI CAPUA NOELIA EBELYN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657811-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DI CAPUA NOELIA EBELYN DNI N° 34.674.973, último domicilio San Martín N°395 de la localidad de Sargento Cabral, hija de NESTOR DOMINGO DI CAPUA Y de OLGA BEATRIZ BALDOMA, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, en fecha 15 de Enero de 1990 y fallecido en Máximo Paz el 07 de Enero de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el boletín oficial de la provincia de Santa Fe y en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "MACCARI PATRICIA MARIA ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657828-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MACCARI PATRICIA MARIA ELISA DNI N° 14.519.126, último domicilio Manzana D casa 28 S/ nro de la ciudad de Villa Constitución, hija de NAZARENO JUAN MACCARI Y de SUSANA GLORIA JOSEFA RODRIGUEZ, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, en fecha 7 de Diciembre de 1961 y fallecida en Rosario el 26 de Mayo de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el boletín oficial de la provincia de Santa Fe y en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 27

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "BO AVELINO VALENTIN LUJAN Y BO LUCIA TERESA CICRUZ AGUEDA; CRUZ JOSE Y CRUZ JULIAN s/División De Con Dominio).- Expte. N° 526/2016 CUIJ N° 2126462682-7 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez) secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los términos del art. 597 del C.P.C.0 se cita y emplaza a los herederos del Sr. Avelino Valentín Lujan Bo, DNI N° 10.944.839, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Melincué, 18 de octubre de 2.022.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de primera instancia de Distrito Civil. Comercial y Laboral de la 8va. Nominación de la localidad de Melincué. O Cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez). Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados "DOMENICI OMAR ERNESTO s/ Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volun (CUIJ 21.26471799.1) se cita y emplazo por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Don Domenici Omar Ernesto, D.N.I. N° 6.137.037, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.-

Secretaría. Melincué, 21 de Octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en la Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, fija y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MARIO JOSÉ GUERRA a que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 21 de octubre de 2022. (CUIJ N° 21-26471744-9).

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Distrito N° 8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zara Ramona Godoy D.N.I. N 12.275.387 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO ALBERTO - GODOY ZARA RAMONA s/ Sucesiones" (CUIJ 21-26470785-1). F. Analía Irrazábal, Secretaria.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 8 en lo Civil Comercial y Laboral de la localidad de MELINCUE (SF), se cita y emplaza por el término de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados del causante De La Chiesa Arturo Luis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos DE LA CHIESA ARTURO LUIS s/ Sucesiones Insc. Tardías-Sumarias-Volunt." CUIJ N° 21-26471534-9). Firmado, Dra. Analía Irrazábal. Secretaria 23 de septiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata (Juez) y Dra. Analía Mónica Irrazábal (Secretaria), en los autos caratulados: PEREZ JUAN OSCAR s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt, (CUIJ 21-24615528-0), se cita, llama y emplaza por el

término de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sr. Juan Oscar Pérez (DNI N° .619.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 25 de octubre 2022. Dra. Analía Mónica Irrazábal, (Secretaría).
\$ 45 Oct. 27

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaría a cargo de la Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedoras de Dan Jorge Gabelic Mihojevich, DNI M 8.096.575 y Doña Magdalena Nicolasa dando, DNI 1.107.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: GABELIC MIHOJEVICH JORGE Y CIANCIO MAGDALENA NICOLASA s/Sucesiones Insc. tardías sumaria - CUIJ N° 21-20471847-0. Melincué, 25 de Octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sec. Unica de la tercera Circunscripción judicial), en autos caratulados: Marchioni Argentina s/suc (CUIJ N° 21-26471731-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Argentina Morchioril, DNI N° 5.853.294, argentina, fallecido en la ciudad de Wheelright, Provincia, de Santa Fe, en fecha 12/5/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Alejandro H. Lanata Juez. Melincué, 25 de Octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 27

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "Federación Patronal Seguros S.A. c/ Derechohabientes de Gómez, Maximiliano Sebastián s/ Consignación", expte. N° 318/2022 - CUIJ 21-04198061-0, se cita y emplaza a los herederos de Maximiliano Sebastián Gómez, a presentarse en los autos de referencia, bajo los apercibimientos de ley, venciendo el término de esta carga a los 3 días de la última publicación. Se publica el presente durante 5 días. En la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de octubre de 2022. Dra. Valeria Soledad Barone. Secretaria.
S/C 487866 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: VELAZQUES, CRISTIAN EZEQUIEL c/ HEREDEROS DE TALINI, GERMAN FLORENCIO", CUIJ: 21-04203751-3, se ha ordenado citar a los Sucesores Y Herederos De Talini German Florencio (DNI 20.401.449), conforme art. 597 CPCC, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario 10/2022.
S/C 487839 Oct. 26 Oct. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARREÑO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ N° 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebelía. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Maria Florencia Netri, secretaria.
\$ 33 485670 Oct. 20 Nov. 02

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de Rosario, dentro de los autos: "SEILHAN, GUSTAVO ANDRES Y OTROS c/ CARDOZO, MAXIMILIANO JESUS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11873709-9, se ha dispuesto notificar al Sr. Cardozo Maximiliano Jesús, de los decretos: "Rosario, 02 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Cardozo Maximiliano Jesús, Basso Sebastián Manuel y aseguradora denunciada Triunfo Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiese al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio FQO 163, Archivo, Heca, Sies como lo solicita. Concédase al actor Sr. Seilhan Gustavo Andrés DNI N° 28.818.515 y Silvia Jaqueline Aguirre DNI N° 30.890.835, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrese Traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y

8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo. Dra. Valeria Bartolome - Prosecretaria - Dr. Ignacio V. Aguirre. - Y otro "Rosario, 16 de Agosto de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Cardozo Maximiliano Jesús a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Valeria Bartolome - Prosecretaria - Dr. Ignacio V. Aguirre.
\$ 70 487911 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "RAMOS, JAZMIN AZUL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11344031-4, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Silvia Liliana Ramos Sánchez DNI 31.986.393 lo siguiente: Nro. 3577 Rosario, 11 de octubre de 2022 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Ratificar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida excepcional de urgencia, adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición administrativa N° 178 de fecha 18 de noviembre de 2021 conforme considerandos precedentes, respecto de la niña Jazmin Azul Ramos, D.N.I. 58.641.252 nacida en fecha 27 de diciembre del 2020, hija de Silvia Liliana Ramos Sánchez D.N.I. 31.986.393. 2. Privar De Responsabilidad Parental a Silvia Liliana Ramos Sánchez D.N.I. 31.986.393 respecto de la niña Jazmin Azul Ramos, D.N.I. 58.641.252, por las causales previstas en la norma del artículo 700 inc. b) y c) del código civil y comercial de la Nación, oficiándose al Registro Civil correspondiente a los fines de su inscripción. 3. Otorgar la Tutela de la niña Jazmin Azul Ramos, D.N.I. 58.641.252 a la Sra. Claudia Contardo Sánchez D.N.I. N° 23.344.289 con domicilio en calle Dr. Rivas 3424 de Rosario, quien deberá comparecer en día y hora hábil de audiencia por Secretaría a fin de aceptar el cargo debidamente. Siendo la presente suficiente a efectos de la debida representación legal que aquí se otorga. 4. Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de cumplimentar y observar estrictamente las normas y plazos establecidos en la ley 12.967 respecto de las prórrogas y vigencia máxima de las medidas excepcionales y conforme art. 607 CCyCN. 6. Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 11 de octubre de 2022.
S/C 487800 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "CABRERA JESICA Y OTROS s/ Control De Legalidad "CUIJ N° 21-11007351-5, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Carina Beatriz Cabrera (D.N.I. 32.025.297) lo siguiente: Nro. 3627 Rosario, 13 de octubre de 2022 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa que lleva el Nro. 126 de fecha 3 de agosto de 2022 de revocatoria parcial de la Disposición Nro. 143/19 y que pone fin a la medida de protección excepcional de urgencia adoptada por Orden Nro 48/17; 2) Ordenar la continuidad intervención del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia o programa equivalente que en un futuro lo reemplace y en los términos de la Ley 27.364 respecto de Jessica Ayelén Cabrera (DNI Nro. 47.136.480), nacida en fecha 22 de marzo de 2006, hija de Carina Beatriz Cabrera (DNI Nro. 32.025.297); 3) Ordenar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia que arbitre los medios para el contacto frecuente y efectivo de los menores de edad de autos; 4) Notificar la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción y al Defensor General en su despacho; 5) Comunicar a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 14 de octubre de 2022.
S/C 487801 Oct. 26 Oct. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, hace saber que en autos CATUARA JUAN y otros s/ Extensión de Quebra, CUIJ 21-01242821-6 se ha Dispuesto: Rosario, 9 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido los herederos de la Sra. Gregoria Josefina Castro a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declárase los rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia). Publíquense edictos por 3 días, sin costo / cargos según la ley LCQ.
Secretaría, Rosario, de septiembre de 2022.19 de octubre de 2022.
S/C 487856 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Mauro R. Bonatto, se notifica a los acreedores cuyos créditos fueron verificados y admitidos en los autos caratulados RIBELL Y JURETICH S.A. s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-01382924-9), de trámite por ante dicho juzgado, que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 03 de Octubre de 2022. I.- Y vistos:... II.- Considerando:... III.- Resuelvo: 1. Declarar la prescripción de las cuotas concordatarias; 2. Declarar que como consecuencia de la prescripción de las cuotas concordatarias

cesan las restricciones legales impuestas al concursado y se da por finalizado el procedimiento concursario; 3. Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4. Comuníquese la presente al Registro de Procesos Universales. 5. Publíquense edictos de ley por un día en el BOLETÍN OFICIAL y el diario La Capital. 6. Requiráse a la Sindicatura que estime sus honorarios en concordancia con lo normado por el art. 289 in fine LCQ. Fecho, pasen a despacho a los fines regulatorios. Una vez acreditado el pago de los aportes de ley se librarán las comunicaciones pertinentes. Insértese, regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonatto (Juez), Dra. Mariana Maulión (Secretaria). Rosario, 13 de Octubre de 2022.

S/C 487938 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe, Dr. Lucas Menossi, hace saber que en los autos: "GARCIA, NATIVIDAD NELIDA c/ CARTA, CELESTINA MARIA Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ 21-028866523, se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: N° 882 Rosario, 29 de septiembre de 2022. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO:1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapación a favor de Natividad Nélica García, en fecha 17-11-2006, el inmueble empadronado a la partida impuesto inmobiliario n° 16-03-01220179/0035, inscripto al tomo 780, folio 129 n° 142188 del 16-12-1986 en el Registro General Rosario, descripto como una unidad de PH, Unidad 08-03 Departamento C según plano n° 103246/1980, del bloque constructivo que se desarrolla en un terreno ubicado sobre calle 3 de Febrero a los 24,30 m de calle Domingo Faustino Sarmiento hacia el Este y a los 94,73 m hacia el Oeste desde calle Gral. José de San Martín en la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. De Santa Fe. La unidad 08-03 según plano n° 103246/1980 cuenta con una superficie de: propiedad exclusiva de: cubierta: 39,92 m2; bienes comunes de uso exclusivo: muros, tubos, columnas, superficies cub. Y semicubiertas: 11,51 m2, descubierta: 4,22 m2, semicubierto: 0,21 m2, total de bien común: 15,94 m2, haciendo un total general de 55,86 m2 y un porcentaje (según valor) de 2,05%. Todo según plano de mensura realizado por el Ing. Agrim. Diego Tomás Schiavon, inscripto en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, bajo el n° 210166 el 3 Civil y Com. Rosario, Sala II, 21-11-2013, Jockey Club de Rosario c/ Desconocidos s/ Usucapión; Civil y Com. Santa Fe, Sala 1, 01-10-2008, Nuevo Banco de Santa Fe e. Chapo, Iris García de s. Juicio Ordinario; disponibles en www.justicia-santafe.gov.ar, acceso 15-03-2017. 23-04-2018. 2.- Imponer las costas a los demandados a excepción de la parte allanada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb Jueza Lucas Menossi Secretario". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, octubre de 2022.

\$ 70 487806 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación Rosario, Dr. Daniel Humberto González, Secretaría única de la Dra. Gabriela Kabichian, y dentro de los autos caratulados: "GEORGE, MÓNICA GRACIELA y Otros c/ MARIN, ALBERTO s/ Demanda Escrituración" Expte. CUIJ N° 21-12641302-2, ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado Sr. Alberto Marin DNI N° 6.000.338.- por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial".

Secretaría, Rosario de Setiembre de 2022.11 de octubre de 2022.

\$ 40 487880 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "RIVALTA, MARIO c/ RODES, MARCELA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" - CUIJ 21-12641791-5, habiendo fracasado el diligenciamiento de la notificación en el domicilio de la codemandada informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese a Marcela Rodes, DNI N° 17.079.663 a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: DR. Javier Chena, secretario.

\$ 40 487881 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, en autos: "MUNTANE EDGARDO A. c/ PIGNATARO DAMIAN R. Y OT. s/ Ejecutivo" CUIJ 21-13917075-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 12 de Octubre de 2022 Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 45/49. Por Practicada Planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. "Reingeniería Procesal", Ed. Platense); fundamentando que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada Se Tiene Por Aprobada por este mismo decreto, Sin Necesidad De Petición Alguna (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la Suma Total De \$188.407,00 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos con 00/100 cent.) Se agrega en autos la documental reservada en Secretaría. La parte actora podrá, en el plazo de diez días, solicitar el desglose y retiro previa designación como depositario judicial de la documental; transcurrido dicho plazo se tendrá por consentida la presente agregación.- Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria)", se le hace saber que se ha practicado planilla por \$ 188.407,00.- a Oct/22.

\$ 40 487885 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 14 de Rosario, en los autos: "VIALLETON, ALEJANDRO LUIS s/Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-01534731-4. Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 27 de septiembre de 2021. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 14346/21: Agréguese la constancia de SISFE acompañada. Por contestado el traslado corrido si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente. Atento fallecimiento denunciado, previo a todo ulterior trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Vila Dora Inés. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Dora Inés Vila (DNI 3.339.774) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 5/09/22.

\$ 50 487874 Oct. 26 Oct. 28

En los autos caratulados: "LEIVA MARIO DANIEL c/ DOLL HANNA ELVIRA AUGUSTA s/ Usucapión Expte. N° 21-0291058091-9.- que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito 4° Nominación a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaría de la Dra. Paula M. Heltner, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 06 de octubre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, los herederos de Hanna Elvira Augusta Doll, no han comparecido a estar a Derecho, declárenlos rebeldes. Siga el proceso sin dárselos representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Una vez notificada la rebeldía por edictos, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio a quien correspondiere. Fdo. Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza), Dra. Paula M. Heltner (Secretaria).

\$ 40 487816 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace que en autos caratulados "ARRIOLA GERARDO ENRIQUE s/ Solicitud De Propia Quiebra CUIJ.21-02959620-1 mediante Resolución N° 1463L de fecha 14/10/2022 se ha ordenado: "1) Declarar la quiebra de Gerardo Enrique Arriola DNI N° 28.158.259, con domicilio real en calle Navarro 6341 Depto. 1 y legal en Balcarce 43 bis, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A.9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Ilacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 26 de octubre de 2022 a las 10hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el

BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) 1-facer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, Dra. Patricia Beade, secretaria.

S/C 487825 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BONICCHI MARIA VICTORIA s/ Premio Municipal CUIJ 21-22766859-5 en trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 15 de Octubre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Bonicchi Maria

Victoria. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución si no lo hiciera. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Puez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Bonicchi Maria Victoria. (Art.28 ley 5066).

Secretaría, 28 de septiembre de 2022.

S/C 487887 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera instancia de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ALARCON. NESTOR VIRGILIO s/Sucesiones-insc. tardías - sumarias - volunt.; CUIJ N°: 21-02957013-9, llama a todos los que tengan interés respecto al cambio del primer nombre de pila del Sr. Néstor Virgilio Atareen, D.N.I. N° 38.900.611, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer lapsus sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: Rosario, 27 de mayo de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 7618/22: Por presentado, domiciliado y por parte. Por iniciada la acción que, expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (Art. 70 CCCN). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiése a la Jefatura de Policía - Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente al peticionante e informa al Tribunal si el mismo se encuentra prontuario bajo el nombre de Alarcón Nastro Virgilio indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. Oficioso al Registro Nacional de Reincidencia. Por ofrenda prueba, téngase presente. Fecho, dése vista al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arrecho (Secretaría), Marcelo Quaglia (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Rosario, 16/09/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

S/C 487660 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Medina, Elías Emanuel, DNI N° 37.817.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDINA, ELIAS EMANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02952796-9: Rosario, 09/02/2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Elías Emanuel Medina al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 487543 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Fabre, Sonia Beatriz, DNI N° 20.189.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FABRE, SONIA BEATRIZ s/Ejecutivo; Expte. N° 1068/2016 CUIJ N° 21-02869324-6; Rosario, 10/05/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (sec. sub.). 29 de Septiembre de 2022. Dr. Sergio A. González, secretario.

\$ 35 487546 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ialasi, Mauro Javier, DNI N° 36.189.826, lo declarado en autos: CFN S.A. c/IALASI, MAURO JAVIER s/Ejecutivo; (Expte. N° 872/2018 CUIJ N° 21-02908088-4); Rosario, 04/08/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec). 29 de Septiembre de 2022. Dr. Sergio A. González, secretario.

\$ 35 487547 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Piceda, Rogelio, DNI N° 10.977.056, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PICEDA, ROGELIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896415-0); N° 1254. Rosario, 05/09/2022. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 13.059,81), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/07/2017, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC), 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González, secretario. 29 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487548 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Galván, Nicolás Ezequiel, DNI N° 36.658.301, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALVAN, NICOLAS EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924509-3); Rosario, 20/09/2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). 29 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487549 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Nuñez, Mariana Laura, DNI N° 29.843.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑEZ, MARIANA LAURA s/Ejecutivo; (Expte. N° 428/2021 CUIJ N° 21-02944774-5); N° 1259. Rosario, 11/08/2021. Autos y vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba la demandada Sra. Mariana Laura Nuñez (D.N.I. N° 29.843.062), en la firma CIBA S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 52.212,24 en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaria la documental acompañada. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). 03 de Octubre de 2022.

\$ 35 487550 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Caceres, Fidencio Ignacio (DNI N° 18.043.886) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CACERES, FIDENCIO IGNACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912303-1; Rosario, 08 de Junio de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Oportunamente, acompañe documental original. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 84.300, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini Juez.

\$ 35 487551 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Pinto, Silvio Omar (DNI N° 10.276.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/PINTO, SILVIO OMAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622404-1; Rosario, 10 de Marzo de 2021. Por formulada aclaración respecto del domicilio del demandado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 18.800, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria) Dr. Luciano A. Ballarini (Juez). 09 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487552 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Saucedo, Esteban Eliseo, DNI N° 37.209.597, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SAUCEDO, ESTEBAN ELISEO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909095-2); Y vistos... Considerando... Fallo: N° 698, Rosario 31/08/2022. 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Esteban Eliseo Saucedo hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza en suplencia.

§ 35 487558 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Avile, Lucas Damián, DNI N° 27.858.606, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AVILE, LUCAS DAMIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909885-6); Rosario, 27/06/2022. Agréguese edictos acompañados. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firma. Dra. Marianela Maulión (secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

§ 35 487557 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Lugo, Lautaro Gabriel, DNI N° 39.121.535, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUGO, LAUTARO GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02911644-7); Rosario, 30/06/2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 38 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por [a Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Lautaro Gabriel Lugo no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 16 de Septiembre de 2022.

§ 35 487556 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Perfetto, María Elena, DNI N° 5.629.339, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PERFETTO, MARIA ELENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915888-3); Rosario, 04/07/2022. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 39 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 20 de Septiembre de 2022.

§ 35 487554 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Moreno, Leandro Maximiliano (DNI N° 33.847.927) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912552-2; Rosario, 05 de Julio de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del banco municipal de Rosario, Suc. 80 - Caja de Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como asociado a la cuenta judicial respectiva el C.U.I.T. N° 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: Moreno, Leandro Maximiliano D.N.I. N°: 33.847.927. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 74.237,49 (Setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos con 49/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Knafel, Rosanna Noemí - CUIT N° 27-21303016-4 Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas

por la C.S.J.S.F., punto 12 del Reglamento de inicio electrónico de demandas (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INICIO%20ELECTR%3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf>) Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

§ 35 487553 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Pernochichi, Pedro Pablo, DNI N° 32.429.724, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERNOCHICHI, PEDRO PABLO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02913611-1); Rosario, Fecha 07/09/2022 N° 830. Y vistos... Considerando... Resuelvo... 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 40.309,06, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 12/09/22.

§ 35 487559 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Ferreyra, Luis Alberto, DNI N° 17.094.367, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERREYRA, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909355-2); Rosario, 11/08/2022. N° 818... Ordenar seguir adelante la ejecución contra Luis Alberto Ferreyra hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos ochenta y siete mil trescientos treinta y siete con cincuenta y nueve cvos. (\$ 87.337,59), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

§ 35 487560 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago (DNI N° 16.604.708) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894683-2); N°: 1576 Rosario, 19/09/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fernández, Jorge Santiago hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.515,44 (Once mil quinientos quince pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

§ 35 487561 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Ayala, Cristian Ariel, DNI N° 37.359.640, lo decretado en autos: CFN S.A. c/AYALA, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945395-8); N° 1104 Rosario, 9 de agosto de 2021. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de Strada S.A. hasta cubrir la suma de \$ 81.473,88 con más la de \$ 24.442,16 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 22/9/2022.

§ 35 487562 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ROBLES, LORENA VERONICA, D.N.I N° 22.542.466 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROBLES, LORENA VERONICA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02934840-2); Tomo: 136 Folio: 117 Resolución: 1264 - Rosario, 21/10/2020. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término

de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Lorena Verónica Robles, hasta cubrir la suma de \$56.811,40, con mas la suma de \$ 16.000, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484187. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 1.9 Inc. 7 Ley Impositiva Anual), Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.).

\$ 35 487563 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. López, Pablo Andrés, D.N.I. N° 23.036.056, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, PABLO ANDRES s/Ejecutivo; Rosario. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.). Rosario, 6 de Octubre de 2022.

\$ 35 487564 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Grande, Claudia Graciela, D.N.I. N° 14.397.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02924517-4); Rosario, 03/06/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 21 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487565 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Abregu, Juana del Carmen, D.N.I. N° 26.736.329 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02928304-1); Rosario, 03/05/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 16 de Agosto de 2022. Dr. Lema, Secretario Subr.

\$ 35 487566 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Molinas, Ernesto Adrián, D.N.I. N° 29.047.395 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINAS, ERNESTO ADRIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02929882-0); Tomo: 134 Folio: 52 Resolución: 408. Rosario, 16/03/2020. Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Molinas Ernesto Adrián a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$68.636,45.- con más la suma de \$20.590,94.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 9 de Setiembre de 2022. Dr. Lema, Secretario Subr.

\$ 35 487567 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Huacho Paz, Italo Rodrigo, D.N.I. N° 94.947.869, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HUACHO PAZ, ITALO RODRIGO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02886134-3); Rosario, 10/06/2022 Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 21 de Setiembre de 2022.

\$ 35 487568 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Chiazza, Verónica Lorena, DNI N° 31.900.066, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHIAZZA, VERONICA LORENA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945508-9); Rosario, 21 de Septiembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 29 de Septiembre de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 35 487569 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia, notifica al Sr. Molina, Raúl Fabián, DNI N° 38.962.672, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MO-

LINA, RAUL FABIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909608-9); N° 744 - Rosario, Fecha 13/09/2022. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Raúl Fabián Molina, DNI N° 38.962.672, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ...María Eugenia Sapei, Secretaria - Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia.

\$ 35 487570 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 , Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CALLEJAS, LAURA LUCIA, D.N.I N° 16.491.093 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALLEJAS, LAURA LUCIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12621865-3); Rosario, 23 de Febrero de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

\$ 35 487603 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Acosta, Anabela Elisabet, DNI N° 29.388.272, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, ANABELA ELISABET s/Ejecutivo; (Expte. N° 267/2019 CUIJ N° 21-02915467-5); Rosario, 04/05/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.), 29 de Septiembre de 2022. Dr. Sergio A. González, secretario.

\$ 35 487604 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ginocchio, Julio Cesar, DNI N° 10.865.073, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GINOCCHIO, JULIO CESAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918541-4); Rosario, 13/09/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). 29 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487605 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maldonado, Walter Hugo Damián (DNI N° 40.266.703) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MALDONADO, WALTER HUGO DAMIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889953-2. N°: 1355 Rosario, 23/08/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Maldonado, Walter Hugo Damián hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 8.808,00 (Ocho mil ochocientos ochos pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 12.505,73 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario.

\$ 35 487606 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Marcela Alejandra (DNI N° 29.928.716) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, MARCELA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13892188-0; N°: 1598 Rosario, 21/09/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Silva, Marcela Alejandra hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.240,38 (Diez mil doscientos cuarenta pesos con 38/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 35 487607 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito N° 18, de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO SA c/CULASSO, RAUL NATALIO y otros s/Ordinario; CUIJ N° 21-24368364-2, se hace saber que no habiendo comparecido en autos los herederos de la Sra. María Cristina De Giorgis, DNI N° 11.387.766, son declarados rebeldes y se continúa el proceso sin otorgárseles representación. Se transcribe que así lo dispone: El Trébol, 21 de abril de 2022. Proveyendo cargo N° 999: Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido en autos los herederos de la Sra. María Cristina De Giorgis, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Nora Baró, Jueza. Dra. Silvana Ranche-lla, Secretaria. 04 de Julio de 2022.

§ 165 487773 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 7 nominación de Rosario y en autos PERRUCCIO JOSE RICARDO C/ PEREZ MON ANTONIO J. Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21029488395 se dispuso citar y emplazar a los herederos del Sr. ANTONIO J. PEREZ MON y del Sr. JUAN JOSE TORRES a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales en la ciudad de Rosario. Para mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente. El decreto que ordena la medida. Rosario 22.08.22: atento el probable fallecimiento de los codemandados Perez Mon y Torres y no constando que se hubieran tramitado sus juicios sucesorios - los informes adjuntados refieren a homónimos - y conforme además a lo normado por el art. 597 CPCCS, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Firmado Dr Quiroga Dra Gonzalez.

§ 35 486812 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del juzgado de Circuito de la 33 Nominación de Villa Gobernador Galvez se hace saber que se dicto lo siguiente: Villa Gobernador Galvez 29 de agosto de 2022: proveyendo escrito cargo 3498 se decreta: al punto 1) tengase presente lo manifestado. Al punto 2) atento al fallecimiento denunciado de la demandada MARIA VIZZI DNI 2.377.666 las constancias obrantes a foja 16 y con el objetivo de evitar futuras nulidades cítese por edictos a sus herederos conforme al art. 597 CPCCS. Notifíquese. Firmado Dr Rupil Dra Acosta. Autos ARENILLAS OSCAR C/ VIZZI MARIA Y OTROS S/ ESCRITURACION 21228987090.

§ 35 487192 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario se cita, llama y emplaza al Sr. San Vicente Jose Luis dni 11.271.812 para que dentro de los tres días de la última publicación de los presentes comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCCS. Dentro de los autos ARRICHETTA MATIAS PAULO C/ SAN VICENTE JOSE LUIS S/ NULIDAD 21029324457 lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Se transcribe a continuación el decreto: Rosario 09.08.22: atento a ser desconocido el domicilio del demandado cítese por edictos a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado Dr Bonato Dra Maulion.

§ 35 484955 Oct. 25 Oct. 27

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: METTI-FOGO, ALFREDO JOSE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02961214-2, por Resolución N° 1013 de fecha 14/10/22, se ha declarado la quiebra de Mettifofo, Alfredo José, DNI N° 20.141.947, con domicilio real en calle Nansen 435 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria. Rosario, 11/10/22. Silvana L. Rubulotta, Secretaria Subr.

S/C 487648 Oct. 24 Oct. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 16 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, Dra. Laura Barco, se hace saber en los autos caratulados: CALVENTE, STELLA MARIS s/Concurso preventivo por agrupamiento (CUIJ) 21-26419778-0, se ha dictado la Resolución: Nro. 918 - Firmat, 13/06/2022. Y Vistos... Resuelvo... Designar el día 25/11/2022, para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 22/02/2023, para la presentación del Informe General. Fijese fecha para la Audiencia Informativa el día 20/04/2023 a las 10:00hs, por lo que el periodo de exclusividad del art. 43 llega a su fin el 27/04/2023. Publíquense los edictos de Ley en los diarios ya designados. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Expte. N° 21264177526) - Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Dario Loto (Secretario). Firmat, 6 de Octubre de 2022. Dr. Dario P. Loto, Secretario Subr.

§ 117 487587 Oct. 24 Oct. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nom. Casilda, dentro de los caratulados BANCO GREDICOOP C.L. c. RUBICINI VANESSA y otro s. Juicio ejecutivo; (Expte. N° 771/2017) CUIJ N° 21-25829870-2, hace saber al codemandado Diego Nicolás López Zelaya el siguiente decreto "Casilda, 24 de junio de 2021. Por recibido escrito cargo vía SISFE y de conformidad con lo dispuesto por la circular 55/20 y 33/21 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, se provee: Agréguese la cédula judicial que en copia simple adjunta, debiendo acompañar la misma en original para ser agregada a los presentes. A lo demás: Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley. Casilda, septiembre de 2022. Dr. Marzi, Juez; Dra. González, secretaria.

§ 40 487809 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 7-Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en los autos: ESQUIVEL JUAN CRUZ s/Quiebras; CUIJ N° 21-25806846-4, mediante Resolución N° 2350, de fecha 17 de octubre de 2022, se ha dispuesto lo siguiente: "Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el día 18 de noviembre de 2022, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; 2) Fijar, para la presentación de informe individual por parte de la sindicatura el día 03 de febrero de 2023, y para la presentación del Informe General el día 17 de marzo de 2023, según lo previsto en los artículos 35, 39 y cc. LCQ. Casilda, Lunes 17 de Octubre de 2022. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

S/C 487795 Oct. 26 Nov. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: PEDREIRA L s/Medida definitiva; CUIJ N° 21-23853642-9, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Lucía Lara Pedreira la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo, T° 81 F° 431/432 N° 2564. San Lorenzo, 28/09/2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1°) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 19/2020 del 6 de marzo de 2020 respecto del niño Tahiel Jonathan Villegas Pedreira, DNI N° 56.621.095 y establecer el cuidado unipersonal a favor del progenitor, Sr. José María Villegas, DNI N° 26.956.432, con domicilio en calle Simón de Iriondo 1742 de Ricardone. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 487733 Oct. 26 Oct. 28

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución se llama, cita y emplaza a los titulares registrales y/o representante legal del inmueble ubicado en zona urbana del distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, designado como lote A (Plano de Mensura 253989/2022), con frente al Sud-Este sobre calle España, entre calles Brown y Las Heras, a los 44,81 metros de calle Brown hacia el Sud-este, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B, lado Sud-este, frente, mide 0.19 metros, linda con calle España; el lado B-C, lado sud-Oeste, mide 20.15 metros, linda con: Staphich Pedro - PII N° 405110/0002 - PI. N° 69324/72; el lado C-D, lado Nord-Oeste, mide 0.13 metros, linda con Graziano Aida Maia - PII N° 405110/0004 - PI. N° 43460/65; el lado D-A, lado Nord-Este, mide 20,15 metros, linda con Graziano Aida Maia - PII N° 405110/0004 - PI. N° 43460/65 y los ángulos internos del polígono son: en vértice A: 89°49'46", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°10'14", encierra una superficie de 3,22 metros cuadrados, se encuentra identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 19-02-00-405110/0004-5, e inscripto su dominio en el R.G.P. de Rosario al Tomo 303, Folio 460, Número 393.844, Departamento Constitución, para que comparezcan a estar a derecho por el término y los apercibimientos de ley. Autos: AIDA MARIA GRAZIANO c/BANCHI JUAN AGUSTIN JESÚS y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-25656928-8. Villa Constitución, 06 de Octubre de 2022. Dr. Alejandro Danino, secretario.

§ 60 487878 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª nominación de Villa Constitución se ha ordenado: Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, del señor Martín Juan Vega por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y los estrados del tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 y ss. Del CPCC. Autos caratulados BAZAN CLARA INES c/VEGA MARTIN JUAN s/Prescripción adquisitiva; 21-25656690-4. Dr. Dario Malgeri, secretario. Villa Constitución, 18 de Octubre de 2022.

§ 33 487842 Oct. 26 Nov. 01

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro